

8

LA MINERVA EXTREMEÑA

I  
M  
P  
R  
E  
N  
T  
A

M  
O  
D  
E  
L  
A  
C  
H  
O  
N  
E  
S

LIBRO  
DE ACTAS

PLENO

Plaza de España, 12 - Teléfono, 1659 - BADAJOZ  
3-1 Año 1954 a 1<sup>o</sup> Septiembre 1960.



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ



Provincia de Badajoz

Partido de Castuera

Término municipal de Quintana de la Serena.

Año 1945

# LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

Este libro, comprensivo de \_\_\_\_\_ folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre \_\_\_\_\_ ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con \_\_\_\_\_ pliegos \_\_\_\_\_ de papel de pagos al Estado, clase \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ importe \_\_\_\_\_

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en toda las hojas el sello de esta Oficina.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
de mil novecientos cuarenta y \_\_\_\_\_.

El \_\_\_\_\_

Grupo I, núm. 66-A

**Diligencia de apertura.** — Este libro compuesto de doscientos hojas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celedre, concernientes a el Pieno, comenzado en este dia.

Y para que conste, extiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Quintana de la Serena a diez y unere de Euros  
de mil novecientos cuarenta y quinientos pesetas

V.º B.º

El \_\_\_\_\_ Declarado - Presidente

LA BIBLIOTECA EXTREMEÑA - BADAJOZ - 1-8



Protocolo de

Provincia de Cáceres

Tribunales Municipales

Año 1844

# LIBRO DE ACTAS

## DE LAS SESIONES CEREBRADAS POR

Sesión:

Paro arrededor que la sesión ordinaria del Pleno correspondiente al dia de hoy se celebrado por no existir numero legal suficiente de concejales.

Por lo que allí acudió concejales la presente en Sesión de la Junta a primera de Enero de mil unientos eincuenta y cuatro.

El Secretario

Francisco Yáñez



Sesión ordinaria en 2<sup>a</sup> convocatoria del dia 3 de Enero de 1954.

Asistentes

Presidente

Don Francisco Chacón García

Concejales

Don Diego Chacón García

Diego García Muñoz

Diego Martín Robledo

Eugenio Fernández Muñoz

Manuel Bravo Ortiz

Pedro Gómez Coronado

Praxedes Vera Gómez

Instancia presentando dimisión motivos de salud  
el concejal don Manuel Bravo.

En Sesión de la Junta a tres de Enero de mil unientos eincuenta y cuatro. siendo las veinti horas, se reunió en Pueblo convocatoria en estos Casos. Considerando los hechos que se comprenden al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Francisco Chacón García asistido de mi el interventor Secretario al objeto de celebrar la Sesión ordinaria correspondiente al día número del mes actual.

De modo la hora previamente señalada por la Presidencia se ordenó la lectura del acta de la anterior lo que seguidamente por mi el Secretario fue cumplimentado, quedando aprobada por unanimidad.

Se dio lectura a continuación a una instancia

presentada por el concejal don Manuel Bravo Ortiz solicitando se le autorizara la dimisión en el cargo de concejal de este Ayuntamiento por motivos de salud.

La exposición previo informe del Secretario de la Corporación, y atendiendo las circunstancias alegadas por el interesado, se resolvió aceptar los razones expuestas, si bien se puso en su conocimiento que la resolución sobre la dimisión presentada compete al Hon. P. Gobernador Civil de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en el art. 392 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950 acordó por unanimidad elevar a dicha Superior autoridad la instancia y acuerdo adoptado para que en definitiva se tuviera lo que se daba como correspondiente.

Seguidamente por la unanimidad con el acuerdo tomado en la sesión extraordinaria anterior se dio lectura a la memoria de obras presentada por la Comisión de Fomento al efecto han-

Adquisición de varias  
partes fondo del Paseo

ra la inversión del los 19.600 pesetas concedidas por el Comisario Gobernador Civil de la Provincia con cargo a la asignación del fondo de la Fuerza Mecanizada del Ejército para el adequinado de calles de la población.

Después de amplia discusión, y como quiera que existen aún varios calles muy necesitadas de pavimentación o adequinado se acordó aprobar el presupuesto de obras correspondiente para el arreglo de las calles Capitán Cortés, Reloj, Coronado, General Moret, Siega Bayo y Huertas por un total de 156.917 pesetas en las calles señaladas entre si todas las que actualmente se encuentran adequinadas, administrándose sobre estos presupuestos subvenciones o desembolsos de los propietarios de las casas entre los afectados por las obras al efecto de cumplir el acuerdo suscrito y procedido de los mismos. Si es posible disponerse sobre por aquella calle cuya vecindario aporte mayor y más inmediata contribución a la realización de estos proyectos.

Sobre este respecto se remitió al Comisario Gobernador Civil de la Provincia el abultado proyecto de obras aprobado, el que será ejecutado por trámites en la medida que remita la Administración Pública la medida y las aportaciones de los particulares hasta la total formación de los trabajos de las calles indicadas que son actualmente las más necesitadas de pavimentación.

Al mismo se sometió a estudio la propuesta de la Alcaldía sobre los trabajos de protección de los arrabales del parque y explotación del mismo, y la cooperación entre la ciudad y administración de conservar el pequeño parque o jardín de la Plaza Hernán Cortés, acordó por unanimidad cercar estos arrabales con vallas de hierro de 50 cm. de altura para la protección de plantas y arbustos, aprobando el presupuesto presentado que asciende a unos mil quinientos setenta y siete pesetas, el que por no exceder de diez mil, corresponde realizar directamente por Administración.

También se acordó efectuar la reposición de plantas y arbustos en los jardines faga felta.

Se sometió después a aprobación de la Cooperación la propuesta de sacar a concurso la recaudación de los recursos municipales por el sistema de arrendamiento o gestión llevada a cabo dando la Cooperación reforzar dichas propuestas por entender que presta cumplimiento este servicio como actualmente se viene realizando.

#### Arreglo y repoblación del Parque de la Plaza de Hernán Cortés

Senegación propuesta  
arriendo Recaudación.



No habiendo ningún otro asunto de que tratar se levanta la Sesión  
de los Presidentes Hasta las reuniones de hoy y mañana procederemos  
de todo lo que sea necesario Certifico:

Nota: En el acuerdo sobre formalización de salvo se ha omitido lo que  
bien el mismo dice: "que dada la finalidad de la intervención con-  
siste en determinar a cuáles el pase obiere, y la necesidad de que la mis-  
ma sea ejecutada en su mayor parte inmediatamente en forma legal,  
se acordó por unanimidad realizar dicha obra por administración  
dada su reconocida urgencia y naturalidad de la obra, incompatible  
con las formalidades de la Justicia, y la inconveniencia de tal sis-  
tema que reduciría considerablemente la mano de obra a emplear  
en la misma, permitiendo con ello que los directivos o autoridades  
de los particulares en metálico o prestación personal pongan a dis-  
posición mayor número que beneficien el empleo de mano de obra que  
con la justicia no sería posible utilizar. Tale - Certifico =

Firmas: [Signature]

Limpio el 26

26/10/36

José García

Sup. Alcalde

Cecay

M. Moro

J. Gonzalo

Secretario  
Casa Consistorial



Sesión extraordinaria del día 18 de Enero de 1954

Presidente.

don Francisco Chacón García

Zentro de Alcalde

don. Diego Chacón García

don. Diego García Muñoz

Concejales

don. Eugenio Fernández Muñoz

don Emilio S. Coronado Soddy

don Diego Martín Robledo

don Antonio Lemus Corralero

don Juan Sánchez Moya

Secretario

don Práxedes Vera Lamachu

sojorn de autoriz sin causa justificada los concejales:

don Angel Rodríguez Alvaro y

don Manuel Porras Ortiz.

Acta de discusión y aprobación del Presupuesto ordinario y nuevas ordenanzas para el año 1954.

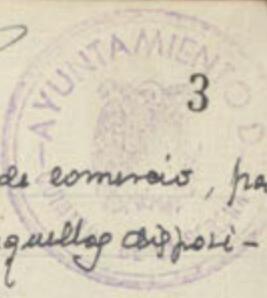
En Asamblea de la Puebla a días y años de la fecha de mil novecientos cincuenta y cuatro, pronta convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Francisco Chacón García, se constituyó el Pleno de este Ayuntamiento en las Casas Capitulares, compuesto de los señores concejales que al margen se expresan, en sesión extraordinaria al objeto de proceder a la discusión y aprobación del presupuesto ordinario de este mismo año para el año 1954 cuyo proyecto ha sido formado por la presidencia asistida del Interventor y Secretario, habiendo llevado los señores concejales legales y dictaminado por la Comisión de Hacienda.

Abierta públicamente la sesión por el Presidente, y el imponente Secretario, de orden del día, procedió a la lectura íntegra, por capítulos y artículos, de los partidos de ejercicios y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos oíditos fueron discutidos.

Asimismo se sometió a discusión y aprobación del Pleno las ordenanzas municipales que regulan la creación de los arbitrios sobre la riqueza nómica urbana - I.R.U. - y Recurso del término municipal, riqueza urbana y recargo sobre la contribución Industrial y los servicios autorizados por la ley de 3 de diciembre de 1953, recorso al 17 de diciembre del mismo año, y establecidos por acuerdo de la Corporación de fecha 21 de diciembre último.

La Corporación de acuerdo con lo autorizado en aquellos preceptos acordó por unanimidad aprobar las ordenanzas referidas por las que se establece el arbitrio municipal del 8'96 por ciento sobre el liquido susceptible de la riqueza nómica y pecunaria del término municipal; y del 17'20% sobre el de la riqueza urbana, modificado la ordenanza vigente por la que se establece el recargo del 15% sobre la





cuanto del porcentaje de la contribución Industrial y de comercio, para fijar aquel recargo en el 25% que autorizan aquellas disposiciones.



En igual nivel se acordó establecer y aprobar la ordenanza que regula la participación del 10% en la recaudación que obtenga la Diputación Provincial por el arbitrio de la rigüenza provincial que dichos organismos poseen en este término municipal.

Que los ordenanzas referidos se opongan al público durante el plazo de quince días a los efectos de reclamaciones, remitiéndose las mismas con las reclamaciones que se produzcan al Ilustre Ayuntamiento de Hacienda de la Provincia, transcurrido que sea dicho plazo de expozición, de conformidad con lo previsto en el artículo 12º del Reglamento de Haciendas Locales.

Establecida en este término municipal la prestación personal y de transporte que determina el artículo 555 de la ley de Régimen Local, cuya ordenanza provisional fue aprobada por tiempo indefinido con fecha 1º de Octubre de 1952, se acordó establecer dicha imposición como recurso de carácter ordinario de acuerdo con lo establecido en la Base 4º de la ley de 3 de diciembre de 1953, y artículo 2º del Decreto de 18 de diciembre del mismo año, estableciendo en mismo aplicar la tarifa de la ordenanza vigente para otros servicios de carácter ordinario además de los extraordinarios que establecidos, quedando éstos definidos y por sucesiva y anual aprobación presupuesto de que se trate fijando los importes y los gastos en los citados que, por capítulos se registran seguidamente:

Capítulo	conceptos:	cuantificación pesetas
1º	Presupuesto de Sistemas	
2º	Obligaciones generales	150.989'46
3º	Representación municipal	20.000'00
4º	Vigilancia y seguridad	6.500'00
5º	Policía Urbana y rural	43.300'00
6º	Recaudación	
7º	Personal y material de Oficinas	368.891'47
8º	Salubridad e higiene	16.850'00
9º	Beneficencia	60.100'00
	Asistencia Social	17.795'41



10:	Instalación pública	16.550'00
11:	Obras públicas	40.000'00
12:	Fomento de los intereses comunales	8.100'00
13:	Imprevistos	1.923'84

Total del Presupuesto de Gastos 745.000'00

### Presupuesto

#### de Ingresos

1:	Rentas	10.577'60
2:	Aprovechamiento de bienes comunales.	64.428'00
5:	Eventuales y extraordinarios	12.600'00
6:	Haberes con fines no fiscales	41.113'00
7:	Contribuciones especiales	1.000'00
8:	Derechos y Tasas	27.363'00
9:	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales.	280.781'52
10:	Imposición municipal	62.600,00
11:	Multas.	2.186'88

Total del Presupuesto de Gastos 745.000'00

### RESUMEN

Importan los gastos por todos conceptos -

745.000'00

idem los ingresos por id. id. 745.000'00

Asimismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se oponga al público por término de quince días hábiles, transcurridos los cuales se remitirá al fiscal o delegado de Hacienda copia certificada del mismo en suión de las reclamaciones que en su contra oce el mismo pudieran interponerse, los que serán previamente informadas, tales a los efectos que se determinen en las vigentes disposiciones.

En su nombre de más arriba se que tratará por la Provincia relevantes la sesión primordial todos los señores concejales asistentes, de que yo el Secretario Certifico =

Alto  
och

López  
ccccc



Diego García

Eugenio

Becerra

Cueto  
Fernández

Diego Pérez

Antonio Jiménez

López Pérez  
Juan Domínguez

Secretario.

Ortega

### Sesión ordinaria (2<sup>a</sup> convocatoria) del Pleno del día 5 de Abril de 1954

Señores asistentes

Alcalde

D. Francisco Chacón García

Concejales

D. Diego Chacón García

D. Eugenio Fernández Merilla

D. Diego García Merilla

D. Antonio Lemus Carrero

D. Juan Sánchez Nogales

D. Diego Martín Robledo

D. Eulogio Fernández Godoy

D. Manuel Arano Ortiz

Secretario

D. Praxedes Vera Camacho

En la Villa de Quintana de la Serena siendo las veinte horas del día tres de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro se reunieron en esta Casa Consistorial en sesión ordinaria en segunda convocatoria los señores concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Chacón García y de un el informe secretario.

Abierta la sesión por la presidencia de lectura de la ordenal acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Dada lectura a las comunicaciones recibidas de la Sociedad Provincial de Admision. Local sobre aprobación del Presupuesto y Ordinarios formados para el ejercicio 1954 la Corporación quedó enterada.

También se dio conocimiento de los acuerdos de la Junta ejecutiva relativos a la concesión de gratificaciones de 1.000 pesetas a los Oficiales de Secretaría por la confección de los Padrones de Justicia y Tribuna para 1.954; de 1.500 pesetas a D. Antonio Lambea Gaquerro por Vigilancia de la Laguna y del embalse del Campiña. D. Juan Rojas para dar cuenta al reloj de la torre de la Iglesia Parroquial con gratificación anual de 600 pesetas a todo lo cual la Corporación se puso su aprobación.

Gratificaciones a  
don Antonio Lambea por  
guardería Barguna.



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

Se dio conocimiento despues por la Presidencia del fallecimiento del Médico de A.P.D. Don Pedro Bargueño Gómez Coronado ocurrida el dia 5 de Febrero del año actual así como del nombramiento para dicho cargo con carácter interino del Médico D. Antonio Gómez Coronado Martín.

La Corporación quedó satisfecha acordando por unanimidad se haga constar en acta el nombramiento procedido por la empresa de agencia funeraria.

A continuación se dio lectura a Decreto de la Alcaldía sobre la subasta de los aprovechamientos de rastrojeras de la Dehesa Boyal de este Ayuntamiento correspondiente a la cosecha pendiente.

Redacción pliego de  
Condiciones subasta rast-  
rojeras dehesa Boyal

Idem concurso nom-  
bramiento Agente ejecutivo

Acuerdo recurso revo-  
stión formulado por D.  
Pascual Martín.

La Corporación Municipal visto ser de la competencia de la Secretaría el acordar lo relativo a dicha subasta resolvió se formule por la Comisión de Hacienda el oportuno pliego de con-  
diciones y que una vez aprobado el mismo por aquella Comisión se sigan todos los trámites hasta la celebración de la subasta.

Se dio lectura por mi a la moción de la Alcaldía sobre nombramiento de Recaudador y Agente Ejecutivo y la Corporación después de detenido examen y discusión de la propuesta de la presidencia acordó se saque a concurso unicamente la Recaudación ejecutiva, ya que la que se efectúa en voluntaria se establece debidamente alquidiada por el actual Recaudador y Agentes Auxiliares de dicha oficina.

De acuerdo a la Recaudación ejecutiva se formule por Secretaría Municipal el pliego de condiciones a que ha de sujetarse dicho concurso continuándose los trámites hasta la adjudicación definitiva de dicho servicio.

Visto el expediente e informe de Secretaría sobre petición presentada por D. Pascual Martín solicitando la compensación de crícto.

Resultando: Que con fecha 14 de Mayo de 1948 el recurrente solicitó de la Alcaldía la fueran pagadas 650 ptas. importe de 18 meses de estancia del Beniente de la Guardia Civil D. Antonio Gómez Nieves en la casa de su propiedad de la calle Varsa Núñez, a razón de 50 ptas mensuales que le adeudaba según afirma, el primero de Enero de 1946 por mediación





del Sr. Alcalde, solicitando se pagara el alquiler al Ayuntamiento por indicarle dicho oficial que era aquél quien tenía que hacerlo.



Resultando: Que el Ayuntamiento en sesión de 25 de Mayo de 1948 acordó se investigase el tiempo exacto en que ha estado viviendo en dicha casa el citado oficial y una vez averiguado, pagar la cantidad que se reclama o la que efectivamente resulte reconocida después el crédito correspondiente.

Resultando: Que en escrito de fecha 10 de Febrero último se solicitó del Sr. Alcalde el pago de las 650 pesetas reclamadas y para extenderla al mismo tiempo carta de pago de la sepultura que el reclamante adeuda al Ayuntamiento, delegando dicha petición la Comisión Permanente en sesión de 20 de Febrero por no haberse podido investigar el tiempo de ocupación de la casa y hacer posible el reconocimiento y subsiguiente pago del crédito.

Resultando: Que contra dicho acuerdo se ha presentado recurso de reposición el día 25 de Marzo último en el que alegando, entre otros extremos, que la jurisdicción competente es la ordinaria para entender en la reclamación interpelada; que es el Alcalde y no a la Permanente a quien incumbe el cumplimiento de lo acordado en principio; que la investigación del tiempo de permanencia en la casa del mencionado oficial de la Guardia Civil es al Alcalde únicamente a quien corresponde verificarlo; y que el recurso de reposición es innecesario, pide la reposición del acuerdo del día 20 de Febrero último, solicitando se le reconoce como duda la cantidad de 650 pesetas en concepto de 18 meses de Alquiler y se le comparece esta cantidad con el importe de la sepultura que adeuda.

Atendiendo: Que sin entrar en considerar cual sea la jurisdicción competente, si sin embargo esadmissible se procede a acudir a la vía ordinaria sin reclamar previamente ante la propia Corporación sin tener en cuenta lo terminante del artículo 175 de la Ley de Régimen Local vigente, aunque en este caso se habrá indebidamente de recurso en el acuerdo oportunamente informado en lugar de reclamación.

Atendiendo: Que el recurrente comprende lo que debe entenderse por fijación de un acuerdo de la Administración sobre



concepto mismo de pago de una obligación, con la liquidación del crédito que esa obligación configura, y con la compensación de los que a favor del Ayuntamiento tiene contrarios como contribuyente deudor, ignorando además que el Alcalde para ordenar el gasto y el pago de un crédito ha de observar necesariamente los requisitos establecidos por los artículos 680, 681 y número 3º del 684 de la Ley de Regimen Local, involucrando la acción civil que regula el correspondiente delito, con una encarnizada administrativa impuesta y exigida por la Ordenanza sobre prestación del servicio de beneficiario, lo que implica por parte del reclamante la absurda pretensión de que el pago de los derechos y tasas municipales haya de quedar sujeto a la caprichosa voluntad del contribuyente obligado para su efectividad la forma y plazos que se convengan.

Atendiendo: Que la Comisión Permanente en su resolución del 10 de Febrero de 1.954 no se opone al cumplimiento del acuerdo del Pleno de 25 de Mayo de 1.948, si no al pago solicitado sin el cumplimiento previo de la condición estrecha impuesta consistente en la comprobación del fisco exacto que dicho oficial cumplió la cosa, supuestamente en principio la aceptación del alquiler o indecencia que excede de 50 pesetas, circunstancias que corresponden demostrar al fin del inmueble con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1214 del C. C. que como legislación supletoria es aplicable en materia administrativa, pues tratándose de una petición sobre posible arrendamiento de una vivienda de lo que existe acuerdo formal, contrato, en ejecutante alguno, como es preceptivo en toda clase de actos que involucren una obligación al Ayuntamiento, lo acordado solo corresponde a un acto de gestión personal del Alcalde para facilitar al Oficinista a un oficial del que no cabe ignorar que recibe del Estado la oportuna gratificación por casa-habitación, y que si a pesar de ello el Ayuntamiento acepta el acuerdo considerando a las circunstancias personales del beneficiario que entiende critica, es al reclamante interrado a quien conviene facilitar los datos necesarios para que el Ayuntamiento pueda acordar el reconocimiento y pago del



oportuno crédito.

Atendiendo: Que no procediendo la reposición de ese acuerdo que nada niega al reclamante, puesto que el pago lo respecta a que se facilitan a la administración los datos necesarios, por quien convenientemente los posee, al objeto de comprobar si efectivamente son truecos o menos los que fueron ocupada la casa por dicho oficial, y porque además al pedir la compensación con el crédito que el recurrente debe al Ayuntamiento tiene en cuenta los requisitos previstos por el artículo 1.176 del B.C. se plantea una cuestión de aplicación y efectividad de las Ordenanzas Municipales atañida al cumplimiento por parte del Ayuntamiento del acuerdo que se reclama, la Corporación por unanimidad acordó:

1º = Que procediendo solicitor se practique aquella liquidación y en la reposición del acuerdo su principio adoptado, se requiere al recurrente para que en el plazo de quince días observe testimoniis del tiempo que el Teniente de la Guardia Civil José Antonio Pérez Viernes ocupó la casa, dandole cuenta de esto expidiendo a la Comisión Permanente para que fijado el plazo de ocupación de la casa y recordando al crédito se proceda al pago de la cantidad por la Alcaldía.

2º = Que no procediendo compensación del crédito que hiciese procedente para con este Ayuntamiento por los derechos de respetar debiera abonar sin más requerimiento al importe de la misma con los recargos e intereses legal de devuerta en que ha incurrido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 643 de la Ley de 16 de diciembre de 1950.

Pago de débitos a la Diputación Provincial

Dada cuenta del escrito de intervención de la Diputación Provincial sobre pago de débitos de este Ayuntamiento la Corporación teniendo en cuenta lo solicitado de aquel Organismo anteriormente autorizado a la Presidencia para que celebre aquella gestión no obstante el acuerdo presupuestario de aquella, notificado con fecha 16 de junio de 1953, procediendo al pago de la cantidad reclamada con fecha 15 de Marzo de 1951, como así mismo al resto de lo reclamado si aquellas gestiones resultaran infructuosas.

Dada lectura a instancia de la Comisión Asesora de



Autorización de ampliación  
 del depósito del Partido  
 a la C.A.M.S.A.

Petrolos solicitando la ampliación del depósito de gasolina de este suelto el Ayuntamiento encontró más conveniente a las necesidades de este servicio acordó conceder el oportunidad para realizar las obras necesarias en tanto y en cuanto se atuyan al plazo presentado.

Gratificación o empleados  
 del Registro de Bautismos  
 por confección relación  
 deudores arbitrio "Plazas Viejas"

Seguidamente por la Presidencia se expuso que ante la carencia de datos sobre transmisiones de fincas urbanas durante los últimos años, se ha interesado del Registro de la Propiedad las relaciones oportunas para proceder a la liquidación de las cuotas que por el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos se habla establecido por este Ayuntamiento.

La Corporación Municipal atendiendo a la necesidad de dicho servicio aprobó la gestión efectuada por la Presidencia acordando abonar o gratificar al personal de aquella Oficina que ha confeccionado las oportunas relaciones con la cantidad de quinientos pesos por cada contribuyente.

Fotocopia de don Narciso  
 Díaz Cerezo solicita  
 la autorización emitir al-  
 cantarillado municipal

Vista la instancia presentada por Don Narciso Díaz Cerezo solicitando autorización para cubrir la alcantarilla que atraviesa su solar, y de acuerdo con los informes facilitados por el Superintendente Local de Aguas y Saneamiento del Ayuntamiento acordó:

1º: Considerar dicha autorización siempre que por el interesado se verifiquen las obras necesarias para facilitar la salida de las aguas del colector con la misma o superior capacidad de evacuación que actualmente tiene reservadas a favor de este Ayuntamiento el descenso de paso por dicha finca para practicar los reconocimientos que habrá necesitado de realizar en el colector así como las operaciones de limpieza de obras que fueren precisas cuyo efecto deberán quedar una placa-registro de piedra o metálica en el tramo que dicha alcantarilla tiene en el referido solar.

2º: Que se requiera al colindante de la finca opuesta a dicha alcantarilla Don Diego Díaz Muñoz para que en plazo de quince días proceda a la destrucción del muro que los divide sobre el vacío de dicha alcantarilla, para que si así lo convenga construya el muro dentro del terreno de su pertenencia haciendo la acotación al colector mediante todo o cualquier otro material de construcción debidamente cubierto para arque-

zamiento de demolición sobre  
 construido sobre alcantaril-  
 lados públicos Jr. de Liégo-  
 sias Murillo.



rar la evacuación de mercaderías residuales en la ~~la colección~~  
siguiendo los términos establecidos en la advertencia de que si ~~se~~ no se hace  
nada se procederá a la desfranqueo de dicha villa por parte  
de quien designe la Presidencia.

Y no habiendo cumplido el asunto de que tratas se le responde al  
señor por la Presidencia siendo los veintimil pesos y una  
cuenta recibida de todo lo que como secretario certifico.



Alfonso Chaves

D. Ricco

D. Diego Perea

D. Juan Pérez

Fernando  
Sánchez S. A.

Rafael  
Castaño

M. M. Morón

Secretario

D. Ricco



Sesión extraordinaria (2<sup>a</sup> convocatoria) del día 31 de Mayo 1954.

Señores asistentes

Presidente

Don Diego Blázquez García  
Concejales.

Don Diego García Muñoz

Don Eugenio Fernández Muñoz

Don Emilio Gómez Coronado

Don Diego Martín Pallejero

Don Manuel Bravo Oñate

Secretario

Don Práxedes Vázquez Fernández

En la Villa de Quintana de la Serena siendo las  
reünte horas del día treinta y uno de Mayo de mil no-  
vecientos cincuenta y cuatro, se reunió en sesión ex-  
traordinaria en segunda convocatoria en esta base con-  
sistió en los señores Concejales que al margen se expresan  
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde ejecutorio Don  
Diego Blázquez García por acuerdo de los titulares, asistidos  
de un oficio secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, dictada de su or-  
den el acta de la anterior que fue aprobada por unanimi-  
dad.

Dado conocimiento del expediente de Cuentas Municipa-

les del ejercicio de 1953 comprendido de la cuenta de Presupues-  
to y de la de Propiedades y Administración del Patrimonio del  
Municipio en el que consta el dictámen favorable de la Comi-  
sión Permanente y certificación de no haberse formulado contra  
ellas enjuiciadas reclamación alguna.

Considerando: Que con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 121,  
9º) de la Ley de Regiones Locales y artº 774 de la Ley Orgánica, con-  
cede al Ayuntamiento la aprobación definitiva de la Cuenta del  
Patrimonio y con carácter provisional la del Presupuesto.

Considerando: Que no observándose defectos sustanciales ni forma-  
les en la redacción de dichas Cuentas, ni formulada observación ni  
reparos en el periodo de exposición, procede llevar a acuerdo del  
Pleno el dictámen correspondiente, se acordó por unanimidad:

Aprobar las cuentas municipales del ejercicio de 1953 sin respa-  
tos ni responsabilidades, con carácter provisional las del Presupuesto,  
y definitivamente las de Administración de Patrimonio, debiendo  
esta ser elevada en su día al Organismo oficial correspondiente  
y esta última archivada, quedando fijada en las propias cifras  
en que aparecen redactadas y que son las mismas aceptadas por la  
Comisión, a saber:

RESUMEN.

Ingresos obtenidos durante el ejercicio

904'510'25 ptas

Pagos realizados durante el ejercicio

827'540'21

Existencia en 31-12-1953

78.969'73





### DEL PATRIMONIO.

Activo  
Pasivo

1.396.589'00 ptas  
146.650'03

Saldo a favor

1.249.928'97

Honramientos de  
representantes de la Junta  
Pericial de justicia  
y Urbanaria.



Por la Presidencia se dio cuenta al Pleno de que por concurrencia de la Inspección Provincial de Hacienda hubo necesidad de proceder a la renovación de la Junta Pericial de la justicia Pública y Urbana de este municipio dada la urgencia de proceder a la revisión de los liquidos inscripciones de la contribución urbana en virtud de haberse presentado en esta villa los Inspectores de Hacienda Dña. María Trinidad Esteban y Dña. Joaquina Quasol Molina, y hallarse la anterior Junta incompleta y deficientemente constituida a virtud de lo cual se procedió por la Comisión Permanente en sesión de 17 de Abril a designar los vocales que habían de constituirla y quedó formada por los siguientes representantes: Dña. Narciso García García y Dña. Andrés Godoy Calderón de la Parra por los representantes agricultores y propietarios de fincas urbanas; Dña. Juan Sánchez Rojas por los representantes ganaderos; Dña. Antonio Gómez Corrocaldo Martínez, vecino y Dña. Bernardino Moreno Cañas, notariado.

No designándose los representantes previstos por el artº 15 de la Ley de 26 de Septiembre de 1941 por no existir en la localidad las actividades a que el mismo se refiere.

La Corporación encontrando ajustadas a Ley las designaciones efectuadas le prestó su conformidad por unanimidad.

Leyendo se dio lectura al pliego de condiciones formulado por Secretaría Municipal para sacar a concurso la recaudación ejecutiva del Ayuntamiento, de conformidad con lo acordado por el Pleno en sesión del dia 3 de Abril ultimo y la Corporación encontrando ajustadas a las prescripciones del Reglamento de Haciendas Locales vigente y de Contratación Municipal de 9 de Enero de 1950 le prestó su aprobación por unanimidad, acuerdo se expone al público durante el plazo de veinte días a fin de lo dispuesto en el artículo 24 del citado Reglamento cumpliendo el expediente para sus trámites hasta la apertura de pliegos y adjudicación del concurso por la Corporación cosa facultad reservada a la misma. Acto seguido se informa a la Corporación de las gestiones

Pliego de con-  
diciones de la Re-  
caudación ejecu-  
tiva.



efectuadas ante el Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia para la concesión de subvención al objeto de terminar el ban-  
do de Deportes del Frente de Juventudes quedó la misma por  
aceptada.

Dada cuenta por la Presidencia de la sección sobre con-  
strucción de un teatro en la Plaza de España y del Presu-  
puesto en principio formulado, se acordó por unanimidad no  
realizar dicha construcción dada la falta de espacio existente  
en dicha Plaza.

Subasta hierbas & che-  
da Royal.

Expuesta por la Presidencia la necesidad de proceder con el  
tiempo suficiente a la tramitación del oportuno expediente para  
sacar a subasta las hierbas y medicinas hierbas de la Dihesa Royal  
de este Ayuntamiento durante los años agrícolas 1954-55 y  
1955-56, así como la posible consecuencia de modificarse el sistema  
de explotación en dicha Dihesa, después de aceptada la cesión y  
estudio de varias propuestas, se acordó continuar el mismo sistema  
de explotación y formas de licitación con que actualmente viene  
haciéndose, y que por Secretaría se redacte el oportuno pliego de  
condiciones para su aprobación por la Corporación.

Acordado sobre con-  
veniente alquiler y consu-  
mo CINES.

Se dio lectura después por mi el Secretario a una instancia  
de Doce Francisco Rey Fernández solicitando la concesión  
en el pago del impuesto de 1105 y consecuencias sobre la in-  
dustria del cinematógrafo que lleva en explotación por el sistema  
de concurso como anteriormente venía haciendo.

Después de detenido examen y estudio del problema planteado  
por las Empresas de cinematógrafo y violencias que se  
producen con la intervención de las taquillas; estudiando que  
en tanto existan los cinematógrafos los beneficios de dichos  
espectáculos son exiguos para ambas empresas, se acordó por  
unanimidad:

Aceptar el sistema de concurso con el solicitante y cualquier otra empresa que también lo fija con susjeción a las  
condiciones siguientes:

1º: Tijer el precio del concurso en 1.000 pesetas anua-  
les a cada empresa y tiempo de duración de un año poro-  
misible.

2º: Efectuar el pago por partes partes antes de lo dice

F-AYU

principios días de cada mes.

3º.- Depositar en concepto de fianza la cantidad correspondiente a una veintena.

4º.- Que en el caso de no pagar en los plazos fijados las cantidades correspondientes se aplique la fianza al pago de la cuantía total vencida procediéndose a partir del día siguiente a la finalización del plazo fijado para el pago a la intervención rigurosa de la tiquilla.

5º.- Que en el caso de que una empresa dejé de dar servicios de cinematógrafo deberá avisar de ello al Ayuntamiento indicando si el cierre es temporal o definitivo y fecha de su reapertura comunicándose la empresa que habrá de pagar la cantidad de diez a pagar el doble de lo concertado en tanto permanezca el otro local cerrado.

6º.- Imponer los débitos que tengan pendientes las empresas de servicios comerciales o ligas, y

7º.- Cualesquier otras condiciones que tenga a bien señalar la presidencia.

Dilegos y preguntas.  
Gestión adquisición  
solares Campo del  
Deportes

Se contraen rucos y preguntas pidiendo el uso de la palabra el concejal D. Eugenio Fernández Martínez a quien una vez concedida expone las deficiencias que se observan en el campo de deportes delante de la presidencia al carecer del terreno suficiente para darle desarrollo a la zona sur cuya parte se encuentra bordeada a la unión límite del campo sin espacio para la entrada o salida del público y construcción del graderío en su día y caseta de jugadores y que esta dificultad puede quedar subsanada con la adquisición de dos solares propiedad de la Señor Vd. de Don Juan Luis Garguero Dávila.

Encuentrandolo conveniente los demás concejales se ruego a la presidencia hiciera las gestiones pertinentes para la propuesta de adquisición de dichos terrenos y de su resultado de cuenta al Pleno para el acuerdo que proceda.

Por el mismo concejal se expone las deficiencias y falta de celo que se observan por parte del Inspector de la Guardia Municipal y Agentes a sus órdenes y estado de abandono en que se encuentran los servicios de inspección y sobre todo lo de peso y repeso de los artículos de abastos, lo que hace un conocimiento de la presidencia para la adopción de las medidas pertinentes.



Diputación de Badajoz  
Gestión adquisición  
solares Campo del  
Deportes

El Sr. Alcalde propuso que para poder fin a tal estado de cosas requeriría inmediatamente al Jefe Superior y Guardias Municipales para que diariamente ejerzan la más estrecha vigilancia en todos los ordenes y que en su defecto se impusieran las sanciones que procedan.

Y no habiendo coincidido otro asunto de que tratar por la procedencia se levantó la sesión siendo las veintiuna horas y diez minutos de todo lo que como secretario certifico.

Presidente

Díaz Chacón

C. C. V.

Díaz Chacón

Díaz Chacón

R. A. M. P.

J. Rubio L.  
Fernández

M. B. B.

Secretario

Don Rivas

Vigilancia

Para acreditar que la sesión ordinaria del Pleito celebrada hoy tu celebración en el día de la fecha no ha podido celebrarse por no existir número legal suficiente de concejales.

Quintana de los Peñas a 1º de julio de 1954

El Secretario

Don Rivas



Asistentes.

Presidente

Don Francisco Chacón Parreja

Benito de Alcalde

No asisten.

Concejales:

Nom. Eugenio Fernández Muñoz

Antonio Jiménez Carretero

Higinio Rodríguez Sánchez

Pedro Louche Morales

Diego Martín Robles.

Secretario

Práxedes Vera Camacho

Recaudación de los  
arbitrios municipales  
sobre Rústica y  
Urbana



Sesión ordinaria en 2<sup>a</sup> convocatoria del día 3 de julio 1954

En la villa de Plasencia de la provincia de Badajoz los veinte horas del día tres de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, se reunieron en sesión ordinaria del Pleio en estas Casas Capitulares, en segunda convocatoria, los señores concejales que se designan al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Francisco Chacón Parreja asistido de mi el secretario.

Leído lo, hora previamente señalada se declaró abierta la sesión por la Presidencia dando lectura por mí el borrador al addendum anterior que fué aprobada por unanimidad.

Por la presidencia se formó a consideración de la Corporación lo dispuesto por los artículos 23 y 25 del Decreto de 18 de diciembre de 1953 relativo al cobro de los arbitrios municipales sobre la figura rústica urbana de este término municipal autorizado por la Base 2º de la ley de 3 de diciembre del mismo año, en virtud de cuyos preceptos el cobro de estos arbitrios puede realizarse directamente por el Ayuntamiento, o bien acumulando los recibos a los de la contribución del Estado como se ha hecho en el actual ejercicio.

Se puso de acuerdo la disolución, leído el informe de intervención, y estimando como más conveniente para el Ayuntamiento el cobro directo de estos arbitrios siempre que se cuente con personal idóneo y de garantía para la función recaudadora, seordió por unanimidad efectuarlo por este procedimiento comunicándose a Hacienda este acuerdo a los efectos que se determinan en los preceptos de referencia son el precio que en los mismos se señale.

Compra de sobares para su cesión

al Campo de deportes del F. de Plasencia:

Por la Presidencia se expone a la Corporación que en cumplimiento de la autorización que le fué concedida por el Pleio de este Ayuntamiento

en suión del dia 31 de Mayo, ha hecho las gestiones  
previas para la adquisición de dos solares propiedades  
de Santa Trinidad del Poco Peñar para equiparar los  
servicios del Campo de Deportes. A este respecto tiene  
a bien informar que los dos solares de que se trate  
tienen una extensión de mil diecitas varas cuadra-  
das elevadas al año de la Branta, limitando al norte  
con terrenos de don Diego Martín Nogales; entre con  
Camino del Castillo; lura con el vendedor y de este  
con el campo de Deportes, siendo el precio solicitado por  
la dueña por los dos solares de diez mil pesetas, ultimo  
precio a que se aviene a venderlos, debiendo informar  
que, aunque no existe confirmación específica en presupues-  
tos para la adquisición de estos solares, se obvió la cir-  
cumstancia de contar con un sobrante en los liquidaciones  
del Presupuesto anterior de 190.244'51 pesetas, lo que  
permite a su juicio llevar a cabo la adquisición de  
los mismos.

Los señores concejales estimaron conveniente la  
adquisición de los dos solares de referencia, cuyo importe es  
el precio medio de los terrenos en dicho paraje, y pedido infor-  
mar al Sr. Secretario lo suyo en el sentido de estimar la pro-  
cedencia legal de la propuesta de adquisición de los  
solares por ser posible abanderar al gasto con los recursos  
ordinarios de acuerdo con lo dispuesto en el artículo  
648 de la Ley de Régimen Local, y verificable la ad-  
quisición directa sin el trámite de subastas o concurso por  
la imposibilidad de concurrencia, debido a ser estos dos  
solares y no ningún otro los que se mantienen para la  
ampliación del campo, de acuerdo con lo previsto  
en el artículo 21 del Reglamento de Contrataciones de 9  
de Agosto de 1953, supeditado todo ello a la habili-  
tación del crédito de diez mil pesetas necesarias para  
el pago del precio solicitado y a la autorización del  
Ministerio de la Información para la efectividad de las  
gestiones practicadas de los terrenos a favor del frente de

Fuente de local, una vez adquiridos, regule determinante por decretos del Ilustrísimo del Gobernación de 30 de Septiembre de 1948, aprobando su concesión por unanimidad aceptar la oferta de los dos Dolores en el precio de diez mil pesetas, solicitando previamente la autorización correspondiente al Ilustrísimo del Gobernación para cederlos gratuitamente al frente de Fuerza Local, y habilitándole el crédito oportuno para en su día atender al pago de dicha cantidad, quedando autorizado la Presidencia para otorgar el correspondiente contrato o escritura de compraventa, y cesión simultánea o posterior a favor de aquella Oficina.

Pension de viudez a favor de  
M.ª María de la Cruz Coronado. r.<sup>a</sup>

del médico don Pedro Barquero.

Viste el expediente de pension de viudez  
dado仰依于 María de la Cruz Coronado viuda que fue del médico titular don Pedro Barquero Gómez Coronado.

Considerando que mediante los documentos que acompaña y demás actuaciones que figuran en el expediente aparece probado el derecho de la solicitante a la que peticion que permite sencillamente de aplicación los artículos 204 y 205 del Reglamento de Personal Fijo de los Servicios Locales de 27 de Septiembre de 1953 y de la Dirección General de Administración Local de 8 de febrero del año actual.

El Organismo en su reunión formularia acordó:

Primero:

Reunir a doña María de la Cruz Coronado viuda del médico titular don Pedro Barquero Gómez Coronado la pension anual de 1562'50 pesetas y 260'40 pesetas mas en concepto de dos pagos extraordinarios, en total mil ochocientos veintidós pesos con noventa céntimos.

Segundo:

Tercero:

Que se notifique este acuerdo a la interesada.

Que el pago de la pension y pagos extraordinarios correspondientes a los meses del año actual transcurridos desde el fallecimiento del exjefe, importante mil seiscientas treinta y cinco pesetas con cuarenta y cuatro céntimos (1635'44) se abonará mediante la habilitación del oportuno crédito.



Priego de condiciones  
de la Subasta de hiertas de la  
Dehesa Boyal } Su cumplimiento de lo acordado por el  
} pleno en sesión del dia 31 de Mayo ultimo  
} se dio lectura al pliego de condiciones econo-  
mico-administrativo redactado por Secretaria para la Subas-  
ta de hiertas y medios herbajes de la Dehesa Boyal de este  
Ayuntamiento, y encontrándose conforme, la Corporación  
por unanimidad acordó prestarle su aprobación y que, en  
cumplimiento de lo previsto en el artículo 312 de la ley  
de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, y artículo 12  
del Reglamento de Contratación de 9 de Junio de 1953, se  
exponga al público el referido pliego durante el plazo de  
ocho días, informándose al correspondiente Edicto en el Boletín  
Oficial de la Provincia, y Toldos de acuerdo de estar Cajas -  
Conserjerías a fin de que puedan presentarse los reclamacio-  
nes oportunas, facultándose a la Alcaldía para que trans-  
currido este plazo, si no se han presentado ninguna, proce-  
der a anunciar en forma la celebración de la Subasta con  
aneglo a los trámites establecidos para ello.

Se dio cuenta de haberse dispuesto de no haberse  
producido reclamación contra el pliego de condiciones pa-  
ra adjudicación mediante concurso de la Recaudación  
ejecutiva de este Ayuntamiento, acordándose se anuncie la  
celebración del mismo y se continúen los restantes trámites  
del expediente.

### Memoria de la Gestión administrativa del Ayuntamiento del año 1953.

Tras la lectura íntegra de la memoria  
anual de la gestión administrativa correspondiente al  
año mil novecientos cuarenta y tres redactada  
por el secretario de la Corporación de Pozoblanco Ver  
Cauacho en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 263  
del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de  
las Corporaciones Sociales de fecha 14 de Mayo de 1952,  
y Circulars de la Dirección General de Administración  
Local de 21 de Mayo de 1951, 31 de Octubre de 1953

Considerando que en la citada memoria  
se refleja con exactitud las multas manifesta-

ciones de la vida local administrativa, y que su redacción se ajusta a los términos del precepto y circunstancias dadas, se acordó por unanimidad presentar su aprobación, remitiendo copia al autorizado a la dirección General de Administración Local, según lo ordenado.

### Festejos =

Se dio cuenta por la Dirección de los municipios de organizar los festejos que han de organizarse en el fin de agosto dada la proximidad de la misma, acuerdo sobre que por la Comisión de festejos se organice el programa de dichas fiestas dentro de las posibilidades que autorizan las condiciones contempladas en presupuesto.

### Expediente de Habilitación de

#### Suplemento y

**Creditito.** Hada lectura al expediente提出的 sobre varias propuestas de suplemento y habilitación de créditos del presupuesto ordinario de gastos vigente; visto el dictamen del Secretario. Entrevutó del Ayuntamiento, y el informe favorable de la Comisión de Hacienda, y dándose ampliamente cuenta de los cabremos que comprenden estas propuestas, en objeto y fines, y encontrandola conforme con los servicios que tiene a su cargo, a los cuales puede atenderse de conformidad con lo dispuesto en el artº 664 de la ley de Régimen fiscal de 16 de diciembre de 1950, y artículo 197 del Reglamento de Haciendas Fiscales de 2 de agosto de 1952 mediante la condición de creerlos dentro de las trascritas sumas y no exceder en cada caso de veinte centavos, que quedan cubiertos con decreto resultante sin aplicación de los mismos y de los pagos del último ejercicio-dijo presupuesto liquidado, la impresión por unanimidad acordó:

#### Primero:

Aprobando la propuesta de Suplemento de crédito en la siguiente forma:

Cap	art:	parte	Concepto.	pts. ch.
1º	1º	15	Para atender al pago de créditos reconocidos.	4.000'00
1º	1º	14	Para pago al personal docente y otros pagos	
1º	4º	20	correspondientes reconocidos a los mismos	58'52
1º	4º	21	Para pago al personal de personas fundadoras.	1.000'00
			Para idea del impuesto de utilidades de Reparación	4.000'00
			Pagos y viñeta.	12.058'52



1º	8º	26.	Pagos anterior	12.058.52
1º	8º	26.	Para pago de avisos en periódicos y Boletines Oficiales	500'00
1º	8º	36	Para gastos de elecciones	500'00
1º	11º	38	Para confeción de padrones y listas	1.500'00
2º	1º	42	Para gastos de representación del Ayuntamiento	5.000'00
3º	1º	44	Para la adquisición de uniformes a los Guardias Municipales	1.500'00
4º	1º	48	Para subsistencia de la impresión para el almanaque público	1.500'00
5º	1º	49	Para el pago de los trabajos de instalación electrificada.	4.000'00
6º	1º	50	Para el pago de los servicios de teléfonos.	2.000'00
6º	1º	72	Para esquinero de temporadas	1.500'00
6º	1º	73	Para flájoles de los doctores de medicina libidinosos	4.500'00
6º	1º	74	Para idem de un farmacéutico.	5.405'00
6º	1º	76	Para idem de un práctico	4.495'00
6º	1º	77	Para idem de una Matrona	2.643'00
6º	1º	78	Para idem de un Veterinario.	4.000'00
5º	1º	79	Para idem de pagos extraordinarios de personal Secretario.	4.913'00
5º	1º	90	Para adquisición de material de sanitaria	5.000'00
5º	1º	92	Para idem de material de enfermería.	1.400'00
5º	1º	91.	Para pago de telés de correo por transmi- sión de correspondencia no escrita.	1.000'00
6º	1º	95	Para subsistencia y reparación de mobiliario de los oficinas y dependencias municipales.	4.500'00
6º	1º	97	Para adquisición de uno telegrafo de correos.	4.000'00
7º	8º	103	Para obrajuelo Cosecadero Municipal.	500'00
8º	1º	108	Para medicamentos de la Beneficencia Municipal.	15.000'00
8º	8º	109	Para socorros a pobres	300'00
9º	3º	116	Para pago de subvención familiar	3.600'00
1º	6º	130	Para los partos de Progres, Gordines	2.500'00
		133	Para ferias y concursos	2.000'00



18. Unas.  
19. Unas 19.  
19. .. 31

19. .. 24  
19. .. 53

### Imprevisto

Para el pago de haberes de los doctores  
al año 1953.

Para el pago del Seguro de enfermedad de 1953. 742,15

Para pago de medicamentos de la Beneficencia  
Municipal del año 1953.

3495,51

Para el Seguro de enfermedad de 1952.

2733,00

Total importe del Suplemento de Crédito 107.980,70  
segundo:

Acordar la aprobación de la propuesta de habili-  
tación de crédito siguiente:

Para pago a la viuda de doce  
Pedro Borja y S. Coronado, la pensión de veinte  
dólares que le corresponde percibir al año  
1954.

1635,44

# doña Tomida del P. Tercero  
para el pago de los salarios adquiridos  
desde su creación al frente de finanzas para  
completar los fondos del Casco de deportes.

10.000,00

# doce Octavio Lauber para el  
pago de la gratificación reconocida para sus  
trabajos realizados en la Federación.

1.800,00

Para pago a los trabajadores  
de F.E.T. y de los S.O.N.S. la gratificación  
aumentada a la misma correspondiente al  
año actual.

1.500,00

Para pago a la Comisión hu-  
perior de Ordenación urbana de la aporta-  
ción municipal del año 1954

2.235,00

Total importe de la habilitación. 16.840,44

Que este expediente de habilitación y suple-  
mento de crédito quede expuesto al público durante  
el plazo de quince días, colocándose anuncio de ello en  
el tablón de estas casas - Consistoriales, y reseñándose  
en el Boletín Oficial de la  
Provincia a efectos de reclamaciones.

Se entra en mesos y meses y no tienen



uador que manifestar los señores asistentes se llevanto la votación  
por la Presidenta siendo las veintiuna horas y媒er muchí  
de todo lo que creen perteneciente Certificado:

Nota. Sobre Salgado: "15.000 pts" y "que quede en  
Banco con él". Vale.

Almudena.

José Gómez

Fernández  
Antonio Fernández  
Juan Díaz

Angel.

José Gómez  
Pobledo.

Secretario

Maria Dolores

### Leyión extraordinaria del dia 30 de Septiembre de 1954.

Presidente.

Don Francisco Chacón García.

Concejales.

- Don Diego Chacón García
- Eugenio Fernández Muñoz
- Emilio Gómez Coronado Godoy
- Angel Rodríguez Sánchez
- Antonio Fernández Carretero
- Manuel Bravo Ortiz
- Diego García Muñoz

Secretario

Vera Concedido.

En la villa de Quintana de la Serena Real.  
dijo veinte horas del dia treinta de Septiem-  
bre de mil novecientos cuarenta y cuatro se  
reunieron en sesión extraordinaria en estos  
casa-concistoriales, previa citación al efecto  
los señores concejales que se designan al  
mismo bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
de Don Francisco Chacón García, asistido  
de mi el intrascrito secretario.

Abierta la sesión por el Presidente  
se dio lectura de su orden al acta de  
la anterior que fue aprobada.



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ



Se dio lectura por mi el borrador a la memoria presentada por la Alcaldía propidiendo proponiendo la aprobación de ordenanzas municipales un rendimiento apena en el campo y la necesidad de su mantenimiento por el mayor rendimiento de los mismos excedentes y el mayor aumento a obtener de los impuestos en el próximo presupuesto por la implantación de los nuevos recursos autorizados por la ley y Decreto de 3 y 18 de diciembre de 1953, como así mismo la modificación de otras ordenanzas, trabajando por las mismas razones los tarifas de más, y acoplándoles en otras, para obtener una mejor distribución de los derechos establecidos en atención a la clase de contribuyentes afectados.

Por la corporación examinando la propuesta presentada por la Presidencia y autorizada justa en atención a los mayores rendimientos que hay de obtener en el próximo ejercicio así como la oportunidad de la propuesta, acuerdo por unanimidad:

Primeramente derogar las ordenanzas sobre derechos de Voz pública; establecimiento de esos contenidos del canon; Reglas y baleones, y descargas de mercancías en la vía pública.

#### De modificaciones:

La Ordenanza nº 26: Tasa de dotación.

La número 30: Desague de caudales y

la número 32: Permisos del cementerio municipal.

Mantener la vigencia de todas las demás ordenanzas aprobadas por este Ayuntamiento para el ejercicio corriente.

Que resultando existente en este término municipal el objeto de gravamen de los distintos excedentes que se detallan a continuación se autorizar al Sr. Alcalde de Presidente para solicitar al Min. o Delegado de Hacienda de esta Provincia proceder de los mismos de acuerdo con lo dispuesto en el artº 581 de la ley de Régimen Local por el orden que se enumera:

Artículo 235, nº. 11.

Artículo 240, números 2, 3, 6, 10, 11, 12, 14, 16, 17, 19, 20, 21, 23, 24 y 25.

Artículo 244, números 2, 3, 4, 6, 7, 15, 16, 18, 19,



20, 22

Artículo 244. apartados c), h.), i), y k)

Artículo 291. Recargo al 3% sobre el producto bruto de las explotaciones mineras.

P no habiendo ningún otro escrito de que tratase se levantó la sesión por los Presidentes siendo los votos hoy y ayer ministros de todo lo que como Secretario Artístico

Alvarez

Calleja

Quintela.  
Fernando

Angel

Ley  
Alvarez  
Fernandez

Ley  
Calleja

Masero

Diego Garcia

Secretario

Dios



AVUN

Sesión extraordinaria del día 1º de Octubre de 1954

Presidente	
Don Francisco Chacón García	
Concejales	
Don Diego Chacón García	
Don Diego García Muñoz	
Quijano Gómez-Coronado Godoy	
Ángel Rodríguez Sánchez	
Antonio Jiménez Carrasco	
Eugenio Jiménez Muñoz	
Manuel Barroso Ortín	
Secretario	
Don Práxedes Vázquez Lomosho	

Consignación del 150%  
Presid. para caja de  
F.E.T en Badajoz.



Adquisición de noria  
para el pilor de la  
Laguna.

En la villa de Quintana de la Serena  
a los veinte horas del día primero de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro  
se reunieron en sesión ordinaria en esta  
Caja. Capitulando los señores concejales que  
se designan al margen bajo la presiden-  
cia del Sr. Alcalde don Francisco Chacón  
García, asistido de mi el secretario  
particular.

Abierta la sesión por la Presi-  
dencia se dio lectura de acuerdo al  
acta de la anterior que fue aprobada  
por unanimidad.

Tras acuerdo de la caja dirigida por  
el Excmo. R. Gobernador Civil de la provincia al Sr. Alcalde  
comunicando la necesidad de consignar en el próximo pre-  
supuesto el 150% del total del mismo para llevar a fe-  
cho término las obras de construcción de la laguna de la falan-  
ge en Badajoz, la corporación acordó exponer el 150%  
de presupuesto correspondiente, para el ejercicio de mil novecientos  
cuarenta y cinco de acuerdo con el requerimiento efectuado.

Se dio lectura además a una moción de la Pre-  
sidencia proponiendo la adquisición de una noria de mano  
para su instalación en el pilor o abrevadero de la Laguna  
propiedad de este Ayuntamiento, adjuntando presupuesto  
de lo mismo facilitado por una caja de Mérida, que asciende  
a cuatro mil doscientos diez (4.204) con los doce  
centavos de céntimo que se precisen en dicho prov. y para  
cuya pago ha petionado esta Presidencia de la  
Hermandad Sindical Méjico la aportación o subven-  
ción de estos efectos de tres mil pesos dada la natura-  
lidad del servicio incluido entre los que constituyen fun-  
cion ejecutor de la Hermandad.

La Corporación estando conforme con la pro-  
puesta de la Presidencia, acordó al quinto de dicha  
adquisición en el precio fijado del que abonaría este



Arguntamiento la diferencia de 1204 pesetas, y el resto los Her-  
manos del Hospital Mixto conforme a lo propuesto por los Herri-  
deneas.

Acordado sobre impedir-  
do de los accesos al  
abrevadero de la Laguna.

Se dio lectura a otra moción de los Hermanos pro-  
poniendo el arreglo y empedrado de los accesos a dicho abreva-  
dero, como así mismo de la construcción de una caleta  
que proteja las instalaciones de la noria que se coloque en  
dicho abrevadero de la Laguna, cuyos presupuestos que presenta  
sobre la mesa ascienden a la cantidad de 1.300'00 pesetas  
los trabajos de empedrado de los accesos al abrevadero, y  
2.400 los de construcción de la caleta.

Se votaron estimando la necesidad y conve-  
niencia de las obras propuestas acordó aprobar la realiza-  
ción del arreglo y empedrado del acceso al pilón de la Laguna  
por la cantidad de mil trescientas pesetas con aneglo al  
presupuesto presentado por el Maestro de obras, y en cuanto a  
la construcción de la caleta se aprueba así mismo la resolu-  
ción de los trabajos por el presupuesto de dos mil cuatrocientos  
pesetas, cuyos cargos serán satisfechos con cargo a sus correspon-  
dientes específicas, empleándose por los trabajos una vez  
ejecutados y terminados por la construcción  
de la caleta siempre que las consignaciones de los parti-  
dos correspondientes del presupuesto en vigor le permitan.

Se dio cuenta por los Hermanos a conti-  
nuación del acuerdo de los Comuneros Permanente de fecha  
24 de Julio ultimo autorizando a los Hermanos para ges-  
tione el cambio de la máquina de escribir "Orga" de  
Intervención por una nueva marca "Hermes" lo que  
ha sido efectuado en el precio de nueve mil setecientas  
cincuenta pesetas, sometiéndolo a cambio la "Orga" en 3.500,  
pesetas mil doscientas cincuenta pesetas en total.

La votación, igualmente estimando ventu-  
rosa y acertada la gestión efectuada tomó conocimien-  
to de aquél acuerdo de los Permanentes pidiéndole su  
aprobación.

Se dio después lectura a otras moción de  
D. Alejandria sobre propuesta de Recaudador para el cobro

8'96% sobre la contribución rural y urbana.



de los arbitrios del 14'20% y del 8'96% sobre los líquidos imponibles de la rigua urbana práctica de este término municipal por haber optado este Ayuntamiento por la recaudación directa de conformidad con los acuerdos adoptados por el Pleio anterior del día 3 de Julio anterior y de la reunión Desmonte de fecha 24 del mismo mes.

La logración después de detenido expone de la propuesta hecha por la Presidencia y estimando de lo más conveniente y garantía que tal nombramiento reciba en el funcionario de Secretaría encargado actualmente de la recaudación de todas las exacciones municipales. Supuesto no existe personal mejor idoneo en la localidad para verificar este servicio que ademas ofrece al Ayuntamiento la garantía necesaria para responder al aumentante de valores que alcancen los nuevos arbitrios acordados por unanimidad, y hasta tanto se resuelva en definitiva lo más procedente en acuerdos ejecutivos, designar Recaudador de los dos arbitrios de referencia al auxiliar de Secretaría encargado de Recaudación don Diego Fortunio de la Cruz, tanto en periodo voluntario como en ejecutiva, asignándole para ello el de cinco por ciento de premio de cobranza en voluntaria, y los establecidos legalmente en periodo ejecutivo, cuya función propondrá para llevar a efecto esta recaudación el auxiliar ó auxiliares que mejor posea el cumplimiento de este servicio, que a ser posible designará entre los que se encuentre actualmente encargado del cobro de las contribuciones del Estado, personal que en todo caso serán retribuidos con los premios de recaudación que se fija a docho Auxiliar Recaudador.

Recorso del 25% sobre la cuota del IBI-RO de la Matrícula Industrial y de Comercio

Por la Presidencia se expone a los forenses que debiéndole proceder a la confección de la Matrícula de Industrial y de Comercio que ha de regir en este municipio para el año 1955, procede acordar sobre el acuerdo municipal que ha de fijarse sobre aquella contribución para docho ejercicio.

La logración acordó por unanimidad fijar para el próximo ejercicio el recorso del 25% sobre

Propuesta de  
Ayuda familiar  
funcionarios.

Adjudicación subasta  
hierbas de heja Boyal.

la custodia del Tesoro de la Comisión Industrial y de  
Cuentas y Patente Nacional de automóviles, y que de este  
acuerdo se expida certificación para su contratación en los respecti-  
vos documentos.

Se ordena de los Presidentes y el Secretario  
proceder seguidamente a dos lectura a una moción presentada  
por la misma propidiendo la concesión de la ayuda fami-  
liar a los funcionarios municipales en la misma forma que ha si-  
do concedida a los civiles del Estado, o en su defecto al  
plazo de largas familias que autoriza el artículo 86 del  
Reglamento de funcionarios de Administración Local.

El Pleno de la Corporación después de auxiliar  
discusión y encontrando conforme los sugerencias hechas por  
los señores concejales Fernández Martínez, y Peñuelas Correte-  
ro, acordaron por unanimidad rechazar dicha propues-  
ta quedándose pendiente de estudio para que porto-  
do los concejales con mejor conocimiento de lo propuesto  
se tome en su día la resolución procedente.

Seguidamente se dio conocimiento a la corpora-  
ción de haberse celebrado el día 24 de Septiembre último la  
subasta para la adjudicación de los aprovechamientos de  
hierbas y medias hierbas de la Icheca Boyal, a cuya acta  
de adjudicación seguidamente se dio lectura por mi de Secretario,  
por lo que resulta haberse adjudicado provisoriamente  
dichos aprovechamientos a favor de los agricultores se-  
ñores:

Lote n.º 1: a favor de don Miguel Berguero  
Berguero autor de la proposición n.º 2 de dicho lote, por  
la cantidad de veintidós mil veinticinco pesos.

Lote n.º 2: a favor de don Gregorio San-  
chez Rajado autor de la proposición n.º 2 de dicho  
lote en la cantidad de veintiocho mil ocho-  
cientas noventa y seis pesetas.

Lote n.º 3: a favor de don Pedro Bañue-  
lo autor de la proposición n.º 3 de dicho lote en  
la cantidad de veintiseis mil ciento una  
peseta con sesenta y un céntimos.

Lote n° 4: a. Poros del mismo licitador autor de la propuesta n° 2 de dicho lote en la cantidad de treinta y siete mil tres pesetas con sesenta y ocho centimos.

Siendo las proposiciones reunidas las mas ventajosas y económicamente, sin que durante los diez días siguientes se plantease si haya presentado alguno de oposición ni observación de clase alguna, el Ayuntamiento por unanimidad acordó:

- 1º Sección válida. La subasta de reformar y adjudicar definitivamente el remate a los compradores don Miguel Barguero Borguero el lote n° 1 en la cantidad de veintidós mil veinticinco pesetas (22.025); el lote n° 2 a don Gregorio Lancha Rojas en la cantidad de veintiocho mil ochocientos noventa y seis pesetas (28.896); el lote n° 3 en la cantidad de veintidós ciento una pesetas con sesenta y ocho centimos (22.011,8) a don Pedro Borguero Borguero; y el lote n° 4 al mismo licitador en la cantidad de treinta y ocho mil tres pesetas con sesenta y ocho centimos (38.013,8).
- 2º Que se les notifique de forma escrita cuando a los adjudicatarios requiriéndoles por su parte de que ante la inspección en Deputaría el remate por ciento de la cantidad en que se ha adjudicado el remate.
- 3º Que por el Tr. Alcalde se formalicen los correspondientes contratos escritos si lo estiman necesario.

Conocimiento de haber quedado desierto  
el concurso de Agente  
Ejecutivo.

Se dio conocimiento después al Decreto de la Presidencia de haber quedado desierto el concurso convocado para el nombramiento de agente ejecutivo de este Ayuntamiento por falta de concursantes faltando de ello movimiento la Corporación y facultando a la Alcaldía Provincial para que continúe practicando esta reclamación en la forma que viene haciendo hasta que sea posible organizar estos servicios en cualquiera de las formas que establece la ley de Régimen Local ni encontrar personal que acepte el nombramiento en la forma y plazos establecida.

Se dio lectura después a una instancia presentada por don Vicente Pineda Sánchez solicitando autorización para instalar una cafetería para vender de

presos en los plazos de trabajo y dando de manifiesto el Dr Fernández Muñoz que debía convolverse o negarse todas las autorizaciones que en su orden se solicitaran acordó la Corporación no acceder a lo solicitado por falta de efectos en los referidos plazos.

Si no hubiere ningún otro asunto mas de que tratar se levantó la sesión por la Presidencia siendo las veintidós horas y cuarenta minutos de todo lo que sea secretario certifico:

A. Gutiérrez.

O. Pérez

J. Gómez García

D. Muñoz Fernández

A. Rodríguez

J. Gómez Fernández  
J. Muñoz Fernández

J. Muñoz  
Fernández

Secretario

J. Gutiérrez



Sesión extraordinaria del día 19 de Octubre de 1954

Presidente  
Dr. Diego Chacón García  
Concejales  
Don Diego García Muñoz  
- Diego Martín Robledo  
- Eugenio Fernández Muñoz  
- Antonio Lemus Larreto  
- Manuel Bravo Martínez  
Secretario  
Praxedes Vera Camacho



En la villa de Plasencia de la Provincia de Badajoz  
varias horas del día diez y nueve de Octubre de  
mil novecientos cincuenta y cuatro, se reunieron en esta  
Casa Consistorial los señores que se expresan al  
margen bajo la Presidencia del primer Teniente  
de Alcalde don Diego Chacón García por suces-  
sional del Sr. Alcalde titular, el objeto de cele-  
brar sesión extraordinaria para acordar  
la cesión de terrenos a la Obra Sindical  
del Hogar para la construcción de cincuen-  
ta viviendas económicas.

Al abrir la sesión por la Presidencia di-  
de su orden lectura alada de la anterior que fue aprobada  
por unanimidad.

Cesión de terrenos -

Pidió lectura por mí el Secretario a los Mo-  
dulos de la Obra Sindical ción de la Alcaldía Presidencia dando cuenta de la co-  
municación telefónica recibida de la Obra Sindical del Ho-  
gar que fue urgentemente remitida los datos relativos a  
los terrenos disponibles para la construcción de cincuenta  
viviendas protegidas que han sido adjudicadas por aquél.  
Organismo a este Ayuntamiento para su construcción inme-  
diata, y acordar lo procedente.

Reunido número suficiente de concejales para apro-  
bar este acuerdo, y visto el informe del Sr. Secretario, la Corpora-  
ción por unanimidad acordó aprobar integralmente la  
solicitud de la Presidencia dedicado gratuitamente a la Obra  
Sindical del Hogar de esta Provincia **cinco mil metros**  
cuadrados de los terrenos de propios del Ejido situados  
entre la carretera de Castuera y la calle Camino de las-  
turas, dentro de los quince hectáreas de terreno que componen  
de esta parcela, para la construcción de cincuenta vivien-  
das, y que por la misma Presidencia se pida autorización  
al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación para que pueda  
llevarse a efecto la cesión de los referidos terrenos.

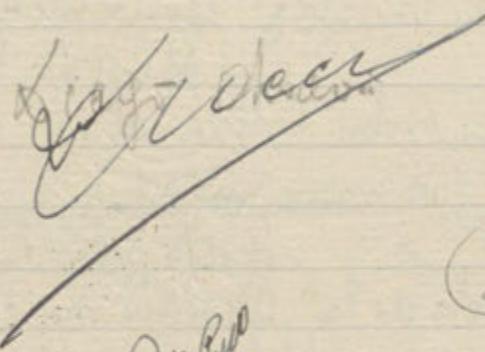
Que en su mismo se fija por la Corporación el precio  
de los solares cedidos en uno punto y cincuenta céntimos el metro



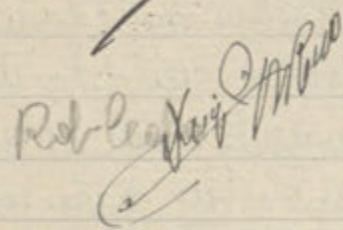
cuadrado, el brando para ello en mues de la  
mitad del precio en ventor de los solares en dicho  
paraje, señalando como renta media actual de la  
vivienda en setenta y cinco pesetas mensuales.

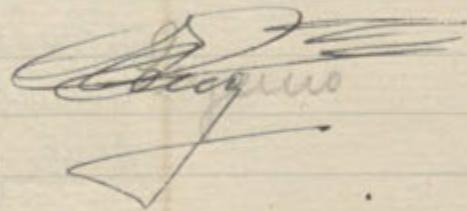
El presente acuerdo fue adoptado por un total  
de seis concejales de los diez que legalmente componen  
la Corporación.

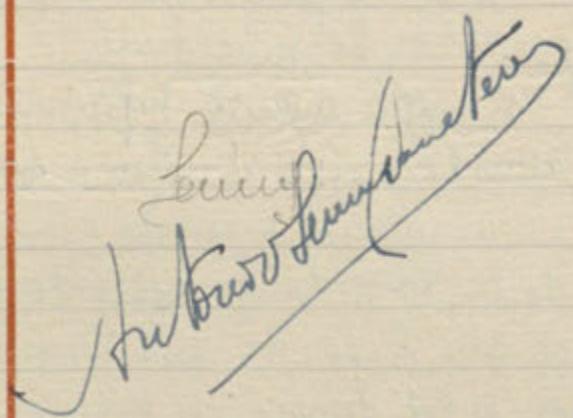
Y me consta otros el atento o trato  
se llevantó la sesión por la tarde en la hora y veinte horas y diez minutos de todo lo que concurso  
Secretario Certifico =

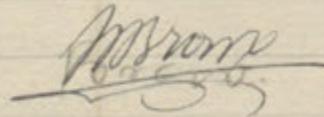




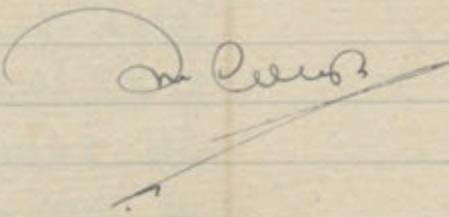
  
Roberto López

  
Domingo

  
Juan Antonio Sánchez

  
M. González

Secretario

  
Don César



YUNTA

Sesión extraordinaria del día 28 de Octubre de 1954.

Presidente:

don Francisco Chacón Sardas.

Concejales:

don. Diego Chacón García.

- Juan Sanchez Nogales.

- Antonio Lemus Carretero.

- Manuel Bravo Ortiz.

- Emilio S. Coronado.

Eugenio Fernandez Murillo

secretario

don Práxedes Vera Camacho.



En Sesión de los Poderes Nuevos las veinte horas del día veintiocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro, previa convocatoria al efecto, se reunió el Pleto del Ayuntamiento constituido por los señores concejales que se expresan al margen en esta Caja-Constancia bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Francisco Chacón García, el efecto de celebrar la sesión extraordinaria a fin de debatir los asuntos de concejales que han de producirse para proceder a la renovación de las mismas de acuerdo con lo dispuesto en el artº 2º del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de los Corporaciones Locales y Secretaría de Convocatoria de elecciones emanadas de 24 de Septiembre último.

A este efecto se declaró abierta la sesión que quedó principio con la lectura del acta de la anterior efectuada por mí el secretario, que la legislación aprueba por unanimidad.

Al orden de la Presidencia al siguiente lectura al acta dip. al Secretario citado de 24 de Septiembre último (publicado en el Boletín Oficial del Estado de 24 de Octubre actual) por el efecto ordena lo proceda a la deliberación de concejales renovables en las próximas elecciones.

Para la resolución que proceda, por el instruyente, se informa al Pleto que los autores de elección de cada uno de los grupos que integran esta corporación son los siguientes:

Primer grupo.= Cabezas de familia.=

- 1: don Angel Rodriguez Diaz: 6 años.
- 2: " Diego Chacón García, 6 años.
- 3: " Eugenio fernández Murillo (elegido en 1951 por voto de don Carlos de la Cruz Barquero) 3 años.

Segundo grupo.=

Representación Sindical.

- 1: don Diego Martín Robledo 6 años
- 2: don Emilio Gómez Coronado Solís 6 años



- 3º Son Juan Pánchez Mogaes 3 años  
 6º otro grupo.: Entidades culturales:  
 1º son Diego García Muñoz 6 años  
 2º .. Manuel Bravo Ortiz 6 años  
 3º .. Antonio Ferris Larreiro 3 años  
 Bono resultado de lo votado por unanimidad  
 De acuerdo

Declarar renovables:

Por el tercio de Cabezas de familia:  
 son Angel Rodríguez Díaz &  
 son Diego Chalón García

Por el tercio de representación sindical.  
 son Diego Martín Artieda &  
 son Julio Somoza Coronado.

Por el tercio de Entidades culturales:  
 son Diego García Muñoz &  
 son Manuel Bravo Ortiz.

Si no acuerda otro los objetos de esta cession  
 se levantó la misma por lo que se acuerda que los veinti  
 horas y cinco minutos de todo lo que esas personas  
 Contradiccio =

Juan Pánchez  
García Mogaes

Pedro Gómez

Antonio Ferris Larreiro

Abril

firmado

Cayetano

secretario

de acuerdo



Sesión extraordinaria del día 27 de Noviembre de 1954.

Presidente

don Francisco Chacón García.

Concejales

- don Diego Checa García.
- Diego García Muriel.
- Emilio G. Coronado.
- Manuel Bracho Ortiz.
- Ant<sup>o</sup> Lemus Carretero.
- Juan Sánchez Nogales
- Diego Martín Roldán

Dejaron de asistir sin causa justificada:

- don Eugenio Fernández Muñoz
- Angel Rodríguez Alba.

Secretario

don Práxedes Vera Camacho.

Becas de estudios a afiliados a la Organización Juvenil de F.E.T.



Comunicado que teniendo que tener facultades para estudios de segundo cuerpos no pueden optarlos los mismos, como también conseguir cantidades suficientes para dotar a una Biblioteca municipal, cuyo establecimiento en forma le tiene intrajado de la Diputación Provincial.

La Corporación municipal estimando acertada y conveniente la propuesta de la Diputación dada la finalidad que con ello se purifica de elevar el nivel cultural de la población y ayudar a los que dotados de capacidades para estudios superiores carecen de medios económicos, acordó por unanimidad el aprobar dicha propuesta, fijando en el próximo presupuesto ordinario del año 1955 la cantidad de cinco mil pesetas, a la que en su efecto permitió de presupuesto de partidas, para becas de estudios a Comarqueros de la Organización Juvenil de F.E.T. y de los S.O.N.S.; y otros mil pesos para la adquisición de una Enciclopedia y otras obras de la Biblioteca municipal.

IGUALATORIO de junio.

Nuevas municipales para  
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ co-quirúrgica.

En la villa de Quintana de la Serena alegó fierte y acuerda y como motivo la tarde del día veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro se reunieron en sesión extraordinaria en esta Casa Consistorial los señores Concejales que le corresponden al margen, bajo la Presidencia del R. Alcalde don Francisco Chacón García, asistido de mi el informante secretario.

Abrió la sesión por la Presidencia de su orden lectura al dictá de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dio lectura a lo propuesto de la presidencia en su fijo total de F.E.T. y de los fondos salvando lo concierto en el próximo presupuesto la cantidad de cinco mil pesetas para atender al pago de Becas que se concedan por la Organización de F.E.T. a

y continuación se dio lectura a una moción de la Presidencia proponiendo igualatorio de los pensionarios y

15

empleados municipales para asistencia médica-quirúrgica y de especialidades, que autorizan asegurados por el régimen del Seguro de enfermedad, o que se encuentren afiliados, pero que no son objeto en dicho régimen por el I. N. de Pensiones de fallecido para ello el artº 97 del Reglamento de funcionarios Municipales dip. de Administración Local de 30 de Mayo de 1952, han sido privados de esta clase de asistencia, disfrutando únicamente de la que le es facilitada por los médicos y farmacéuticos titulares de la localidad, a cuyo fin comité a estudio de la Corporación las condiciones de igualdad ofrecidas por distintas asociaciones.

La Corporación Municipal estudió la demanda de la propuesta de los Presidentes, como así mismo las condiciones de igualdad de dicho personal, acordando concertar la asistencia médica-quirúrgica de las dícese fechas familiares conditidas por los funcionarios y empleados que integran la plantilla de este Ayuntamiento con la Alianza Médica del Comercio y de la Industria S. A. de Badajoz, cuyo cuadro de facultativos eliminan de garantía, exceptuando los honorarios y gastos establecidos por dicha asociación, estableciendo la vigencia de este contrato por trimestres naturales a partir del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco, y fijándose para el pago de este igualatorio en el próximo presupuesto la cantidad de ochos mil quinientos pesos.

Y no teniendo en cuenta otro asunto de que tratar se levantó la reunión de los Presidentes dentro y fuera horas y cuarenta y cinco minutos de todo lo que como Secretario Certifico:

D. José de

J. M. Vega





*Siegó García*

*Pereira  
Fernández*

*Mauricio Bravo*

*Juan Sanchez*

*Eduardo Sánchez*

*Luis  
Vilanova Fernández*

*López  
Robledo*



*Secretario*

*Domingo*

Sesión extraordinaria del día 24 de Noviembre de 1954.

Aprobación del Presupuesto de 1955

Seniores concurrentes

Alcalde-Presidente.

Don Francisco Chacón García

Concejales

- “ Siego Chacón García
- “ Siego García Murillo
- “ Emilio Gómez Coronado
- “ Manuel Bravo Ortiz
- “ Antonio Lemus Barretero
- “ Juan Sánchez Munguía
- “ Siego Martínez Robledo.

Secretario

Don Praxedes Vera Camacho

No asisten en causa justificada:

Angel Rodríguez Vázquez

Eugenio Fernández Muñoz

En Sesión de los Plenos a veintidós de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde se constituyeron en la Casa Consistorial los siguientes Alcaldes y concejales que al margen se expresan, que compusieron el Ayuntamiento, con objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del Presupuesto ordinario de este municipio para el ejercicio de 1955, cuyo proyecto ha sido formado con arreglo a lo previsto en el artº 663 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y el informe presentado del orden del día, procedió a dar lectura integral a los estados de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallaron; en los cuales fueron ampliamente discutidos por las Corporaciones, y establecidos los ajustados a



Fog de disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de los localidades, se acordó aprobar en todos sus partes el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los términos que enumera el siguiente resumen por capítulos.

### Presupuesto de Gastos

Capítulo.	Concepto	Consignación
1º	Obligaciones generales.	169.123'20 Pts
2º	Representación municipal.	20.000'00 "
3º	Vigilancia y seguridad.	6.450'00
4º	Policía urbana y rural.	48.500'00
5º	Recaudación	20.000'00
6º	Personal y material de Oficinas	409.326'58
7º	Salubridad e Higiene.	14.350'00
8º	Beneficencia	68.350'00
9º	Asistencia Social	20.095.41
10º	Instrucción Pública	24.450'00
11º	Obras Públicas	39.500'00
12º	Fomento de las industrias comunales.	9.500'00
13º	Impresos	1.854'81
14º	Total del presupuesto de Gastos	854.800'00

### Presupuesto de Ingresos

1º	Rentas	10.574'60
2º	Aprovechamientos comunales	98.094'00
5º	Eventuales y extraordinarios	33.081'19
6º	Arbitrios con fines no fiscales.	4.575'00
7º	Contribuciones especiales	100'00
8º	Derechos y tasas	260.212'00
9º	Cuotas, recargos y participaciones	68.465'69
10º	Imposición municipal	354.320'76
11º	Recargos y participaciones en arbitrios provinciales.	32.373'76
	Total del Presupuesto de Ingresos	854.800'00

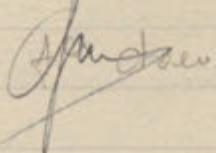
### Resumen

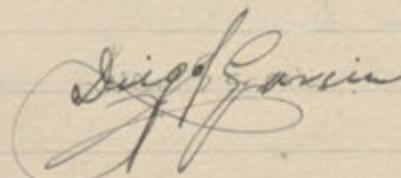
Sumarían los gastos por todos conceptos. 854.800'00  
Piden los ingresos por todos id. 854.800'00

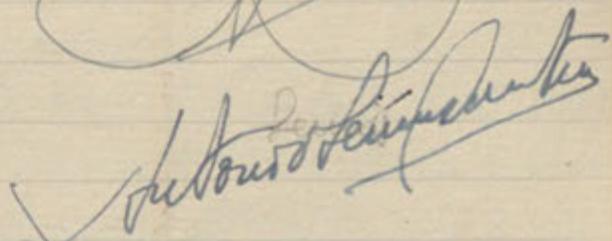
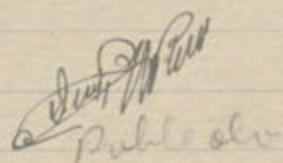
El Ayuntamiento dando cumplimiento al artº 655 de la  
ley de Régimen Local, acordó que se convocara al público en  
la forma ordinaria por el plazo de quince días el presupuesto  
aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y  
que después se remitiera copia del mismo al Pm: de Hacienda  
de Hacienda a sus efectos.

A continuación -dijo- díjome se acuerda por unanimi-  
dad de aprobar las tres complementarias pero, la ejecución  
del presupuesto votado, que se comprometió al mismo.

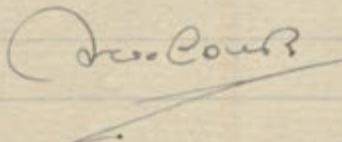
En estos efectos de que trató se levantó la ci-  
sión de la cual se deduce la presente acta que firman  
los tres señores alcaldes, conmigo el Secretario Certifico =





El Secretario




Sesión extraordinaria del día 1º de Diciembre 1954

Presidente.

Don Francisco Chacón García

Concejales

Don Diego Chacón García

• Don Diego García Muñoz

• Eugenio Fernández Muñoz

• Antonio Fernández Barreiro

• Diego Martín Robledo

• Juan Bruchas Morales

Secretario.

Praxedes Vera Pamacho.

En la villa de Plasencia, de la Provincia a primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, se reunieron en esta Casa Capitular todos los veinte horas, los señores concejales que le expresan al señor, bajo la Presidencia del Dr. Alcalde don Francisco Chacón García, al objeto de acordar sobre la aprobación de la Ordenanza-tipo que regula la exacción de la única imposición autorizada sobre los vinos comunes o de postre.

Abierta la sesión por la Presidencia se dio lectura por mi de secretario abierta de los acuerdos que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente se expone por la Presidencia que el objeto de esta sesión es dar cuenta de la Circular de la Dirección General de Administración Local de fecha 22 de Noviembre último, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 37 en la que se informa el modelo de Ordenanza-tipo establecida por aquella Dirección para la exacción del arbitrio único sobre vino común o de postre.

Aprobación de la Ordenanza= El Pleno de la Corporación informado de dicho dictamen sobre el arbitrio único promoción, de que se dio lectura previamente, y examinada sobre el vino corriente. la Ordenanza confeccionada por Secretaría. Perteneciente de acuerdo con el tipo oficial establecido, acordó por unanimidad establecer el arbitrio único de cincuenta centavos de peseta por litro de vino común o de postre, aprobando la ordenanza que regula la exacción con vigencia a partir del primer de enero próximo, y que la misma se exponga al público durante el plazo de quince días a efectos de reclamaciones de acuerdo con lo prevenido en el art. 69.1 de la ley de Régimen Local.

El presente acuerdo fue adoptado por votos de los diez miembros que legalmente forman la Corporación, constituyendo por tanto mayoría absoluta.

No siendo otro el objeto de la sesión se levantó la misma, por la Presidencia. Ficado





los veinte horas y aves reunas de todo lo que fuere  
Repetición. Artícuo:

*Año año*

*Alvarado*



*Diego García*

*Alvarado*

*Antonio Lemos*  
*Diego García*  
*Juan Sánchez*  
*Alvarado*

*Alvarado*

el Secretario

*Alvarado*

Silencio:

Para acreditar que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha  
no ha podido celebrarse por no existir ningún acuerdo

Plenaria de la Puebla a 1º de Enero de 1955.

*Alvarado*

Sesión ordinaria en 2º convocatoria del dia 3 de Enero de 1955.

Asistentes

Presidente.

don Francisco Chacón García

Concejales

• Diego Chacón García

• Gregorio García Murillo

• Diego Martín Robledo

• Eugenio Fernández Murillo

• Manuel Bravo Ortiz

• Emilio Gómez Coronado.

• Antonio Lemos Carretero

• Juan Sánchez Nogales

Secretario

don Francisco Vélez Camacho.

En la villa de Quintana de la Puebla siendo las veinte horas del día tres de Enero de mil novecientos cincuenta y cinco. Se reunieron en sesión ordinaria, en segundo convocatoria, en estas casas-bodega. Los los señores que constituyen el Pleno de esta corporación que quedan apresados al margen, bajo la Presidencia del brallede don Francisco Chacón García, antiguo de mi el intramitio secretario.

Abiertos los libros por la Presidenta, se dio lectura formal al secretario al acta de la anterior, que fue aprobada formulariamente.

Aprobación de inversión  
de 6 000 pts en adoqui-  
nado de la calle  
Rafael Coronado.

Se dio seguidamente por mi lectura al Decreto de la Alcaldía dando cuenta del acuerdo de los Plenos Permanentes del día 18 de diciembre de 1954, acordando la inversión de seis mil pesos en que se calcularon los gastos de fijación de los azulejos de adoquinado de la calle Rafael Coronado de estos villa, según expediente de adoquinado de la calle (Rafael Coronado) citada, elevado al Gobierno Civil de la Provincia para su realización con cargo a los fondos de la Cuenta General del Pago, cuyas cantidades han resultado insuficiente para terminación de las obras, según se aplica en el Decreto del expediente que se acuerda más en justificación de los trabajos a realizar.

El Pleno del Ayuntamiento encontrando el acuerdo adoptado por los Plenos Permanentes ajustado a derecho y haber comprobado bastante en el respectivo presupuesto para atender a la terminación de dicha obra, se dio por enterado del mismo, pudiéndole su conformidad y aprobación.

Se dio lectura a un informe de la Alcaldía sobre la situación en que se encuentra los cañizos de la sección Boyal, y visto el hecho de la existencia de cañizos que fueron adjudicados central en la sección abandonarlos misma para dedicarse a la explotación de cañizos particulares, se acordó requerir a los mismos para que en el plazo que la Propiedad fije cumplier la explotación aquella, en lo advertencia de que dejado el mismo le arrojase la llave a que disponga de disponer el sistema de explotación mediante acuerdo si procede.

Se dio lectura a Decreto de la presidencia de fecha 30 de diciembre último dando cuenta a los Corporaciones de que el acuerdo adoptado por el Pleno con fecha 19 de Octubre de 1954 se cumplió inmediatamente que la cesión de terrenos en el Ejido de este Ayuntamiento para la construcción de viviendas económicas, se haría a favor de la Obra Sindical del Hogar (Delegación Provincial)

Ejplotación de  
canteras.

Rectificación acuerdo  
cesión de terrenos para  
viviendas.

C D E

en lugares de copresas que tal cesión se haga en favor de la Delegación Nacional de Sindicatos, que es el Organismo que ha de hacer la adjudicación para la construcción de los mismos.

La Corporación, teniendo en cuenta el error padecido, acordó por unanimidad rectificar aquel acuerdo en el sentido expuesto de que hecha la cesión de los terrenos a favor de la Delegación Nacional de Sindicatos.

También se acordó autorizar a este efecto a la Delegación para otorgar la escritura de cesión de los solares cedidos a favor de aquella Delegación Nacional de Sindicatos, así como para firmar todos los documentos que sea necesario a tal finalidad.

**Designación de Ingeniero para confección del Plan de Urbanización =**

Según de amplia discusión se acordó por unanimidad hacer el estudio de proyectos que fuesen fundamentales para el mejoramiento sanitario y urbano de la población designando al Ingeniero de la Comisión Diputación Provincial don D. José Vilas Ruiz para que verifique los estudios correspondientes y confiece los oportunos proyectos sin sueldo ni remuneración alguna, con obligación de copiar los informes ligeros y entregar los proyectos con arreglo a la tarifa de Ingenieros Civiles con descuento del 25% de su importe, como así mismo quedar obligado dicho señor Ingeniero a verificar las inspecciones y otras trabajos con la remuneración que establecen dichas tarifas, pero sin descuento, y que de este acuerdo se le dé cuenta al interesado para su conocimiento.

Petición de ayuda familiar de los empleados municipales.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



Seguidamente se dio lectura a un escrito de los empleados administrativos y subalternos, solicitando que les hagan extensivos a los mismos los beneficios de la ayuda familiar concedida a los funcionarios civiles del

Estado.

Sometido a discusión este asunto, por el concejal Dr. Fernández d'Utrilla se expuso la conveniencia de estudiar detenidamente este asunto antes de estudiar - digo - antes de tomar acuerdo sobre el mismo según alegó ya en otra ocasión.

Por los señores don Diego Chacón y don Diego Pareja se expuso la conveniencia de resolver definitivamente este asunto manifestando que si el aumento que hoy se propone para el personal de la concejería de esta mejora significaría unos treinta mil pesos aproximadamente según se informa por Acuña, al requerimiento del concejal Dr. Gómez Corona se, una vez analizados los demás gratificaciones y emolumentos que percibe el personal, estiman no habría ni conveniente en aludir la petición que formulase.

Por el concejal Dr. Sanchez Moya les respondió gentilmente supone un sacrificio para los contribuyentes y que él personalmente se opone a dicha concesión.

Hizo segundo de lo cual y después de ver ampliamente discutido el asunto, en vista de la disposición de voto de la Presidente la misma rechazada la petición, acordándose así por unanimidad de todos los señores asistentes.

Petición de revisión del  
Concierto de  
Migros y Consumos  
del Cinema Azul.

En continuación se propone dar lectura como punto urgente a instancia del Industrial don Francisco Rey Fernández solicitando se le rebaje la cantidad demandada por el importe de 1140 y eeuquinos del local de Cine matógrafo que lleva su explotación como establecimiento de entre dirigido por esta alcaldía al mismo, requiriéndole al cumplimiento del concierto estipulado en este acuerdo emitido para el pago de calorce mil pesetas anual en lugar de los diez mil concertados en principio por haber dado conocimiento la Eu-

puerta del Cine Centro al cierre de dicho local para  
funciones de Cineastógrafo según se concierne  
en su acuerdo.

Después de ser declarada urgente la discusión  
del dicho acuerdo, se comité a acuerdo de los miembros  
de la reunión formulada por dicho industrial, acor-  
dándose por unanimidad después de discutida, asignar  
por acuerdo del ayuntamiento de Usagre, Consumos de  
dicho establecimiento la cantidad anual de diez mil  
quincuagésimas pesetas, si bien, y como quiera que el con-  
cordado establecido en dicho acuerdo tiene una vigencia  
que culmina el día 30 de junio del año actual, dicha  
modificación empezará a regir el día primero de  
Julio próximo, en tanto y en cuanto la Empresa  
del Cine Centro permanezca sin dar funciones de  
Cineastógrafo, rigiendo en otros casos la cantidad  
establecida.

No habiendo ningún otro acuerdo más  
de que tratar se levantó la sesión por lo Presidente  
firmado las veintiuna horas y treinta minutos de todo lo que  
componen Secretario Certifico:

Jm  
jiménez

D/12/1925  
Diputación

*Diego Gáratea*

*Sancho Fernández*

Año Segundo  
del presente año  
y en la ciudad de  
Usagre

*Juan Pajares*

*Diego Gómez*

Secretario.

*D. A. S.*



Asistentes

Presidente

Don Francisco Chacon Garcia  
concejales

Diego Chacon Garcia

Diego Martin Robledo

Eugenio Fernandez Murillo

Juan Sanchez Moga les

Antonio Lemus Carretero

Secretario

Praxedes Vera Camacho

Construcción de un  
SILO

Sesión extraordinaria del día 6 de febrero de 1955 a las 11 horas

En la villa de Quintana de la Sierra siendole los once horas del día 6 de febrero de 1955 nacientes en cuenta que en la sesión extraordinaria previa convocatoria al efecto, los doce concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Alcalde don Francisco Chacon Garcia autorizado de mí el supuesto feritorio.

Alivita la sesión la Presidenta de la Corporación pidió lectura al acta de la anterior que quedó aprobada

Se dio lectura después a una Moción de la Alcaldía que constituye el único punto a tratar en esta sesión y que es objeto de esta convocatoria proponiendo se acuerde sobre la construcción de un silo del Servicio Nacional del Trigo, en los terrenos del Ejido propiedad de este Ayuntamiento, según oficio remitido por aquél Organismo.

Reunidos seis concejales de los diez miembros que legalmente forman esta Corporación y que constituyen la mayoría absoluta legal para adoptar este acuerdo, el Pleno de la Corporación estimando muy conveniente la construcción de un Silo en la población dando el carácter eminentemente agrícola de los mismos y beneficios que de ello han de derivarse por el desarrollo agrícola, por unanimidad se acordó:

PRIMERO: Aprobar la Moción de la Presidencia cediendo gratuitamente al Servicio Nacional del Trigo - Red Nacional de Silos - tres mil metros cuadrados de terrenos del Ejido propiedad de este Ayuntamiento situados entre el abrevadero de "La Paganas" y la carretera de Castuera disp. Quintana o Castuera próximo al lugar de emplazamiento de los viviendas que han de construirse





por la obra Sindical del Hopar dentro de los 8 hectáreas  
de terreno que comprende la parcela 25 del polígono 4 del  
Catastro oficial de la misma, rústica de este término munici-  
pal.



**Segundo:** Que el precio de los folios que se  
ceden se fijan por este Ayuntamiento en los precios el metro  
cuadrado.

**Tercero:** Que al objeto de dar cumplimiento  
a lo dispuesto en el párrafo 2º del artículo 179 de la Ley  
de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, y Circular  
del Ministerio de la Gobernación de 14 de septiembre  
de 1951 se solicite a la Presidencia de aquél Ministerio  
la autorización que pretribuen las disposiciones citadas  
para la cesión de los mencionados terrenos.

**Cuarto:** Autorizar para otorgar la corres-  
pondiente escritura de cesión de favor de la Red  
Nacional de Pilos del Servicio Nacional del  
Aire, a la Alcaldía-Presidencia, previa acepta-  
ción por dicho organismo de los folios cedidos.

Si no aviendo oído el objeto de esta sesión  
se lleva a la misma por la Presidencia siendo las  
once horas y diez minutos de todo lo que conviene  
creer un Certificado =

Andrés.

Juan Sánchez.  
Juan Tomé.

Miguel Pérez.

Acto fecho  
y protocolizado  
en la fecha  
de 10 de marzo  
de 1952.

José Pérez.

El secretario

Pedro Camacho

Sesión extraordinaria del dia 6 de Febrero de 1955 a las 11'15  
Acta de Constitución  
del Ayuntamiento

Ayuntamiento

Presidente

Don Francisco Chacón García  
Concejales

son Diego Chacón García  
" Juan Sánchez Nogales  
" Eugenio Fernández Murillo  
" Manuel Bravo Ortiz  
" Diego Martín Robledo  
" Antonio Lemus Carretero  
" Antonio García García  
" Teodoro Martín Robledo  
" Ramón de la Cruz Cáceres

Concejales que cesan y dejan de asistir sin causa justificada.

son Diego García Murillo  
" Ángel Rodríguez Díaz  
" Emilio Sánchez Coronado

Concejales electos que dejan de asistir por hallarse ausentes

son Andrés Godoy Calderón  
de la Barca.

" Carlos de la Cruz Barguero  
" Carlos Barguero Barguero

Secretario

Don Práxedes Vera Camacho

que cuenta con la vigente legislación.

Por mi el presidente de dio lectura de  
siguiente al acta de la sesión ultimamente  
celebrada que fué aprobada por su acuerdo por  
los señores concejales que han venido integrando  
la Corporación, dejando los que deben hacerlo  
por mandato legal, dejando de manifestarse  
por la alcaldía el agradecimiento por la activi-  
dad tenida por los mismos durante el tiempo





que han venido fruindo parte de esta Corporación de lo que se han arivado para esta Corporación de g. pabloricio positivos beneficios Región q publicamente recordó.

Terminada esta primera parte de la Sesión se levantó la mesa, que leída y conforme q firmada por los que han aprobado la anterior, después de lo cual se retiraron del Consistorio los señores solicitantes que asistieron q que desearan el desarrollo del Censo, de que certifico.=

Jm  
Julio de

Ley Chanc.

Juan Pachón  
Julio de

Eduardo  
J. Robledo

Mario Broto.

J. Robledo

✓ Antonio Fernández  
SECRETARIO  
Dc. 0062

Reanudada la sesión a las once horas p treinta minutos por orden de la alcaldía se dio lectura a los artículos pertinentes del Reglamento de Organización Municipal sobre constitución de las Corporaciones Municipales, así como de su ejercicio en la reunión de los Jueces Municipales del Censo Electoral comunicando que en las elecciones celebradas en los días 21 y 22 de Noviembre, y 5 de Diciembre de 1954 resultaron elegidos los siguientes señores:

Por el tercio de REPRESENTACIÓN FAMILIAR

Don Andrés Godoy Calderón de la Barca.

Don Teodoro Martín Robledo

Por el tercio de REPRESENTACIÓN



FACTACION SENORIAL

son Carlos de la Cruz Barquero y  
don Antonio García García.

Por el tercio de ENTIDADES CULTURALES

son Carlos Barquero Barquero y  
don Ramón de la Cruz Cáceres.

Segundamente se procedió por los concejales elegidos a prestar el juramento exigido por el artículo 10º del Reglamento de Organización, funcionamiento de las corporaciones locales ante el Concejo, promulgándose por cada uno de ellos, por el orden que fuesen llamados, las siguientes palabras: "Juro servir lealmente a España, guardar lealtad al Jefe de Estado, obedecer y hacer que se cumplan las leyes, defender y fomentar los intereses del Municipio, mantener su competencia y ajustar mi conducta a las dignidades del cargo" constituyéndole el Sr. Presidente con las formula: "Si así lo deseis Dios y España os lo premian, y si no, as lo demando".

Acto seguido el Sr. Presidente les declaró personalidad del cargo y constituyó provisionalmente el Ayuntamiento.

Requeridos los asistentes a fin de que manifestaran lo que supieren sobre las condiciones legales de los proclamados, referente a incompatibilidades, incapacidades o excusas, sin que sobre el particular se hiciera ninguna manifestación el Sr. Alcalde Presidente declaró definitivamente constituido el Ayuntamiento que queda formado del modo siguiente:

ALCALDE PRESIDENTE.

don Francisco Chacón García.

Concejales del Tercio de representación Familiar:

Elegidos en 1951:  
don Eugenio Fernández Muriel.

Elegidos en 1954:





don Andres Calderon de la Barca.

don Teodoro Martin Robledo.

Concejales del Fco. Sindical.

Elegidos en 1951.

don Juan Sanchez Nogales.

Elegidos en 1951.

don Carlos de la Cruz Barguero

don Antonio Garcia Garcia.

Concejales del Fco. de Entidades.

Elegidos en 1951.

don Antonio Lremus Parretero

Elegidos en 1954.

don Carlos Barguero Barguero,

do. Ramon de la Cruz Caceres.

Secretario.

don Praxedes Vara Camacho.

Seguidamente procedió a dar lectura al  
Decreto de la Alcaldía designando Tenientes de Al-  
calde de acuerdo con las facultades concedidas por  
el artículo 15 del Reglamento de Organización y Revi-  
men Jurídico de los Corporaciones Locales, y decau-  
dando las delegaciones y funciones propias para  
cada cargo, dando el siguiente resultado:

Primer Teniente de Alcalde: son Carlos  
de la Cruz Barguero, a quien se le confiere la  
delegación de los servicios de obras públicas, y.

Segundo Teniente de Alcalde: son Carlos  
Barguero Barguero, a quien se le confiere la dele-  
gación de funciones en los servicios relacionados con Abastecimientos.

Correspondiendo a este Ayuntamiento tener  
Comisión Permanente por exceder su población de dos mil ha-  
bitantes, de acuerdo con lo dispuesto en el artº 30 del citado  
Reglamento. Se declaró constituida la misma por los dos  
Tenientes de Alcalde designados, el 1º Alcalde Presidente y  
el 2º Secretario de la Corporación.

Seguidamente se procedió a regular las horas  
de celebración de los plenos ordinarios del Ayuntamiento y



Comisión Permanente que por su naturaleza quedó fija-  
da para el Ayuntamiento los días miércoles de cada  
semana natural a las veinti horas, y para la Comisión  
Permanente todos los sábados se celebraría a las  
doce horas.

A propuesta de la Alcaldía se acordó  
establecer las siguientes Comisiones Consistoriales, adscribién-  
do a los mismos a los señores que a continuación se in-  
dican:

### Comisión de Hacienda con las siguientes facultades:

Presupuestos ordinarios y extraordinarios, Cuentas,  
exacciones, gastos, recaudación voluntaria y efectiva, di-  
tribución de créditos públicos, bienes municipales, patrimo-  
nio, contratos de tesorería, préstamos, empréstitos y  
afueras de crédito, funciones relacionadas con la fu-  
nctionación y depósito, Enajenación fiscal, mercados,  
mataderos y cuanto se refiere con la gestión económica.

### composición:

Presidenta: don Carlos de la Cruz Barguero  
Vocales - don Andrés Godoy Calderón de la Berea  
" " " don Ramón de la Cruz Cáceres.

### Comisión de Obras Públicas.

con las siguientes facultades:

Vía pública, obras municipales y particulares, en-  
anche, expropiaciones forzadas, parques y jardines, or-  
namiento, tabulación y murallas de calles y plazas,  
instalaciones industriales, agua, vivienda y alumbrado.

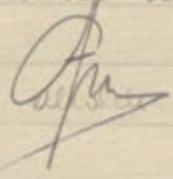
### composición:

Presidenta: don Carlos Barguero Barguero  
Vocales: don Eugenio Fernández Murillo.  
" " " don Juan Saúl González Mogalet.

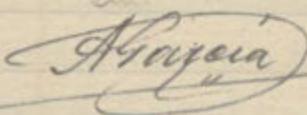
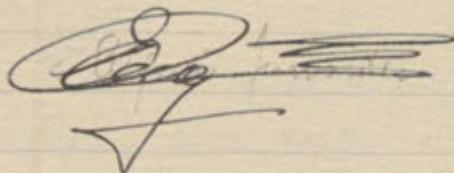
Así mismo y a propuesta de la Alcaldía se  
designó al concejal don Antonio García García representante  
de del Ayuntamiento en la Junta Municipal de primera  
censuación.



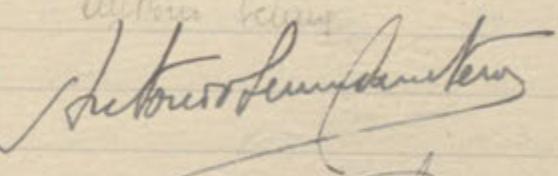
Fui acreditado el objeto de esta reunión relevante en mis  
mismos por la Presidencia siendo las once horas y cuarenta  
y cinco minutos de todo lo que como Secretario Certifico =



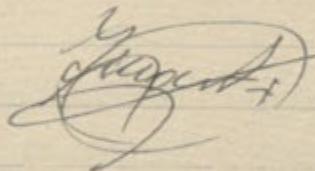
Ant. García

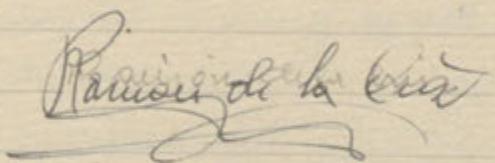
Autoría firmar



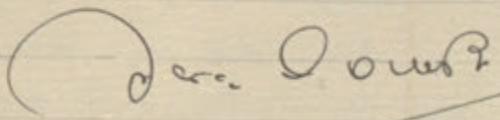
Roberto Fernández

Revolorio Melo



Secretario




Sesión extraordinaria del dia 18 de febrero de 1955.

Asistentes

Presidente

=

don Francisco Chacón García  
concejales.

don Carlos de la Cruz Barquero

Antonio Lemus Corretero

Román de la Cruz Cáceres

Antonio García García

Juan Sánchez Nogales

Theodoro Martín Robledo

Secretario

" Praxedes Vera Camacho

En la villa de Puntaño, se le pren-  
tiendo las tres horas del dia diez y ocho  
de febrero de mil novecientos cincuen-  
ta y cinco, se reunieron previa cita-  
ción al efecto en esta localidad. Capitular  
en sesión extraordinaria los señores  
concejales que se enjuició al margen  
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde  
don Francisco Chacón García, asis-  
tido de mi informante secretario.

Abierta la sesión por los  
Presidentes de lectura de un orden  
al acta de la anterior, que fue aproba-

da por unanimidad.

Posesión del concejal electo

don Carlos Barquero de la Cruz:

Le quidamente reproducir a su posesión  
al Concejal electo don Carlos de la Cruz Bar-  
quero que dejó de asistir a la sesión de constitución  
del nuevo Ayuntamiento el dia 6 del actual, quien regui-  
damente prestó el juramento exigido por el artículo 10 del  
Reglamento de Organización y funcionamiento de las ho-  
raciones locales, diciendo: "Puro servir fielmente a  
España, guardar lealtad al Pueblo del Estado, obedecer  
y hacer que se cumplan las leyes; defender y fomentar  
los intereses del municipio, mantener su competencia,  
y ajustar mi conducta a la dignidad del cargo;  
contestandole regidamente al G. Presidente: Si así lo  
hacéis Dijo a España os lo premien, y si no os lo  
denomenen".

Moción sobre conversión de los terrenos  
del Ejido en terrenos de Propios -

Se dio lectura a una Moción  
de la Alcaldía. Presidencia proponiendo que el  
Ayuntamiento acuerde cesión a su efecto  
transformar la clasificación de los terrenos del Ejido  
de este Ayuntamiento, de acuerdo y siendo hectáreas de an-  
terior, en bienes de Propios, cuya proposición se  
fundamenta en los siguientes hechos:



Primero:



Que los citados terrenos vienen figurando en el inventario del Patrimonio Municipal que por primera vez reformó en el año 1945 por haber sido quemado el archivo municipal durante la guerra de liberación Nacional, como destinados al aprovechamiento de vecinos, siendo así que en todo momento se han considerado como Bienes de Propios, sin que existan antecedentes de que nunca se haya realizado acción alguna por parte de los mismos para su uso exclusivo.

Segundo:

Que los bienes de referencia no están destinados al uso público, sino al del Ayuntamiento, como lo prueba el hecho de venir percibiendo un canon por la explotación de casetas que se tiene en los mismos, como anteriormente toda municipal por establecimiento de eras en dichos terrenos, y construcción de edificaciones por sobre estos bienes fundido con el mismo efecto de la población y no tener otra corporación el pueblo que los referidos terrenos para la construcción de edificios y establecimientos de otros servicios municipales.

Tercero:

Que considerados en todo momento estos bienes son de Propios, y consignado por error en el inventario del Patrimonio Municipal que dichos bienes están destinados al aprovechamiento de los vecinos sin determinar ni comprobar previamente su verdadera naturaleza jurídica que es la misma que la asignada a la Sección 13º ya que se encuentra de acuerdo con el Ejido, opinión que se ha tomado de lo que generalmente se atribuye por el vulgo a todo clase de bienes municipales, procede que el Ayuntamiento haga uso de la facultad que le concede el artº 194 de la Ley de Régimen Local para que de una manera definitiva conste de forma fehaciente la clasificación de bienes de Propios que tienen estos terrenos, limitando así los inconvenientes que producen perjudicar al Ayuntamiento para el desarrollo de sus planes de urbanización y evadirse de la población y ejercer sus facultades de administración y defensa de los mismos en las trabajos e inconvenientes que producen originariamente de continuar la duda que actualmente existe sobre su verdadera naturaleza.

Puesta a discusión dicha Moción y después de manifestar los señores concejales su pleno aprobación a la propuesta de la Alcaldía, y estimar oportuno y conveniente edonar la situación de estos bienes en el Purvatorio del Patrimonio Municipal, se acordó por unanimidad:

Primero:

A probar sin reparo ni modificación alguna, la Moción de la Presidencia sobre conformación o cambio de los términos referidos, y a los fines que en la misma se indicare se instruya al oportuno expediente, practicándose información pública para que durante el plazo de treinta días puedan hacerse por los vecinos en autos observaciones o reclamaciones estímen procedentes, a tenor de lo dispuesto en el artº 194 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Segundo:

Que una vez practicada la información pública con las reclamaciones que en su caso se presenten, redi aventa nuevamente al Pleno para su conocimiento y resolución que proceda, remitiéndole el expediente seguidamente al P.M.; R. Director General de Administración Local por conducto del Tomo: R. Gobernador Civil de la Provincia, para que por el Instituto Nacional de Colonización se emita el informe previsto en el artº 194 de la Ley, de acuerdo con los trámites establecidos en la Circular de la Dirección General de Administración Local de 19 de Junio de 1953.

Nombramiento de Concejal  
y delegado de Quintas. =

Le procede a continuación a la designación del concejal encargado de las funciones que prevé el Reglamento vigente de Reclutamiento y Repoblación del Ejército en virtud de las funciones confiadas anteriormente al Regidor Sindico, cuyo cargo ha sido suprimido por la legislación vigente, y la Corporación por unanimidad acordó designar para este fin al concejal don Juan González Rojas.

Y no habiendo más que el efecto de

que tratar. A las siete la sesión por la Presidencia. Hasta las  
trece horas y veinte minutos, todo lo que como Secretario Cen-  
tral: = Nota, encabezada con la "ocho" vale.

Juan de la Cruz

Carlos de la Cruz



✓ Juan de la Cruz

Pancho de la Cruz

Antonio García  
Alarcón

Juan Sanchez

Redondo Nogales  
Fernández

El secretario:

Don Coss

### Sesión extraordinaria del día 24 de Marzo de 1955.

Asistentes

Presidente

Don Francisco Chacón García.

Concejales.

Don Carlos de la Cruz Barquero

" Antonio Lemus Carretero

" Antonio García García

" Juan Sanchez Nogales

" Teodoro Martín Robledo

" Ramón de la Cruz Cáceres

Secretario

Práxedes Vera Camacho

En la villa de Santaella de los Perros, nacio-  
nando las diez horas de la mañana del día  
veinticuatro de Marzo de mil novecientos  
cincuenta y cinco, prorrumpió citados,  
se reunieron en esta casa consistorial ba-  
jo la Presidencia del Dr. Alcalde don Fran-  
cisco Chacón García, y ante mí el mi-  
scrito Secretario, los señores que se oponían  
al margen al objeto de proceder a dar  
cumplimiento al punto del acuerdo de la  
Gobernación de 18 de Febrero de 1955 so-  
bre designación de un designado  
entre los concejales que fueran este corpo-  
ración para proceder a la elección de Procurador en



cortes que haya de ostentar su representación.

Abierta la Sesión por la Presidencia, procedió el Secretario, de su orden, a dar lectura al Decreto de referencia que determina los turnos que han de observarse en las elecciones de Comisionarios, con arreglo a cuyo artículo 3º la votación se verificará simultáneamente y por paquetes.

Siguieron las urnas sobre la mesa se procedió seguidamente a la votación, a cuya efecto fueron depositando su voto los señores concejales existentes en su momento o no, haciendo lo mismo el Dr. Presidente.

Terminada la votación se procedió seguidamente a elegir el escrutinio, que terminado dio el siguiente resultado:

Alcalde don Francisco Chacón García: seis votos.

Concejal don Eugenio Fernández Muñoz: un voto.

Y resultando haber obtenido un número de votos superior a la mitad más uno de los miembros que lo hecho integraran la Corporación el Dr. Alcalde don Francisco Chacón García, se procedió al mismo Comisionario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º del citado Decreto, acordando así mismo se provea al designado de la credencial justificativa de su nombramiento de Comisionario y a remita al Edm. P. Subvador Civil de la Provincia copia certificada del acta de esta Sesión en el término un horrogal de 18 horas, estando así mismo certificado de los miembros que de hecho constituyen este Ayuntamiento en la fecha de esta elección.

No siendo otro el objeto de la Sesión convocada se levantó la misma por la Presidencia a las diez horas y veinte minutos de todo lo que como misfranxitio Secretario

Certifico =

*Alcalde*

Correspondencia



Firmas -

*Juan Sanchez*  
Juan Sanchez

Ant. Garcia

*A Garcia*

Decano Martin

*Zaragoza*

*Ramón de la Rosa*

Secretario

*Dra. Ponce*

### Sesión ordinaria del dia 1º de Abril de 1955

Presidente

Don. Francisco Chacon Garcia

Concejales

- .. Carlos de la Cruz Barquero
- .. Carlos Barquero Barquero
- .. Eugenio Fernandez Murillo
- .. Andres Sodoy C.d.o. Barco
- .. Ramon de la Cruz Pozo
- .. Juan Sanchez Nogales
- .. Antonio Lemus Carretero

secretario

Don Proxedes Yera Camacho

En la villa de Quintana de la Sierra a las veinte horas del dia primero de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco se reunieron en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento los señores que se designan al margen bajo la presidencia del Sr Alcalde don Francisco Chacon Garcia autorizado de su el ultrajante secretario.

Abierta la Sesión por la Presidencia, si de su orden lectura al acta de la anterior

- digo a los actos de las dos sesiones extraordinarias ultimas, que quedaron aprobadas por unanimidad. Aprobando los dos concejales electos don Carlos



28  
Posesión de los Concejales don Carlos Barquero y don Andres Godoy.

Barquero Barquero y don Andres Godoy de los Barca díos. Godoy, Calderon de la Barca, a los que no se ha dado posesión anteriormente por hallarse ausentes, le procede seguidamente a hacerlo en este acto, a quienes la Presidenta toma juramento con la fórmula que establece el artículo 10 del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 14 de Mayo de 1952, conteniendo: "Juro servir fielmente a España, guardar lealtad al Jefe del Estado, obedecer y hacer que se cumplan las leyes, defender y fomentar los intereses del municipio, mantener su competencia y agujetas mi condición a la dignidad del cargo." A lo que el Presidente replicó:

"Si así lo hacen dios y España os lo premian, y si no os lo demandan".

Se dio conocimiento de un escrito del Comisario Gobernador Civil de la Provincia, n.º 652, transcripción resumida del Ministerio de la Gobernación autorizando la cesión de solares en el Ejido acordada por este Ayuntamiento para la construcción de viviendas económicas por la Delegación Provincial de la Obra Sindical del Hogar, de lo que tomó conocimiento la corporación.

También se dio lectura de escritos de fechas 22 y 25 de enero último del Delegado Provincial e Ingeniero Jefe Provincial del Servicio Provincial del Trabajo comunicando la aceptación de solares cedidos por el Ayuntamiento para la construcción de un lote en Ferreos del Ejido, interesando los dos vecinos para que otorgaran la correspondiente escritura, a cuyo efecto ha sido autorizada la Delegación Provincial del Servicio por la Delegación Provincial.

Entendida la corporación acordó por unanimidad autorizar al R. Alcalde-Presidente para que en representación del Ayuntamiento proceder a oligar la correspondiente escritura, a cuyo efecto dígs. de cesión de solares de su fundación en el acuerdo adoptado por el Pleno



en fecha seis de febrero año pasado.

## Adquisición de bordillos para la reparación de la carretera de la Estación.



Por el R. Alcalde se expone a la Corporación de que el objeto de esta seguir la reparación de la carretera de la Estación, actualmente intraversable, sobre todo en su último tramo que comprende la cuesta del Chautre, se ha intergado por la Exma. Diputación Provincial la elaboración de este agujamiento con objeto de poder conseguir la circulación de este último tramo, que ante su rápidamente destruido por la excesiva circulación de camiones cargados de material que se extrae de los cañones, los que con sistema de freno utilizan los parilllos laterales del aserradero, desprendiéndolos y haciendo imposible toda conservación, lo que podría evitarse con la colocación de bordillos en lo que forma la cuesta, lo que no puede hacer la Diputación por no alcanzar a ello sus permisos de reparación del camino, y si pudiera hacer el agujamiento en consideración a su nuevo coste, en punto que dicho material se extrae de sus propias cañerías de la Señora Bogal.

Los señores señores concejales estimados de ineludible urgencia y necesidad proceder a la reparación de dicha carretera de importancia vital para su tráfico con la Estación de F. C. e informados que el precio del metro lineal de bordillos en cañones es de 7'50 pesetas acordó por unanimidad tomar en consideración la propuesta hecha por la Secretaría autorizando a la misma para adquirir de los cañones de la Señora la cantidad de mil setecientos cincuenta, los que serán abonados con cargo a la consignación correspondiente del capítulo 11º del Presupuesto vigente, y devueltos y transportados a expensas de la Exma. Diputación Provincial.



Diputación de Don Diego Martín Robledo  
para depositario de fondos Municipales.

Sada cuenta de los

de los propuestas hechas por la Presidencia y expediente iniciado sobre habilitación de depositario de los pueblos municipales.

Resultando: Una propuesta por la Presidencia de conformidad con los acuerdos adoptados por los Plenos Permanente con fecha 26 de Febrero y 26 de Marzo del año actual para el cargo de depositario de pueblos municipales. El concejal cesante que viene desempeñando como miembro electivo de la Corporación, el vecino de este villa de Diego Martín Robledo se ha tramitado expediente en el que se ha emitido el siguiente informe de Secretaría sobre las procedencias de los nombramientos mediante habilitación.

Vistos los artículos 3º del Reglamento de funcionarios de Administración Local, que dicen:

que las corporaciones que no puedan mantener plazas de plantillas para un servicio permanente podrán habilitar una persona idónea que desempeñe las funciones; y el artículo 168 que establece que las corporaciones locales no obligadas al funcionamiento de una plaza de depositario del Cuerpo Nacional, podrán habilitar en la plantilla de sus funcionarios administrativos, o habilitar para el desempeño de tales funciones, a un vecino apto de arraigo en la localidad y de resuelda solvencia, o encargarse de ello a un miembro electivo de la propia corporación; instrucciones de la Dirección General de Administración Local de 1º de Julio de 1952 y 23 de Enero de 1953, que desarrollan aquellas normas, y artículos 79 y 81 de la Ley de Regímenes Locales.

Considerando que la persona propuesta por la Presidencia reúne los requisitos exigidos por el artº 168 del Reglamento de Funcionarios y preciosos anteriormente citados, sin que su designación mediante habilitación origine inconvenientes con el cargo de concejal que actualmente ostenta.





dau Teodoro Martín Robledo, hermano del autorizado.  
Se acuerda: Prestar su conformidad a la propuesta  
hecha por la Gerencia habilitando para el cargo  
de depositario de fondos municipales al vecino de don Diego  
Martín Robledo, nueva persona de aptitud, experiencia  
y solvencia reconocida en las siguientes condiciones:

- 1º El designado estará obligado a prestar cuatro minimas horas diarias en oficina en depositaría municiplal, sin perjuicio de que el trabajo en la misma requiera una dedicación mayor, en cuyo caso obtendrá la jornada de trabajo de los demás funcionarios.
- 2º A parte de las facultades propias que como tal depositario le corresponda, estará bajo la dirección dependencia en lo financiero confiada del Secretario-Tesorero del Ayuntamiento, al que dará cuenta en todo momento de su situación.
- 3º La habilitación para tal cargo se hace por un tiempo indeterminado en tanto la corporación lo estime conveniente, o se designe titular por la Dirección General de Administración Local si fueror creada plazo del cargo.
- 4º El nombramiento se entiende hecho sin derechos algunos a los mejores económicos y sociales que disfrután los demás funcionarios, a quien no le podrá ser aplicado en ningún caso los artículos municipales, derechos parafiscales y otros beneficios reconocidos a los mismos por el Reglamento de funcionarios de 30 de agosto de 1952.
- 5º Se señalar al mismo en concepto de haber o gratificación la cantidad de quinientos pesos municipales y arreglos que por quebranto de monedas tiene dejado en premio, los que le serán abonados íntegramente con cargo a la oportuna convocatoria, con efecto desde el 8 de febrero del año actual en que viene desempeñando provisionalmente dicho funcionamiento.
- 6º Que no siendo obligatoria la constitución de la fianza en la cuantía fijada por el artº 184 del Reglamento de funcionarios, y aunque se ree-



uore en el designado garantía económica suficiente para responder de su función si requiere al mismo para que presente plauso personal por escrito que tenga anotadas a su nombre riguros o bieus de cualquier clase en cantidad suficiente a cubrir las responsabilidades en que pudiere nacir, en la cuantía de treinta y cinco mil pesos.

### Riesgo de condiciones para la subasta de la terraza de la faja Ajuntamiento.

= Se dio lectura al Pliego de condiciones formulado por la Junta de Municipal de Huelva para sacar a subasta la explotación de veldores en la terraza de los cases luvianorriales, a los que el Pleno puso su aprobación, se ordenó que se anuncie en forma y se continúe la tramitación del expediente hasta la adjudicación de dicho subastas.

Sin haber sido en su momento de que tratar relevante la cesión por la rentancia cuando los veintiún y treinta y uno euros de todo lo que cayo rentario. Certifico = Nota: sobre rasgado: "firmas del interesado - Se acuerda: meter en confidencial a la propuesta hecha."

Open de

Clausurado

Carla Barrueco

Eduardo

D. Antonio P.

Juan Sanchez  
Alcalde

Promoción de la Faja

Julián Domínguez  
Diputado Provincial



secretario

*D. Carlos Lores*

35



Sesión extraordinaria del Pleno del dia 17 Abril de 1.955

Asistentes:

Presidente:

Dn. Francisco Chacón García

Concejales:

Dn. Carlos Barquero Barquero

Dn. Juan Sánchez Nogales

Dn. Andrés Gómez Calderón de la Barca

Dn. Antonio Lemus Carrasco

Dn. Ramón de la Cruz Cáceres

Secretario:

Dn. Práxedes Vera Camacho

secretario.



En la villa de Quintana de la Serena siendo las trece horas del dia diecisiete de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco, se reunieron en sesión extraordinaria previa citación al efecto en esta villa los señores concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Chacón García, asistidos de mi el infraservido secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia di lectura de su orden al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Nombramiento Comisión. Seguidamente se expone por la Presidencia que el objeto de esta sesión es la elección solar Plaza de Abasto. y de considerar la propuesta hecha por varios concejales sobre la necesidad de proceder al estudio previo de un plan de construcción de Plaza de Abastos, abastecimiento de agua y saneamiento tan indispensable para la población.

Los señores concuerdantes después de amplia deliberación y estudio de los problemas que pueden suscitarse para llevar a efecto mejoras tan indispensables, estimaron como requisito previo a estos estudios, gestionar la adquisición del solar donde pueda construirse la Plaza de Abastos y posos ofuentes de donde pueda surtirse de agua necesaria a plan tan amplio como el que se pretende.



En vista de lo expuesto, se acordó por unanimidad se hagan estas gestiones previas, a cuyo fin se designaron dos comisiones.

La primera formada por el Sr. Alcalde, Don Carlos Barquero Barquero, Don Ramón de la Encina Caceres y Don Juan Sanchez Nogales, para gestionar las condiciones de adquisición de un solar determinando el lugar de emplazamiento y precio, que de estar conforme, interesen sus propietarios.

La segunda formada por el Sr. Alcalde, Don Eugenio Fernández Muñillo y el Secretario de la Corporación para que se informen y gestionen de la Escuela Diputación Provincial o su Comisión de Servicios Técnicos, acerca del estudio y confección de proyectos y presupuestos para el abastecimiento de aguas de la población y especialmente en lo que se refiere a la elección de fuentes o manantiales como requisito previo e indispensable para realizar aquél estudio, cuyos gastos dada la débil economía Municipal no puede realizarse por si solo el Ayuntamiento, y que de todo ello se dé cuenta al Pleno en su día para la adopción del acuerdo que proceda.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión se levantó la misma por la Presidencia siendo las cuatro y horas y quince minutos de todo lo que como Secretario certifico.



Gobernante

Pedro José



Juan Pérez  
Secretario

Auditor Soto

Aut: Representantes  
Firmado por el Secretario  
Parras de la Rosa

Secretario

Soto

Sesión extraordinaria del Pleno del día 26 de Abril de 1955  
Señores asistentes.

Alcalde

Don Francisco Chacón García  
Concejales.

Don Carlos de la Cruz Parques  
Don Carlos Parques Parques  
Don Andrés Gómez B. de la Basca

Don Eugenio Fernández Martínez  
Don Ramón de la Cruz Cáceres  
Don Antonio García García

No asisten sin causa justificada.

Don Juan Lancha Vargas  
Don Teodoro Mastri Robledo  
Secretario.

Don Praxedes Vera Cauchío

Expediente disciplinario determinar la responsabilidad en que hubiere incurrido por parte de este en el cumplimiento del servicio.

1º: Que por acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 25 de Diciembre se ordenó la incoación del expediente disciplinario a mencionado funcionario para que practicara la diligencia de comparecencia de las personas citadas en alegación de los hechos denunciados y que aparecen al folio 4º del expediente consultan acreditados los hechos suscitados de practicar aforo anterior al resto de los cargos pesados por el inculpado como así sucesivamente a

practicar con aforo a requerimiento del vecino Don Pedro Bidoucha Yedro, sin que haya justificado en el expediente la enfermedad alegada en la fecha de auto.

3º.- Que recibida declaración al imputado según consta al folio 4º y 5º confiesa ser cierto que para aforar un cordo de 16 arrobas le puso y dependió conveniente de lo que le dijo el dueño del equipo, como así mismo ser cierto no haber acudido al requerimiento del vecino Don Pedro Bidoucha Yedro el día 10 de Enero actual, sin causa que lo justifique.

4º.- Que pasado al interesado el plazo de cargo con que se justifica al folio 8, contestó al anterior cargo que no pudo precisar con exactitud el numero de arrobas por no llevar romana; al segundo, que no asistió al requerimiento de un vecino para aforar un cordo debido al estado grupal que padecía, todo lo cual consta en el escrito de descargo anexo al expediente al folio 7.

#### CONSIDERANDO:

1º.: Que de los hechos expuestos, que se declaran probados, se deduce sin duda alguna haberse cometido por el imputado la falta de defectuoso conocimiento de las funciones cumplidas previstas en el Artº 101, falta 4º, calificada de muy grave por el artº 105, numero 3 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, por derivarse de ello daño evidente a los intereses del municipio, sin que quede admitir el descargo hecho en justificación de esta conducta ya que no es necesario comprobar mediante romana el peso de un cordo para suponer que uno de 16 arrobas pesa y ya que a simple vista es notoria y evidente la diferencia.

2º.: Que la simple alegación de no verificar el reconocimiento de un cordo a requerimiento del interesado por encontrarse enfermo no es suficiente a desmitir los hechos por no probarse la enfermedad alegada y encontrarse en aquel momento en un establecimiento de bebidas sin prescindir bajar en forma, lo que constituye la falta 5º de conducta irregular que previene el Artº 105 del citado Reglamento calificada de muy grave como falta de probidad profesional.





del apartado a) del numero 3º del artº 106 del respectivo Reglamento.

3º.- Que esta Corporación es competente para corregir la falta muy grave de que se trata de acuerdo con lo dispuesto en el artº 110 de aquél Reglamento.

4º.- Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias.

5º.- Vistos los artículos 335 y 336 de la Ley de Régimen Local y preceptos citados anteriormente del Reglamento de Funcionarios de 30 de Agosto de 1953, el Ayuntamiento de conformidad con la propuesta del Sr. Juez Gestor, acordó por unanimidad en la sesión al suspendido Don Joaquín Lleras García dos meses de suspenso de empleo y sueldo en la cuantía que en concepto de gratificación percibe de este Ayuntamiento como funcionario perteneciente a la Agrupación Temporal de Distritos Sistel, con que esta suspensión de sueldo afecte a los haberes que de aquella Agrupación percibe, y que esta resolución se notifique al interesado en la forma prevista con indicación de los recursos que contra la misma puede interponer.

Información pública  
desafectación terrenos comunales  
del Ejido.

Se dio cuenta de que publicado edicto sacando a información pública el acuerdo adoptado por el Pleno sobre nueva clasificación de los terrenos del Ejido, con fecha 18 de Febrero de 1955 anunciada en el Bo. Oficial de la provincia del dia 8 de Marzo ultimo ha cumplido dicho plazo el dia 16 del mes actual sin que se haya presentado reclamación ni observación de clase alguna contra dicho acuerdo.

La corporación acordó en su vista se continúe la tramitación del expediente remitiendo copia del mismo por acuerdo reglamentario al Excmo. Sr. ministro de la Gobernación para que brinde la información y dictámenes respectivos acorde o remita lo que legalmente proceda.

Y no habiendo ningún asunto mas de que tratar se levantó la sesión por la Presidencia siendo las veinte horas y veinticinco minutos de todo lo que como Secretario certifico.

R. Armon



*Oro**Carlos de BG**Antonio B.**Ambos Pd**Eugenio**Ramón de la Cruz**Florencia**el Secretario**Darvelino*Sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento del dia 5 de Junio 1955

Asistentes	
Presidente	
Don Carlos de la Cruz Borgoño	
Conejales	
Don Carlos Borgoño Borgoño	
- Eugenio Fernández Muñoz	
- Juan Sánchez Vázquez	
- Ramón de la Cruz Láceras	
- Antonio Faría Faría	
- Ezequiel Martín Robledo	
Secretario	
Don Praxedes Vera Lavacho	

En la Villa de Quintana de la Serena siendo las trece horas del dia cinco de Junio de mil novecientos cincuenta y cinco, se reunieron en esta Casa Consistorial en sesión extraordinaria previa citación al efecto, los señores concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones Don Carlos de la Cruz Borgoño, por ausencia del titular, asistidos de mi el infraseñalado secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia di lectura de su orden al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Dado conocimiento del expediente de



Cuentas del Presu-  
puesto y Patrimonio  
de 1954.



QUINTA DE LA CIRCONFERENCIA  
DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

Cuentas Municipales correspondientes al ejercicio de 1954 comprendiendo aquella de la Cuenta de Presupuesto y de las Cuentas de Propiedades o Administración del Patrimonio del Municipio, en cuya diligenciado consta el dictamen favorable de la Comisión Permanente y certificación de no haberse formulado reclamación de ningún género;

Considerando:

Que, con arreglo al artículo 121, g), de la Ley de Régimen Local, y el artículo 734 de la misma, compete al Ayuntamiento la aprobación definitiva de la Cuenta del Patrimonio y provisionalmente de la del Presupuesto;

Considerando:

Que no observándose defectos substanceles ni formales en la redacción de dichas Cuentas, ni formulada observaciones ni reparos entre las mismas en el periodo de exposición al público, se está en el caso de elevar a acuerdo el dictamen, correspondiente, por unanimidad se acordó:

Aprobar las Cuentas Municipales de 1954 sin reparos ni responsabilidades, provisionalmente las del Presupuesto y definitivamente las del Patrimonio, debiendo ser elevada aquella en su día al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento para su resolución y definitiva aprobación, y archivada esta última, quedando fijadas en las propias cifras que aparecen redactadas en el siguiente:

Resumen:

Cargo - - - - -	854.380.23
Data - - - - -	149.151.60
Existencias - - - - -	78.228.63

Acuerdo sobre gestión  
parada del tren  
correo.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta a la corporación de la comunicación recibida del Sr. Jefe de la Estación de Ferrocarril de esta Villa, de fecha 2 del corriente, notificando a la Alcaldía que la Dirección General de la Renfe ha dispuesto que el tren correo-expreso de Badajoz-Madrid y viceversa no haga parada, entre otras estaciones, en la de esta Villa, a partir del dia 19 del mes actual.

Como la resolución de aquella Dirección la juzga completamente abusiva y lesiva a los intereses generales de la población, se cree obligado a ponerlo en conocimiento del Pleno como máxima representación de todos los intereses que afectan al Municipio para su constancia y acuerdo que sobre tal decisión proceda.

Los señores concejales asistentes, después de tomar conocimiento de aquella decisión, que fué discutida ampliamente, por considerar que tal medida lejos de estimular el progreso y desarrollo de la economía de un pueblo, contribuye a su retroceso con desprecio evidente de sus legítimos intereses y lógicas aspiraciones de obtener de los Poderes Públicos una mejora en sus medios de comunicaciones, pero no un empeoramiento de los mismos, como el que supone suprimir la parada del correo en esta estación, sobre





todo en su dirección Badajoz - Madrid, acordaron por unanimidad devar a la Dirección General de Ferrocarriles y de la Reina, la protesta más respetuosa de esta corporación y pueblo que representa, por la disposición de suspender la parada del tren correo-expresso especialmente en lo que se refiere a su dirección Badajoz - Madrid, ya que si con la capital de la provincia se mantiene la comunicación adecuada por medio del nuevo servicio de un tren ómnibus que en la misma fecha empezaría a funcionar desde cabecera del Duero a Badajoz, en lo que se refiere a la dirección Badajoz - Madrid que comunica a esta población con todo el centro de la Península, Norte y Levante y parte de Andalucía, no tiene más comunicaciones que dichos correos (además del servicio alterno del rápido, por esta causa irregular) por lo que con tal suspensión de la parada se obliga incomprendiblemente a que los viajeros que vayan en dicha dirección suban en esta estación una hora antes en el ómnibus, para bajarla en Castuera, y viiniendo de Madrid bajar a las once de la mañana desde questa última estación o en la de Almorchón, permaneciendo a la intemperie más de una hora para coger el mismo tren correo que para por su misma estación, aparte de que la valija de correos procedente de Badajoz llegaría con tal sistema



mas horas después y la de Madrid más de una hora, y como la exposición de estos hechos poner por si solo de manifiesto la grave lesión que se causa a los intereses municipales por medidas, que los señores asistentes estiman inexplicable e imprudentada, con todos los respetos se autorizó a la Presidencia para que por mediación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia deve escritos a la Dirección General de Ferrocarriles y de la Renfe, solicitando la suspensión de la disposición dada, a las que serán unidos certificaciones de este acuerdo.

Al objeto de hacer más patente la protesta de esta Corporación sobre lo expuesto anteriormente se designó por unanimidad una Comisión de miembros de esta Corporación para gestionar en la Dirección General de Ferrocarriles y de la Renfe en Madrid, la revocación de la orden dada suspendiendo la parada del tren correo en esta estación, y otra, para gestionar el apoyo del Alcalde de Valle de la Serena a la resolución adoptada por este Ayuntamiento, formadas por los señores siguientes:

#### Comisión a Madrid

Alcalde.- Don Francisco Chacín Jareja  
2º Teniente de Alcalde.- Don Carlos Borges Borges  
Concejal.- Don Eugenio Fernández Muñoz  
Secretario.- Don Práxedes Vera Camacho.-

#### Comisión a Valle de la Serena



2º Teniente del Alcalde.-Don Carlos Borgeño  
Concejal.-Don Juan Sanchez Nogales  
idem. Don Ramón de la Cruz Cáceres  
Secretario.-Don Proxedes Vera Lomachos.

Y no sabiendo más asuntos de que  
tratar se levantó la sesión por la Pre-  
sidenzia siendo las trece horas y cuar-  
enta minutos, de todo lo que como se-  
ñalamos certifico.

{ Jm }

Carbajal G.

Borges

Eccq

Juan Sanchez

Ramón de la Cruz

Alzagaia

Guanchi

Secretario

Don Alceo R.

Sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento del dia 1º de Julio de 1955

Señores asistentes

Alcalde

Don Francisco Chacón García

Concejales

Don Carlos de la Cruz Barquero

Don Carlos Barquero Barquero

Don Eugenio Fernández Muñoz

Don Andrés Godoy C. Dávila

Don Antonio Benito Conteros

Don Juan Sánchez Nogales

Don Ezequiel Martín Robledo

Don Antonio García García

No asiste sin causa justificada:

el concejal Don Ramón de la Cruz Cañizares.

Secretario

Don Práxedes Vera Lamacho.

En la Villa de Quintana de la Serena siendo las veinte horas del dia 1º de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, se reunieron en sesión ordinaria en esta Cosa Consistorial - previa citación al efecto los señores concejales que al morir se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Chacón García, asistidos de mi el informante Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, dí lectura de su orden al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se dió lectura a la comunicación de la Delegación Provincial de Sanidad de fecha 16 de Junio anterior por la que se interesa de esta Corporación se proceda a crear la plaza de dentólogo titular que corresponde hacer figurar en el presupuesto de este Municipio de acuerdo con lo dispuesto en el art. 97 del Reglamento del Personal de los Servicios Sanitarios locales de 27 de Noviembre de 1.953.

Dada lectura por mi el Secretario a lo dispuesto en el precepto indicado en el que se dispone que todos los





Municipios de 8.000 o más habitantes de derecho tendrían una plaza de Odontólogo por cada mil familias o fracción de esta cifra, con derechos e asistencia gratuita según las normas del artículo 52 de dicho Reglamento, la Corporación Municipal teniendo en cuenta que este Municipio según el censo de población de 1.950 tiene 9.098 habitantes de derecho, acordó por unanimidad cumplimentar el seguimiento efectuado por aquella Tesorería Provincial creando en Presupuesto una plaza de Odontólogo titulado consiguendo en el que habrá de confeccionarse para su ejecución en el ejercicio de 1.956 el haber anual de 7.500 pesetas que es el que corresponde a esta plaza clasificada como de segunda categoría a tenor de lo establecido en el párrafo 6º del artículo 1º de la Ley de 30 de Marzo de 1.954 por la que se modifican los sueldos del personal de los cuerpos de Sanidad local.

Que al mismo tiempo se remitía esta certificación de este acuerdo a la Tesorería Provincial de sanidad para su constancia en aquel organismo y efectos oportunos.

Conección de 3000

mts al frente de su

verbo de para mis

DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

Dada lectura a una Moción de la Presidencia proponiendo la concesión de una subvención al Frente de Juventudes para atender a los gastos de instalación y sostenimiento

de una estación - emisora en el edificio del Cuartel de Falange para la difusión y formación cultural de los jóvenes, la Corporación Municipal atendiendo al fin de preparación cultural y espiritual de ciudadanía que tal medio de difusión supone en el ambiente local al mismo tiempo que sirve de medio a la mejor propagación de bandos y medidas de gobierno de la Alcaldía al vecindario, acordó por unanimidad conceder a dicha Organización y al fin que se indica la subvención de 3.000 pesetas por una sola vez, a cuyo fin se habilitará el apartado citado para atender al pago de dicha cantidad que se hará con cargo al capítulo 10º artículos 7º del Presupuesto vigente como servicio comprendido en instituciones de ciudadanía.

Acuerdo sobre nombramiento = Se dio lectura seguidamente a la moción de la Presidencia exponiendo la necesidad de que se proceda al nombramiento de un barrendero municipal debido a la circunstancia de conocerse de plena de abastos y tener que celebrarse el mercado público en la Plaza de España por lo que al levantarse, dicha plaza quede siempre en un estado grande de suciedad la parte de plaza en que se colocan los puestos, además de que encontrándose ade-





quimadas la mayor parte de las calles de la población es conveniente establecer este servicio en sus calles más céntricas, proponiendo realizar este servicio en la forma dispuesta por el artículo 8º del Reglamento de Funcionarios de Administración de 30 de Mayo de 1.952 e instrucciones de la letra o) del apartado B) de la Dirección General de Administración Local de 23 de enero de 1.953 para la aplicación de aquél Reglamento o sea concertando aquel servicio en forma de convenio con el designado y no como funcionario de plantilla, citando así el gravar el presupuesto en forma desproporcionada a la actividad que tal servicio requiere que no exceda de tres o cuatro horas de trabajo.

Los señores concejales estimando que tal servicio es ya muy necesario en lo que se refiere sobre todo a la parte céntrica de la población y que en la forma propuesta por la Presidencia puede realizarse el mismo sin aumentar la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento acordaron por unanimidad:

1º Que por este Ayuntamiento se proceda a realizar el servicio de limpieza de la Plaza de España y calles céntricas de la población mediante un boteudoso al que le

serán retribuidos estos trabajos que serán realizados exclusivamente por la maestranza mediante una cantidad anual de 4.500 pesetas que se consignarán en el presupuesto que se confeccione para el año 1.956.

2º Que a este fin se autoriza a la Presidencia designe la persona que reúna las debidas condiciones para desempeñar este trabajo, firmando con el mismo el oportunuo contrato en la forma que dispone el artículo 8º del Reglamento de Funcionarios e instrucciones de la Dirección General de Administración local anteriormente citadas.

3º Que tal servicio empiece a practicarse de manera regular y continua desde primero de enero del ejercicio próximo, debiendo adquirirse para esto un cajillón de mano y demás útiles de limpia con cargo a la consignación pertinente del presupuesto corriente si hubiera consignación o suplementando o transfiriendo la cantidad necesaria si aquella fuera insuficiente.

Acuerdo encomendando a

La Diputación P. el cobro de los arbitrios  
pobres rústica y urbana.

Por la Presidencia se expone a la Corporación los distintos arbitrios que se encuentran para realizar la recaudación de los arbitrios municipales sobre las riquezas rústica y urbana auto-

visados por la ley y Decreto de 3  
y 18 de Diciembre de 1.953 debi-  
do a la circunstancia de contar  
para los servicios de Recauda-  
ción con solo el auxilio de  
Secretaría encargado de esta Ofi-  
cina y tener que valerse para  
ello de otros auxiliares designados  
por el mismo sin la debida garan-  
tía y eficacia de la Recaudación,  
por lo que se propone sea encarre-  
do este servicio a la Excmo. Di-  
putación Provincial de acuerdo  
con las normas dadas en cir-  
cular del Gobierno Civil de fe-  
cha 19 de Julio de 1.954

La Corporación después de am-  
plio examen y discusión de la pro-  
puesta hecha por la Presidencia por  
unanimidad acuerda:

1º Comunicar al Excmo. Sr. Presi-  
dente de la Excmo. Diputación  
Provincial que esta Corporación,  
después de estudiar los distintos  
proponer que le han sido for-  
mulados para utilizar los ser-  
vicios recaudatorios provinciales  
ofrecidos de conformidad con  
el artículo 55, apartado b) del De-  
creto de 18 de Diciembre de 1.953,  
ha decidido, previo el informe fa-  
vorable de la Intervención de Fou-  
dos, encargarle la gestión de ca-  
bos del arbitrio de las riquezas  
de urbana y rústica, acogiendo-  
se a la fórmula de gestión ex-  
clusiva de recaudación voluntar-



nia comprendiendo la preparación de recibos de la cobrauta así como también la gestión en ejecutiva también con la preparación de recibos de la cobrauta con los precios de los proveedores referidas y aceptando en todas sus partes las condiciones fijadas para la prestación de mencionado servicio que conserva su vigencia indefinida a partir de primera de Enero de 1.956, salvo aviso en contrario fuese sabia de ser cursado por cualquiera de las partes con seis de antelación, como mínimo al inicio del año económico.

## Memoria de gestión administrativa

MEMORIA DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
DEL AYUNTAMIENTO EN EL AÑO 1.954.- Se dio lectura íntegra a la Memoria anual de la gestión administrativa de este Ayuntamiento en el ejercicio de 1.954 que ha sido redactada por el Secretario de esta Corporación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 263 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de fecha 17 de Mayo de 1.952 y Circulars de la Dirección General de Administración Local de 21 de Mayo de 1.951 y 31 de Octubre de 1.953.

CONSIDERANDO.- Que en la Memoria redactada se recogen con exactitud las múltiples manifestaciones de la vida local, así como la situación de la Hacienda Municipal, y que se redac-





Aprobación del Padrón  
de Beneficencia  
de 1955.

ción se ajusta a los términos de la disposición y circulares aludidas, por unanimidad se acuerda presentar su aprobación y que por la Presidencia se remitan copias autorizadas de la misma a la Dirección General de Administración Local, Gobierno Civil de la Provincia e Instituto de Estudios de Administración Local, de acuerdo con lo ordenado a este respecto.

Dada cuenta del expediente instruido para la formulación del Padrón de familias pobres con derecho a recibir asistencia médica-farmacéutica gratuita durante el año actual.

RESULTANDO.- Que en la tramitación del expediente se ha observado lo dispuesto por el Reglamento de 27 de Noviembre de 1.953 de Sanitarios locales.

CONSIDERANDO.- Que expuestas las distintas excepciones para su examen de los vecinos interesados se han formulado reclamaciones contra la exclusión de los mismos de aquél Padrón por los vecinos Doña Isabel Hidalgo Pineda, Doña Ana María Borquero Riaño, Doña María Borquero Sánchez, Doña Rosalía Fernández Liriano, Doña Antonia Rodríguez Rodríguez y Don Santiago Benítez Muñoz, cuya inclusión en aquél Padrón ha acordado la Junta local de Beneficencia por estimarse



en las condiciones de probresa exi-  
gidas para ello y rechazando por  
no encontrarse en aquellas condi-  
ciones las instancias de Don Li-  
priano Mena Palomo, Doña Petra  
Bosch Marqués y Don José Marquer  
Nogales; la Corporación por una-  
midad aceptó el informe de  
inclusión y exclusión hechos por  
aquella Junta, relativos a las se-  
ñalaciones formuladas, acor-  
dando por unanimidad apro-  
bar definitivamente los listos  
de Beneficiencia formulados para  
el año actual; que se verifique  
la última exposición, y que se  
envíen copias a los facultativos  
correspondientes de acuerdo con  
lo dispuesto en el artículo 55 del  
Reglamento del Personal de los  
servicios Sanitarios locales de  
27 de Noviembre de 1.953.

Acuerdo sobre adquisición de solar para Plaza de Abastos. Se dio cuenta segui-  
doamente por la Comisión desig-  
nada para la elección del so-  
lar donde se proyecta construir  
la Plaza de Abastos, informando  
la misma ser los lugares más  
adequados para aquél emplaza-  
miento los solares comprados por  
las casas números 14, 15 y 16 de la Pla-  
za de España (detras de la Igle-  
sia) y el solar de la número 16 de  
la calle 29 de octubre, si bien los pri-  
meros se encuentran edificados aun-  
que formando todos estos edificios  
casas que se hallan en muy mal



estado de conservación por lo que su valor debe ser relativamente poco elevado con relación a las demás edificaciones de dicha plaza, mientras que el solar de la calle 29 de octubre se encuentra sin edificar, estando actualmente dedicado a la celebración de bailes durante el verano.

Después de amplia discusión y examen de las condiciones y características de empleamiento de dichos dos lugares, y conforme todos los asistentes de que los mismos son los únicos que existen en la localidad por su sitio céntrico y vías de acceso a los mismos así como las facilidades que ofrecen para la evacuación de aguas y materias residuales, se acordó por unanimidad autorizar a la Presidencia para que requiera a los propietarios de las tres casas citadas de la Plaza de España y del solar de la calle 29 de octubre al objeto de darles cuenta del acuerdo del Ayuntamiento debiendo interesar el precio que solicitan por dichos solares y su conformidad o no con el proyecto de adquisición de estos terrenos para la construcción de la Plaza de Abastos, con preferencia, a ser posible, de los situados en la Plaza de España por su mejor sitio céntrico, debiéndoseles informar de lo dispuesto por la legis-



lación siguiente sobre la facultad  
del Ayuntamiento de expropiar  
los terrenos necesarios para el  
establecimiento de servicios de  
esta naturaleza y que de todo  
ello se de cuenta a esta Cor-  
poración para en definitiva -  
resolverlo que mejor procede.

Y no habiendo más asun-  
tos de que tratar se levantó la  
sesión por la Presidencia siem-  
pre las veintiuna horas y vein-  
tisiete minutos de todo lo que  
como secretario certifico.-

Ayto.

Carbajal

Sánchez

Cadiz

Díaz

Herranz

Juan Sánchez

Rodríguez  
Puebla

Alvarez

El Secretario

Diputado



YUNTAD

Sesión extraordinaria del día 8 de Agosto de 1955.

Presidente.

don Francisco Chacón García

Concejales

- don. Carlos de la Cruz Barquero
- .. Carlos Barquero Barquero
- .. Andrés Godoy Calderón de la Barca
- .. Eugenio Fernández Murillo
- .. Antonio Lemus Corretero
- .. Ramón de la Cruz Cáceres
- .. Juan Sánchez Nogales
- .. Antonio García García
- .. Teodoro Martín Robledos

Secretario

Francisco Vera Camacho.

En la villa de Plasencia de la provincia  
se reúnen los veintiún concejales el día ocho  
de agosto de mil novecientos cincuenta  
y cinco y cinco, se reunieron en estos  
casos plenariales los señores conceja-  
les que se expresan al margen, bajo  
la Presidencia del Alcalde don Francisco  
Chacón García asistido de su  
el informado Secretario.

Abierta la sesión por la presi-  
dencia se dio de su orden lectura  
al acta de la anterior que fue  
aprobada por unanimidad.

Se dio lectura seguidamente  
a oficio del Ferrocarril Nacional

Consignación del 1% del Presupuesto de Pórticos del Ministerio de Agricultura  
previsto para el Pósito Local = } de fecha 8º de Agosto actual indican-  
do a la Alcaldía (parro) que, a partir del próxi-  
mo presupuesto, se consigne al uno por ciento del  
mismo para acrecentar el capital del Pósito local  
al objeto de cumplimentar lo dispuesto en el artículo  
101 del nuevo Reglamento de 14 de Enero de 1955.  
(B.O. del Estado de 18 de febrero).

El Ayuntamiento tiene conocimiento de dicha  
comunicación acordando exigir en el presupuesto  
el 1956 el uno por ciento del mismo al fin que  
se determine.

Acuerdo sobre escrito M. Gobernación. aprobaron } Se dio así mismo lectura  
no ha transformación de los terrenos del Ejido. } a un escrito del Excmo. Sr.  
Gobernador Civil de la Provincia de fecha 19 de  
Junio último, trasladando oficio de la Subsecretaría  
del Ministerio de la Gobernación informando  
que visto aprobado el expediente呈上ido por el  
departamento para disponer del carácter de  
comunales a los terrenos del Ejido transforma-  
dos en bienes de propios.



La Corporación tomó conocimiento de dicha  
comunicación acordando conseguir - digo - re-  
producir a su autorización con este carácter en el  
Libro inventario del Patrimonio municipal.

Acordado sobre elección de }  
solares para construcción de }  
una Plaza de Abastos.

Seguidamente se dio cuenta por la Presi-  
dencia de los gestiones realizadas para la  
adquisición de los solares elegidos por la

Corporación en las sesiones del día primero de Julio  
último para llevar a cabo la construcción de  
una plaza de abastos, del que resultó no estar  
disponiendo ningún de los propietarios voluntaria-  
mente a ceder en venta ningún de los solares  
señalados.

Tras de amplia discusión se acor-  
dó dar una autorización a la Dirección pa-  
ra que proceda con los aspectos que designe a la medi-  
ción de los solares respectivos al objeto de determinar  
las condiciones de capacidad o superficie que tienen  
los mismos para la instalación de construcciones que  
deben de ser dedicadas, y que una vez ello cumpli-  
mentado se designe al técnico que se haga de encar-  
gar del estudio de este proyecto para que informe  
sobre las condiciones que tienen dichos solares y  
elegir entre ellos el que mejor condiciones ofreca,  
diseñando su ejecución el que más conveniente  
sea a los finalidades públicas que se persiguen, me-  
tricando seguidamente el oportuno expediente para  
la realización del proyecto.

Aprobación del programa de Feria 1955 } Se dio conocimiento del pro-  
grama de ferias aprobado por la Comisión  
despues de efectuar las modificaciones  
que se consideraron convenientes  
y la Corporación aumen-  
tando la cifra que le prestó su aprobación.

Instancia de don Alfonso Suárez solici- } Seguidamente se dio conoci-  
miento de haber presentado  
do un  
santo vinquieno Recaudador apren- } miento de haber presentado  
una instancia el vecino de Badajoz don Juan-  
lo Suárez Matos solicitando el nombramiento

de Recaudador por el sistema de gestión, directo o afianzado, de las concesiones municipales de este agendum, que por omisión ha dejado de figurar en el orden del día de esta sesión.



La Corporación después de prestar su conformidad, por unanimidad, a que este asunto se discutiera en esta sesión, acordó después de amplia deliberación crear o crear el nombramiento de Recaudador por el sistema de gestión de afianzada como mejor convenga a los intereses municipales, y que para ello se instruya al oportuno expediente autorizando por Secretaría. Puntualmente se expresa previendo por el artículo 734 de la Ley de Régimen Fiscal, todo refiere al de 24 de Junio de 1955, y que por la Comisión de Hacienda se redacten los bases y pliego de condiciones del mencionado acuerdo, dando cuenta a esta Corporación para que señale lo procedente.

S'no tiene más asunto de su trámite, se levanta la sesión por la Presidenta, siendo las veintimila hora y cuarenta minutos, de que por el Secretario consta:

Motu: el folio 26 sobre rayado el epígrafe "aprobando la transformación de los bienes del Ejido" y en el mismo recto "diligenciada al efecto" Vale.

Franco

Cic. 600  
Sala de la Reunión

Santos

2000/03

Luis Fernández

✓ Subvención  
Luis Fernández

Ramón Alcolea

Juan Pérez

Fernández



Antón Sánchez  
Alcalde

Miguel Molina

García

EP - Secretario

Don Román

Sesión ordinaria del Pleno del día 3 de Octubre del 1955. - 3º Cuarto

Señores asistentes

Alcalde

Don Francisco Chacón García

Concejales

Don Carlos de la Cruz Barguero

Don Carlos Barguero Barguero

Don Eugenio Fernández Martínez

Don Ramón de la Cruz Cáceres

Don Antonio Lemos Barreiro

Don Eustaquio Martínez Doblado.

Secretario

Don Práxedes Vera Cañizares.

Se licenció de la Sesión a las veinte horas del día tres de Octubre de un los señores concejales y cinco se reunió en esta casa Capital los señores concejales que se expresan al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Chacón García asistido de un el informe al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente en segunda convocatoria.

Abierta la sesión por la Presidencia se dio lectura seguidamente de su orden al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se dio cuenta a continuación de la ejecución efectuada de los solares señalados para la construcción de una plaza de Abastos, y la corporación acordó dejar pendiente de resolución este asunto para otra sesión.

Propuesta de rotulación } de varios calles

Se dio cuenta de la propuesta de la Presidencia sobre la posición de nombre a la travesía de la Plaza de Esteban Barguero a Fabrica de Harinas, y edificaciones de la fachada del Castillo y Camino de la Guardia por haberse formado nuevos callejones que vivienda se tuviera construcción acordándose dejar pendiente la imposición de nombres para la proxima sesión para que los señores Concejales se pronuncien sobre el nombre más adecuado que merece imponerse a dichos callejones entre los que se proponían por los señores al objeto de solicitar del Ministerio de los Hacienda la autorización procedida por artículo 306 del Reglamento de Fomento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1953.

Se dio lectura a la Memoria que la Delegación Presidencia



Modificación de ordenanzas municipales para 1956.



48

lleva a la Corporación sobre modificaciones en las Ordenanzas Municipales siguientes de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo 4º del artículo 318 del Reglamento de Hacienda Local de 4 de Agosto de 1953 al objeto de adaptarlas a las nuevas tarifas que figuran en el anexo del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio del año actual y en cumplimiento de las instrucciones dadas de la Dirección General de Administración Local (Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales) de 14 de Septiembre del año anterior.

La Corporación Municipal encontrando conforme la propuesta de la Presidencia por la que se viene en conocimiento de que es necesario el establecimiento de una tarifa profesional por estimarse suficiente para atender a los servicios y necesidades municipales del funcionario propietario de gastos los rendimientos y necesidades de las actividades actualmente en vigor e incrementos que se produzcan con las reservas de las ordenanzas cuya tarificación objeto de modificación por el texto refundido de la Ley de Régimen Local, constando asimismo necesario en la previsión fiscal del contribuyente, que la retribución abogada de la Hacienda Municipal no autoriza como lo justifica el hecho de su totalidad necesidad de hacer uso del recurso inviolable del presupuesto autorizado por el artículo 573 de la Ley, acuerdo por unanimidad:

1º.: Modificar para su adaptación a las nuevas que figuran en el anexo al texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955 las tarifas de las Ordenanzas siguientes:

Arbitrio sobre consumo de bebidas espirituosas y alcoholicas.

Arbitrio sobre consumo de carros, Pescados y Meriscos fijos y modificar las Ordenanzas de Tasa sobre Rodaje arrastre de vehículos por rutas municipales al solo efecto de incluir los renologos considerados como carros a efectos de tributación según O.M. de 6-4-1951, (B.O. n.º 110) y de Servicio de Cementerio para rectificación y acomplimiento de tarifas;

3º. = Mantener la vigencia en la forma actualmente redactadas de las Tarifas de todos los servicios Municipales actualmente en vigor que por estos aprobadas por tiempo indefinido no requieren procedimiento de la Corporación sobre su prórroga.

3º. = Que las tarifas establecidas con sus Ordenanzas se expongan al público durante quince días para reclamaciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 728 del texto refundido de la Ley de Regiones Locales de 24 de Junio de 1955.

4º. = Resultando inevitable en este servicio municipal el objeto de gravamen de las excepciones municipales que después se detallan, se acordó autorizar al Sr. Alcalde Provisorio para solicitar del Hno. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia la excepción de procedimientos de dichas excepciones de acuerdo todo ello con lo dispuesto en el artículo 584 de la Ley de Regiones Locales, texto refundido de 24 de Junio de 1955 por el orden que se enumera.

Art. 440.: Números 3, 4, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 17, 19, 20, 21, 22, 24 y 25.

Art. 446.: Números 2, 3, 4, 6, 7, 11, 15, 16, 18, 19, 20 y 22.

Art. 477.: Apartados c), e), i) y k).

Art. 490.: Recargo del 8% sobre el producto bruto de las explotaciones mineras.

Se dio lectura despues al libro de condiciones que la Comisión de Hacienda somete a aprobación de la Corporación para sacar a concurso el nombramiento de Accionistas por el sistema de gestión alianada y los servicios asistencia de los que se examinado el mismo acordaron las comisiones dejar pendiente de acuerdo este asunto hasta otra sesión en que los tres concejales recordarán ser examinadas con arreglo al acuerdo las bases por que ha de regir este concurso y pronunciarse con mas detalle de juicio sobre la adjudicación del servicio de Drenación Municipal.

Se dio lectura despues a una memoria de la Presidencia proponiendo la transformación de la Plana de Auxiliares de Intervención en otra de Oficial y la desigua-





ceión mediante escrito para ocupar la plaza que actualmente ocupa el Señor Víctoriano Portuero de la Cruz.

Examinadas las circunstancias existentes por la Presidencia que aconsejare no solo la creación de una plaza de Oficial de Intervención, si no se permanencia en plantilla de la de Auxiliar que figura en la memoria aprobada por esta Corporación.

Visto el informe emitido por Secretaría y disponiciones que se citan, estimando que no obstante lo excepcional del caso, la importancia de los servicios efectuados a dicho Auxiliar aconseja crear una, y hasta tanto las circunstancias económicas permitan la existencia en plantilla de una plaza de Oficial y otra de Auxiliar de Intervención, la trasformación de la plaza de Auxiliar en otra de oficial, por unanimidad se acuerda:

1º. = Solicitar de la Dirección General de Admisiones Locales la transformación de la plaza de Auxiliar de Intervención Municipal en una plaza de Oficial, respetando la importancia y mayores responsabilidades y volumen de los trabajos de dicho Negociado, por estos acumulados la plaza de Intervención a Secretaría, no existir Depositario del Cuerpo, y tener por esta causa que atañe a la fiscalización de todos los servicios de Depositaria y Recaudación.

2º. = Que en atención a los servicios que viene prestando en dicho negociado desde el año 1947 el Auxiliar de Intervención Señor Víctoriano Portuero de la Cruz se propone para ocupar dicha plaza en propiedad al indicado Auxiliar en atención a las excepcionales circunstancias que concurren en el mismo y estando procedente esta confirmación concediendo obligado acceso de antigüedad por aplicación de lo dispuesto en la disposición transitoria 16 del Reglamento de Trabajadores de 30 de Mayo de 1953, e Intervención aclaratoria 8º para aplicación de dicho Reglamento, de la Dirección General de Admisiones Locales de 7 de Febrero del presente año.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar se levantó la sesión por la Presidencia siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos de todo lo que como Secretario certifico.

C. M.  
Fidel de

C. M. de la Cruz

Barrios

Cocles

Ramón de la Cruz

Luis Fernández

Edu

Ant. Gómez

Antonio Fernández

Rev. Medina  
García

el secretario

Dan. Domínguez

### Sesión extraordinaria del día 28 de Octubre 1955

Presidente.

don Carlos de la Cruz Barquero  
concejales

don Carlos Barquero Barquero  
Eugenio Fernández Muñoz  
Antonio García García  
Fernández Sánchez Mogollón  
Ramon de la Cruz Gómez  
Antonio Lemus Larretero  
Leopoldo Madrid Roldán

secretario

don Francisco Vaca Lamacho

En virtud de la reunión a veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, se reunieron a las veinte horas, en esta Casa Consistorial los señores concejales que le expresaron al señor presidente que le expresaran al señor presidente el objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno, bajo la presidencia del primer teniente de Alcalde don Carlos de la Cruz Barquero, en funciones de alcalde por suscisión del titular, asistido de su secretario particular.

Abierta la sesión por la Presidencia se dio lectura formalizada de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Gestión de un solar del Ejido }  
para construcción de un silo: }

Prescripción de la Presidenta  
a la revisión de la misma demanda cuestión de la comunicación del Gobierno Civil por la que se traslada



esento de la Dirección General de Administración Local, devolviendo el expediente instruido sobre cesión de una parcela en los terrenos del Ejido, de Propios, al Servicio Nacional del Trigo para la construcción de un silo que conforme a lo establecido en el nuevo trámite al mismo se arregla a lo previsto en el nuevo Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de fecha 27 de Mayo del corriente año.

Los señores Concejales deliberaron acerca del particular apreciando la utilidad que habrá de producirse en la construcción de un silo en esa parte los labradores al tener asegurado el depósito de los cereales recolectados con los beneficios que ello les supone, más para la población obrera en paro forzoso, al asegurar a un considerable número de familias su colocación durante los meses de invierno.

En su consecuencia la corporación por unanimidad acordó:

Primer: Que se trámita inmediatamente el expediente de cesión de un solar en los terrenos de Propios del Ejido de este Ayuntamiento al Servicio Nacional del Trigo para la construcción de un silo, conforme ya tiene acordado esta Corporación en sesión del día 6 de febrero del año actual apuntándose en su tramitación a lo previsto en los artículos 95 y 96 del nuevo Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de Mayo de 1955, 189 y 191 de la Ley de Régimen Local.

Segundo: Que se maniести el expediente los documentos previstos en el art. 96 del citado Reglamento.

Tercero: Que seabra información pública por plazo de quince días, y con certificación de su resultado de acuerdo a la cuenta a esta Corporación para la resolución definitiva que proceda.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión se levantó la misma por la procedencia siendo las veinte horas y veinticinco minutos de todo lo cual se el microscopio Secretario de este Ayuntamiento.

to Perifílico. - Nota. sobre rasgado "usando" vale.

Pedro casas

Baquerizo

Castaño

Abarca

Pomar de la Cruz

Julián Benítez

Díaz

el Secretario

Don Pomar

Sesión extraordinaria del dia 30 de Noviembre de 1955.

Presidente

don Francisco Chacón García  
concejales

don Carlos de la Peña Baquerizo  
or Carlos Baquerizo Baquerizo  
" Andrés Sáenz Paderón de la Barca  
" Antonio Sarcín García  
" Eugenio Fernández Amilva  
" Antonio Lemus Carretero  
" ~~Señor~~ Martín Roldán

DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ de la Cruz Cáceres  
Secretario  
Práxede Vélez Cernachos.

En la sala de Plenos de la Fco.  
eror a las veinte horas del dia treintay  
noviembre de mil novecientos cincuenta  
y cinco, se reunieron en sesión extraor-  
dinaria en estas Casas Consistoriales,  
puesta atención al efecto, los señores con-  
cejales que el margen se expresan ba-  
jo la presidencia del R. Alcalde don Fran-  
cisco Chacón García asistido de mi el  
mencionado Secretario.

Abierta la sesión por la  
presidencia di lectura de su orden

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE LA VICTORIA

al acta de los anteriores que fui expedida por su autoridad.  
Concesión de una paga extraordinaria en el mes de Abril a los funcionarios municipales - } Por mi el Secretario se dio  
lectura a motion de la Presidencia ejecutiva, que habiendo sido concedidos por el Estado a sus funcionarios una tercera paga extraordinaria en el mes de Abril con motivo de la conmemoración de la fecha de la Victoria propone a la Corporación se daga colectiva esta mejora al personal de este Ayuntamiento teniendo en cuenta las circunstancias de actualmente a la condición de los ayuntamientos familiares que de tanta justicia sería reconocer a este personal.

Después de examinado este proyecto, y teniendo en cuenta lo informado por la Comisión de Hacienda y Secretario de la Corporación, de que si bien el proyecto de presupuesto redactado para 1956 no permite eximir en su totalidad las cantidades que importan la cuantía de esta paga extraordinaria, puede contrarrestando el cumplimiento a resultar de que la liquidación del siguiente presupuesto, con superioridad permita dar cumplimiento en su totalidad al acuerdo que se adopte, en lo cual la Corporación por unanimidad quedó de acuerdo:

#### Primerº:

Reconocer a todo el personal de los plantillas, administrativas, subalternas y de servicios especiales de este Ayuntamiento, una paga extraordinaria en similitud a la que ha sido concedida a los funcionarios del Estado con motivo de la celebración del día de la Victoria, lo que será hecho efectiva anualmente en el mes de Abril.

#### Segundo:

Se consigna jefe de la oficina esta obligación la cantidad las cantidades correspondiente en el presupuesto de mil novecientos cincuenta y seis, o aquella que permita la liquidación del mismo.

#### Tercero sobre aprovechamiento de Montes Arrauzares

Se dio lectura a oficio de la alcaldía dando cuenta de haberse planteado en este Junto de Gobierno la demanda de su vecino de la localidad extrarradio de Valle de la Perea sobre aprovechamiento de montes de los Montes comunales arrauzares.

En virtud de la información de que tales apro-



reclamaciones anfitrige cuestión administrativa, segun  
plan tradicional de aprovechamiento de los lados villas  
de Cañavaro, Valle y Piedras, se acordó proceder  
pendiente de estudio el asunto planteado hasta poder  
determinar los términos mas convenientes de poder rea-  
lizar estos aprovechamientos para evitar litigios  
entre los diferentes vecinos de estas poblaciones.

Ordenanza de prestación de los servicios }  
de la Beneficencia Municipal }

Se dio cuenta después por la Presiden-  
cia de la conveniencia de aprobar una

ordenanza que regule la concesión de los beneficios  
de la asistencia médica farmacéutica ante el aumento  
considerable de personas veintañas. De los mismos, y el Pleno  
después de varios propuestas de los señores concejales ten-  
dientes a indicar en el Padrón a aquellas personas que aun  
encontrándose en buena edad para trabajar por ser  
obreros eventuales, deben ser indicadas en el padrón,  
expresándose este mayor acuerdo con la disponi-  
ción que se obtendrá observándose por la Presidencia lo  
siguiente en la prescripción de medicamentos sea arreglo  
a la Tarifa del fármaco oficial el 14 de mayo de 1942, se  
acordó proceder pendiente de estudio para ver redactada  
y someta al pleno examen para el acuerdo que proce-  
da.

Adquisición de adoquines para pavimentación }  
de la calle Capitán Cortés (último trozo) = }

Se dio lectura después a  
un decreto de la Presidencia

proponiendo la adquisición de 13.000 a veinte  
mil adoquines y el doble veinte metros lineales de  
cordillo para la terminación de la pavimentación del  
tramo de la calle Capitán Cortés, comprendido entre la de  
Rafael Aranda y confluencia con la de García Morato,  
para cuyos trabajos tiene concedida el Gobierno Civil una  
subvención de 14.499,20 pesetas con destino de fianza  
destinadas a su empleo en obras de otra, en su mayor  
parte para mitigar el peso obrero, a cuyo efecto se pro-  
pone la adquisición del material indicado por el que  
destinado con objeto de hacer posible la inversión de  
aquellos contados en euros de obra, en el material



indicados contribuya a la realización propuesta de urbanización tan necesaria como la pavimentación de distintas calles de celle.

Examinado el presupuesto de adquisición de dicho material, así como la cantidad que en superficie hace de adquisiciones para la realización de aquella obra se acordó por unanimidad:

Primer: Adquirir veinte mil azulejos al precio de cuarenta céntimos azulejo como máximo como medida, que unifilan ochenta mil pesetas, con una medida de 14 a 20 milímetros -dijo- centímetros de largo y de 10 a 12 de ancho y altura, así como círculo veinte metros lineales de bordillo ligamente labrado por las caras con una dimensión mínima de circunferencia centímetros de largo, 14 centímetros de ancho y 35 a 30 de altura al precio de once pesetas y cuarenta céntimos el metro que importa 1380, que suman en total unos mil trescientos ochenta pesetas.

Segundo: Que no excediendo el importe del material que ha de adquirirse de diez mil pesetas, procede verificar la compra del mismo mediante concurso directo, de conformidad con lo dispuesto en el número 6º del artículo 41 del Reglamento de Contratación municipal de 9 de febrero de 1953, a cuyo efecto se autoriza a la Presidencia para que por los medios de difusión ordinarios y su propia local intente de los concursos de la Sección Social propuestas de proveedores de dicho material de los medios y precios que como máximo han sido autorizados anteriormente según el presupuesto presentado por el Maestro de Obras, y que sea vista a dichas proposiciones y ofertadas y se concuerde con el concurso o concurso cuyos specimens sean aceptados el suministro del material referido.

Voto de gracias al vigilante don Felipe Sávila Tena } Se dio lectura por mí a una  
y concesión de 500 ptas de premio extraordinario } moción de la Presidencia  
proponiendo se conceda al Guardia municipal encargado de los servicios de vigilancia y protección en la vía pública de las distintas excepciones municipales, don



36

felipe Sáenz Tercor, una mención honorífica e gratificación que sirva de estímulo a dichos funcionarios a la vez que de reconocimiento de la Corporación por el celo observado en los funciones encumbradas en los cuales que viene desempeñándose, por quedar demostrado de nuevo patente su culto al servicio y ejemplar colaboración en la defensa de los intereses municipales al promover con su intervención personal el cumplimiento de las recomendaciones que con mayor facilidad se prestan a difusión.

Los señores asistentes vienen a la exposición hecha por la Presidenta en orden a los méritos considerados por este funcionario, quienes además han revelado por los contenidos de sus presentaciones modulares ministros y oficiales de los tribunales, el no requerirlos de juzgo, contra el Ayuntamiento y funcionarios de la Corporación, lo que revela una constante defensa de las instrucciones públicas a las que como funcionario se debe, acuerdo por mencionados. Pocas constan en este el reconocimiento de la Corporación por el comportamiento para su satisfacción y constancia en su expediente personal, autorizando así mismo a la Presidenta para concederle una gratificación extraordinaria de quinientas pesetas por premio de cobertura si la comprobación correspondiente permite el pago de los mismos, o cuyo funcionario debiera prestar además atención aquella que se pone en su favor en su meritaria labor que debe ser ejemplo para los demás empleados municipales.

Acuerdo sobre la casa n° 17 de la calle Olivillo } Por la Presidenta se propone a la Corporación la resolución de la petición hecha siempre formulada por don Romualdo Barrero. Dijo. Romualdo Barrero sobre la ejecución de la casa n° 17 de la calle Olivillo. La efectiva responsabilidad civil entrañada por el concejal del periodo mencionado don Juan Lopera Sancho ya des. Situación iniciada de su funcionario municipal, y después de debidos estudios y proyecciones varias de los señores concejales se acordó denunciar esta resolución hasta que este día de acuerdo al acuerdo entre los suficientemente se acuerde

informes la oposición civil correspondiente para llevar a efecto la adjudicación en falso de los referidos terrenos o bien admitir el ingreso de la cantidad que legítimamente proceda.

**Aprobación del avance del Registro oficial de Solares del término Municipal** } Por la presente se da cuenta

an del avance del Registro de suelos de este término municipal sueltos al falso del arbitrio de solares sin edificar en su relación de solares con la estimación de valores y superficie asignados a los mismos se somete a examen favorable su proceder a los funcionarios municipales.

Examinada por los señores asistentes dentro de sus relaciones y encontrándose en tramitación ajustada a derecho, observando las prescripciones legales establecidas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 505 y siguiente de la Ley de Hacienda fiscal, texto refundido de 24 de Junio de 1955; 80 y 105 y concordantes del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1952, se resolvieron por unanimidad aprobar el avance del Registro de solares de este término municipal, así como la estimación de superficies y valores asignados a cada uno, y que dicho avance se exponga al público en Secretaría municipal durante el plazo de quince días, cuya víspera se publicará en la forma acostumbrada para que durante dicho plazo sea examinado por los contribuyentes intergados y presentadas las reclamaciones que estimaren pertinentes a su derecho.

**Campaña de Navidad.** A continuación se dio lectura al Decreto de la Alcaldía donde consta de los Créditos del Gobierno Civil de las Provincias del que se elevó entre el cual constituyendo la Finta Provincial para la campaña Pro-Navidad, y ordenando su constitución en todos los Ayuntamientos de la Provincia, a que cederán acuerdo a dicho Superioridad.

Entendido de referida ordenanza el autorizado se autoriza a la Presidencia para su proceder a la constitución de dicho Finta Local, iniciando la suscripción pública en la misma forma que en años anteriores a lo que contribuirá el Ayuntamiento Región la her-



F.

hecho anteriormente.

Por mi el Secretario se dio lectura después a una carta de don José Sánchez, en Massillon (Ohio) U.S.A. ofreciendo en ventar la casa numero 15 de la Plaza de España para construir sobre dicho solar la fábrica de Objetos que sobre el mismo y otros mas se proyectan en dicho lugar.

Reordenó autorizar a los presidente's para que intérprete de dicho tener el precio que pide por dicho edificio y condiciones que han de seguir para el pago del mismo, una vez acreditado al pleno dominio e inscripción a su nombre del inmueble.

Por la Presidenta se dio cuenta a los informes de que al igual que en ejercicio anterior se han acordado por la Comisión Permanente establecer para el ejercicio proximo de recargo municipal del 25%, sobre la cuota de retiro de la Caja de Pensiones Industrial y de Comercio, Patente Nacional de Automóviles y Gas y electricidad.

Reconociendo imprescindible este acuerdo el disponer la modificación para iniciación del Presupuesto de los incumplimientos varios de que se dispone, se acordó por unanimidad establecer los citados recargos para el ejercicio de 1956 conforme acordado ya por la Comisión Permanente, por necesidad urgente de proceder a la concesión de los correspondientes favorecimientos obrotarios.

En no habiendo ningún otro asunto de que tratar se levantó la sesión por la Presidenta siendo los veinte votos y una cuarta parte de todo lo que consta secretario certificado. -

*Presidenta*

*Cuenta*

*Eugenio*

*A. Gómez*  
Antonio Gómez



Leyen Le naran  
Alonso José

*Antonio Linares*

Theodoro Martín

*Ricart*

Panamá de la Cruz  
*Ramón de la Cruz*

Secretario

*Adel Roca*

## Sesión extraordinaria del dia 5º de Noviembre de 1955.

Señores concurrentes

Alcalde. Presidente

don Francisco Chacón García  
Tenientes.

don Carlos de la Cruz Barquero

Concejales.

don Andrés Gómez Calderón de la Barca.

don Antonio García García

don Eugenio Fernández Muriel

don Antonio Jiménez Barrero

don Teodoro Martín Robledo

don Ramón de la Cruz Ríos

SECRETARIO

don Práxedes Vera Camacho.

ACTA de discusión y aprobación del presupuesto ordinario para el año 1956.

En Sesión de la Junta de Fomento el día 5º de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del R. Alcalde don Francisco Chacón García, se constituyó el Pleno del Ayuntamiento en los Díez Capitulares con el fin de las suyas reuniones que al margen se expusieron en Sesión Extraordinaria, al objeto de proceder a la discusión y aprobación del presupuesto ordinario de este municipio para el año mil novecientos cincuenta y seis, cuyo proyecto ha sido presentado por los Presidentes asistida del Secretario Interventor, habiendo llevado sus formalidades legales y dictaminado por la Comisión de Hacienda.

Abierta públicamente la Sesión por el Señor Presidente, go el supradicho Secretario, de orden del mismo procedió a la lectura íntegra por capítulos y artículos, de



De los gastos de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, en los cuales fueron dis tintos, quedando en definitiva y por unanimidad aprobar el presupuesto de que se trate, fijando los ingresos y los gastos en los cifras que, por capítulos se expresan seguidamente.

Capítulos	conceptos	consignación PES. CTS.
<u>Presupuesto de Gastos</u>		
1:	Obligaciones generales	350.574 79
2:	Representación municipal	26.000 00
3:	Vigilancia y seguridad	8.250 00
4:	Policía urbana y rural	218.400 00
5:	Recaudación	25.000 00
6:	Personal y material de oficinas	437.922 68
7:	Salubridad e higiene	18.100 00
8:	Beneficencia	66.650 00
9:	Asistencia social	17.795 00
10:	Instancia pública	23.700 00
11:	Obras públicas	26.750 00
12:	Montes	300 00
13:	Fomento de los intercambios comunales	16.790
14:	Imprevistos.	1.416 59
Total del Presupuesto de Gastos		872.000 00
<u>Presupuesto de Ingresos</u>		
<u>Rentas</u>		
1:	Aprovechamiento de bienes comunales	10.577 60
2:	Eventuales y extraordinarios	90.528 00
3:	Habitos con fines no fiscales	33.675 09
4:	Contribuciones especiales	10.189 00
5:	Sociedades y tasas	100 00
6:	Cuotas, recargos y participaciones en contribuciones e impuestos del Estado	242.864 00
7:	Habitos municipales	70.492 54
8:	Recargos o participaciones en arbitrios provinciales	360.898 01
9:	Total del Presupuesto de Ingresos	872.000 00

## Resumen

Importan los Gastos por todos conceptos 872.000'00  
Igualan los Ingresos 107 107 872.000'00

Así mismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en este foro se exponga al público y termino de quince días hábiles, transcurridos los cuales se remitiría al Honº Pº delegado de Hacienda, copia certificada del mismo, en unión de los demandaciones que contra el mismo puedan interponerse, los que serán previamente informados, todo a los efectos que determinen en las vigentes disposiciones.

Enviando otro al objeto de esta sesión levantó la misma que dio principio a las veinte horas, incluidas las reuniones y cuarenta minutos de todo lo que convino secretario

Certificado =

*P. J. Chacón*

*París*

*M. Sánchez*

*A. García*

*Eug. Domínguez*

*J. José Santos*

*J. M. Martínez*  
*Alcalde*

*H. M. de la Rosa*

Secretario

*D. R. Pachón*

Vigencia:

Para solicitar que en el día de la fecha no se celebre la sesión ordinaria del Pleno correspondiente, sin no asistir número legal suficiente de concejales.

Gentiles de la Peruna a 1º de Enero de 1956,

El Secretario  
Don Francisco

### Sesión ordinaria en 2º convocatoria del día 3º de Enero de 1956

Senores concurrentes

Presidente.

don Francisco Chacón García

Teniente de Alcalde

dos. Carlos de la Cruz Barguero

.. Carlos Barguero Barguero

concejales.

.. Antonio García García

.. Juan Lánchez Nogales

.. Eugenio Fernández Muñoz

.. Andris Gómez Balderrama B.

Secretario

don Práxedes Vera Pamacho

Acuerdo sobre establecimiento de una Biblioteca Municipal por la Excm<sup>s</sup> Diputación Provincial.

Aviembre último recibiendo el envío de los documentos necesarios para proceder a la creación de una biblioteca en esta villa.

Reconociendo la Corporación la utilidad que la creación de una biblioteca ha de reportar al vecindario y especialmente a la juventud para su mejor formación cultural, acordó por unanimidad.

Primero: fundar una biblioteca municipal mediante la figura que a este fin conceda la Excm<sup>s</sup>



Sesión de la Junta Provincial por mediación del Patronato  
del Centro Coordinador de Bibliotecas.



Segundo. - Ofrecer para instalación de la misma una de las salas dependientes del primer piso de la Casa Propiedad de este Ayuntamiento en que tal oficina se establezca e instale sus servicios, y que se comunique con los Juzgados-Consistoriales, desde su inmejorable emplazamiento, en la Plaza de España, centro de la población, con los mesas, sillas y estantes que se disponen en la misma.

Tercero: Poner para el pago de los gastos que el funcionamiento de esta biblioteca exigire se destinan oggi tres mil pesetas que se han consignado en el presupuesto de 1956 para tal fin, aumentándose esta consignación en el próximo presupuesto hasta ein ochmil pesetas como mínimo, sin perjuicio de que al ser creada la biblioteca se pruebe aquello según mobiliario más para completar el existente, en cuyo caso se suplementará o habilitará el crédito correspondiente para atender a los gastos que ello origine, si lo consignado fuera insuficiente.

Cuarto. - Designar bibliotecario interino al Director de la Academia Real del Trabajo de Extremadura que tiene sus oficinas en el mismo edificio don Miguel Gómez Pineda, con la gratificación que en su día se le señala, y

Quinto. - Que por el Sr. Alcalde se proceda a constituir la Junta de la Biblioteca Local entre algunos vecinos que por su cultura y circunstancias personales recomiendan la clase de bibliotecarios.

Permitimientos del C/G. Moforizo, con } Le dio lectura después a escrito de la  
correspondencia a la Décima del Peso Obrero } Sesión General de Trabajos de febrero 16  
de licencia última comunicando la aprobación  
del presupuesto de obra de pavimentación de la calle  
General Moforizo por un importe de veintisiete mil  
pesetas con cargo a la Recaudación del Fúnebre para  
la pavimentación del peso obrero, previamente acordado

por la Junta local de administración de la Décima del Piso Obrero, e informado del particular la Diputación por unanimidad acordó:

Que por la Presidencia se disponga lo necesario para la ejecución de dicho proyecto de suministros y adquisición de la mencionada calle hasta donde alcancen los fondos disponibles al respecto sobre la contribución Industrial para la previsión del Piso Obrero.

Modificación de renta de los

Huertos familiares.

Acuerdo sobre cobro de los descubiertos pendientes.

Por la Presidencia se expone que al aprobarse el plan de aprovechamiento de los huertos familiares en sesión del día 25 de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, fue modificado en artículo 2º en sesión del 3 de Octubre de 1950 fijándose su concepto de tasa o renta por la explotación de cada huerto la cantidad de cuatro fanegas de trigo por fanega de tierra en secano y ocho por fanega de tierra en regadio, y como quiera que dicha tasa parece ser excesiva con arreglo a las condiciones económicas en que se desenvuelven estos cultivadores, propone al Pleno la modificación de esta tasa en los montos que se estime justa si así se considera procedente.

Examinada la propuesta por la Presidencia se acordó:

Primerº: Que se fije como tasa única o renta, por la explotación de dichos huertos la cantidad de tres fanegas de trigo por fanega de tierra redimible a metálico al precio oficial de tasa sin distinción entre franco cultivado en secano o regadio, siempre que la extensión de tierra dedicada a regadio no exceda de media fanega de tierra, señalando en esto caso una fanega más de trigo por fanega de tierra, o fracción cultivada en esta forma.

Segundo: Que se informe por el Secretario-Huertero que los adjudicatarios de los huertos familiares estén al desembolso en el pago de las rentas co-



AVUNI

respondiente al año agrícola 1954-1955, se les requiere para que en el plazo de quince días procedan al ingreso de las cantidades adeudadas, iniciando el procedimiento de apremio contra los mismos si transcurriera dicho plazo sin hacerlo, embargándose los bienes o efectos que posean hasta cubrir el principal y los gastos que se causen, sin perjuicio de que se cumpla lo dispuesto en el artº 6º de las Ordenanzas que regulan la explotación y administración de estos huertos, limitando los mismos a quienes no cumplen las condiciones dispuestas en las mencionadas ordenanzas, y cediendo los huertos a quienes cumplan las condiciones establecidas en dichas ordenanzas lo soliciten de este Ayuntamiento.

(ap) = Decreto: Que la nueva tasa establecida se aplique al año agrícola actual sin efecto retroactivo.

Cesión del solar del Ejido para la construcción de un Silo.

Visto el expediente instruido en vista  
tud de acuerdo del 7 de Octubre del  
año último para la cesión de un solar en los  
terrenos de Propios de este Municipio del "Ejido", si-  
tuado junto a "la Sangre" al objeto de que por  
el Servicio Nacional del Trigo se proceda a la con-  
strucción de un Silo.

### Resultando:

Primero: Que tramitado este expediente pa-  
ra la cesión de un solar con arreglo a las normas  
del artículo 189 de la Ley de Régimen Local, y circu-  
lar del Ministerio de la Gobernación de 14 de Septiem-  
bre de 1951, se remitió el expediente a dicho Minis-  
terio para obtener la autorización preventiva en  
las citadas disposiciones, devolviéndose el mismo por  
escrito de la Dirección General de Administración Local  
de 18 de Octubre por acuerdo del Gobierno Civil  
de La provincia para que su tramitación se ajustara  
a lo dispuesto en el artículo 94 del mencionado Reglamento  
de Bienes de las Entidades Locales de 24 de Mayo de 1955,  
según lo establecido en su disposición transitoria  
primera.



Segundo: Que habida información pública por término de quince días no se ha formulado reclamación alguna contra dicho expediente.

Considerando:

Primero: - Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 del mencionado Reglamento, número 2º, procede solicitar del Ministerio de la Gobernación la preventiva autorización para llevar a cabo esta acción en armonía con lo establecido en el artículo 18º del texto refundido de las Leyes de Régimen Local.

Segundo: Que en la sustanciación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias, de su consecución por unanimidad acuerdo:

1º - Aprobar la cesión de un solar de tres mil metros cuadrados en los terrenos de propios "El Ejido" de este Ayuntamiento, para la construcción de un solo.

2º - Que la Alcaldía-Presidencia, solicite, por conducto reglamentario, del Ministerio de la Gobernación, la autorización preventiva en el número 2º del artículo 95 del citado Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

3º - Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que en nombre y representación de este Ayuntamiento otorgue la correspondiente escritura de cesión de estos terrenos al Servicio Nacional del Trigo con el delegado del Servicio Nacional del Trigo o representante a estos efectos autorizado.

A los efectos previstos en el apartado e) del artículo 3º 3 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, se hace constar que este Ayuntamiento está formado por diez miembros, habiendo asistido a esta reunión y votado favorablemente el acuerdo siguiente, que condiciona una de las dos tercias de la mayoría absoluta legal de los que componen la corporación.

apropiación del Padrón } A continuación se expone la Presidencia  
de la Corporación de Solares } que durante el plazo de quince días que ha  
estado expuesto al público al Registro de Bienes de este



tornos municipales, no se ha presentado ejemplar de ninguna redacción de éste alguna.

La Corporación en su vista acordó tener por definitivamente formado el Registro Municipal de Salarios, y por decidiéndose en sus directivas los propietarios y contribuyentes que no han reclamado en este periodo, diligendo en consecuencia procederse igualmente a la evolución del Padrón de Contribuyentes en los efectos que a cada uno le corresponde para su ejecución en el ejercicio actual una vez cumplimentados el requisito de exposición al público de los efectos señalados.

### Aprobación

de la Ordenanza del Servicio médico-farmacéutico } Por la Presidenta de  
a pobres de la Beneficencia municipal = } oponer a continuación

que de conformidad con lo acordado en la sesión de fecha 30 de Noviembre último, se ha procedido a la confección de la Ordenanza municipal que regula la asistencia médica-farmacéutica gratuita a los familiares pobres de la localidad según lo dispuesto en el artículo 59 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios locales de 24 de Noviembre de 1953. -

Dada lectura por mí a la referida ordenanza y encontrándola ajustada a las condiciones económicas y de trabajo que existen en la localidad en relación a los familiares que se encuentran comprendidos en las circunstancias señaladas en el citado reglamento para obtener estos beneficios, los señores concejales asistentes prestan su conformidad a todas las condiciones que regulan la concesión de estos beneficios, siendo aprobada por unanimidad.

L. no habiendo ningún otro asunto de que tratar. Se levanta la sesión por la Presidencia siendo las veinte horas y cuarenta minutos de todo lo que

Como Secretario. Certifico =

J. Chaves

Patologías



*(Firma)*

Don García  
García

*José Serrano*  
*Cruz*  
*✓*

*Juan Pimienta*  
*García*

*Auditor*

el Secretario

*Don Pumado*

Solicitud: Para acreditar que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy no ha podido celebrarse por falta de asistencia de un solo legal miembro de concejales.

Sebastiana a 1º de abril de 1956

*Don Pumado*

Sesión ordinaria en 2<sup>a</sup> convocatoria del día 3 de Abril de 1956.

Senores asistentes

Presidente

don Francisco Chacón García  
Teniente

don Carlos Barguero Barguero  
Concejal Pes.

don Andrés Esteban Valderrama Barca

don Antonio García García

don Juan Sánchez Molares

don Eugenio Fernández Muñoz

don Antonio Lemos Garretero

don Primitivo de la Cruz Gámez

Secretario

DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

*✓ Vera Pumado*

En Quintana de la Serena viendo  
los veinte horas del día tres de abril  
de mil novecientos cuarenta y seis se  
reunieron en sesión ordinaria en Segun-  
da convocatoria en estas fechas. Consta-  
doles los señores concejales que se expresan  
al margen, bajo la Presidencia del  
Alcalde don Francisco Chacón García.

No existen sin justificar la causa  
don Pedro de la Cruz Barguero y don Ben-  
ito Martín Pobledo.

Abierta la sesión por la Pre-  
siderencia se dio lectura por mí al acta  
de la anterior que fui aprobada por  
unanimidad.

Acuerdos sobre pago de atrasos de caminos } Por mi el Secretario se dio lectura a escrito  
vecinales a la Diputación Provincial } de la Diputación Provincial informando  
a esta Corporación solicite un cuantioso pago el pago de la  
cantidad de 13.490,39 pesetas que se adeudan a la misma  
en concepto de reintegro de anticipo para caminos ve-  
cinales en los ejercicios de 1942 a 1946.

La Corporación después de informada por la Presi-  
dencia de que la causa de la demora en este pago ha sido  
motivada por ciertas compensaciones que prometió hacer la  
Diputación por aportaciones del Municipio para la construcción  
del camino vecinal de esta villa a Guarita, acordó su au-  
torización a la Presidencia para dirigirse a la  
Dip. Diputación provincial solicitando se cumplan en este  
aspecto la promesa hecha entonces por el Presidente de  
aquella Corporación del Llano Nuevo de Valdivia eponimizan-  
do la justicia de esta compensación, advirtiendo en su  
defecto se conciente el pago de esta cantidad en cuatro o  
cinco cuadradillas.

Resolución del Ministerio de la Gobernación } Seguidamente por mi el Se-  
aprobando la cesión del S. N. T. } gundo se dio lectura de orden de  
la Presidencia en escrito del Com. Br. Gobernador Civil de la  
Provincia de 12 de marzo, trasladando resolución de la Sub-  
secretaría del Ministerio de la Gobernación comunicando  
la aprobación de la cesión de ese solar en el Ejido pa-  
ra la construcción de un silo según lo acordado por el  
acuerdo anterior.

La Corporación quedó enterada autorizando  
en virtud de ello al Br. Alcalde para que se proceda  
al otorgamiento de la correspondiente escritura a favor del  
Servicio Hidráulico del Bujar.

Seguidamente se dio cuenta del proyecto  
de construcción de acueductos por el sistema de contribucio-  
nes efectuadas de los callejones de entrada y salida de la poblaci-  
ón de los barrios de Castuera y Salamea, y la  
Corporación después de detenido estudio, considerando  
que tal tributación puede suponer una presión fiscal  
desproporcionada para la capacidad de los contribui-

dores, se acordó no proceder con su ejecución.



Cuantes que quedarán sujetos al pago de estas contribuciones de los referidos díles, acordó por unanimidad dejar en efecto estos proyectos hasta que un estudio más detallado de estos factibilidads económicas sea refer su realización.

Gratificación a Agentes repartidores hojas del Padrón de Habitantes en espacios diseminados del término } se dio cuenta por el Presidente de que para reponer y llenar las cédulas del Padrón Municipal de habitantes en los cortijos y caseríos del distrito de este término, se ha designado al auxiliar acreditado don Juan Bries Blazquez, acordándose por los licenciamientos reuniones en sesión del día 27 de febrero último concederle una gratificación de setecientos cincuenta pesetas por los gastos de dicho servicio y quedó muy satisfecho por el desempeño de sus servicios en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento de funcionarios de Administración Local.

La Corporación vistió la necesidad de realizar servicio incluyendo de los gastos que el desplazamiento implica por tener que pernoctar en el diseminado, apóstrofo por unanimidad la gratificación concedida.

Expediente disciplinario al Guardia Municipal don Juan Henao Gutiérrez. } Por parte del Secretario se dio lectura a la memoria de la Alcaldía de fecha dos de Abril actual sobre suspensión preventiva de empleo y sueldo del guardia municipal don Juan Henao Gutiérrez por falta cometida en el cumplimiento de su función, la que se da cuenta al Pleno como asunto urgente, aunque ello no sea preceptivo.

Los señores existentes, conforme se declaran la urgencia para la discusión del asunto en esta ocasión, y manifestar que en la corrección de los faltas cometidas por los empleados municipales debe seguirse un criterio uniforme y que en el caso que se somete a consideración de la Corporación se trate de un guardia municipal de breves antecedentes en el que se causa sin embargo una discriminación de sus facultades fisi-





cos que hacen considerar como no muy grave la falta cometida ante cuando se estime que today las faltas cometidas deben ser objeto de corrección, se acordó por unanimidad que siendo facultad del Sr. Alcalde la invocación del procedimiento disciplinario a los funcionarios que usen armas de acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 116 de la Ley de Régimen Local, se instruyan los agentes diligencias en averiguación de los hechos ocurridos, por los trámites que se establecen en los artículos 115, 117 y pertinentes del Reglamento de funcionarios de la Administración Local.

Y se hicieron varios otros apartados que trataron y levantó la sesión por la Presidenta siendo las veinte horas y veintiuno minutos de todo lo que como Secretario firmó:

J. C. Sánchez

Santos Barrios

Rodríguez

Cedazo Jiménez

Juan Franch

B. García

Pedro Llorente

Ramón Gómez

El Secretario

D. José Domínguez

Silipenca:

En el dia de la fecha no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente, por no existir numero legal suficiente de efectivos de la corporación. Léctifio.

Gentilicio de la feria o primero de Julio de mil novecientos cincuenta y seis.

El Secretario

✓ D. Rosalvo

### Sesión Ordinaria en 2º Convocatoria del dia 3 de Julio 1956

Señor asistente,

Presidente -

Don Carlos de la Cruz Barquero

Concejales.

Don Carlos Barquero Barquero

Don Antonio García García

Don Juan Sánchez Nogales

Don Antonio Jiménez Carrasco

Don Raúl González Cárceles

Don Ezequiel Martín Robledo

Secretario -

Don Práxedes Vera Camacho

No asisten:

Don Andrés Socorro Cañadas

Don Eugenio Fernández Muñoz

En la villa de Quintana de la Serena siendo las veinte horas del dia trece de julio de mil novecientos cincuenta y seis, se reunieron en Sesión ordinaria en 2º convocatoria en esta Casa Consistorial, los Señores Concejales que al cuadro se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde en funciones, Don Carlos de la Cruz Barquero, asistidos de todo el infrasegundo Secretario.

Asistió la sesión por la Presidencia, la lectura de su orden al acuerdo de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se dio cuenta seguida-

Elegcion de solas.

del proyecto de construcción de una plaza de Abastos en esta Villa, en el Plan de Cooperación Provincial formado por dicho Organismo para el biénio 1936-1937.

La Corporación visto el acuerdo de la Excm. Diputación Provincial de incluir este proyecto Plan de Cooperación Provincial para el biénio 1936-1937, y la negativa de los propietarios de los solares y edificios adeudados, en ofrecer los mismos en venta para el establecimiento de tan importante servicio Municipal acordó por unanimidad:

1º. Elegir definitivamente el solar constituido por el edificio propiedad de D<sup>o</sup> Angel Rodri-  
guez García, sito en Calle Generalísimo Franco n<sup>o</sup> 16, por  
ser el que reúne mejores condiciones de empleo en  
alto y extensión, y hallarse en peores condiciones de con-  
servación, cuya finca que tiene asigada en liquidación im-  
ponible de 818 pesetas, en el Padrón de la riqueza urbana  
de este Municipio, con los siguientes lindes:

Por la derecha entrando con  
casa de Don Casimiro Benito Otis; isquedo con casa de  
D<sup>o</sup> María Deogracias Moreno y trascierzo con Don Pascasio  
Díaz H-Baquerizo.

2º Que atendida la circunstan-  
cia de no acceder la propietaria a vender a este Ayuntamiento  
la finca desierta anteriormente por el valor en ven-  
ta que actualmente tiene en el mercado, se proceda a la  
confección del proyecto de ejecución de esta obra por el  
técnico que designe la Excm. Diputación Provincial, o  
en su defecto el Ayuntamiento, y una vez confeccionado  
el mismo se siga la tramitación del obrito expediente  
para proceder a la expropiación del inmueble con  
arreglo a las normas señaladas en el Artº 143 del  
Texto articulado de la Ley de Regimen Local de 24  
de Junio de 1933 y demás preceptos pertinentes, de apli-  
cación, tanto para la adquisición de la finca desierta como  
para la obtención de los auxilios o anticipos necesarios a  
la realización del proyecto por los servicios de Cooperación



Provincial, según se participa en el escrito de -  
que se ha dado lectura.

Repetición reclamación formulada contra }  
Explotación cuotas Seguros Sociales }

A continuación se dio lectura por mi el Secretario a escrito

de la Delegación de Hacienda estimando la reclamación formulada por este Ayuntamiento contra liquidación del impuesto de seguros sociales girado a este Ayuntamiento por la posesión de los montes comunales "Arranques" de las tres Villas de Campañón, Valle y Quintana.

La Corporación quedó entera satisfecha constar su satisfacción por el éxito de la reclamación.

Reconocimiento crédito 632'88 para pago de los }  
cuotas del impuesto de Personas Jurídicas }

Seguidamente por la Presidencia se propone el reconocimiento de un crédito de 632'88 pesetas para el pago a la Oficina liquidadora del Registro de la Propiedad de Cártama el Impuesto de Personas Jurídicas de este Ayuntamiento correspondiente al año 1949 a 1955 - inclusive con excepción del año 1954.

Vista la naturaleza de los servicios que comprenden este pago y el carácter forzoso de los mismos se acordó por unanimidad reconocer el crédito propuesto de 632'88 pesetas que serán satisfechas con cargo a la consignación del Art. 1º, Capit. 4º, Pto 12º del Presupuesto de Gastos vigente.

Pdem de 511 ptas de atención del Gabinete } Chis mismo se propone  
de leche a los escolares Escuelas Nacionales } por la Presidencia el  
reconocimiento de crédito de 511 pesetas para pago de los envases y botellas de la leche suministrada por la Ayuda Americana para alimentación de población escolar de las Escuelas Nacionales de esta villa correspondiente al año 1955, cuyo pago ha podido hacerse efectivo por falta de la oportunua consignación.

El Pleno de la Corporación dando el carácter y naturaleza del gasto acordó por unanimidad reconocer el expresado crédito de 511 pesetas que se haría efectivo con cargo al Capítulo 4º, art. 1º y Pto 12º.



AYUNTAMIENTO DE SAVIA  
62

Acuerdo sobre propuesta trascada del Presupuesto de Gastos.  
que Real de la Feria } Por la Presidencia se expone a la Corporación de que estando proxi-  
ma la celebración de la Feria de Savia y Fiestas de esta Villa que se celebra del 20 al 26 de Agosto procede acordar sobre la conveniencia de trasladar el real de la Feria cuyo emplazamiento está situado en la Plaza de España y Hermanos Cortés, a la Plaza de Esteban Barquero que por su mayor amplitud permite instalar en su recinto a todas las tiendas, casetas y demás abaratos de distinción sin el embotellamiento y molestia que se producen al verano en los sitios en que actualmente se celebra la Feria y porque además en dichas plazas no cabe instalar todos los abaratos y casetas que tienen autorización para concurrir a esta Feria. Que a este fin debe designarse la Comisión procedente para la organización de los festejos.

La Corporación Municipal después de amplia discusión y examen de cuanto ha sido expuesto por la Presidencia estimo por unanimidad muy conveniente la idea expuesta de trasladar el real de la Feria a la Plaza de Esteban Barquero si bien, y en virtud de las observaciones por el Concejal Sr. Barquero debe procederse a un estudio detenido de las bondades de instalación e intereses que puedan quedar afectados en este motivo para que el acuerdo que se adopta pueda tener la más amplia alegida en el vecindario.

A este fin y conforme todos los señores asistentes en la utilidad y conveniencia que el acuerdo adoptado ha de ser público para la población se procedió a designar la Comisión de Festejos para la que resultaron elegidos por unanimidad los Concejales Don Juan Dánchez Rojas, Don Ramón de la Cruz Láceres, Don Teodoro Martín Roldán y como Presidente el Primer Teniente de Alcalde Don Carlos de la Cruz Barquero, confiándose a dicha Comisión el estudio de todos lo referente a la instalación de la Feria en la Plaza de Esteban Barquero y a la organización de festejos que han de celebrarse en cualquier



caso dentro de los límites que permite la cantidad que a este fin existe consignada en el vigente Presupuesto de Gastos.

Informe del Servicio N.º de L. y Asesoramiento  
de la D. S. de Hacienda Local.

Seguidamente se dio lectura por mi el Decreto a escrito de la Dirección General de Administración Local, Jefe Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de fecha 24 de febrero último que transcribe el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y encarga esta Corporación en su escrito de fecha 4 de abril último, número 707 la siguiente consulta elevada por este Ayuntamiento sobre efectividad de la responsabilidad civil contraída para este Ayuntamiento por el que fue concejal del mismo durante el régimen republicano Don Juan Legorria Barreiro para hacer efectiva cierta responsabilidad que fue ofrecida la casa nº 12 de la calle Sárcia llevada al ser liberada esta población por las Fuerzas Nacionales por su cuidado y vecinos de estos Don Romualdo Romero Barreiro alegando haber sido sujetos a su nombre para cubrir esta responsabilidad, siendo tasada la casa a este efecto en 6.500 pesetas.

Visto el informe emitido por dicha Dirección General y,

RESULTADO: Que del informe emitido por dicho Organismo superior de que se hace referencia, el Ayuntamiento tiene y debe constatar la responsabilidad del ex-Concejal Dr. Legorria Barreiro a la cifra de 2442 53 pesetas que es la parte proporcional que corresponde abonar a cada Concejal que constituye el Ayuntamiento que acordó la destitución de los funcionarios Municipales repuestos a los que fueron abonadas 31.253 pesetas en concepto de haberes dejados de percibir.

RESULTADO: Que la responsabilidad contraída igualmente por los restantes Concejales que componían aquel Ayuntamiento no ha podido hace-

AYUNTAMIENTO DE

se efectiva por no conecerse la existencia de terrenos pertenecientes a los mismos, por hallarse unos en ignorado paradero y otros emigrados o fallecidos.

**RESULTADO:** Que en la casa referida de la calle Gamonal n.º 7 durante el tiempo de que ha distinguido, digo dispuesto, de la misma el Ayuntamiento han sido efectuadas obras de conservación y mejoras que han producido un aumento de su valor inicial aparte del que se ha originado por la desvalorización de la moneda y natural aumento del costo de vida.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el informe emitido, no cabe hacer responsable solamente a Don Juan Segovia Barrios del pago de la cantidad total abonada a los funcionarios repuestos, sino de la parte proporcional que asciende a 2.442'33. pesetas, por aplicación de los artículos 1.137, 1.138 y 1.139 del Código Civil de aplicación en este caso al no de suyo ni declararse nula en este sentido por la Ley Municipal de 1935 vigente a la razón, aunque la cosa ofrecida en pago de esta responsabilidad, no lo haya sido por el Concejal que votó el acuerdo, sino por el familiar a cuyo nombre fue puesto el inmueble.

**CONSIDERANDO:** Que conforme a lo dispuesto por el Artículo 413 del Código Civil, el Ayuntamiento, además de obtener el reintegro de la parte proporcional que resulta de dividir las 31.753 pesetas, de los sueldos abonados entre los concejales que votaron la destitución de los subordinados funcionarios, tiene derecho a exigir antes que de renunciar a hacer efectiva aquella restorvabilidad con la adjudicación en pago de la casa ofrecida, el importe e importe de los gastos y mejoras hechas en la casa para ponerla en condiciones de habitabilidad, o el abono por el propietario, del aumento de valor obtenido por la finca, en el periodo comprendido entre la fecha de su ofrecimiento al ser liberada la población, por implicar una lesión a los interesados, digo intereses, del dueño de la finca,



dado el excesivo incremento de valor obtenido por la misma en dicho periodo.

**CONSIDERANDO:** Que debiendo quedar al juicio de esta Corporación el valorar las circunstancias que pudieran motivar el incremento de la casa en pago de una responsabilidad civil contraída por persona en virtud del oferente, aunque todo hace suponer que lo fueran para buscar una situación de insolvencia que impidiese hacer efectiva en su día esta responsabilidad, en completa convivencia las dos familias, es de apreciar sin embargo que la resistencia ofrecida a otorgar la correspondiente escritura a nombre del Ayuntamiento de la citada casa viene a demostrar, que el ofrecimiento hecho en principio para hacer efectiva esta responsabilidad, más bien que un gesto de colaboración para resarcir a la Hacienda Municipal de los daños quebrantos económicos que la resaca o inquina persecutoria del Ayuntamiento monárquico produjo al pueblo de Quintana, cuyos desalucos en definitiva ha tenido que pagar el contribuyente, ha venido a significar una defensa personal, que solo el temor de actos inconvenientes, no ningún rechazo al ejemplar espíritu de justicia de nuestro pueblo, pudo justificar; por lo que en consecuencia y estimando que la responsabilidad contraída por el Concejal Don Juan Degoria Barrero queda hecha efectiva con el reintegro de la parte proporcional de los haberes abonados y pago de las mejoras efectuada en la casa, evitando toda otra acción, aunque legítima, dañosa al interesado por la enorme lesión que en esta fecha se le occasionaría con la entrega de la casa, la Corporación demuestra una vez más el sentido de justicia y generosidad que preside sus decisiones por unanimidad acuerda:

1º Concretar la responsabilidad del ex-concejal Don Juan Degoria Barrero al pago de la cantidad de 2442,53 pesetas, que resulta de dividir las 31.753 pesetas de haberes dejados de percibir por los funcionarios indebidamente destituidos, entre los Con-

ciales que formaban el Ayuntamiento que acordó la destitución de los mismos, y mejoras efectuadas en la misma durante el tiempo que ha sido poseído por el Ayuntamiento.

2º Que se requiera al Maestro de Obras para que tome e informe acerca de las mejoras efectuadas en la casa de reseñas enumerando el valor de las mismas.

3º Que fijado el valor de las mejoras juntamente con las 2.442'53 pesetas, en que se considera aquella responsabilidad, se dé cuenta de todo ello al obispo Don Romualdo Romeo Barrero y ex-concejal Don Juan Segura Barrero, o sus herederos, requiriéndoles para que en caso de conformidad con el acuerdo adoptado, ingresen las cantidades antedichas y aquellas en que se cometan las mejoras, en Debotaría Municipal, en el plazo de dos meses a contar de la notificación de este acuerdo.

4º Que en el caso de transcurridos los plazos concedidos no se efectúe el ingreso de la cantidad notificada, se dé cuenta al Pleno para acordar el ejercicio de la acción debidamente contra la citada casa a fin de hacer efectiva la responsabilidad contractual.

aumento de subvención al } Por la Presidencia se expone  
Frente de Juventudes Sociales } a la Corporación, las dificultades económicas con que tropieza el frente de Juventud Local para llevar a cabo la mencionada labor de formación física y espiritual confiada a esta Organización en el ámbito local.

A este fin explica que las 3.000 pesetas, consignadas en el siguiente presupuesto de gastos para sus atenciones son de todo punto insuficiente para atender a los múltiples servicios que tiene copiados, los que han aumentado considerablemente con la instalación de una Enseñanza Local a cargo de dicha Organización, mejoría y



medio de formación que honra a la Falange y Frente de Juventudes Local, por su evidente repercusión en todas las actividades locales, a las que el Ayuntamiento no debe permanecer indiferente, cuando incluso el mismo queda beneficiado al tener a su disposición un medio de propaganda y difusión de sus laudos y acuerdos Municipales tan elocas como es la radio.

La Presidencia considerando en tal consideración, digo necesidades, de diez mil pesetas anuales para lo cual solo tiene conseguido el Ayuntamiento tres mil, porque se asemeja de aumentar, esta configuración en la cifra señala da no solo para atención, en el futuro a los múltiples servicios de dicha Organización, sino para hacer posible en el presente los que tiene pendientes por falta de recursos suficiente, por falta de recursos suficiente.

La Corporación Municipal, examinada y discutida ampliamente la propuesta de la Presidencia, y teniendo en cuenta que los servicios de instrucción y cultura; educación física, campamentos y cualesquier otros que tengan por objeto el fomento de los intereses y la satisfacción de las necesidades generales y de las aspiraciones ideales de la comunidad, son funciones específicas de la competencia Municipal, las que completamente, digo completamente y sustituyendo en muchos casos el Ayuntamiento ejerce actualmente esta Organización, acordó por una unanimidad:

1º Tijas para el próximo Presupuesto la cantidad arqueada para atención del Frente de Juventudes, en Diez mil pesetas.

2º Que para atender a la del año actual, se eleve la partida n.º 150 que figura en el Capítulo 10º, artículo 7º del presupuesto ordinario del corriente ejercicio en Ochos mil pesetas, más.



AYUNTAMIENTO DE LA SERENA

que serán abonadas del crédito suplementario o habilitado a este fin.

3º Que este aumento se mantenga en tanto el Frente de Juventud, continue prestando los múltiples servicios de esta índole que motivaron la aprobación de la propuesta hecha por la Presidencia disminuyendo esta concesión o suprimiendo el aumento acordado cuando se constriñe la disminución de estos servicios o se dejen de prestar los mismos.

~~Acrecido de acuerdo de la concesión de Becas para estudios = }~~ Debidamente se propone también por la Presidencia el aumento de la concesión existente en presupuesto para atender a la concesión de Becas a estudiantes de la localidad por estíma, insuficiente la misma que asciende a 2.000 pesetas para atender a los gastos de esta naturaleza.

La Corporación Municipal examinado, ampliamente, digo discutida, ampliamente la propuesta formulada: habida consideración de los indicados, digo informe favorable, de la concesión solicitada y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 24 y siguientes del Reclamado de Servicios de la Corporaciones Locales de 12 de Junio de 1935; acuerdo por unanimidad.

1º Elevar la concesión solicitada de 2000 pesetas para Becas de estudio a estudiantes pobres de la localidad a 6.000 pesetas en el presupuesto ejercicio de 1936, digo 1937.

2º Que para atender a las atenciones de estos naturales en el correspondiente ejercicio tomado como base el aumento aprobada de 4.000 pesetas para esta atención, se abone, mediante la suplementación del crédito correspondiente la cantidad de 1333 33 pesetas equivalentes a la subvención de la tercera parte del aumento, que corresponde abonar en el primer trimestre del curso escolar de 1936-37 y último del ejercicio de este presupuesto.

Debidamente se expone



por la Presidencia que a consecuencia de quitarse  
la rota que existía en la placa donde ha sido edi-  
ficado el Hogar de la Sección Femenina, ha quedado  
privado de agua el Matadero Municipal, el que  
para sus fines cotidianos de lavado de deshechos y  
lavado de la fachada tiene que hacer que valiere de agua  
llanada a mano que no solo es insuficiente sino insa-  
dequable para la limpieza e higiene de que debe ser do-  
tado el Hogar, y como quiera que en el mencionado  
lugar existe agua suficiente en el parque de referencia,  
propiedad de este Ayuntamiento, para suministrar el  
agua necesaria al Matadero, lo expone así a la  
Corporación para que acuerde lo procedente.

Los Señores Concejales, estimando  
la necesidad apremiante de llevar el agua precisa  
al Matadero por medios mecánicos, supuesta la abun-  
dancia de agua de que se dispone y habida consideración  
de que el Ayuntamiento tiene disponible el motor actu-  
almente instalado en el Parque para tener pedido otro de  
mayor potencia para su colocación en dicho lugar, acor-  
daron por unanimidad, que al ser desmontado este motor  
sea colocado en el parque del Jardín del Ayuntamiento ocupa-  
do actualmente por el Hogar de la Sección Femenina,  
cuyo presupuesto de colocación a que se dio lectura asci-  
ende tan solo a la cantidad de 6.472.00 pesetas.

Y no habiendo ningún otro  
asunto mas de que tratar se levantó la sesión por la  
Presidencia, siendo las Veintiuna horas y cincuenta  
minutos de todo lo que como Secretario esté

*Antonio Sánchez Pérez*  
*Premio de la Caja*  
*Antonio García*  
*José Gómez*  
*Antonio García*  
*Presidente*  
*Julio García*  
*Miguel Pérez*  
*Secretario*  
*José Gómez*  
*Julio Pérez*  
*Juan Pachón*  
*Juan Pérez*

Sesión Extraordinaria del dia 18 de Agosto 1955  
 Dtores asistentes  
 Presidente  
 Don Francisco Chacón García  
 Concejales  
 Don Capo Barquero Barquero  
 Don Antonio Lemus Cárretero  
 Don Juan Díazches Nogales  
 Don Eugenio Fernández Muñoz  
 Don Teodoro Martín Bobledo  
 Don Ramón de la Cruz Cañizares  
 Don Antonio Gasca Sarcina  
 Secretario  
 Don Práxedes Vera Camacho  
 - No asistente.  
 Don Andrés Godoy Calderón  
 Don Carlos de la Cruz Barquero

En la villa de Quintanilla  
 de la Sierra, siendo las veinte  
 horas del dia diez y ocho de Agosto  
 de mil novecientos cincuenta y seis  
 se reunieron en sesión extraordinaria el Pleno de este Ayunta-  
 miento, los señores concejales  
 que se expresan al margen,  
 en esta Casa Consistorial,  
 bajo la Presidencia del Sr. Al-  
 calde D. Francisco Chacón  
 García, asistido de mi el in-  
 frascito Secretario.

Abría la sesión por la  
 brevedad se dio lectura al  
 acta de la anterior que fue  
 aprobada por unanimidad.

### Memoria de la Gestión administrativa del Ayuntamiento correspondiente al año 1955.

- Por mi el Secretario se pro-  
 cedió a dar lectura íntegra a la Memoria anual de la ges-  
 tión administrativa del Ayuntamiento durante el ejercicio  
 de 1955, que ha sido redactada por el infrascrito Secretario  
 en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 263 del  
 Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen  
 Jurídico de las Corporaciones Locales, de fecha 17 de Mayo  
 de 1952 y Circular de la Dirección General de Adminis-  
 tración Local de 21 de Mayo de 1955 y 31 de Octubre 1953

Considerando: Que en la memoria  
 redactada se recogen con exactitud las diversas manifes-  
 taciones de la Vida Local y la situación de la Hacienda  
 Municipal, ajustándose su redacción a los términos exigi-  
 dos por aquellas disposiciones, se acordó por unanimidad  
 prestar su aprobación a la referida memoria y que se  
 remita por la Presidencia copias autorizadas de la mis-  
 ma a la Dirección General de Administración Local.



l Gobierno Civil de la Provincia e Instituto de Estudios de Administración Local, según este, brevemente  
Reconocimiento de crédito para pago. De igualmente se dio lectura  
de las cuotas de Guardería Rural de a una instancia del Jefe de  
1951 a 1956. la Hermandad Sindical Mixta de esta Villa, recla-  
mando el pago de 5898.75 pesetas en concepto de Guar-  
dería Rural de la Delsa Royal de este Ayuntamiento  
de los años 1951 al 1956 inclusive.

Los señores Concejales exa-  
minadas y discutidas ampliamente la petición for-  
mulada y estimando que la cantidad reclamada  
por este colectivo es excesiva, teniendo en cuenta que  
la vigilancia de dicha Delsa se ejerce por personal  
de este Ayuntamiento, acordaron reconocer la mitad  
de dicho crédito importante 2.949'37 pesetas, si como  
espera esta Corporación la Hermandad estime ade-  
cuado en atención a la prestación del servicio que realiza.

Modificación de las ordenanzas de Tasas y de alumbrado. Seguros de Guardia y T. de Alimentos

De procedió a dar lectura a la memoria presentada por  
el Sr. Alcalde Presidente proponiendo la modificación de  
Ordenanzas Municipales Vigentes que resultan ina-  
decuadas por variación de la circunstancia, con relo-  
ción a la fecha de entrega en vísos de las correspondientes tarifas, a fin de obtener la obligada compensación  
a mayor costo que implica las prestaciones de servicios  
que por derecho y tasa, comprenden las Ordenanzas  
que se propone modificar.

La Corporación Municipal estimando, conforme dicha, digo, de absoluta ne-  
cessidad proceder a la modificación que se propone y  
encontrando conforme dicha propuesta, acordó por  
mayoridad.

Primero: Modificar las Ordenanzas y Tarifas siguientes:  
1º Derechos y Tasas sobre expedición de do-  
cumentos Municipales  
2º Seguro de Guardia.  
3º Inspección y reconocimiento Sanitario

de artículos alimenticios destinados al abasto público.

Segundo: Mantener la vigencia en la forma actualmente redactada de las Ordenanzas y Tarifas aprobadas anteriormente por tiempo indefinido. Sobre cuyo extremo no es breceptivo el pronunciamiento de esta Corporación.

Tercero: Que las tarifas modificadas con sus ordenanzas se expongan al público durante Quince Días Habilés, a efectos de rectificaciones de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 722 del texto articulado de la Ley de Regimen Local de 24 de Junio de 1955. 7.

Cuarto: Que resultando inexistente en este término Municipal el objeto de gravamen de las exacciones Municipales que despues de dirigir, se acorde autorizar al Sr. Presidente para solicitar del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, la necesidad de prescribir de dichas exacciones, de conformidad con lo establecido, digo, que establece el artículo 384 de la citada Ley, por el orden que se anuncia:

Artículo 440. Números 3, 4, 6, 10, 11, 12, 14, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 24 y 25

Artículo 444. Número 2, 3, 4, 6, 7, 11, 15, 16, 18, 19, 20 y 22

Artículo 477. Apartado c) i) k)

Artículo 490. Recargos sobre el 3% del producto bruto de las explotaciones mineras.

2. Aprobacion Presupuesto de alumbrado de vias nuevas } A continuacion se dio lectura al presupuesto solicitando de Fuerzas Electricas del Oeste, sobre el alumbrado de las calles 17 de Julio y Lobo por la cantidad de 5216 pesetas.

La Corporacion despues de examinado el mismo y estimando que se padece error en la indicacion de las calles en que tal alumbrado ha de ser instalado, acordó por unanimidad aprobar indicado Presupuesto, pero con la modificacion de que tal servicio ha de ser establecido en las calles Pinedanas y las de nueva construccion existentes al otro lado de la carretera de la Avenida del 17 de Julio, cuyo sector



será señalada en todo caso por la Alcaldía una vez recogida la información pertinente.

Aprobación del índice de Valores de Suelos }  
para el trienio 1957-1959. inclusive }

Por la Presidencia se dio cuenta de que procediendo

bijas en el año actual los tipos unitarios del valor corriente en venta de los terrenos encuadrados en el término municipal a los efectos de la exacción del impuesto del Abono Municipal sobre el incremento del valor de los Terrenos.

"Plus Valia" para el término que comprende los años 1957 al 1959 inclusive, de acuerdo con lo establecido en el artículo artículo 511 del texto articulado de la Ley de Régimen Local, de 24 de Junio de 1953, se ha procedido por la Comisión Municipal de Hacienda, a revisar el índice de Valoración de dichos terrenos aprobados por el Pleno en 25 de Septiembre de 1953, a cuya informe yo seguidamente le remitiré dictáctico.

Los Jueves Concejales, vista la propuesta formulada por la Comisión de Hacienda acordaron aprobar el índice de Valores de los citados terrenos por un periodo de tres años que comprende los de 1957, 1958 y 1959, por los precios y categoría de las calles siguientes:

Categoría Especial... 90 sobre el metro cuadrado

.. Primera...	70	"	"
" Segunda...	10	"	"
" Tercera...	40	"	"
" Cuarta...	22½	"	"
" Quinta...	11	"	"

Que dicho índice se exponga al público durante el plazo de quince días a los efectos que determina el artículo 511 de la citada Ley de Régimen Local.

Autorización a la Presidencia para }  
concertar los servicios de Limpieza de Oficinas }  
y Servicios de la Oficina de Oficinas

De dio cuenta seguidamente por la Presidencia de la conveniencia de concertar los servicios de Limpieza de las Oficinas Municipales y Fincas Excluyentes y la Conservación exterior y vista



dicha propuesta, acordó autorizar al Alcalde-Presidente para concertar estos servicios si estimara conveniente con la persona o personas competentes de la localidad que designase.

Huertos cobro descubiertos a adjudicatarios }  
Huertos familiares. }



De acuerdo con la Presidencia de que los adjudicatarios de los Huertos Familiares, correspondientes Don Eugenio Cabezas Sadero y D<sup>c</sup> Benito Valor Barquero,

no cumplen las condiciones estipuladas en los contratos de adjudicación dejando de pagar el primer año el canon arrendatario correspondiente a los años 1955 y 56, y el segundo dando al Huerto respectivo un cultivo distinto al obligado, cediéndolo a terceros, y faltando a las condiciones esenciales exigidas para su ocupación, a cuyo fin ha interesado informes del Señor de este Corporación.

La Corporación Municipal vio la propuesta del Alcalde y condiciones tan esenciales como la falta de pago y la cesión de cultivo a terceros, personas no puede consentirse, en ningún caso acordó interponer las acciones pertinentes ante el Juzgado autorizado a la Presidencia para plantear la acción que en derecho corresponda, nombrando al efecto al Abogado que estime conveniente de acuerdo con lo dispuesto en ello en los Artículos 116, letras g) y 122, letra i) de la Ley de Régimen Local y 338 del Reglamento de Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Auerdo sobre creación de nuevas Escuelas } Seguidamente se dio lección de primera enseñanza - } para a la acta de la Junta Social de Primera Enseñanza sobre necesidad de proceder a la creación en esta Villa de seis Escuelas, dos de Párvulos, dos de niñas y dos de niños, la Corporación después de amplia discusión y estimando que el numero de seis puede resultar excesivo y que donde verdaderamente se siente la necesidad de esta creación es en lo referente a la población escolar de párvulos, acordó prestar su conformidad a la creación en principio de cuatro Escuelas diciendo igualmente que la Junta que convete si las dos Escuelas de



Parámetros señaladas en principio pueden ser aumentadas en esta petición informando en otro caso de la necesidad que justifique la creación de un mayor número de Escuelas para en su lista dirigir a los Organismos superiores, la correspondiente petición.

Requerido sobre inversión de la Subvención } A continuación y de orden  
de 20.000 ptas contra el Pazo concedida por el S. Civil } de la Presidencia di lectura  
a escrito del Gobernador Civil de la provincia - Junta Provincial Económica Social, interesando de esta Alcaldía se remita presupuesto y memoria de las Obras que puedan realizarse en la población con subvención de 20.000 pesetas asignadas a este Ayuntamiento con cargo a la concedida a esta Provincia por la Junta Nacional contra el Fero.

Entendido de dicha comunicación y teniendo en cuenta que en orden a la pavimentación de calles existe ya confeccionado presupuesto y memoria de adquiriendo de varias calles según el orden de la licencia allí establecido, pero habida consideración de que han surgido necesidades más penitentias como las que subieren el encarzamiento y limpieza del arroyo conocido por el "Tío Pepe" que atravesla la calle José Antonio en su entorno con la Plaza Esteban Basquero, ensanche del tramo de calle que da al Pueblo de dicho arroyo sobre la carretera de Castuera y adquiriendo de alguna otra calle, se acuerda por unanimidad que por la Comisión de Obras Públicas se examine y estudie la necesidad que se exponen informando a la mayor brevedad sobre las Obras más urgentes a realizar presentando el proyecto y presupuesto de Obras que a este fin se confeccione por el Maestro de Obras del Ayuntamiento.

Expediente de Suplemento y habilitación } De dio lectura al expediente instruido so-  
de crédito. - }

Sobre varias propuesta de suplemento y habilitación de Créditos del Presupuesto (Edimburgo de 1956, en vigor). Visto el dictamen del Secretario-Interventor del Ayuntamiento y el informe de la Comisión Municipal de

Hacienda y discutidos cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta; su objeto y fines; encontrando conforme con los servicios que tiene a su cargo a los cuales puede atenderse de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 691, texto refundido de la Ley de Regimen Local de 24 de Junio de 1933 y Artículo 197 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1932, mediante la cantidad de Ciento una mil trescientas diez y ocho pesetas, con diez y seis centavos, resultante del exceso sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del último ejercicio liquidado, el Pleno del Ayuntamiento acordó:

1º Aprobar la propuesta de Suplemento de Crédito en la siguiente forma:

Cpte	Artº	Rda	Conceptos	Pts Cts
1º	3º	14	Anticipo de pagas	2.000.00
1º	4º	16	Reconocimiento de Créditos	5.000.00
1º	7º	21	10% sobre alumbrado público	2.000.00
2º	1º	41	Representación Municipal	15.000.00
4º	1º	51	Alumbrado Público	5.000.00
4º	1º	52	Idém. Dependencias Municipales	2.000.00
4º	1º	54	Trabajos de instalación	2.000.00
4º	1º	55	Servicio de Teléfonos	1.000.00
4º	4º	56	Servicio de Matadero	2.000.00
4º	8º	63	Combustibles y lubricantes	3.000.00
6º	1º	83	Paga extraordinaria Diciembre	13.000.00
7º	3º	122	Conservación del Cementerio	2.000.00
8º	1º	127	Medicamentos para la Beneficencia	23.000.00
8º	4º	132	Traslados a Hospitales	1.500.00
11º	3º	152	Conservación del pavimento	3.000.00
11º	6º	159	Parques y jardines	10.000.00
13º	3º	164	Ferias y festejos	2.000.00
18º	4º		Gastos y imprevistos	5.000.00
<u>Total Suplemento</u>				<u>98.500.00</u>

2º Aprobar la propuesta de habilitación de Crédito en la siguiente forma:

Para pago beneficiario tráctante, Pascal Puerto Pro 2.818.16  
Total Habilitación 2.818.16



3º Que este expediente de Suplemento y Habilitación de Crédito quede expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles colgándose de ello anuncio en el tablón de esta, Casas Consistoriales, y reunido se edicta para su inserción en el B.O. de la provincia, a efectos de reclamación.

Ruegos y preguntas: Propuesta de gratificación) De entra en ruego y al mediodía titulado don Luis Martín Población } preguntas y bocel. El Concejal Sr. Barquero se expone la conveniencia de que los médicos titulares presten la asistencia médica obligada a los funcionarios Municipales debido a las quejas que se están formulando por los mismos al tener que recurrir al titular Don Luis Martín Población por su especialidad en ciertos terrenos que abarca el importe de las visitas, cuando debengozas de asistencia gratuita aunque el médico elegido en principio para su asistencia sea el otro titular. Don Juan Casco Arias, proponiendo que para vencer la dificultad que el aspecto económico puede ofrecer en este caso se suba la consignación que actualmente cobra en su integridad el médico Don Juan Casco Arias y se distribuya por mitad con el otro médico titular.

Diáctetida ampliamente

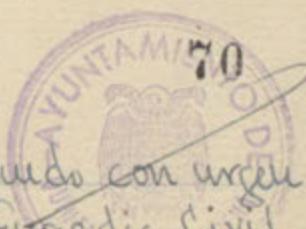
El ruego formulado por el citado Concejal la Corporación acordó por unanimidad que bocel la Presidencia se requiera ainstanciaante al Jusbetivo de Sanidad Don Juan Casco Arias para que preste su conformidad a que la asistencia médica a los Funcionarios Municipales, se efectue indistintamente por los dos titulares y que en este caso se eleve la consignación de 2.600 pesetas fijadas en presupuesto y que devengor actualmente aquél médico, a cuatro mil en el presupuesto próximo que devengaria por mitad los dos titulares.

Confirmación acuerdo

Gendarmería Civil

DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

C. Permanente Gestión sobre Cuartel } De dio cuenta por la Presidencia del acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 28 de julio ultimo, a la que yo el Secretario de Gendarmería en respuesta a escrito de la Comandancia de Puerto



de la Guardia Civil de esta Villa, solicitando con urgencia (sobre) construcción de Casa-Cuartel de la Guardia Civil - el que encontrando conforme el Pleno por responder a las bondades económicas del Ayuntamiento le prestó su aprobación por unanimidad cuyo acuerdo sería notificado a dicha Comandancia a los efectos oportunos.

M) no habiendo ningún otro Concejal que pidiera la palabra ni más asuntos de que tratar; se levantó la sesión por la Presidencia siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos de lo que como Secretario certifico:

José Chacón

Fidel Raya

Juan Jiménez

José Sánchez  
Juan Pacheco

Ayto. Luis  
Antonio Llantada

Eduardo Fernández

Domingo Martínez

Pérez

Pascual de la Torre

Añorvea

Secretario

Maria Domínguez



## Sesión Ordinaria del Pleno del dia 1º de Octubre 1956

Presidente  
Don Francisco Chacón García

Ferriente:  
Don Carlos de la Cruz Basquero  
Don Carlos Basquero Basquero

- Concejales -  
Don Andrés Gómez Calderón Barca  
" Eugenio Fernández Muñoz  
" Antonio Lemus Casretero  
" Teodoro Martín Robledo  
No asisten sin justificas la causa  
los concejales.  
Don Ramón de la Cruz Cáceres  
" Juan Sánchez Nogales

Secretario  
Don Práxedes Vera Camacho

En la Villa de Quintana de la Serena  
siendo las veinte horas del dia primero de Oc-  
tubre de mil novecientos cincuenta y seis, se  
reunieron en sesión ordinaria en estas Casas  
Consistoriales, previa citación al efecto, los se-  
ñores Concejales que al munícipio se expresan  
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco  
Chacón García, asistidos de un el infrasignado  
Secretario.

Abierta la sesión por la Pre-  
sidenicia di lectura bsr mi al acta de la au-  
terior que fue aprobada bsr unanimidad.  
Concepción de 20.000,00 Se dio lectura a escrito  
para obras del } del Exm. Sr. Gobernador-  
Paro Obrero Civil de la Provincia de  
fecha 25 de Septiembre ultimo comunican-  
do haber correspondido a este Ayuntamiento

20.000,00 pesetas (líquidas 19.000,00) procedentes de la Junta Na-  
cional del Paro Obrero para ser destinadas a las obras de pav-  
imentación del último tramo de la calle General Moscardó e  
iniciación de la calle Vasco Núñez

Enterado de dicha comu-  
nicación y estimando la corroboración que si bien lo iniciado  
para la inversión de la cantidad expresada es la subasta  
de las obras de referencia, este procedimiento no debe ser  
adoptado teniendo en cuenta que la finalidad de tal subau-  
ción es atender con su importe a mitigar el paro obrero  
que en épocas estacionales, como la que se aproxima se pade-  
ce en la población, para lo cual es preceptivo invertir en  
jornales más del 50%, según dispone el artículo 6º del Decre-  
to de 29 de Junio de 1943, reiterado, digo, reitero a este respec-  
to el Gobierno Civil de la Provincia, acordó bsr unanimidad  
realizar las obras de terminación del citado tramo de la calle  
de General Moscardó e iniciación de la pavimentación de  
la calle Vasco Núñez, si hubiere sobrante, directamente  
por Administración, utilizando en cuanto al uso de





materiales, la prestación personal de carros y vehículos municipales para beneficiar con ello en mayor proporción de jornales a los obreros en paro, y que para la mejor administración de estos fondos y fiscalización de obras se designe por la Presidencia un turno de concejales que diariamente hagan una visita a la calle en que las obras se realicen informando a la Alcaldía diariamente del resultado de esta inspección.

Aumento de la asignación fijada al Barrendero Municipal } } De igualmente se dio lectura a una propuesta de la Presidencia

exponiendo el aumento de trabajo que pesa sobre el Barrendero Municipal al necesitar mayor tiempo del principio calculado para la limpieza del Mercado y calles céntricas de la población, lo que vieniendo realizando de modo satisfactorio merece aumentar la concesión señalada teniendo en cuenta que desde la fecha en que ha comenzado a prestar este servicio se ha producido por disposición del Gobierno un aumento en las diversas actividades laborales de España por lo que se considera justo y procedente proponer el aumento de dicha asignación para el año 1957.

La Corporación Municipal examinada la propuesta de la Presidencia y estudiando justa la elevación de la cantidad concertada con el expresado Barrendero Don Cipriano Mera Palomo, en consideración a la elevación de jornales que en el año actual ha sido declarada por el Ministerio de Trabajo para las demás actividades, acordó por unanimidad aumentar la concesión fijada en Presupuesto a este fin para el que ha de regir en el año 1957, en 1.000 pesetas, quedando por tanto fijada la retribución anual por dicho concejado en 5.500.00 pesetas.

Avenimiento sobre petición del Médico Sr. Luis Martín Población de abono de asistencia a función formulada por el Médico Municipario

titular, Don Luis Martín Población, solicitando se le abone igual cantidad que al otro Médico Don Juan Casco Arias por la asistencia en la especialidad de buencultura que brinda a los familiares de los mismos, acordó en un principio concederle en concepto de gratificación la cantidad de 2.800 pesetas a partir de la vigencia del próximo presupuesto. 2im -

constituir derecho reclamable y por el tiempo que estime -  
conveniente la Corporación, sin perjuicio de que por la Presi-  
dencia se hagan otras gestiones exhorto de los Médicos Zi-  
tulares para que la asistencia de los funcionarios se practique  
indistintamente por los dos con la percepción de la mitad  
de la asignación de 160 pesetas por funcionario, digo, por fami-  
lia y que el resultado de ello de cuenta al Pleio en la pri-  
mera sesión para resolver definitivamente.

Rectificación acuerdo creando } Dada lectura a escrito de  
sus escuelas nacionales } la Junta Local de Enseñan-  
za Primaria como aclaración al requerimiento efectuado en  
cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleio en sesión  
anterior por el que se instó en que las Escuelas que son  
necesarias crear en esta Villa, no son cuatro, sino seis, la  
Corporación Municipal de acuerdo con la petición de dicha  
Junta acordó solicitar la creación de dos Escuelas más, co-  
respondiente dos a niños, dos a niñas y las otras dos a -  
parvulos, autorizando a la Presidencia para solicitar del  
Órgano más competente la creación de estas Escuelas, con  
el compromiso de facilitar los <sup>lotes</sup> adecuados para su instalación  
y que a este fin se instruya el oportunuo expediente.

Concesión de una Beca de estudios } Se dio lectura después a  
al seminarista Felipe Dávila Pardo } instancia del Guardia -  
Municipal Don Felipe Dávila Zea, solicitando la concesión  
de una Beca de 3.500 pesetas anuales para costear los estu-  
dios de sacerdote a su hijo Felipe Dávila Pardo que en el mes  
de Septiembre último ha efectuado su ingreso en el  
Seminario Diocesano.

Después de amplia deli-  
beración y teniendo en  
cuenta que para el próximo Presupuesto de 1957, tiene  
acordado el Pleio elevar la concesión para la concesión  
de Becas de estudiantes, digo, estudios de niños de la so-  
ciedad a 6000 pesetas, y que actualmente se encuentran  
distribuyendo Becas dos niños más, se acordó por unani-  
midad conceder una Beca de 2000 pesetas para los es-  
tudios en el Seminario Diocesano del hijo del peticionario,



Alejo Dávila Pardo, comunicandose al Director de dicho Centro este acuerdo a los efectos siguiente.

Que asi mismo se distribuya el resto de la consignacion entre los otros dos Becarios existentes a razon de 2000 pesetas cada uno quedando subeditado la continuacion en el disfrute de estos beneficios a que bus los directores de los respectivos colegios o profesores en cargo de su enseñanza se envie a este Ayuntamiento nota de su asistencia regular a clase y del aprovechamiento con que cursan los estudios.

Adjudicación del Huerto familiar n: 2 } Se dio seguidamente lectura a instancia presentada por los vecinos de esta Villa Don Bonifacio y Don Benjamín Calero Basquero, solicitando se le adjudique el Huerto Familiar que ha quedado vacante por renuncia a su explotación del anterior adjudicatario Don Eugenio Lábez Ladero.

La Corporación Municipal después de amplia discusion dada la circunstancias que concurren en los solicitantes de ser ex-combatientes y estando sin embargo que la explotación de dichos Huertos tienen eminentes caracteres familiares teniendo el mayor de los hermanos cuatro hijos y el segundo uno, acordó por unanimidad adjudicar el referido Huerto al primeramente citado Don Bonifacio Calero Basquero en las condiciones señaladas por los restantes Huertos y breves de tres fanegas de trigo por fanega de tierra redimido a metalico a precio oficial de tasa, lo sembrado en secano y cuatro por fanega en regadio, que teniendo en cuenta la superficie dedicada a regadio en dicho huerto que asciende a una fanega aproximadamente se fija el canon arrendatario en diez fanegas de trigo por la explotación del Huerto familiar anualmente, redimible a metalico al precio oficial de tasa.

Que habiendo quedado a buceño del Ayuntamiento las edificaciones, hechas en el Huerto se estipula en concepto de canon suplementario la cantidad de 150 pesetas anuales que serán satisfechas



al mismo tiempo que el canon arrendatario con la obligación de cuanta mejoras haga en las edificaciones quedan a beneficio del Ayuntamiento al cesar esta adjudicación, y hacer por su cuenta, obras de reparación sean necesarias para conservación de las edificaciones.

Que a este fin se autorice a la Presidencia para que se otorgue y firme el correspondiente contrato en la forma que los otros Huetos actualmente adjudicados.

Reconocimiento de un crédito de 5.898'75 pesetas por cuotas de guardería rural a la Hermandad Sindical.

Vista la instancia presentada por el Jefe de la Hermandad Sindical Mixta de esta Villa, exponiendo en esta conforme con el acuerdo adoptado por el Pleno el dia 18 de Agosto ultimo en resolución de la instancia presentado solicitando el reconocimiento de un crédito de 5.898'75 pesetas, por el concepto del importe de Guardería Rural de la Dehesa Bayal de los años 1955 a 1956 en que la Corporación le reconoció solamente la mitad de dicha cantidad, exponiendo la necesidad de reconocerle el crédito íntegro por figurar en descubierto en la contabilidad de la Hermandad Sindical Mixta como pendiente de cobro, estimando en este caso razonable la petición efectuada y acordó por unanimidad reconocer el pago de las cantidades adeudadas por aquél concepto por la cantidad íntegra de 5.898'75 pesetas, y que dicho crédito se abane con cargo a la consignación del Capítulo 1º, artículo 4º, partida 16 del Vigente Presupuesto.

Terminada la discusión de los asuntos comprendidos en el orden del día, el Concejuelo Sr. Godoy Calderón de la Barca expone: Que debiendo procederse a continuación de esta sesión a la discusión y aprobación en su curso del Presupuesto Municipal Ordinario de Yungresos y Gastos de 1957, estima de urgencia, por dicha razón, exponer previamente la necesidad de acordar, si así lo estima la Corporación la compensación económica que pueda concederse a funcionarios que como el Auxiliar de Muyor venían



se encuentran excepcionalmente recaudado de trabajo, cuya situación económica no resulta beneficiada por la aplicación de las normas que en principio se han dictado para la confección del Presupuesto.

Dedicada de urgencia la propuesta formulada por el Sr. Godoy se sometió a discusión seguidamente, de acuerdo con lo previsto en el art. 208 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1956.

Ante de deliberar sobre el asunto sometido a discusión, el infrascrito Secretario encargado del cumplimiento de la obligación que dispone el art. 286 del citado reglamento, informa a la Corporación, que los aumentos de sueldo mínimos que acuerden las Corporaciones Locales requieren la aprobación de la Dirección General de Administración Local, según establece el art. 66 del Reglamento de Funcionarios de 30 de Mayo de 1952, por lo que a su juicio y atendidas las circunstancias que concurren en dicho plazo la Corporación puede acordar el aumento que se propone siempre y cuando se cumpla el trámite de dicho precepto.

Oída esta información y después de amplia deliberación la Corporación lltimatal, estimando aribitaciones propias del Pleio, el aumento de sueldo que estime bien acordar a sus funcionarios, a fin de premiarles en la forma que considere más adecuada para su propio estímulo, y como quiera que con los nuevos recursos que se calculan han de obtenerse como consecuencia de la modificación de las Disposiciones Vigentes, para el próximo ejercicio, los gastos de personal no han de rebasar del 45% del Presupuesto de Gastos, el Pleio del Ayuntamiento acordó por unanimidad solicitar de la Dirección General de Administración Local la autorización prevista en el art. 60 del Reglamento de Funcionarios, para aumentar el sueldo mínimo asignado a la Plaza de Auxiliar de Intervenciones de este Ayuntamiento en la cantidad de Cuatro líneos peseta, sobre el de Ocho líneos fijadas a la misma en el anexo del Reglamento, en atención a las circuns-



tancias de trabajo y responsabilidad que concurren en el citado funcionario por la acumulación de Intervención a Secretaría, y extinción económica, digo, de la Plaza de Depositario Municipal y permitido así la situación económica del Municipio, dando con ello satisfacción al deseo de la Corporación de corresponder de esta forma, de modo permanente a la labor colaboradora que con el Secretario-Interventor desempeña dicho funcionario en la defensa de los intereses Municipales y Organización de los servicios Administrativos de Intervención y Depositaria, desempeñada esta última por persona habilitada, lo que implica por parte de dicho funcionario, que de hecho tenga que ejercer esta otra función.

M no habiendo de más asuntos que tratar se levantó la sesión por la Presidencia de todo lo que como Secretario certifico:

J. P. Chaves

Consejero

Barbosa

Consejero

Segundo Financiero

Monseñor Presidente

D. Pedro Molina

Ayuntamiento  
Alcalde

Picard

E.P. Secretario

Do. - D. C. S.





Presidente

Don Francisco Chacón García

Tenientes

Don Carlos de la Cruz Barquero

Don Carlos Barquero Barquero

Concejales

Don Andrés Godoy Calderón Barca

„ Eugenio Fernández Murillo

„ Antonio García García

„ Teodoro Martín Robledo

„ Antonio Lemus Carretero

Secretario

Don Práxedes Vera Camacho

En Quintana de la Serena, siendo las veintiuna hora del dia primero de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Chacón García, se constituyó el Pleno de Ayuntamiento en las Casas Capitulares, compuesto de los Súyores Concejales que al margen se expresan, en sesión extraordinaria, al objeto de proceder a la discusión y aprobación del Presupuesto ordinario de este Municipio para el año 1957, cuyo proyecto ha sido formado por la presidencia, asistidos del Secretario-Interventor, habiéndose llevado las demás formalidades legales y dictaminado por la Comisión de Hacienda.

Abríta públicamente la sesión por el señor Presidente, yo el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra, por capítulos y artículos, de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron discutidos, aprobándose en dictamen y por unanimidad, aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en los cifras que, por capítulo, se expresan seguidamente:

### Capítulos

### CONCEPTOS

consignación  
Pts. Cts.

### Presupuesto de Gastos

1:	Obligaciones generales	159973,66
2:	Representación Municipal	28500,00
3:	Vigilancia y Seguridad	6750,00
4:	Policía urbana y rural	53200,00
5:	Recaudación	25.000,00
6:	Personal y material de Oficina	438.983,37
7:	Salubridad e Higiene	18.100,00
8:	Beneficencia	67.850,00
9:	Asistencia social	104.010,00
10:	Instrucción pública	33.700,00



11:	Obras Públicas	32200.00
12:	Montes	500.00
13:	Fomento de los intereses comunales	11970.00
18:	Imprevistos	3262.97
<u>Total del Presupuesto de Gastos.</u>		<u>988.000.00</u>

Presupuesto de Ingresos

1:	Rentas	10577.60
2:	Aprovechamientos de bienes comunales	141.027.40
5:	Eventuales y extraordinarios	48.200.00
6:	Arbitrios con fines no fiscales	9775.00
7:	Contribuciones especiales	100.00
8:	Derechos y tasas	292531.20
9:	Cuotas, recargos y participaciones en Contribuciones e Impuestos del Estado.	101140.12
10:	Arbitrios Municipales	364.656.72
11:	Recargos y participaciones en Arbitrios Provinciales	19993.96
<u>Total del Presupuesto de Ingresos</u>		<u>988.000.00</u>

Resumen

Importan los Gastos por todos conceptos 988.000.00  
id. los Ingresos id id 988.000.00

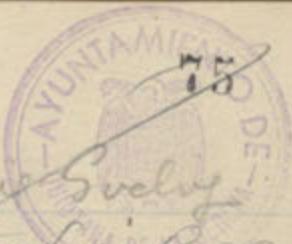
Asimismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días hábiles, transcurridos los cuales, se reuniría al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, copia certificada del mismo, en caso de las reclamaciones que en contra del mismo puedan interponerse, los que serían previamente informados, todo a los efectos que determinaran en las vigentes disposiciones.

No habiendo ningún otro asunto una de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las veintidós horas y veinte minutos de todo lo que como Secretario certifico:

*José García*

*Pedro Sánchez*





Paul Bayo

Domingo de la Torre  
Alcalde Comandante

Audrey Suelzy  
Audri Suelzy

José Luis Domínguez

Alegria

José María García

El Secretario  
de Ocas



2

## Sesión extraordinaria del Pleno del dia 25 de Noviembre 1956

Presidente

Don Francisco Chacón García

Tres de Alcaldes

Don Carlos de la Cruz Barquero

Don Carlos Barquero Barquero

- Concejales -

Don Eugenio Fernández Muñoz

" Antonio García García

" Antonio Lemus Corretor

" Juan Sánchez Nofales

" Teodoro Martín Robledo

" Ramón de la Cruz Cáceres

Secretario

Don Fráxedes Vera Camacho

En la villa de Quintana de la Serena, siendo las veinte horas del dia quince de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, se reunió previa citación al efecto en estas Casas Consistoriales en sesión extraordinaria los señores Concejales que al margen se exponen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Chacón García, asistidos de cui el infrascrito Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia di lectura de su orden a loa acta, de las sesiones ordinaria y extraordinaria anteriores que fueron aprobadas por unanimidad.

Fijación gral } Vista la instancia presentada por el Maestro Nacional Don Antonio Lemus Corretor en su nombre y en el de cinco compañeros suyos, solicitando el abono de la gratificación

por las clases de adultos correspondientes a la Campaña contra el analfabetismo del curso escolar 1955-56, el Pleno de la Corporación estimando que si bien la Circular del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de 30 de julio del año anterior prohíbe satisfacer obligaciones que tengan por objetos costear o subvencionar servicios de la Administración General que hayan sido objeto de rédito como son las obligaciones de Enseñanza Primaria a cargo del Estado, es obligación del Ayuntamiento atender al negocio que formula el Excmo. Sr. Delegado Civil de la Provincia, Jefe de la Junta Provincial contra el qual abetiso consignando aquella cantidad que se estime precisa para estimular el trabajo de los maestros encargados de las clases para la campaña de la lucha contra el analfabetismo, la Corporación acordó por unanimidad:

1º: Consiguir en el próximo presupuesto la cantidad de 750 pesetas para la gratificación a los maestros encargados de este servicio, cantidad que figura ya en el proyecto





de presupuesto aprobado por esta Corporación, y  
2º Acceder a lo solicitado por los Alquileres -  
recomendándoles un crédito de 900 pesetas con cargo al capítulo 1º,  
artículo 4º, partida 16 del vigente presupuesto de gastos a razón de  
150 pesetas, cada uno por no existir concesión alguna a este fin  
en dicho presupuesto y estimar procedente el estímulo de esta  
forma el servicio prestado.

**Acordado de subasta de la roturación y siembra del Ejido del Ayuntamiento** } A continuación se dio lectura por mi el Señor-  
siembra del Ejido del Ayuntamiento } torio a la notificación recibida de la Herman-  
dad Sindical Mixta de esta Villa, trasladando orden recibida de la  
Federación Agraria Provincial en la que se comunica que para el  
día 15 del próximo mes de Diciembre han de estar realizadas las la-  
bores de roturación de los terrenos del Ejido propiedad de este Ayun-  
tamiento por existir en los mismos agravación de la tierra.

La Corporación Municipal después de  
ambas deliberación y examen de la situación que el abore-  
chamiento de los batos crea la Orden de referencia puesto  
que tales terrenos de Propio los tiene dejados el Ayuntamiento  
de Frontera en beneficio del vecindario en general,  
y vista la propuesta de la Presidencia acordó por unanimidad:

1º Que a fin de aprovechar el pro-  
ducto de la roturación que se efectue y como quiera que se  
trata de una finca de 67 hectáreas de las que pueden ser cul-  
tivadas aproximadamente 40, se proceda a la roturación  
y siembra de dichas tierras por una sola soja a dos años  
agrícolas que comprende el actual y el próximo de 1957-58.

2º Que dicha roturación y siembra  
de la finca se saque a subasta entre los vecinos labra-  
dores o juntados vecinos de la localidad en tres lotes, con arre-  
glo al pliego de condiciones que se somete a estudio de la Cor-  
poración cuya aprobación se acordó seguidamente por unanimidad.

3º Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Cor-  
poraciones Locales se exponga al público el pliego de condi-  
ciones aprobado durante el plazo de ocho días a efectos de Reclamaciones.

**Versión manuscrita aumentada** fijación hija de San Juan J. Mellado. } A continuación se dio lectura a



instancia presentada por D<sup>r</sup> Elisa y D<sup>r</sup> Eugenia Mellado Fuentes solicitando aumento de las pensiones de orfandad - que tienen reconocidas como hijas solteras del que fue Secretario de este Ayuntamiento Don Juan Dimas Mellado Calvo por estimar que debido constante elevación del costo de vida de pension fija es insuficiente para atender a sus mas perentorias necesidades.

Examinada dicha petición, la Corporación estimando justa la petición que formulau, pero teniendo en cuenta que se encuentra en estudio por el Ministerio de la Gobernación la concesión de ayuda auxiliar a las clases pasivas de Administración Local acordó por unanimidad - denunciar la resolución que proceda adoptar hasta que por aquél Organismo se resuelva el proyecto de concesión de aquella ayuda según se tiene anuncido.

Pdem. de la pensionista doña Ángela } También se dio cuenta de otra ins-  
Cerrato Teja. } tanción de D<sup>r</sup> Angel Cerrato Teja,

Vida del que fue Cabo de la Guardia Municipal de este Ayunta-  
miento Don Isidro Frutos Merino, solicitando idéntico au-  
mento abonándose a esta petición y por la misma razón el  
acuerdo anterior.

Aprobación del recaudo del 10% sobre la  
cuota del Tesoro para el paro obrero }

Por la Presidencia se informa a la  
Corporación de que como en ejerci-  
cios anteriores procede acordar sobre la percepción del recaudo  
del 10% sobre la cuota del Tesoro de la contribución municipal  
de este término Municipal con destino al Paro Obrero si-  
no de contarse con este ingreso para el ejercicio próximo 1912.

El Pleio de la Corporación esti-  
mando la necesidad de obtener este ingreso por continuas  
las circunstancias de barrio en esta localidad que justifican  
su percepción, acordó por unanimidad establecer este recau-  
do para el ejercicio próximo.

Concediendo gratificación de 2800 pesetas para } Por la Presidencia se expone a con-  
assistencia a funcionarios al médico. A. Luis Martín } tinuación que la conformidad con  
la aprobación contenida por el Pleio en sesiones anteriores ha  
realizado gestiones con el médico titular Don Juan Latorre Jiménez  
a fin de llegar a un acuerdo con el otro médico titular.



para la asistencia a los funcionarios municipales y contratar por sueldo los dos médicos titulares la concesión de 4.000 pesetas, a que en principio estaba dispuesto este Ayuntamiento conceder, sin haber podido lograr el asentamiento del médico primariamente citado a esta solución, en vista de lo cual tiene a bien someter este informe a la Corporación para que acuerde lo que estime más conveniente.

Los errores cometidos después de amplio examen y deliberación del asunto sometido a su conocimiento, estimando que la fórmula de equidad propuesta por la Alcaldía satisface dignamente las exigencias de los dos titulares, sin encontrarse correspondida como es debido, a las atenciones que basta con este personal tiene en todos los puntos el Ayuntamiento, acordó por unanimidad confirmar el acuerdo adoptado anteriormente concediendo al Médico Don Luis Martín Población una gratificación anual de 2.800 pesetas, a partir del día 1º de Enero próximo seguir se consegua ya en el presupuesto aprobado para dicho ejercicio o sea cantidad igual a la que percibe el otro médico titular por esta asistencia, bien entendido que en caso de que los funcionarios que actualmente reciben asistencia médica del primer titular Don Juan Casco Arias se den de baja con este y alta con Don Luis Martín Población la cantidad asignada por la cantidad de 160 fijadas por el Colegio Provincial, se repartirán en la asignación que viene cobrando el primero titular sin que cause alta en la que percibe el segundo ya que esta asignación lo es en concepto de gratificación eventual por la asistencia de especialidades a los funcionarios y como concesión que se hace en favor de los mismos que no puede substraer derechos adquiridos de indeleble alguna con la facultad de que el propio Ayuntamiento pueda quedarse sin efecto en cualquier momento excepto en la cantidad oficial recuperado por esta asistencia de aquellos funcionarios que hayan causado baja en la asistencia con el Médico D. Juan Casco y alta con D. Luis Martín Población.



Aprobación propuesta Suplemento  
de créditos }

Se dio lectura al expediente instruido sobre varias propuestas de suplemento de crédito del Presupuesto ordinario de 1956, en vigor, y visto el dictamen del Secretario-Interventor del Ayuntamiento y del informe de la Comisión de Hacienda de Municipio y discutidos cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, sus objetos y fines y encontrandolos conforme dicha propuesta, digo, con los servicios que tiene a su cargo la Corporación, a los cuales puede atenderse de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 691, texto refundido de la Ley de Bases de Regimen Local de 16 de Diciembre de 1950, y artículo 192 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1952, mediante la cantidad de Treinta y una mil diez y tres veretas, las cuales corresponden al exceso resultante sin aplicación de los ingresos sobre los pagos o resto del superavit de la liquidación del último ejercicio practicada, el Pleno del Ayuntamiento acordó:

Primero: Aprobar la propuesta del Suplemento de Crédito en la siguiente forma:

Cpt.	Art.	Ds.	Concepto	Pts Cts
2	1	43	Recreación del Ayuntamiento	8.000.00
2	1	44	Homenaje a Autoridades	3.000.00
3	1	47	Equipo de la Guardia Municipal	3.000.00
6	1	108	Material de Secretaría	2.000.00
6	1	113	Conservación del Mobiliario	2.000.00
9	3	135	Seguro accidente personal fijo	1.500.00
9	3	136	Idem. del personal eventual	1.500.00
11	1	154	Conservación de edificios	10.000.00
19	Vº	12	Alumbrado dependencias	7.00
19	Vº	20	Conservación del mobiliario	9.00
<u>Total</u>				35.016.00

Segundo: Que este expediente de suplemento quede expuesto al público durante el plazo de quinientos días hábiles copiándose de ello anuncio en el tablón de estas Casas Consistoriales y remitiendo edicto para su inserción en el B.O. de la provincia a efectos de reclamaciones.

AYUNTAMIENTO DE 78

Informe sobre creación de seis Escuelas Nacionales. - Se dio conocimiento del escrito recibido de la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria a que se da lectura seguidamente y nota que se acompaña informando a esta Corporación de los requisitos exigidos para que se emita por dicha Inspección el informe preceptivo para instar de la Superioridad la creación de las seis Escuelas Nacionales a que se refiere el acuerdo del Pleio de la sesión anterior entre cuyas exigencias se encuentra la de expedir certificación relativa al acuerdo de la Corporación comprobándose esta a dotar las nuevas Escuelas del material necesario para su funcionamiento por primera vez según determina la Inspección Provincial.

La Corporación Municipal después de detenido examen del problema planteado ya que este Ayuntamiento dadas las escasas disponibilidades de su presupuesto no puede con sus recursos ordinarios disponer de las elevadas sumas que supone la adquisición del mobiliario escolar y demás elementos destinados a la enseñanza de seis Escuelas, acordó dejar pendiente de estudio este asunto sin perjuicio de que por la Alcaldía se interese de la inspección provincial información relativa a la clase de material necesario para el funcionamiento de las mismas y cantidad que asciende aproximadamente la dotación de cada una.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia siendo las veinticuatro hora y diez minutos de todo lo que como Secretario atestigo:

José Alcalde

Concejal

García

López Fernández

Alarcón

Quintela  
Fernández



Juan Sánchez

Pedro de la Cordero

de odres Mortu.

~~Alvarez~~

Secretario.

~~Presidente~~

~~1~~

Silencio -

Para acreditar por la sesión ordinaria del Pleno correspondiente al día primero del acto no ha podido celebrarse por falta de asistencia de numero suficiente de concejales. Certifico:

Quintana de la Torre a primera hora de la noche de mil novecientos cuarenta y siete,

El Secretario

Pedro de la Cordero



Sesión Ordinaria del Pleno en 2<sup>a</sup> convocatoria del dia 3 de Enero 1957.

= Presidente =

D. Francisco Chacón García

= Ttes de Alcalde =

D. Carlos de la Cruz Barquero

.. Carlos Barquero Barquero

= Concejales =

D. Eugenio Fernández Muñoz

.. Andrés Godoy Calderón

.. Juan Sánchez Nogales

.. Ramón de la Cruz Cáceres

.. Antonio García García

- Secretario -

D. Práxedes Vera Camacho

Confirmación redacción  
del acta sobre acuerdo  
gratificación don Luis Mon-  
tin Población.



Fu la Villa de Quintana de la Serena, siendo  
las veinte horas del dia tres de Enero de mil novecien-  
tos cincuenta y siete, se reunieron en estas casas Con-  
sistoriales, en sesión ordinaria en segunda convocato-  
ria los señores que se expresan al margen, bajo la presi-  
dencia del Sr. Alcalde Don Francisco Chacón García, mis-  
tros de mío el suscrito Secretario.

Abiertos la sesiones por la Presidencia y siendo  
la hora señalada se dio lectura por mío el Secretario,  
de su oficio, al acta de la anterior.

Terminada la lectura, el Consejal Sr. García  
solicita de la Presidencia se aclare el acuerdo tomado  
con respecto a la gratificación fijada por la  
Junta médica de los funcionarios municipales al-  
titular, Don Luis Martín Población, por estimar  
que en el caso de que algún funcionario sea baja-  
do por la Junta médica de los funcionarios municipales al-  
titular, Don Juan Casca Árias, la asignación por fa-  
milia, no suponga variación alguna sean lasti-  
mados los intereses de este titular.

Los señores concejales, después de amplia  
discusión manifestaron que el acta a que se ha dado  
lectura refleja con exactitud el acuerdo adoptado, que  
puede no obstante ser modificado en el sentido ex-  
puesto por el Consejal Sr. García, pero como quería  
que segun aviente el Sr. secretario, de conformidad  
con lo dispuesto en el artículo 237. caso 4º del Re-  
glamento de Organización y Régimen Jurídico de las  
Corporaciones Locales no pueden ser modificados  
en ningún caso el fondo de los acuerdos adoptados  
suscritos solo subsanan los errores materiales de  
hecho, y lo propuesto supone una modificación ex-  
clusiva de los acuerdos adoptados, se acordó incluir su mo-  
dificación entre los asuntos que hoyan de tratar  
en la orden del dia de la proxima sesión si la Pre-  
siderencia lo estima pertinente, quedando por con-  
secuencia aprobado por unanimidad el acta -

de la sesión anterior, en los términos en que se encuentra redactada.

Cesión de un solar en el Ejido de  
2000 m<sup>2</sup> para Cuartel de la Guardia Civil. } De orden de la Presidencia por mi  
} el Secretario reading la lectura seguidamente a la memoria presentada por la misma de fecha  
29 de Diciembre último, estableciendo que de conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente con fecha 28 de Junio anterior confirmado por el Pleno en sesión extraordinaria del 18 de Agosto siguiente procede adoptar el acuerdo siguiente en orden a la cesión de un solar de 2000 metros cuadrados en los terrenos del Ejido propiedades de este Ayuntamiento, solicitado por la Dirección General de la Guardia Civil, para la construcción de una Casa Cuartel, con destino a las numerosas de dicha Institución en esta villa.

Los señores concejales examinando la propuesta hecha por la Presidencia en la lectura a que se da lectura deliberaron acerca de la utilidad y conveniencia que para la población en general supone la construcción de un cuartel de la Guardia Civil donde se encuentre instalado con el debido decoro y regularidad tan importante servicio de orden público y seguridad de los vecinos la realización de cuyo proyecto no debe restarle el Ayuntamiento más aportar el pequeño sacrificio que exige la cesión de un solar y cuantas otras ayudas pueda realizar. En su consecuencia la Corporación por unanimidad acordó:

3º Ceder un solar de 2000 metros cuadrados en los terrenos de Propios del Ejido de este Ayuntamiento dentro del polígono 4, parcela nº 23 del Catastro de la Hacienda Rustica de este término municipal, a la Dirección General de la Guardia Civil a cuya fin se traentará el por tanto expediente con suficiencia a las numerosas de los





DIPUTACIÓN  
PROVINCIA DE BADAJOZ

previstas en los artículos 95 y 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de Junio de 1955 y artículos 189 y 191 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955.

2: Que se imponga al expediente los documentos preventivos en el artículo 96 del citado Reglamento y:

3: Que se hable información por un plazo de quince días y con certificación de su resultado se dé cuenta nuevamente a esta Corporación para que definitivamente resuelva lo procedente.

Reconocimiento de 757'80 pesetas a Editorial Católica

De igualmente se dio conocimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente con fecha 22 de Diciembre último al que di lectura, sobre reconocimiento de 757'80 pesetas a Editorial Católica por la publicación en el periódico "Hoy" de actividades y temas de actividades locales que el año 1955 cuyo pago no fue efectuado oportunamente por falta de conseguimiento en presupuesto.

Reconocido el crédito oportuno para atender a su pago por la Comisión Permanente la Corporación por unanimidad puso su conformidad.

Concepción de una paga extra al Barrendero D. Cipriano Mera.

Asimismo se dio cuenta de acuerdo adoptado en principio por dicha Comisión en la misma sesión de 22 de Diciembre sobre abono de una paga extraordinaria de Navidad correspondiente a la doceava parte de la asignación conseguida con el Barrendero Municipal D. Cipriano Mera Palomero en atención al celo desplegado por este empleado ya que el aumento de la escasa dotación asignada a dicha plaza no cumpliese a regir hasta principios de Junio del año actual.

La Corporación estimando justificada la concesión de esta paga acordada por la Comisión Permanente, le puso su conformidad por unanimidad.



Autorización a la Presidencia para  
designar nuevo Arquitecto si fuera preciso  
para la Construcción de  
la Plaza de Abastos

Seguidamente se informa por la Presidencia a la Corporación del Estado en que se encuentran las gestiones para llevar a cabo el proyecto de construcción de la Plaza de Abastos, informando que ante la demanda que existe por parte de los servicios de Cooperación de la Diputación Provincial para que se lleve a cabo el estudio y confección del proyecto de construcción de dicha plaza, se ha hecho la sugerencia de que para acelerar los trámites de este expediente se requieran los servicios del Arquitecto de Regiones Despachadas de Castuera, como punto más próximo a este pueblo, lo que se ha efectuado trasladándose dicho Arquitecto Sr. Cañete a esta Villa, inspeccionando el emplazamiento del solar elegido en principio y algunos otros que pudieran ser más útiles en defecto del promeramente elegido.

El resultado de dicho reconocimiento ha sido de que el criterio de este Arquitecto el solar anteriormente elegido en la calle Simeón Franco no reúne las condiciones debidas, por su mayor costo, pronunciándose en este sentido por el ocupado por la casa n.º 15 de la calle Vasco Nuñez que tiene salida a la calle General Muscardo.

En vista de lo expuesto por la Presidencia, los nuevos consejales por unanimidad autorizan a la misma para que al objeto de abbreviar los trámites del expediente correspondiente en el tiempo más breve posible y vista la demanda por parte del Arquitecto de la Diputación en realizar estos estudios se aviso a la Presidencia a fin de que designe en su defecto, y si lo estima conveniente, después de reiterar de aquella Organización el cumplimiento de este servicio, al Arquitecto de Regiones Despachadas de Castuera, Sr. Cañete, para que haga los estudios necesarios el próximo año zanjados; si fueren inadecuados el señalado anteriormente, que breria gestión con su sucesor o en



otro caso mediante la expropiación que autoriza la Ley, resulte mas adecuado y económico a este fin. Como visimismo que tiene la dirección de las obras una vez aprobado el oportuno proyecto por la Diputación Provincial, si su arquitecto no lo realizarase aceptación del compromiso de facilitar } Seguidamente se dio lectura a los locales para seis escuelas y su material } crito de la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria con contestación a informació requida en cumplimiento de acuerdo del Pleio anterior sobre material obligatorio que ha de aportar este requerimiento para las seis escuelas cuya creación tiene interesada y la Corporación, después de amplia deliberación, acordó por unanimidad:

1º Aceptar el compromiso de dotar a las seis, digo, escuelas que se crean, de material necesario para su funcionamiento por primera vez mediante la habilitación del oportuno crédito que en su dia se estime necesario a esta finalidad.

2º Aceptar asimismo el compromiso de facilitar los locales adecuados para la instalación de las referidas escuelas.

Constitución de la Comisión de  
Ayuda Familiar

Por la Presidencia se dio conocimiento a la Corporación de la Ley de 27 de Diciembre ultimo estableciendo la Ayuda Familiar a todos los funcionarios locales a la que se dio lectura.

La Corporación tomando conocimiento de ello autorizó a la Presidencia para que se proceda a la constitución de la Comisión de Ayuda que previene dicha ley a cuyo fin se de hará efectuado estudio previo por el Sr. Secretario a fin de conceder la ayuda completa lo mas amplio posible dentro de los tiempos fijados, para lo que se determinarán las gratificaciones posibles, manteniéndose en su integridad las mejoras de casería de vida en el porcentaje aprobado por el pleio en sesión del dia 25 de Septiembre de 1953, si bien pro-



visionalmente en el ejercicio actual se reducirán en la cuantía fijada en el presupuesto aprobado para 1957, subsistiendo totalmente en aquellos funcionarios que por ser procedente de la Asignación Temporal Militar, o reunirse en ellos al mismo tiempo la condición de pensionistas del Estado, disfrutan de mejoras que no poseen los que económicamente dependen exclusivamente de los haberes que perciben del Ayuntamiento.

No habiendo ningún otro asunto mas de que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las veinte horas y cincuenta de todo lo que como Secretario certifico: Nota: enmendado polígrafo 4, parcela 25.- Vale:

J. M. Sánchez Pascual

Antonio Rodríguez

Juan Pérez

Pancho de la Ossa

A. García

El Secretario  
m. Cordero

Diligencia

Para acreditar por la presente que la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy no ha podido celebrarse por no asistir número suficiente de concejales. Certifico:

Quintana de la Asunción Veintiocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete

A. Secretario

De Cordero





## Sesión extraordinaria del Pleno en 2<sup>a</sup> convocatoria del 2 de Marzo 1957

Señores asistentes

Presidente

D. Francisco Chacón García

- Concejales:

D. Andrés Pdoy Collazos

Juan Ramón Nogales

Antonio García García

Ramón de la Torre Cañas

- Secretario:

D. Práxedes Vera Camacho

Reconocimiento de un quinquenio

al G.M. Fco. Fernández



En la villa de Quintana de la Serena, siendo las veinte horas del día dos de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, se reunió en esta Casa Capitular los señores que se expresan al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Chacón García al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno convocada para el día 28 febrero pasado.

Abierta la sesión por la Presidencia dijeron de su orden al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Debidamente se dio lectura a las denuncias presentadas por el Guardia Civil por Don Francisco Fernández García, solicitando el reconocimiento de un quinquenio devengado el 19 de mayo de 1956, por haber tomado posesión del cargo con la misiva fechada de 1951; y la Corporación vistió el informe del Sr. Secretario que consta adjunto al respectivo expediente por el que queda acreditado el tiempo de servicios mínimos necesarios para el desempeño de un quinquenio, y conforme a la liquidación practicada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local del 30 de mayo 1952, acuerdo por unanimidad:

1º Reconocer al citado Juan diez Muñiz por D. Francisco Fernández García un quinquenio equivalente al diez por ciento del sueldo asignado al mismo, con las mejoras reconocidas, por la cantidad de Seiscientas catorce pesetas (con diez céntimos) que es la diferencia que corresponde percibir desde el día 19 de mayo al 31 de diciembre de 1956, tomando como base la de 1812.50 pesetas que es la cantidad a que asciende anualmente el quinquenio devengado según la dotación de dicho plazo en el pasado ejercicio.



2º Que pasa pago de la diferencia que por el expresado quincenario que le corresponde percibir se le reconozca el oportunuo crédito con cargo a la conguación del capítulo 1º, art 4º del Reglamento - Presupuesto de gastos.

acuerdo sobre concesión Ayuda familiar - informe pericial - } A continuación por la Presidencia - se dio cuenta al pleno de que constituida la Comisión Municipal Local de Ayuda Familiar en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 27 de Diciembre de 1956, ésta ha procedido a la clasificación de los derechos de cada beneficiario con arreglo a las normas dictadas por la citada ley y Circular de la Dirección General de Administración Local de 12 de Enero último y declaraciones presentada por los beneficiarios, la que en sesión celebrada el día 16 de Febrero pasado ha señalado la Ayuda a conceder en su grado normal provisionalmente hasta que el Pleno con los datos e informes que estimen necesarios reabre señale definitivamente la que corresponda percibir, quedando siempre tanto supeditado a acuerdo de la Comisión al resolución del Pleno.

A este fin informa la Presidencia que la Comisión ha señalado el importe de la Ayuda referida en la cantidad de 138240, pesos, contados con la supresión de todo clase de otras mejoras que perciba el personal.

Después de la exposición hecha por la Presidencia el concejal Sr. Sanchez Rojas, hace constar la desigualdad tan grande que se crea entre unos y otros funcionarios del Ayuntamiento ignorando las mejoras que disfrutan precisamente los que se encuentran peor dotados como son los administrativos, en beneficio de los que disfrutan de otros ingresos profesionales, por lo que estimo que en tanto no se cumplan en el



AYUNTAMIENTO DE

proximo Presupuesto con nuevos recursos para hacer frente al crecimiento de los gastos que el establecimiento de estos nuevos beneficios supone, debe mantenerse el acuerdo del Pleio adoptado a la aprobación del Presupuesto de gastos vigente, donde ya se hizo un estudio minucioso de las ayudas familiares que hubo que consignar en cumplimiento de las Circulars de la Dirección General sobre confección de Presupuestos para 1957, donde en la memoria manda a dicho Presupuesto se justifica el establecimiento de la Ayuda Familiar reducida, disminuyéndose en la misma proporción de un tercio, las gratificaciones y Plazos concedidos a este personal, Presupuesto que como ley económica del Municipio debe ser cumplido.

Los señores concejales prestan unanimamente su conformidad a lo manifestado por el Sr. Cauchi Nogales, pero como quiera que según informa previamente el Sr. Secretario para implantar transitoriamente la Ayuda Familiar en su grado reducido se precisa la mayoría que prescribe el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, o sea el voto, favorecido, digo favorable de las dos terceras partes de concejales que de hecho componen la Corporación, que está constituida actualmente por diez miembros, y a la que se celebra solo, asistencia, digo, asistencias con el Presidente, precisandose a estos efectos siete, se acuerda por unanimidad:

1º: Que para la próxima sesión que celebre el Pleio se presente por Secretaría informe relativo a todos los gastos del personal de Planta de estributación, mejoras y gratificaciones que perciben con los documentos a que se refiere la norma 43 de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 17 de Enero del



año actual, pasa con el que se establecido por el artº 303 de la Ley, si procede, adopta, el acuerdo que corresponda.

2º Que hasta tanto se fije definitivamente por estos Corporación la clase de Ayuda a percibir por los funcionarios Municipales, que en suspenso el abono de cantidad alguna por este concepto como así mismo y de acuerdo a la Comisión de Ayuda de fecha 16 de Febrero, la que con vistas a la resolución del Pleio hará nueva clasificación por funcionario, y expedirá la oportuna certificación al habilitado para el abono de lo Ayuda que a cada uno se señale.

Gratificación Auxiliar. Intervención = Que así mismo y expuestos por el Concejal Sr. Gómez, Aldeón de la Barca, la situación económica que se crea al Auxiliar de Intervención Don Victoriano Fortuna de la Caja por quedar privado de la Ayuda Familiar en razón de su estado de Soltero e insostenible vivir en cargo y expensas su empleo y herencia, habiendo tenido que reducir en el Puesto puro y gente la gratificación que disponía de cuatro mil pesetas en las dos boceras partes de diez cantidad por aplicación de los preceptos que conceden estos beneficios y habida consideración del exceso en sole de los trabajos que recaen sobre dichos auxiliares, proponer se le fije en este ejercicio la misma gratificación que viene percibiendo en el anterior, y al ser posible se aumente hasta seis mil pesos en atención a las circunstancias que concurren en el mismo.

Examinada estas propuestas, los señores concejales, oída el informe del Sr. Secretario sobre necesidad de guarda, la proposición adecuada en las gratificaciones y mejorias consiguadas en el vigente Pro-





supuesto para el personal de plantilla de este Ayuntamiento a los efectos del preaviso establecido por el art. 9º del Reglamento de Fluoroscopios, teniendo en cuenta la autorización concedida por la Dirección General de Administración Local en escrito de 9 de Noviembre último, comunicado a esta Alcaldía por el Gobierno Civil de la Provincia, con fecha 12 del mismo mes, sobre evacuación de consultas de aumento de sueldo mínimo a dichos auxiliares, en la cual se accede transitoriamente a aquél aumento pero si se determina que la Corporación puede acordar la concesión de gratificación que estime justa, acordarán por unanimidad:

1º Conceder al expresado auxilio - Don Victoriano Fontana de la Cruz, la gratificación anual de diez mil pesetas, en atención a las circunstancias especiales de trabajo que concurren en el mismo.

2º Que para el pago de la diferencia de esta gratificación se habilita o se pliegue el crédito correspondiente para completar la conización fijada con esta finalidad en el siguiente Presupuesto.

3º Que implantado la Ayuda Familiar, y de conformidad con lo informado por la Dirección General de Administración Local en el oficio que se ha dado cuenta, se refiere por la Presidencia cuando lo estime oportuno, la petición de autorización de dichos organismos para el aumento del sueldo mínimo arribando a esta plaza en la cantidad acordada anteriormente, de acuerdo todo ello con lo dispuesto en el art. 8º del Reglamento de fluoroscopios, en su apartado 3º de 30 de Mayo 1952.

Decreto de fecha 23 de Febrero del año ac-  
tual, para los cumplimientos al Decreto de 30 -  
de Noviembre de 1936 sobre incremento de de-  
chos pasivos a los funcionarios de Administra-  
cion Local, de que yo el Secretario seguidamen-  
te di lectura y a todo lo cual, la Corporación le  
presto su conformidad y autorización.

Asimismo a los efectos de la pre-  
tación de asistencia médica farmá-  
ceutica gratuita, que por dichos decretos se recono-  
ce a este personal, se impone a la Corporación  
que habiendo sido requerido los mismos para  
que designen los titulares que han de prestarle  
la asistencia médica y de practicante, han co-  
municado a Secretario Municipal elegir  
al titular Don Juan Casco Arias, los pension-  
istas Don Félix Cuevas, Don Tomás Esteban,  
Dc Beato, digo, Benito Orellana Muñoz  
Doña Calixta Portal Casanova; al practi-  
cante titular interior Don Geremel Segurado  
de la Cruz, los pensionistas Don Félix Cuevas y  
Doña Calixta Portal Casanova; y al practican-  
te libre Don Francisco Hidalgo Guastini, Dn  
Tomás Esteban Coronas y Dc Benito Orellana.

En su virtud y de conformidad con  
la tasa aprobada por los Colegios Provinciales de  
estas profesiones y licencia otorgada por el Gobierno  
Civil por la prestancia que prestan a los fun-  
cionarios en activo de la plantilla de este Ayun-  
tamiento, se acordó señalar al médico Don  
Juan Casco Arias, la cantidad de sesenta  
cuarenta pesetas anuales por este asistencio  
a razón de ciento sesenta pesetas cada pension-  
ista y familiares a su cargo y 70 pesetas  
anuales para cada uno de los dos practicantes  
Don Geremel Segurado de la Cruz y Don Francisco  
Hidalgo Guastini, a razón de 35 pesetas por





familia asistida.

Que el importe de esta asistencia asciende a Seiscientas veinticinco pesetas, y ello se abone en la forma procedente instruyendose para ello el oportunuo expediente de Suplemento y Transferencia de Crédito, a fin de completar la consignación correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

Prestencia farmacéutica

Sección } En cuanto a la asistencia Farmacéutica se prestará a dichos funcionarios (de Administración Local de 30 de Mayo de 1952) digo, lo que prescribe el artº 92 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952, o sea la establecida para los acogidos a la beneficiencia hasta que en el próximo ejercicio, después de apreciadas las mejores condiciones de la Hacienda Municipal, se hagan extensivos a estas clases los beneficios del personal en activo.

Adjudicación definitiva subasta y rotulación y siembra Ejido

Dado cuenta por la Presidencia de que los tres adjudicados provisoriamente por la mesa constituida al efecto el día 3 y 9 de Mayo último la subasta celebrada para la rotulación y siembra de los terrenos del Ejido de este Ayuntamiento.

Considerando: Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 44 y concordante del Reglamento de Contratación Municipal de 9 de Mayo de 1953, procede adjudicar definitivamente los lotes subastados a las proposiciones, más ventajosas suscritas por Don Eduardo Fernández Páez, Don Macario Martín Delgado y Don Diego Rodríguez Ollana, se acordó por unanimidad adjudicar definitivamente la subasta de los tres lotes en que ha sido dividida la expresada finca a favor de los tres indicados vecinos a quienes se notificaron en forma y cumplirán los demás trámites fijados por el pliego de condiciones.

Acuerdo calle S. Lázaro por  
Contribuciones especiales }

continuación de que publicada en el Boletín Oficial de la Provincia del dia 4 de Febrero pasado la relación de Valores unitarios de la riqueza rustica de este término municipal por la Comisión Permanente en sesión del dia 16 del mismo mes, se acordó interponer dentro del Plazo legal al efecto procedida reclamación contra la exigencia de Valores fijados a la Dehesa Bojal de este Ayuntamiento a cuya exigencia se dio lectura por mi el cual me reúni por los Dileños, concejales su aprobación por unanimidad por mi respecto el deseo de la Comisión

Por mi el Secretario se dio lectura  
seguidamente a moción de la

Alcaldía hecha cuenta de que con fecha 27 del actual se ha reunido la Comisión Administradora de la Dehesa del Pago Obrero de este Ayuntamiento acordando invertir las cantidades disponibles en la construcción de alcantarillado en el tramo de la calle funeral Sajue comprendido entre la Plaza de Hernán Cortés y Diego Barquero y entrada de esta calle para contribuir al saneamiento de los mismos y evitar el lamentable aspecto que ofrecen estos y la Plaza de Hernán Cortés, al permanecer estacionadas en su superficie las aguas sucias, procedentes de aquellas, aprovechando esta conjuntura para proponer la construcción de acuerdo por el sistema de contribuciones especiales, puesto, la construcción de alcantarillado se hace íntegramente, a excepción de los acerados, con los fondos que disponía la Comisión, consignando con su realización simultánea el aprovechamiento de materiales para la construcción de alcantarillado y otros de mano de obra y postes en el acerado, con los objetos se dio lectura así mismo al proyecto y presupuesto confeccionado por el Maestro de Obras y documento comprensivo de las comisiones, etc., esadas





y bases que puedan aceptarse para la ejecución  
de la Obra.



La Corporación después de dete-  
rminada deliberación y examen de la Propuesta efe-  
cuada por la Presidencia, Presupuesto y demás da-  
tores sometidos a su conocimiento, hace bajo la  
moción presentada y aceptando el proyecto y  
Presupuesto de que se dice anteriormente, acuerdo por unanimidad:

1º Elevar a efecto el proyecto Presupuesto  
de construcciones de trescientos diez metros linea-  
res, de acero de la calle General Magíe en el tra-  
mino de 1º ejecución, nº 3 al 51 y 16 plazan Hernán  
Cortés al 1B de la misma calle General Magíe y  
2 de la de Diego Basquero, con una anchura media  
en la izquierda de 80 centímetros y la derecha  
de 50 y por un Presupuesto total de Veintidós mil  
cien veinte y cuatro pesetas con setenta cen-  
timos

2º Imponer para llevar a efectos la  
realización de esta Obra las contribuciones especia-  
les a que se refiere el apartado b) del artículo 51  
del texto articulado de la Ley de Regimen Local  
de 24 de Junio de 1933, en la cuantía necesaria  
para el coste íntegro de la Obra por su exceder  
el ancho de la acera de dos metros de acuerdo con  
lo dispuesto en el apartado b) del artículo 47º  
del presupuesto legal fijado provisionalmente  
en 22164'75 pesetas la cantidad a repartir en-  
tre los propietarios de los edificios especialmente  
beneficiados por la obra.

3º Que para facilitar la ejecución del  
proyecto aprobado a ser posible la construcción  
de alcantarillado en el mismo tramo de la calle  
por la Comisión de la Decana del Pazo Óbrero facilitada  
al Contrahiente el pago de las cuotas correspondientes  
se complete la cantidad inicial consignada en el presupuesto ordinario de gastos sujetos



para obras de acerado mediante el suplemento de un crédito equivalente al presupuesto de contribuciones de dicho acerado procediendo al cobro de la cantidad a repartir entre los propietarios de los edificios beneficiados por la obra con cargo a la partida correspondiente del presupuesto de ingreso no otorgando a los contribuyentes otro aplazamiento en el pago de sus cuotas que el fraccionamiento de éstas en dos plazos durante la ejecución de la misma ya que la situación económico del Municipio no permite efectuar aportación alguna para sufragar los gastos que no sea el anticipo de las cantidades pendiente de recaudación llegado que sea el plazo de pago de las cantidades que corresponda satisfacer en tanto se efectúa el cobro de las cuotas repartidas y contabilización de las mismas.

4.- Que el plan de ejecución de la obra se realice en su totalidad por el Ayuntamiento mediante cumplimiento de las normas que rigen la contratación municipal, lo que se llevará a cabo en un plazo de cuarenta días desde la adjudicación definitiva.

5.- Establecer como base única del reparto por considerarlo lo más justa y equitativa que ninguna otra, la del líquido impuesto arreglado a las fincas urbanas beneficiadas por la obra, a cuyo fin, y para aquellas que hayan sido reconstruidas o ampliadas en su altura y superficie que posterioridad a la fecha de arreglado de estos líquidos impuestos, se aumenten estos líquidos en un cincuenta por ciento, se reduzcan en otro cincuenta el líquido original a los edificios que tengan la vivienda o puesta principal en calle distinta a la que es objeto del beneficio, que tiene su salida por puerta falsa o de servicios a esta calle.



25 CENTIMOS  
1 OCT. 1957  
25 CENTIMOS  
ESPECIAL MONT.

6º Que por las oficinas correspondientes se formalicen y vayan al expediente los documentos enumerados en el artículo 49 del Reglamento de las Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1952 y certificaciones negativa de aquellos que no procedan.

7º Correspondiendo sufragarse la totalidad del importe de la obra mediante contribuciones especiales por los propietarios de las fincas beneficiadas al no exceder de los nueve mil ochenta y dos pesos, la anchura del acerado cuyo importe asciende tan solo a 22184.75 pesetas, no procede constituir la asociación de contribuyentes que se establece en el artículo 465 de la Ley continuándose en los demás extremos la tramitación del expediente con arreglo a lo dispuesto en los preceptos de lo mismo y Reglamento de 4 de Agosto de 1952.

8º Que una vez formalizados los documentos a que anteriormente se hace referencia se exponga al público el expediente en la forma y plazos previstos en los artículos 30 y 38 del citado Reglamento para su examen y eventual reclamación por los interesados.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las veintimila horas y veinte minutos de todo lo que como Secretario certifico:

Juan Paniagua  
Diputación de Badajoz

Alfonso Gómez  
Diputación de Badajoz

El Secretario  
D. Ramón

Silípoca:

Para acreditarse que la sesión ordinaria del Pleno correspondiente del dia 26 de Marzo no ha podido celebrarse por falta de asistencia de numeroso personal suficiente de concejales.

Y para que así conste expido la presente en cuenta de la Pericia a primero de Abril de mil novecientos cincuenta y siete.

El secretario

Dra. Enciso

Resim

Ordinaria en 2<sup>a</sup> convocatoria del Pleno del 3 Abril 1957

Presidente

Don Francisco Chávez Pachón siendo las veintiunas horas del dia tres de Abril

-Concejales-

Don Carlos Basques Basque reunión en Sesión ordinaria en segunda -convocatoria en esta Casas Consistoriales

\* Antonio García Pachón  
\* Eugenio Fernández Muñoz  
\* Antonio Lemos Gómez  
\* Juan Sánchez Roigales  
\* Raúl Jiménez de la Cruz Paez

-Secretario-

Don Procedo Vélez Lamacho

En la Villa de Quintana de la Serena -  
de mil novecientos cincuenta y siete, se  
reunieron en Sesión ordinaria en segunda -  
convocatoria en esta Casas Consistoriales -  
los señores Concejales que al unanimitud ex -  
presaron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde  
Don Francisco Chávez Pachón, asistidos de  
mi el intrasiguo Secretario.

Abrir la sesión por la Presidencia di

lectura de su orden alreta de la anterior que  
fue aprobada por unanimidad.

Efiguración definitiva de los lotes } Segundamente se informa por la Pre -  
Subastados del Ejido } sidencia de que adjudicada la Subasta  
por alto } de los tres lotes del Ejido de Propios de este Ayunta -  
miento para su rotulación y siembra se ha proce -  
dido a la medición de dichos lotes como conseq -

uencia de hallarse en los mismos ocupados ar -  
bitrariamente algunas parcelas de tierra, actual -  
mente desbosquadas, los vecinos de esta Villa Pedro  
Martín Orellana, Claudio Hidalgo García,  
Raúl Muñoz Tena y e Tridoro Fortuna Hurtado,



25 CENTIMOS  
1 OCT. 1957  
25 CENTIMOS  
25 CENTIMOS  
ESPACIAL NUEVA

88

Con objeto de devolver de las faenas de tierra asignadas a cada lote a efectos de subasta las que detentan estos vecinos, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, porque se ha decidido dicha subasta y abono por parte de los adjudicatarios de la cantidad proporcional a las faenas que resultan tener dicho lote, tomando como base la cantidad en que se han adjudicado con relación a las faenas que contiene cada uno.

La Corporación después de examinada el asunto planteado por la Presidencia e informes remitidos por Secretaría y visto el resultado de la medición practicada por el perito designado por la Alcaldía, acordó por unanimidad:

1º Fijar al adjudicatario del lote número uno Don Eduardo Fernández Pérez, la cantidad definitiva a pagar por el lote subastado en 4.215'60 pesetas, como resultado obtenido al dividir 7.027 pesetas, que es el tipo ofrecido, y en el que le ha sido adjudicado por el Pleio el lote referido, el que será abonado en dos plazos en la fecha señalada en el pliego de condiciones, independientemente de los gastos del expediente que corresponden abonar al mismo según liquidación practicada.

2º Declarar al adjudicatario del lote número tres Don Diego Rodríguez Orellana la cantidad a pagar por el mismo en concepto de 2.637'10 pesetas, que es el resultado de dividir la de 3.601'95 pts en que se le ha adjudicado el lote, entre los diez solares y cuatro cerezos que tiene el mismo, que abonará en los dos plazos fijados en el pliego de condiciones independientemente de los gastos del expediente de subasta.

3º Que se les comunique esta resolución a los interesados para su inmediato y exacto cumplimiento. Atentísimo y en relación a los demandantes se les pone celas de tierra en la referida finca del



113

Hijo se dio lectura por mi al resultado de la medición efectuada por el peón designado por la Alcaldía Don Victoriano Calero Muñoz con-  
siguiendo las fauces detentadas y sembradas ar-  
bitrariamente por los que son las siguientes:

Pedro Martín Orellana, seis fauces más medio círculo.

Claudio Hidalgo García, tres fauces, cuatro círculos y un cuartillo.

Ramón Muñoz Teba, una fauces y media y un cuartillo y

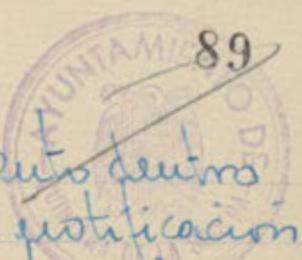
Isidoro Fortuna Hurtado, una fauces media y un cuartillo.

La Corporación Municipal informa  
de los actos que se exponen por la Presidencia como  
de las notificaciones hechas a los interesados con fe-  
chas 9 de Enero y 6 de Marzo a Don Pedro Martín  
Orellana y Dña Claudio Hidalgo y comparecencias  
efectuadas ante esta Alcaldía por Don Pedro Martín  
Orellana y Dña Agustina Horillo García por ausencia  
de su marido Don Ramón Muñoz Teba con fechas  
16 y 29 de Marzo último en la que reconociendo lo  
usurpaciones y siembra arbitrariamente, digo, arbi-  
trario de dicho terreno se avivaron a desalojar estas  
parcelas quedando a la Corporación el deber mui-  
toso la compensación que puede concederseles por  
los barbechos y siembras que tienen realizados.

Vistos los artículos 344 del Reglamento  
de Organización y Funcionamiento de las Corporacio-  
nes Locales de 17 de Mayo de 1932, 55 del Reglamento  
de Bienes de 7 de Mayo de 1933 y 404 del texto refundido  
de la Ley de Regimen Local de 24 de Junio del mismo  
año, acordado por unanimidad:

1º Que dada la buena disposición con  
que se han conducido los expresidentes detentadores a  
los requerimientos de la Alcaldía en restitución  
de las parcelas usurpadas cesando en la pertenta-  
ción causada se autoriza a los mismos a recoger  
las cosechas pendientes con la obligación de desalojar  
los mismos sin pretexto ni demora alguno al le-  
vantar las rústicas.





2º Abonar a este Ayuntamiento dentro del plazo de quince días a partir de la notificación de este acuerdo, la cantidad correspondiente a la que viene abonando los parceleros de la Dehesa Boyal por cada año de laboreo y siembra de estos terrenos con arreglo a la liquidación practicada siguiente:

Don Pedro Martín Orellana	1965.00	pesetas
.. Claudio Hidalgo Parra	678.40	..
.. Ramón Muñoz Tesa	600.41	..
.. Díndio Fortuna Hurtado	360.00	..

3º Que transcurrido dicho plazo sin hacer efectivas las cantidades señaladas a cada uno se regresa por la Presidencia al Guardia Municipal D. Francisco Fernández García, encargado de la vigilancia de la Dehesa, para que evite a los interesados el que permanezcan en estas parcelas, tomando las disposiciones necesarias para la recolección por el Ayuntamiento de estas cosechas y que del cumplimiento de este acuerdo se haga responsable al Guardia Municipal citado ya que por no adoptar este funcionario las disposiciones necesarias se han producido estas perturbaciones, que se serán avisadas a tiempo se hubieran impedido no tolerando la condiscendencia de que ha dado muestra con estos perturbadores, quedando advertido de que si alguno de los notificados volviera a hacer roturaciones arbitrarias en el régimen a la Dehesa después de levantadas las mises en el próximo verano o efectuar la recolección sin pagar las cantidades fijadas se proceda contra dicho funcionario mediante la instrucción del oportuno expediente.

Declarando haberse recurso de } Debia lectura a Comunicacion  
apelación revisión ligado suponiérelo hecho- } del Sr. Delegado Jefe de los Servicios  
sa Boyal. } del Catastro de la Riqueza Pública de la Dehesa Boyal  
Dip. Delegación Provincial de Hacienda dando tras-  
lado de la resolución recabado sobre la reclamación  
formulada por este Ayuntamiento contra los tipos

evaluaciones propuestos por dicho Servicio relativo a la Dchena Boyal propiedad de este Ayuntamiento por la que se desestima la misma, sin perjuicio del derecho - agrega - que le asiste el Ayuntamiento de solicitar de dichos servicios se inicie un expediente de agravios sirviendo de base la instancia suscrita por el Alcalde a la que deberá acompañarse el acuerdo de esta Corporación autorizandole a este fin cuyo derecho puede ser ejercitado en cualquier época.

Los Dtores. Concejales estimando la necesidad de reclamar contra aquellas valoraciones por las parcerias alegadas en el escrito cursado anteriormente acordó por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde Presidente para solicitar del indicado Servicio provincial del Catastro de la Riqueza Rustica se inicie el oportuno expediente de agravios a fin de que se revisen los tipos evaluatorios señalados a la Dchena Boyal.

Informacion sobre reclamacion tipos  
unitarios riqueza  
rustica

De tal lectura así mismo a la mesa de los concejales se informó que la Junta Provincial del Catastro de la Riqueza Rustica como consecuencia de la impugnación que contra los mismos ha efectuado la Junta Provincial de este Municipio y la Corporación vista la rebaja que como consecuencia de la reclamación formulada ha sido conseguida, quedó informado de todo ello haciendo constar su satisfacción por la acertada gestión de la Junta Provincial y Secretario informante.

acuerdos estableciendo Ayuda  
familiar reducida

Dada lectura al informe del Secretario (Interventor) a los efectos que determina el párrafo 1º de la norma 4º de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 17 de Junio de 1937, para determinar la clase de Ayuda Familiar que corresponde conceder a los funcionarios Municipales.

RESULTADO: Que examinados los documentos que se acompañan a este informe como base





38

del museo, y relaciones de haberes, gratificaciones y mejoras que tienen concedidas, el importe total que por todos conceptos, con el plus de la estatua de vida percibe el personal de plantilla de este Ayuntamiento asciende a 459348,81 pesetas, con un exceso sobre las 114.600,00 pesetas que importa el 43% del Presupuesto vigente de Sustento de 9768,34, por lo que a juicio del informante procede el establecimiento de la Ayuda en su grado normal, suponiendo las mejoras de que actualmente disfruta este personal, y que en el caso de decidir la implantación de la Ayuda reducida con la suya propia exigida por el artículo 303 de la Ley de Régimen Local, esté obligado la Corporación a procesar su implantación en su cuantía íntegra según establece el artículo 29, párrafo 1º de la Ley de 27 de Diciembre de 1956.

ATENDIENDO: Que en la sesión en que fue aprobado el presupuesto municipal ordinario para el corriente ejercicio se acordó conceder durante el mismo la Ayuda en su grado reducido disminuyéndose en la misma proporción las gratificaciones y Plus de la estatua de Vida que viene percibiendo hasta entonces el personal administrativo de plantilla situación que como ejercicio del presupuesto aprobado debe ser manteniendo cuando menos en este ejercicio, ante las graves dificultades económicas que con la supresión de estas mejoras acarrearía a este personal, supuesto el encarecimiento tan considerable que el costo de vida ha tenido en los últimos meses, en tanto una elevación estimable en los sueldos mínimos establecidos no sea aprobada por la Superioridad, y no se cuenta en el próximo presupuesto con los mayores ingresos a obtener como consecuencia de la revisión,

Firmante: Lucas, anulado  
en su reglón último de este  
folios por interse el contenido de  
esta memoria en el acta ante de  
tesorero que sigue folio:  
  
Diputación  
de Badajoz

de Valores de la Riqueza Pública de este término aprobadas ultíma mente, y otros recursos Municipales que permitan la concesión de la Ayuda integral y el mantenimiento de las mejoras que se consideren imprescindible, por unanimidad acuerdo.

2º Implantar transitoriamente durante el ejercicio corriente la ayuda Familia en su grado reducido en ejecución de lo establecido en el Presupuesto vigente, debiendo procederse a su implantación en su grado normal en el próximo de 1958, una vez evaluados los nuevos recursos de que se disponga, por lo que se procedería a revisar nuevamente las retribuciones no reglamentarias a fin de que si no es posible mantenerlas en su integridad se reduzcan en la cuantía necesaria.

2º Queda sin aplicación en consecuencia la propuesta de concesión de ayuda que provisionalmente adoptó a ese respecto la Comisión Municipal de Ayuda Familias en sesión de 17 de Febrero último a la que se remitirá una copia certificada de este acuerdo para que examine los fundamentos legales y económicos en que se basa y pueda recurrir contra el mismo, si lo estima procedente ante esta Corporación, de conformidad todo ello con lo dispuesto en la norma 17 de la Circular de la Dirección de Administración Local de 17 de Febrero del corriente año, a cuya certificación se acompañará la documentación y relaciones que se especifican en el punto 2º de dicha norma.

Especiente disciplinario al fun- } D. <sup>o</sup>spues de reconocer ser asunto de  
cionario don Joaquín Pérez Bustillo } responsabilidad del mencionado  
} magistrado se dio lectura por mi a escrito dirigido a este secretario por el funcionario de servicios especiales D. M. Galán Bustillo. En su contestación a otro dirigido por el mencionado primer funcionario en ejercicio de las facultades que le confiere el n.º 12 del artículo 146 del Reglamento de 30 de Mayo de 1952, destinando al cumplimiento





91

del servicio de conservación y notificaciones dadas su imposibilidad para ejercer el de Vigilante de archivos que en principio desempeñaba sucediendo no aceptando ningún otro cargo que aquel para el que fue designado por la Superioridad o sea el que erroneamente denominan "Recaudador".

Suprimida la Corporación del contenido del referido escrito que estima inappropriado y como acto de rebeldía injustificada, se acordó por unanimidad autorizar a la Presidencia para que instruya las diligencias que considere oportunas y con vista de las mismas se imponga la sanción que legalmente proceda.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia siendo las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos de todo lo que como Secretario certifico:

José Chacón.

Antonio Rodríguez

A. García

Eugenio Martínez

Antonio Pérez

Juan Jiménez  
Antonio Sánchez

Luis Valenzuela

Ramón de la Torre

el Secretario

J. Orive

# Sesión Extraordinaria del Pleno, dia 6 Mayo 1957

- Presidente -

D. Francisco Chacín Parra

- Tte de Alcalde -

D. Carlos Barquero Bonilla

- Concejales -

D. Andras Sodré Calderon

- Eugenio Gómez Guillén

- Antonio García Parra

- Antonio Sevillano Casetos

- Raúl de la Guz Cárdenas

- Teodosio Leal Muñoz Roldán

- Secretario -

D. Francisco Vera Camacho

P

En la Villa de Quintana de la Sierra, siendo las veinte horas del día cuatro de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete, se reunieron en esta Casa Capitular en sesión extraordinaria, los señores Concejales que se expresan al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn Francisco Chacín Parra, asistido de mi el suscrito Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia por mi el Secretario se procedió de su orden a la lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Cuentas de Presupuesto sometido a examen y aprobación y Patrimonio de 1956. En su caso por el Pleno el expediente de Cuentas Municipales correspondiente al ejercicio de 1956, comprensivo de la Cuenta del Presupuesto y de la Propiedades o Administración del Patrimonio del Municipio, en el que consta el informe favorable de la Comisión Permanente y certificación de no haberse interpuesto reclamación de ningún género.

Considerando: Que, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 121 y 791 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955 y Regla 81 de las Instrucciones de Contabilidad, compete al Ayuntamiento la aprobación definitiva de la Cuenta del Patrimonio y provisionalmente la del Presupuesto;

Considerando: Que no observándose defectos sustanciales ni formales en la redacción de dichas Cuentas, no habiéndose formulado observaciones ni reparos en el periodo de exposición, por unanimidad se acordó:

S. El aprobar las cuentas Municipales del ejercicio de 1956 sin reparos ni responsabilidades quedando fijadas en las propias cifras en que aparecen redactadas, y que son asimismo aceptadas por el Pleno, a saber:

## RESUMEN

Existencia en Caja en 31.XII.1956. 178498.69

Pendiente de cobro en igual fecha 266294.38. 44793.07

Pendiente de pago 198496.28

Superavit 246296.79





2º Que la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento es definitiva por lo que concierne a las Cuentas de Administración del Patrimonio Municipal, teniendo meramente el carácter de provisional por lo que respecta a las Cuentas del Presupuesto que debería ser elevado en su día al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento para su resolución y definitiva aprobación.

Expediente de Suplemento de Créditos aumento de sueldos funcionarios

Seguidamente se dio lectura al expediente suscrito sobre varias propuestas de suplemento de crédito con cargo al presupuesto ordinario de 1957 en vigor, y visto el dictámen del Secretario Interventor del Ayuntamiento e informe de la Comisión de Hacienda Municipal, y discutido cada uno de los extractos que comprenden dicha propuesta, su objeto y fines, y encontrando los conformes con los servicios que tiene a su cargo la Corporación a los cuales puede atenderse en la forma siguiente en el artículo 69) del texto refundido de la Ley de Régimen Local vigente, y artículo 197 del Reglamento de Haciendas Locales, del 4 de Agosto de 1952 mediante la cantidad de ciento setenta y uno mil quinientos ochenta pesetas, con cincuenta y seis céntimos, las que corresponden al exceso resultante sin aplicación de los supuestos sobre los pagos que arroja la liquidación del último ejercicio, la Corporación por unanimidad, acuerda:

3º Aprobar las propuestas de suplementos de créditos en la siguiente forma:

Cto: Al: Pd:

1:	2:	1
1:	2:	2
1:	2:	3
1:	2:	6
1:	2:	7
2:	8	
2:	9	
2:	10	
2:	11	

Pls Cts

• La Viuda de Don Pedro Suárez	1244.04
• hijas de Don Juan D. Mellado	70.60
• Don Tomás Esteban Corra	906.84
• La Viuda Don Antonio Teva Davila	2100.00
• . . . Isidro Frutos	2392.20
• . . . Manuel del Pino	1300.12
• Dm. Pascual Puerto Pino	1981.92

Parte proporcional de pagas extraordinarias a este personal 1851.60



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

Cpti Art. Pts:

1:	7:	21
1:	2:	23
1:	11:	42
2:	1:	45
4:	1:	52
4:	4:	56
5:	2:	65
6:	1:	66
6:	1:	67
6:	1:	68
6:	1:	69
6:	1:	70
6:	1:	72
6:	1:	73
6:	1:	74
6:	1:	75
6:	1:	76
6:	1:	77
6:	1:	78
6:	1:	79
6:	1:	80
6:	1:	81
6:	1:	82
6:	1:	84
6:	1:	105
6:	1:	109
6:	1:	110
6:	1:	116
6:	1:	118
6:	1:	119
7:	3:	124
8:	1:	130
8:	1:	135
8:	3:	138
8:	3:	139
8:	3:	141.

## Concepto

Concepto	Pts Cts
Contribuciones y deudas	1000.00
Impuesto de Utilidades	6000.00
Al I. de Estudios de Ad. Local	350.00
Representación del Ayuntamiento	10.000.00
Alumbrado Dependencia, M pbs	3000.00
Reparación del Matadero	4000.00
Premio cobertura de arbitrios e impuestos	5000.00
Para completar sueldo del Secretario	8437.50
Para idem del Oficial 1:	3750.00
Para idem del Oficial 2:	3750.00
Para idem. del Fuxitai 1:	3750.00
Para idem. idem 2º	3750.00
Para idem. idem de Intendente	3750.00
Para idem Juspector f.lli.	3281.00
Para idem f.lli. Luis Narvaez	2925.00
Para idem idem Juan Henao	2925.00
Para idem idem Felipe Diaz Iba	2925.00
Para idem idem Manuel Tena	2925.00
Para idem idem Manuel Rodriguez	2925.00
Para idem idem Francisco Gómez	3575.00
Para idem idem Francisco Coca	2925.00
Para idem al Alguacil	2925.00
Para idem al P. Parque	2925.00
Taste proporcional las pafas extraordinarias	9450.00
Gratificaciones	3333.54
Gratificación Encargada Limpieza	350.00
Material de Secretaria	5000.00
Reparación Limpieza reequipamiento	500.00
Reparación y porte mercancías	1000.00
Aceite en Basterior	600.00
Construcción Ni choco	1500.00
Medicamentos	5000.00
Traslado de potres a Hospital	1000.00
Acopante de personal fijo, idey, idey eventual	1000.00
Ayuda Familias	940.00

Cpti Art. Rd:

11:	1:	57
11:	3:	59
11:	6:	62
13:	3:	67
19:	4:	18

## Concepto



Honorarios y proyectos	150.00
Construcción y reparación del acerado	20 000.00
Conservación del Parque	500.00
Ferias y festivales	2 000.00
Sistemas instalación eléctrica, C/ Riomarca, 17 julio 4.2/6.00	
Total	175.580.56



Aprobación del  
de Beneficencia

2º Que este expediente quede expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, colocándose a este fin anuncio en el tablero de estos Casas Consistoriales y remitiéndose dicto para su inserción en el B. Oficial de la provincia a efecto de reclamaciones. Padrón) De dicha cuenta de haber sido terminado por la Junta Municipal de Beneficencia la confección del Padrón de pobres con derecho a la prestación gratuita del servicio médico-farmacéutico y encuadrando conforme los trabajos realizados por dicha Junta acordó exponer al público dicho Padrón para reclamaciones durante el plazo de quince días y transcurrido que sea dicho <sup>días</sup> con las reclamaciones que se presenten se pose nuevamente a conocimiento de esta Corporación para su aprobación definitiva.

Se informa después a la Corporación por el suscrito Secretario de que por acuerdo de 23 de junio de 1956, se concedieron dos meses de plazo al propietario de la casa n.º 17 de la calle García Ferrero don Juan Segovia Barreiro para que hiciera efectiva la cantidad de 7.642'53 pesetas en que han sido fijadas las responsabilidades contraídas por destitución de empleados de este Ayuntamiento durante la situación extraordinaria sin que hasta la fecha haya cumplido esta obligación exponiendo la necesidad de que así se efectúe o se otorgue escritura a favor del Ayuntamiento de dicho inmueble en cumplimiento del acuerdo oportunamente adoptado y evitación de las responsabilidades consiguientes.



La Corporación después de discutido y examinado este asunto acordó por unanimidad conceder un nuevo plazo de dos meses y que en el caso de no cumplirse la obligación contractada se sustituyan las diligencias oportunas para obtener la correspondiente escritura de la Casa rendida a favor del Ayuntamiento mediante la acción que sea necesario interponer requiriendo al propio tiempo al ocupante para que la desaloje y ponga a disposición del Ayuntamiento.

Informe gestión en Madrid resta - } A continuación se informa por la Presidencia  
Gobernación Línea Autobuses | } de las gestiones realizadas para el estableci-  
Zalamea - Badajoz miento del servicio de coche de viajeros de la Línea -

Zalamea de la Serena a Badajoz a cargo de la Empresa Fernández de Alba y la Corporación de conformidad con el acuerdo adoptado en principio por la Comisión permanente acordó autorizar a la Presidencia para que continúe las gestiones en favor del establecimiento de tan importante servicio para la población, y que de acuerdo con los Alcaldes de Zalamea, La Haba, demás pueblos interesados conjuntamente con el empresario de la Línea se gestione en Madrid el establecimiento de la misma con los representantes de la Corporación que estime convenientemente designar y que deberá ser como máximo de uno o dos atendiendo a las precarias condiciones económicas de la Hacienda Municipal.

Viviendas Maestros : Revisión De dió lectura seguidamente siguientes - precios - proyecto

S. a comunicación recibida de la Junta Provincial de Construcciones Escolares interesando, se retire el proyecto de construcción de seis viviendas para Maestros a fin de que por el Arquitecto autor del mismo se modifique dicho proyecto y presupuesto para adaptarlo a las condiciones económicas del actual momento.

Vista dicha comunicación se acordó por la Corporación que por la misma Comisión anteriormente designado se gestione con el Arquitecto autor del proyecto la modificación que se interesa y con vistas al resultado





que tal modificación suponga se acuerde llevar al efecto este proyecto si las caídas que el aumento traiga de significar permiten al Ayuntamiento llevar a efecto el mismo.

Visita del Etm: P. Soberna - D. Seguidamente se informó por la Presidencia del Civil de la Provincia. De la Visita anunciada por el Excm. Sr. Presidente Civil de la Provincia para el dia 11 del actual de que tomó conocimiento la Corporación, y teniendo en cuenta que ya por el Consejo Local se ha formado una Comisión que atendrá a la organización de actos con motivo de dicha visita y convocar a la misma todo lo concerniente a la recepción de dicha autoridad y que, por lo que respecta a los demás servicios del Ayuntamiento de orden administrativo se tomen las disposiciones pertinente por Secretaría para el cumplimiento de cuanto la misma disponga.

aumentando 600 Pt. la asignación del Agente en  
Badajoz.

Seguidamente se dio cuenta del asunto enunciado anteriormente y considerado por la Corporación, relativo a cesión del Agente en Badajoz solicitando aumento de su asignación según acuerdo del Colegio Provincial de Gestores Administrativos al que inmediatamente se dio lectura.

Informada la Corporación de la petición formulada y estimando que la tarifa aprobada por el Colegio no se atiene al más elemental principio de equidad ya que leja a este Ayuntamiento cuyo municipio tiene 9300 habitantes, la misma cuota que por ejemplo a Mérida o Dm Benito con cerca de treinta mil, acuerdo por unanimidad:

1º No aceptar la tarifa formada por el Colegio de Gestores Administrativos por no atenerse a ningún fundamento racional como lo hubiera sido el continuas la escala que progresivamente se ha seguido con los pueblos menores a 6000 habitantes.

2º Que en atención a los servicios prestados a este Ayuntamiento por el Agente en Badajoz Dm Francisco González Arques se demande la reorganización que actualmente percibe por este concepto



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

en el cincuenta por ciento o sea 600 pesetas, igualando la asignación anual en 1800 que percibirá con efecto de primero de Enero del año actual.

No sé si hubo ningún otro asunto de que tratase se despachó la sesión por la Presidencia siendo las veintidós horas y diez minutos de todo lo que como Secretario certifico:

José María

Barbero

Autorizo

José Fernández

Asistencia

Autorizo  
de acuerdo a lo establecido

Ramón de la Torre

Rodríguez Martín

García

El secretario  
Dra. Ocaña





## Sesión extraordinaria del Pleno del 11. Mayo 1957.

= Presidente =

Excmo. Sr. Don Pedro Bellón Uriarte  
Gobernador Civil de la Provincia

= Alcalde =

Don Francisco Chacón García

- Tenientes de Alcalde -

Don Carlos de la Cruz Barquero

" Carlos Barquero Barquero

= Concejales =

Don Antonio García García

" Eugenio Fernández Murillo

" Antonio Lemus Carretero

" Juan Sánchez Nogales

" Román de la Cruz Cáceres

" Teodoro Martín Robledo

= Secretario =

Don Práxedes Vera Camacho

Sesión presidida  
por el Excmo. Sr.  
Gobernador Civil.



En la villa de Quintana de la Serena, siendo las once horas y diez minutos del día once de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete, se reunieron en estos Casos Consistoriales, los Señores Alcaldes y Concejales, que se expresan al margen bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia Don Pedro Bellón Uriarte, asistido de suel el infrascrito Secretario.

No arroste después de haber justificado la causa el concejal Don Andrés Socorro Galdeón de la Basa.

Abierta la sesión la sesionó por el Excmo. Sr. Gobernador Civil, por el Alcalde se dio la bienvenida al mismo mediante unas

sentidas palabras de salutación, acto seguido de lo cual por la primera autoridad Provincial se contestó haciendo constar la complacencia que le producía el venir a Quintana de la Serena donde late un espíritu falangista y de cariño a nuestro Caudillo que ha sido motivo de que, en cuantas ocasiones se ha entrevistado con él o ha pasado por esta Provincia le pregunte si en el itinerario oficial fijado para su desplazamiento a las diversas obras en construcción se encontraba el pueblo de Quintana lo que revela su preocupación y cariño por el pueblo hasta el punto de interesarse por que el Gobierno Civil trate de resolver y atender cuales problemas puede planteársele el pueblo. Esta disposición y este cariño demostrado por el Caudillo, queda corroborado con su impresión personal en la visita que hace y que se compaginó en pocas de manifiesto ante el recibimiento dispensado.

Después preguntó por el Sr. Secretario de la Corporación a quien



Quiega una nota requiriendo la presentación de informes sobre la liquidación de los últimos presupuestos, estado de Valores en recaudación y situación de los demás servicios administrativos. Inmediatamente se presenta sobre la mesa el estado demonstrativo de sus Presupuestos y Hacienda Municipal, así como una detallada exposición e informe sobre los distintos proyectos Municipales y situación de los expedientes de obras o proyectos que se encuentran en tramitación. Ante ello el Gobernador se hace constar inmediatamente pasadas horas uso de la palabra poniendo de manifiesto, que la rapidez, detalle y concisión con que se ha entregado inmediatamente de haberlo pedido los datos y datos informes solicitados viene a darle la razón a quanto anteriormente había expuesto como contestación a la salutación del Sr. Alcalde, cosa que no se le ha dado en ningún otro Ayuntamiento de los visitados, por lo que repite su complacencia insistiendo en la razón de por qué Quintana ha de estar siempre en primer lugar entre los pueblos de la provincia en cuanto a la estimación que merece por el Caudillo y Gobernador Civil.

Continuando la exposición anuncuada, por mi el Secretario se dio lectura al informe presentado explicando el estado actual de los servicios, proyectos de obras, las gestiones realizadas, lo efectuado y lo que falta por ejecutar, tanto en obras de urbanización, saneamiento cuanto en lo que afecta al problema social, adelantando cuantos datos interesaba el Gobernador y explicando dichas autoridades las posibilidades de realización con indicación de los trámites y documentación a presentar a los Organismos competentes a cuyo fin las instrucciones oportunas de que por mi el Informe Detallado se tomaron las debidas notas.

Terminada esta exposición y recogidas las indicaciones hechas por la Presidencia se





entregó por la misma al Cor. Alcalde una digo, un Oficio de la Junta Provincial de Organización Económica Social concediendo al Ayuntamiento una subvención de 25.000 pesetas para atender a obras de pavimentación de la calle que se designe a cuyo fin se presentará el oportuno proyecto y presupuesto de la Obra.

Por el Sr. Procurador se requirió al público que llenaba el salón en que este acto se celebra para que expusiera o preguntara lo que tuviera por conveniente, haciéndolo el Delegado Local del Frente de Juventudes para que trasladara al Caudillo la adhesión inquebrantable de esta Falange y la renovación del ofrecimiento de sangre que esta Organización Juvenil tiene ofrecida para acudir a la defensa de la Patria cuando el lo exigiera. Recogido este ofrecimiento se acordó cursar un telegrama de adhesión al funeralísimo y ofrecimiento indicado con motivo de la visita de nuestra primera Autoridad Provincial.

Acto seguido de lo cual, sin que nadie solicitara ni tuviera más mas que expresar, se levantó la sesión extraordinaria al efecto convocada, siendo las tres horas y veinte minutos de todo lo que yo el susodicho Secretario Certifico:

Ju

J.º obeso

Pedro García

D. Rodríguez

A. García

D. Rodríguez

Don Pepe.

Antonio Fernández

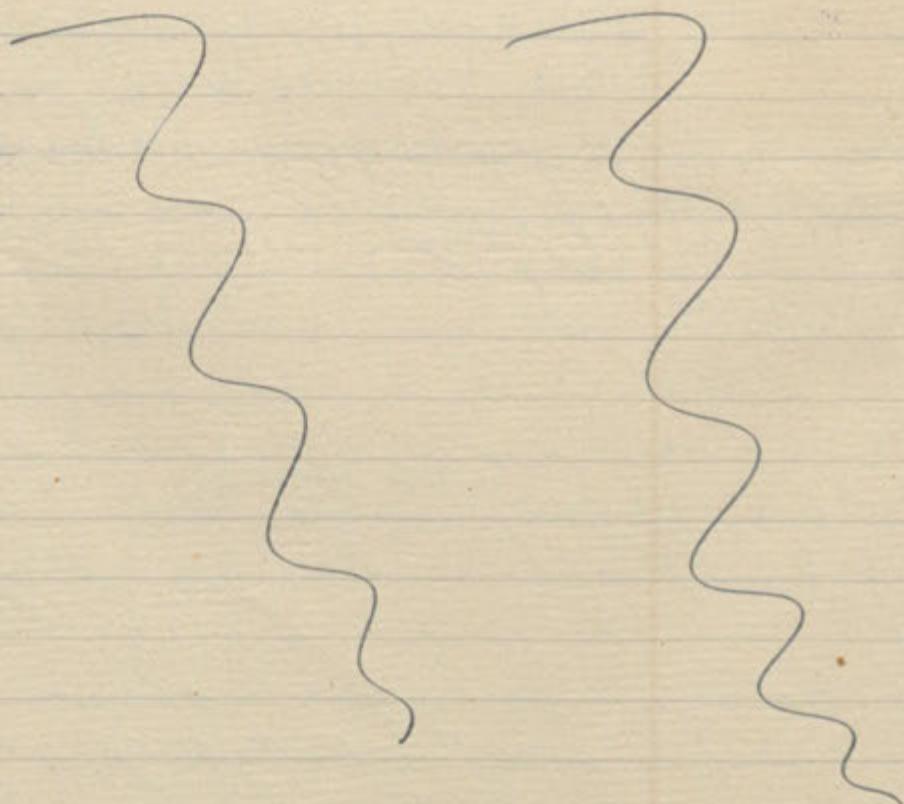
Ramón de la Cruz

Ramón Gómez  
Juan Ponce

Federico Matos  
Miguel

El Secretario

Dra. Quebede



# Sesión extraordinaria del Pleno del dia 25 de Mayo 1957

97

Presidente  
Don Francisco Chacón Perea  
Tte de Alcalde  
Dns Carlos de la Cruz Basques  
- Carlos Basques Basques  
- Concejales -  
Dns Antonio Farina Farina  
- Juan Pachón Nagales  
- Antonio Lemus Corredor  
- Eugenio Fernández González  
- Teodoro Martín Robledo  
- Ramón de la Cruz Cáceres  
Decretario  
Dns Piedres Vera Lamadrid

Acuerdo sobre  
abastecimiento de  
aguas



En la Villa de Quintanilla de la Sierra siendo las veinte horas del dia veinticinco de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete, se reunió en sesión extraordinaria plena convocatoria al efecto en esta Casa Consistorial los Señores Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Tte de Alcalde Don Francisco Chacón Perea asistidos de sus respectivos Delegados.

Abierta la sesión por la Presidencia di lectura de su orden al efecto de la moción que fue aprobada por unanimidad

Acto seguido procedió a la lectura de orden de la Presidencia, a la

moción presentada por la misma relativa

a la necesidad de acordar lo pertinente para llevar a cabo el proyecto de abastecimiento de aguas y suministro de que se carece en esta población, proponiendo acogerse al régimen del "Plan Badao" ya que la situación económica del municipio no permite que el Ayuntamiento pueda sufragar el costo tan elevado que en relación con sus probabilidades presupuestarias impone el establecimiento de este régimen, ni incluso acudiendo a operaciones de crédito, que no podría garantizar por el escaso crédito que su riqueza y recursos tributarios ofrece.

La Corporación poniendo su conformidad a quanto se expone por la Alcaldía Presidencia, y estimando que la realización de este proyecto por el Ayuntamiento asociera a los beneficiarios que conceden los Decretos de 17 de Mayo de 1940 y 17 de Marzo 1950, supondría una dificultad insalvable al no poder contribuir con la participación señalada con referencia a la cuantía del mismo ni realizar por si solo el estudio y redacción del oportuno proyecto, los mandados acuerdos:

1º Oficial de la Comisión Permanente del "Plan Badajoz" se incluya a Quintana de la Serena en los máximos beneficios concedidos por dicho Organismo para el abastecimiento de agua y suministro de la población, como asimismo la concesión de la ayuda técnica necesaria para la ejecución de este proyecto, que habrá de comprender las obras de toma, captación, conducción y distribución de las aguas en fuentes públicas dentro del casco de la población para ultimamente llevar a cabo, como obra de menor urgencia en proyectos de instrumentalización de la red de distribución del agua a domicilio.

2º Que asimismo se eleve por la Alcaldía de este escrito a la Excm. Diputación Provincial al que se acompañará copia del dirigido a la Comisión Permanente del Plan Badajoz pidiendo su aportación económica y también la ayuda técnica necesario, como hasta ahora se viene concediendo, para la ejecución del proyecto de obras de abastecimiento de aguas y saneamiento de la Villa, en el caso de que no se realizara el mismo por los servicios del Plan Badajoz.

obligatorio del Excm. Gobernador Civil de 24.500 Pt. Seguidamente se expone por la Presidencia que, como ya conoce la Corporación el Excm. Dr. Gobernador Civil de la provincia en su visita a esta Villa en día once del actual concedió 24.500 pesetas en cargos a los fondos de la Junta Interministerial del Paro para su inversión en obras locales que contribuyan a la mitigación del Paro.

Después de amplia discusión sobre la inversión mejor de diez cantando la Corporación a propuestas de los Dños. Dños. Carlos Barquero Barquero y Dñ. Autónomus Carrasco por unanimidad acuerda aplicar la subvención concedida por el Excm. Sr. Gobernador Civil a la realización de las obras siguientes por el orden que se establece:

1º Diversas al derribo del tramo de carretera que existe a la terminación de la calle Peral Tafie,





en la acera izquierda junto al puente de la carretera de Castroverde por constituir un peligro para la circulación de vehículos y peatones a cuyo fin se autoriza al Sr. Alcalde para que gestione con el propietario de la finca el derribo y reconstrucción parcial de la misma mediante la indemnización que se acuerde, teniendo en cuenta su escaso valor por el estado ruinoso y características de semiderruida de la edificación.

2º Bacheo de la calle Vasco Nuñez con tollos para facilitar el acceso de carros y camiones al Silo del Servicio Nacional del Trigo, y

3º Proceder al adequado de la calle Omero Redondo y O. Pérez Muñoz, hasta donde alcance la subvención, todo ello con las aportaciones de la prestación del transporte y las que de otra naturaleza puedan ofrecer el vecindario afectado por las obras.

Gestión sobre la línea de autobuses de Zalamea-Badajoz. La Presidencia informa a la Corporación

autobuses. Zalamea-Badajoz del resultado de las gestiones efectuadas

en Madrid por la Comisión representativa de los Ayuntamientos interesados, sobre el restablecimiento de la línea de autobuses de Zalamea de la Serena-Badajoz, suspendido en el mes de marzo último como consecuencia de haber sido anulada la concesión por la Dirección General de Fomentos y Transportes por carreteras.

Visto el resultado de estas gestiones por lo que se tiene en conocimiento de que la cancelación de anulación, se basa en una defectuosa información a consecuencia de lo cual no se estima la razón de utilidad pública y social que la línea de referencia tiene para los pueblos interesados.

Atendiendo: Que las instalaciones que la empresa maya podrá poner en la prestación del servicio en las denuncias que por otra empresa maya podrán formularse por desmedido de monopolios las comunicaciones de una región justifican en ningún caso la anulación del servicio cuando se



manejo que afecta al interés público de mas -  
poblaciones con un censo total superior a los cuarenta  
mil habitantes sin mas comunicación con la Capital  
de la provincia que la constituida por esta linea.

La Corporación Municipal por unanimidad acordó:

1º Solicitar de la Dirección General de Ferrocarriles y Transportes, por carácter de restablecimiento  
de la linea de Autobuses Zalamea de la Serena-Badajoz,  
por ser el mas rápido y eficaz servicio de comunicación con  
la capital de la provincia, quedando sin efecto la reso-  
lución decretada, sin perjuicio de que las sanciones im-  
puestas a la Empresa por infracción de las normas  
de la concesión sean muy efectivas en la forma y  
por el procedimiento reglamentariamente establecido.

2º Que por la Presidencia se elige el oportuno  
escrito al Excmo. Sr. Delegado Civil de la provincia, a  
fin de que sea remitida a aquella Dirección General con  
la mayor urgencia, dada la grave lesión que la supre-  
sión del servicio está originando a los intereses de la  
población, recabando informe previo de la Secretaría de  
Obras Públicas de la provincia a fin de que la resolu-  
ción de la Superioridad sobre el establecimiento de  
la linea no sea depurado.

Aprobación del expediente de { Visó el expediente instruido con  
contrib. especiales } acuerdo calle } motivo de la obra de avenida de la  
General Sagrile calle General Magallanes en el tramo comprendido entre  
la Plaza de Héroe Corts a la entrada de la calle  
Diego Barquero segun acuerdo del Pleno de fecha dos  
de Marzo del año actual, y

Resultando: 1º Que se han formado y  
unido al expediente cuatro documentos previos  
el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales  
de 4 de Agosto de 1952.

2º Que expuesto al público -  
dicho expediente en la forma que determinan los artí-  
culos 30 y 38 de dicho reglamento no se ha presentado  
reclamación alguna.



Considerando: Que la cuantía de las contribuciones especiales comprende el importe íntegro del IVAO de vía pública correspondiente a la linea de cada finca por no exceder el ancho de la acera de dos metros de conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 47º de la Ley de Régimen Local.

Considerando: Que no existiendo motivo de rectificación las cuentas señaladas a los contribuyentes se consideran definitivas, sin perjuicio de la reducción que pueda procedente por las bajas que puede obtenerse en la subasta o otras causas.

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó:

1º Aprobar today las actuaciones que se han llevado a cabo para la imposición de las contribuciones especiales de la otra resolución, cuya ejecutividad se declara.

2º Que se proceda a confeccionar el bájico para la ejecución de las referidas contribuciones especiales, fijacionando las cuotas en dos plazos.

no habiendo ningún asunto mas de que tratar se levanta la sesión por la Presidenta siendo las veintidós horas y quince minutos de todo lo que como Decreto se certifica:

Gómez

Caballero

Caballero

Gómez

Preciso  
Juan Pajares

On 1º Octubre 1958  
J. Antonio Jiménez

Diputación Provincial  
Badajoz

Decreto N°

Plano de la Ciudad.

Folio N°

Secretario

Fra. Cruz

## Sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de 1º Julio de 1957.

### • Señores Asistentes-

Alcalde,

D. Francisco Chacón García.

Ctes. de Alcalde.

D. Carlos de la Cruz Barquero

D. Carlos Barquero Barquero

### - Concejales -

D. Antonio García García

D. Antonio Lemos Carretero

D. Juan Sánchez Nogales

D. Teodoro Martín Robledo

D. Eugenio Fernández Murillo

D. Ramón de la Cruz Cáceres

En la Villa Se Quintana Se la Sesión siendo las veinte horas Del Día primero de Julio Se mil novecientos cincuenta y siete se reunieron en sesión ordinaria en esta Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia Del Sr. Alcalde Don Francisco Chacón García asistido de mi, el infrasigno Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia Si licitina De su orden al acta De la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente por mi el Secretario se dio lectura a escrito recibido De la Secretaría Del Plan Badaejos, Gabinete Civil y Confederación Hidrográfica Del Guadiana sobre instancia presentada por este Ayuntamiento solicitando la inclusión Del proyecto De abastecimiento De aguas De esta población en el Plan Badaejos.

Aclaración sobre inclusión pro-} Resultando cierta contradicción en los com-  
partimientos De referencia sobre el expresado proyecto ya que la  
Secretaría Del Plan Badaejos comunica que será tomada  
en consideración la solicitud presentada para su adecuada  
tramitación con arreglo a los recursos disponibles y orden

Se preferencia que se establezca y que regule transi-  
ble el Exmo. Sr. Gobernador Civil la solicitud correspondiente  
que sea más unitaria a la Confederación Hidrográfica





Del Guardiana para que se envíe el correspondiente informe técnico mientras en la comunicación recibida Se elice Confidencial. Del Ministerio de Obras Públicas se requiere a esta Corporación para que se empleen por la misma en el plantamiento de esta petición los requisitos que se determinan en la Orden Ministerial Se 30 de Agosto Se 1.940, se acordó autorizar a la Presidencia para que porsié a la Comisión que Designe u entreviste con el Hno. Sr. Presidente de la Exma. Diputación Provincial y Gobierno Civil si lo considera procedente a fin de acabar la autonomía que se produce en las comunicaciones recibidas puesto que, si el Ayuntamiento ha solicitado la inclusión del proyecto de abastecimiento de aguas en el Plan Badajoz ha sido rigiendo las indicaciones de las primeras Autoridades Provinciales. Sobre la imposibilidad que esta Corporación tiene de proceder al establecimiento del servicio del abastecimiento de aguas con arreglo a las normas de la Orden que cita la Confederación Hidrográfica Se 30 de Agosto Se 1.940 para cumplir trámite, por causido sobradamente, no se hubiera querido la inclusión del proyecto en el Plan Badajoz, lo que se ha hecho obedeciendo aquellas indicaciones y por la imposibilidad absoluta de que el Ayuntamiento porsiolo realice tan importante proyecto de obra.

Acordo solicitando material ej - } Por la Presidencia se dio conocimiento de que color para los 6 escudos nuevos } el Boletín Oficial del Estado de 27 de Abril último se ha publicado disposición del Ministerio de Educación Nacional cuando provisionalmente en el caso de esta población las Escuelas de niñas, las de niños y los de Pueblos procediendo acordar sobre la dotación de material escolar y habilitación de locales donde hayan de instalarse dichas escuelas a cargo fin se dio lectura seguidamente a escrito de la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria de 15 de Junio último y relación que se adjunta de material indispensable con que han de ser dotadas dichas escuelas.

La Corporación Municipal informada de la creación de los seis escuelas solicitadas y vista la comunicación y relación de mobiliario que se acompaña.

Considerando: Que si bien es de imprescindible necesidad que los seis escuelas establecidas provisionalmente sean abiertas para el próximo curso especialmente las dos de párvulos por ser de todo punto insuficiente los dos de que momentáneamente está dotada la población la posibilidad económica del Ayuntamiento para adquirir el mobiliario que se precisa no permite hacer el desembolso que ello exige por haberse agravado esta situación económica desde la fecha de solicitud de la creación de escuelas a la de este acuerdo fechado al establecimiento de la Ayuda Familiar y aumentos de sueldos ordenados por las Leyes de 26 de Diciembre de 1.956 y 12 de Abril de 1.957, la Comisión permanente acuerda:

1º.- Solicitar del Ministerio de Educación Nacional el suministro gratuito del material escolar necesario para la apertura de los seis escuelas establecidas por Orden del Ministerio publicada en el B.O. del Estado de 27 de Abril último dada la imposibilidad de contribuir este Ayuntamiento a la adquisición de este material, teniendo en cuenta el elevado costo que supone actualmente el alquilar seis locales para estos escuelas y el sostenimiento de estos servicios inherentes a los mismas.

2º.- Autorizar a la Alcaldía para gestionar el alquiler de seis locales que cumplan las condiciones mínimas imprescindibles otorgando los correspondientes contratos de alquiler, a cargo de la Sección económica, si así lo estima procedente concurso de arrendamiento de estos locales para lo cual los vecinos a quien pueda interesar estos arrendamientos presenten en Secretaría las ofertas correspondientes.

Instancia de d. Eduardo José Gómez } A continuación se dio lectura a instancia de  
sobre aprovechamiento rafajera Ejido. } presentada por Don Eduardo Fernández Gó-  
mez manifestando que al verle abandonado en suelto pa-  
ra su roturación y siembra en el próximo año el lote num-  
ero uno de la Dehesa El Ejido de este Ayuntamiento em-  
pacto tres lugares el día 9 de Enero del año actual multo-  
mos tener el mismo la cantidad de veinte fanegas que anteriormente se conseguían en el pliego de condiciones por existir roturadas y sembradas arbitrariamente unas ocho



juegas por varios vecinos se la han llevado;

Resultando: Que a fin de no perjudicar al adjudicatario y se conformar con el mismo, se procedió a la subasta del lote número uno del Ejido que le fue adjudicado por el punto Don Victoriano Calvo Fernández de cuya subasta resultó que el lote subastado, teniendo la superficie de terreno setenta por los vecinos Don Pedro Martín, Don Blasio Hidalgo, - Don Ramón Jiménez y Don Tomás Fontana, compusieron - solo la extensión del lote juegas y medios cercados fijados. Definitivamente la cantidad a ingresar con relación a los 7.027 pesos ofrecidos por el lote, en 4.215'60 pesos que ha sido la aceptada y liquidada por el Ayuntamiento con arreglo al importe de cada juega según el tipo ofrecido en la licitación.

Resultando: Que habiendo sorteado los parcelas los vecinos que las demandaban al nacerse los cosechas pendientes en ellas se acuerda con lo solicitado por los mismos y convirtiéndolo con este Ayuntamiento, los ochos juegas. Se tiene de dicho lote que quedan sorteado con los que dicho adjudicatario Don Eduardo Fernández Gómez solicita sumar para completar los veinte juegas, compensandole de este modo los perjuicios que aquella cesión del lote le ha causado.

Vistas las condiciones del pliego entonces formulando y - acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 3 de Abril del corriente año.

Considerando: Que lo solicitado por el mencionado adjudicatario implica un establecimiento pleno de la vigencia del contrato de subasta celebrado, por la cantidad total de los juegas que en principio se señala al lote primero a petición de la misma parte que interesa la cesión de los ocho juegas demandadas por los vecinos mencionados.

Considerando: Que en las condiciones establecidas en aquel pliego, cuya observancia es de rigor en este caso, no se opone inconveniente legal alguno en acceder a que los ocho juegas restantes actualmente se sortejen sean sembrados en el mismo año agrícola señalado en el pliego de condiciones, o sea en el próximo de 1957-1958 con la obligación de ingresar la cifrilla que entonces le fue rebajada por aquella causa,



la Corporación por unanimidad acuerda:

1º.- Restablecer la vigencia del acuerdo de adjudicación definitiva del lote número 56 de la Delma del Ejido efectuada a nombre de Don Eduardo Fernández Gómez en la cantidad de 7.027 pesetas que fué lo ofrecido por dicho licitador.

2º.- Que habiéndose comprometido dicho adjudicatario al ingreso de 4.215'60 pesetas correspondientes a los doce fanegaz que resultó tener dicho lote según la medida efectuada se obligue asimismo a ingresar por los doce fanegaz restantes del lote adjudicado en principio el resto de 2.811'40 pesetas que completan los 7.027 pesetas en que le fue llevada la adjudicación de las 20 fanegaz.

3º.- Obligación de ingresar esta cantidad juntamente con las 2.107'80 pesetas del segundo plazo estipulado por los doce fanegaz que resultó tener el lote según la liquidación efectuada por acuerdo del Pleno de fecha 3 de Abril último ante del día 30 de Septiembre próximo sin cuyo requisito no se concederá la posesión del mismo, y

4º.- Las ocho fanegaz actualmente de rostrojo a engarzadera se le autoriza han de ser sembradas y cultivadas juntamente con los restantes del lote, desalojando el mismo en su totalidad al ver reseguidas las viñedas en el verano del próximo año de 1.958 sin que bajo ningún concepto pueda barbechar o sembrar inmediatamente los referidos doce fanegaz puesto que tal孙odo se le concede para sembralos inmediatamente salvo las actualmente rostreras.

Desestimación petición del Joaquín Plaza } Se dio lectura a instancia presentada por  
Concejalía Notarial - El vigilante de arbitrios Don Joaquín Guirado Guirado solicitando  
que la amonestación de la nota desfavorable existente en su expediente personal como consecuencia de la resolución revisada con fecha 26 de Abril de 1.955 impusiere de 500 pesos.  
Se suspenderán de empleo y sueldo en el expediente disciplinario que se le siguió por defectuoso cumplimiento en el servicio.

La Corporación municipal visto el expediente de referencia e informe de Secretaría.

Considerando: Que con arreglo a lo dispuesto en el ar-





título 113 del Reglamento de Funcionarios de 30 de Mayo de 1.952, los funcionarios no sancionados ni sancionados podrán obtener la cancelación de la nota desfavorable que tengan en su expediente siempre que hubiera observado buena conducta y cumplido la sanción cuando hayan transcurrido dos años desde la imposición de la sanción si ésta fuera leve y cinco si ésta fuera grave.

Considerando: Que si bien en el expediente personal a que se hace referencia por un error de transcripción se califica la falta de muy grave que necesariamente ha de llevar apartada la sanción de sustitución o separación definitiva del servicio, el hecho de que la sanción impuesta sea de dos meses de suspensión de empleo y sueldo, ello implica la consideración de que la falta cometida de grave señalada en el número 2º del artículo 105 y 2º del 106 del citado Reglamento, para la cancelación de una falta exige el artículo 103 del mismo tiempo legal han de transcurridos esos años, y como quiera que aquella resolución impone igualmente la sanción de suspensión de dos meses de empleo y sueldo que fue notificada con fecha 29 de Abril de 1.955 la cancelación de la nota solicitada no procede hasta transcurridos los cinco años en 29 de Abril de 1.960, la Corporación municipal por unanimidad acuerda desechar la petición que formula de cuyo acuerdo se le dará traslado con indicación de los tiempos que procedan.

Acuerdo sobre sueldos funcionarios Dada cuenta del Decreto Ley de 12 de abril Decreto Ley 12 de Abril 1.954 } Se 1.957 modificando los sueldos mínimos de los funcionarios de Administración Local y Orden de 3 de junio del mismo año por la que se desarrollan sus normas.

Considerando: Que según se acuerda con las relaciones de trabajos y demás encargos que actualmente cumple el personal de plantilla a quienes afectan estas disposiciones, e informar de Secretaría, las condiciones económicas de la Hacienda Municipal y porcentajes señalados por el artículo 331 de la Ley de Régimen Local y 90 del Reglamento de Funcionarios de 30 de Mayo de 1.952, permiten atender al pago normal de los nuevos aumentos de sueldos, manteniendo unos beneficios con arreglo a los nuevos sueldos y otros tantos como those los antiguos,



hasta que en el próximo ejercicio con vistas al mayor aumento calculado por el arbitrio municipal sobre la rigurosaística Sabido a la revisión de salarios efectuada en el año actual, además de otros conceptos), abuscan la posibilidad de conceder en su integración todos los aumentos establecidos, la Corporación por unanimidad acuerda:

1º.- Autorizar el pago de los nuevos aumentos de sueldos y pagos extraordinarias con cargo al suplemento de eructo de 175.580'56 pesetas aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día 4 de Mayo del año actual, en cuya cantidad queda comprendida la de 88.345'82 pesetas que corresponden al aumento de sueldo de todo el personal de plantilla además de los concedidos a las clases pasivas y otros servicios municipales.

2º.- Mantener las mejoras establecidas actualmente para este personal, pero sobre los sueldos devengados en 31 de Marzo de 1957, sin abusar cantidades algunas por estos conceptos.

3º.- Mantener los pagos de Julio y Navidad sobre los sueldos establecidos en el Decreto Ley de 12 de Abril de 1.957.

4º.- Fijar en 88.345'82 pesetas la cantidad que supone el aumento anual de los sueldos que corresponde percibir a los funcionarios de plantilla de esta Corporación según lo dispuesto en el Decreto Ley anteriormente citado.

5º.- Que sigue resulta de las relaciones que figuraron en el Presupuesto Municipal y que se han confirmado por Secretaría, el importe de los gastos de personal de la Corporación Municipal, asínde:

Gastos de personal de plantilla ..... 439.040'58 ptas.

Gastos del resto de personal ..... Ninguno.

6º.- Que teniendo en cuenta que el plus de escala de servicios concedido al personal de plantilla lo viene suscitando el mismo Decreto del año 1.949 por acuerdo de 28 de Octubre de 1.948, se acordó por unanimidad mantener esta mejora en la escala de 17% del sueldo consolidado que cada funcionario venía percibiendo en 31 de Marzo de 1.957 o les corresponda percibir a los de nuevo nombramiento en aquella fecha, en tanto y en cuanto las cantidades que importa esta mejora no rebasen los límites





haberes y emolumentos los porcentajes señalados por el artículo 331 de la Ley de Régimen local y 90 del Reglamento de Funcionarios de 30 de Mayo de 1952, una vez el monto de los presupuestos que se confeccionen en el próximo y sucesivos ejercicios permitan la concesión de la Ayuda Familiar en su grado normal y el pago de quinquinios sobre la base de los nuevos sueldos a cuyo reconocimiento se suspeditará, en todo caso, el mantenimiento de esta mejora.

+ Aumento de la contribución a los servicios a consideración de la corporación municipal del Ministerio de Hacienda } cioè el art. relativo al suministro de medicamentos =

Medicamentos a los funcionarios de plantilla de este Ayuntamiento, los señores concejales, en vista del incremento que se observan los últimos años en el suministro de estos medicamentos con cargo a la concesión de la Beneficencia general, y la convivencia de impulsar a todo este personal una mayor conciencia del sacrificio que para el Ayuntamiento impone la concesión de estos beneficios; se conformarán con lo expuesto en el informe de Secretaría y aceptando la sugerencia que en el mismo se hace, acordó por unanimidad:

1º.- Que continúen suministrándose a estos funcionarios los medicamentos comprendidos en el petitorio oficial de la Beneficencia aprobado por Decreto del Ministerio de la Gobernación de 17 de Mayo de 1942, gratuitamente en su totalidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Funcionarios de 30 de Mayo de 1952.

2º.- Que el suministro de todos los demás medicamentos y especialidades se efectúe con la aportación por parte de este personal del 30% de su importe en cada caso, en lugar del 10 y 15% que actualmente vienen abonando, lo que harán directa y previamente al formaciones al resto suscadas las especialidades de que se trate.

3º.- Que a efectos del pago la cantidad total que se calcula no se importen los medicamentos que se suministren a dicho personal si consigue en el presupuesto que se confeccione para próximos ejercicios de 1958, en el capítulo 1º, artículo 6º, 10.000 pesetas abierto de poder determinar el porcentaje señalado respecto de los gastos de personal por los artículos 331 de la Ley y 90 del Regla-



mento anteriormente citados, según se dispone por la Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de Junio último desarrollando la Ley de 12 de Abril del año actual.

Reconocimiento de créditos } Por la Presidencia se dio cuenta después  
de 292'50 y 446'74 pesetas } de hallarse pendiente de pago por la  
Agenzia del Ayuntamiento en Badajoz Se un recibo de la Di-  
putación Provincial de 292'50 pesetas por cuotas de servicios  
municipales en el Boletín Oficial de la provincia y otro de  
446'74 pesetas remitidas por la Delegación de Hacienda en con-  
cepto del cinco por ciento de administración y cobro de los  
cargos por industrial y arbitrio de urbanía del 2º y 3º trimestre  
del año 1956 cuyas cantidades no han podido ser libradas por  
no anotarse en resultado de dicho ejercicio las cantidades cons-  
pondientes.

La Corporación Municipal atendiendo a la necesidad del gasto  
por el carácter obligatorio del mismo acordó por unanimidad:

1º.- Recaudar un crédito de 292'50 pesetas para reintegrar al Agen-  
tia del Ayuntamiento en Badajoz don Francisco González Arquer el im-  
portante del recibo pagado a la Diputación Provincial por inscripción  
en el Boletín Oficial de la Provincia de ciertas sumas de 5.129 de  
1956 cuya cantidad se abonaría con cargo al capítulo 1º, artículo 4º,  
partida 17 del presupuesto de gastos vigente.

2º.- Recaudar asimismo el crédito de 446'74 pesetas al mismo  
agente don Francisco González Arquer para reintegrarle el importe re-  
mitido por Hacienda por prima de cobro de los cargos por industrial  
y arbitrio de urbanía del 2º y 3º trimestre de 1956, los que serán abo-  
nados con cargo al mismo capítulo 1º, artículo 4º, partida 17 del vi-  
gente presupuesto.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar se levantó la se-  
sión por la Presidencia siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos  
Se todo lo que como Secretario certifico





104

*Liq**Julián Fernández**Alarcos**Juan Sánchez**Quintana de la Serena**Secretario.**De Alarcos*

## Sesión extraordinaria del Pleno del dia 1º de Julio de 1.957.

Sres asistentes

Alcalde

D. Francisco Chacón García

Contes. de Alcaldes

D. Carlos de la Cruz Barquero

D. Carlos Barquero Barquero

Concejales

D. Antonio Gárcia García

D. Juan Sánchez Moya

D. Eugenio Fernández Muñoz

D. Teodoro Martín Robledo

D. Antonio Lémus Carrasco

D. Ramón de la Cruz Cáceres

Secretario

D. Práxedes Vira Camacho

En la Villa de Quintana de la Serena siendo las veintiún horas del día primero de Julio de mil novecientos cincuenta y siete se reunieron en sesión extraordinaria previa citación al efecto en esta Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se reproducen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Chacón García asistido de mi el infrasignado Secretario.

Memoria de la Gestión Administrativa del Ayuntamiento Correspondiente al Ejercicio de 1.956.

Abierta la sesión por la Presidencia se procedió seguidamente por mí el Secretario a la lectura íntegra de la memoria anual redactada por Secretaría relativa a la gestión administrativa del

Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1.956, se aprobó todo ello con lo dispuesto en el artículo 263 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de fecha 17 de Mayo de 1.952, y linealmente de la Dirección General de Administración Local de 21 de Mayo de 1.955 y 31 de Octubre de 1.953.

Considerando: Que la memoria redactada contiene

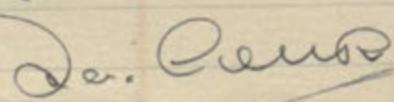
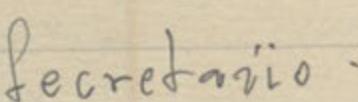
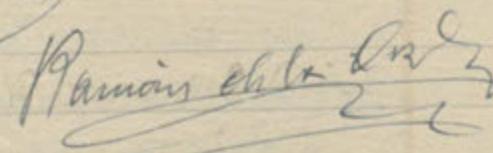
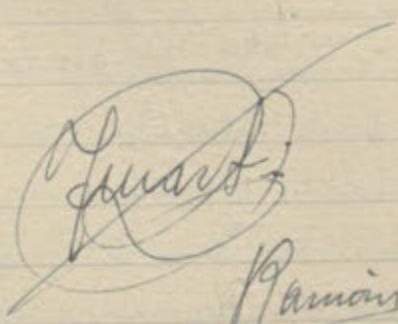
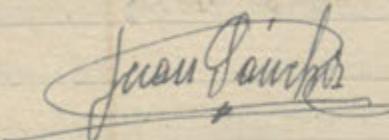
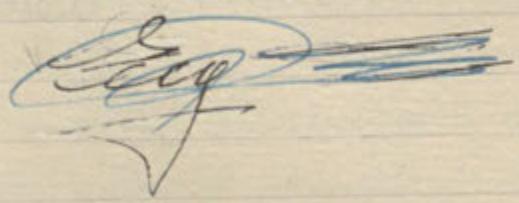
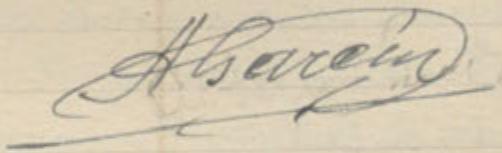
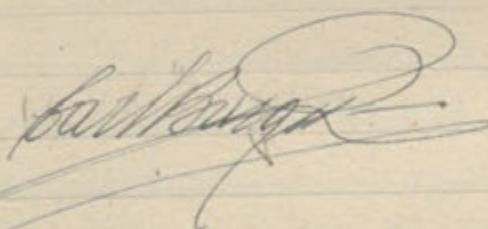
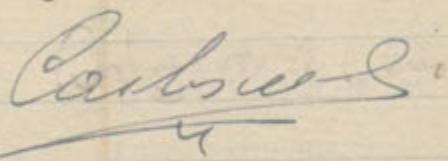
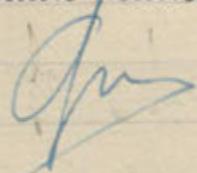


DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

todas las manifestaciones de la vida local, así como la Se-  
tallada exposición de la situación de la Glaciaria Munici-  
pal, cuya redacción se ajusta a los términos exigidos  
por las disposiciones citadas, por unanimidad se acuerda:

Prestar su aprobación a la memoria de que se ha  
dado lectura y que por la Presidencia se mandan copias au-  
torizadas de la misma a la Dirección Gen. de Administración  
Local, Gobierno Civil de la Provincia e Instituto de Estu-  
dios de Administración Local.

Dijo no habiendo ningún otro asunto de que tratar re-  
stante la sesión por la Presidencia siendo las veinticinco horas y  
veinte minutos. Se da lo que como Secretario certifico



# Sesión extraordinaria del Plebo en 2º Convocatoria 16 Julio 1957

Días asistentes -

- Alcalde -
- D. Francisco Chacón Pascio
- Tts Alcalde -
- D. Carlos de la Barquero
- " Carlos Barquero Barquero
- Concejales -
- Don Juan Sánchez Nogales
- Dotorio Pascio Pascio
- " Ramón de la Cruz Cañizares
- " Teodoro Martín Robledo
- Secretario -
- D. Práxedes Vera Camacho

Abastecimiento de aguas = Compromiso de ejecución de Obras =



En Quintana de la Serena a diez y ocho de julio de mil novecientos cuarenta y siete, se celebra convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Chacón Pascio, se reunió el Ayuntamiento en sesión pública extraordinaria en Segundo convocatoria, con asistencia de los señores del ayuntamiento.

Abierta la sesión se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada.

Puestas de Manifiesto por el Sr. Alcalde las deficiencias que afectan a la población en lo que a consumo de agua se refiere, y

planteada la necesidad de establecer el debido abastecimiento, se ofreció la solución de acogerse al Régimen de auxilio por el Estado que se determina en el Decreto del Ministerio de Obras Públicas de 17 de Mayo de 1940 y orden de 30 de Agosto de 1940, propriedad para ello la utilización de las aguas del manantial "Nataljal", propiedad de D. Juan Barquero e Hidalgo Barquero; "El Castro", propiedad de Dm Pedro Casasayao Muñoz y Hijo de D. Pascual Gómez Coronado Martín; "Valderibora" propiedad de Dña Carmen Sánchez Nogales; "El Pepinero", propiedad de Don Pascual Hidalgo Pérez y hermanos; "Meca", propiedad de Dña Francisca Godoy Caldeón de la Barquera y Fuente del Mudo" propiedad de D. Alejandro Barquero y Cormado.

Tomadas en consideración las manifestaciones del Gr. Alcalde, fue debatida la cuestión y fijaron y fueron aprobados los siguientes acuerdos:

1º Autorizar al Sr. Alcalde para que en nombre de la Corporación solicite del Estado el estudio y la construcción de las obras para abastecimiento de aguas a la población, acogiéndose para ello a los citados Decretos y Orden del Ministerio de Obras Públicas.



- 2: Entregas gratuitamente, y antes de comenzar las obras, todos los terrenos necesarios y las aguas a que antes se ha hecho referencia
- 3: Acceptas el compromiso de satisfacer el 50% de la obra, o, según el caso, el que corresponda, en armonía con lo dispuesto en los artículos 6º, 9º, 10º y 1º de la Orden citada, en la forma que previene el artículo décimo del Decreto mencionado.
- 4: Garantizas el cumplimiento de estos compromisos con arreglo a lo dispuesto en el artículo undécimo del mismo Decreto y acreditas el haberlo efectuado antes de comenzar las obras.

aprobación acuerdo de lo C. Permanente sobre denuncia contra el 1º articulo mencionado "Bar Alcazar" } Se dio cuenta a continuación del acuerdo adoptado por la Comisión permanente con fecha trece del mes actual, de formulación denuncia contra el vecino Dm. Diego Cáceres Poto, por provocaciones, insultos y amenazas causadas en su establecimiento "Bar Alcazar" el día siete del corriente, al Secretario de esta Corporación Dto. Práxedes Vela Cañuelo, como consecuencia de actos realizados en el ejercicio de su función, poniéndole en la que tiene ya presentada dicha Función, y autorizando a la Presidencia para ejecutar cualquier otra acción que estimare procedente en defensa y protección del mismo

La Corporación estimaando que tales hechos no pueden quedar sin sanción en defensa del elemental principio de Autoridad; de conformidad con lo establecido en el apartado i) del artículo 122 de la vigente Ley de Régimen Local, acordó por unanimidad aceptar en su integridad el acuerdo adoptado por la Comisión permanente, el día trece del corriente, de que se hiciese cuenta facultando a la Presidencia para comparecer en forma ante los Tribunales si fuera necesario a fin de exigir la responsabilidad que proceda al denunciado logrando con ello la defensa y protección de la función pública confiada al Servicio de la Corporación.

Acuerdo sobre demora construcción viviendas para maestros - De orden de la Presidencia se dio lectura a oficio de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de fecha 15 del corriente, recibido el día y siete, comunicando al Ayuntamiento que antes del día primero de Agosto proceda al ingreso en la Caja General de Depósitos de 352.241,46 pesetas como aportación a la construcción de seis viviendas para Maestros proyectadas en la Plaza de Esteban Bousquero, del que se da cuenta como asunto urgente por lo proceder esa someterlo a discusión y resolución siguiente.

La Corporación después de estimar y justificada la urgencia del caso a tenor de lo dispuesto en el art. 208 del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952; estimando que la aportación solicitada rebasa con exceso la cantidad acordada en principio a la aprobación del proyecto, que asciende a 64.033,43 pesetas, acordado por unanimidad autorizar a la Presidencia para dirigirse a dicho Organismo exponiendo que la aportación acordada para tal proyecto es la convocada anteriormente, con el aumento proporcional que haya producido por la revisión efectuada posteriormente por aquel proyecto, para cuya ejecución fue concedida por el Ministerio de Educación Nacional por orden de 30 de Noviembre de 1952 una subvención de 120.000 pesos, y por el Instituto Nacional de la Vivienda un anticipo y prestamo del 90% del presupuesto, acordándose que la aportación municipal sería efectuada en su mayor parte mediante la prestación personal y de transporte que tiene establecida el Ayuntamiento, sin lo cual no es posible atender a la ejecución de tal proyecto por la carencia de recursos con que contribuir a su realización. Supuesta la aportación que necesariamente han de hacer en el año actual y en el próximo para llevar a cabo los proyectos en tramitación de abas-



recimientos de aguas a la poblacion y construcción  
de una plaza de festejos.

Y no habiendo ningún otro asun-  
to de que tratar se levantó la sesión, siendo los vein-  
tina horas y veinte minutos de lo que como Decre-  
to de acuerdo:

J. Pérez

Pérez

Tomás Sánchez

José Gutiérrez

21

A. García

Ramón de la Cruz

Edmundo Martín

Ramírez

El Secretario  
D. J. Vera

ASISTENTES

Sesión extraordinaria del dia 26 de Agosto de 1954

Presidente.

Don Francisco Chacón García

Concejales

Don Carlos de la Cruz Bargueño

Don Antonio García García

Don Eugenio Fernández Hurillo

Don Eloy Martín Roblesolo

Don Tomás Lemus Laretero

Don Juan Sánchez Nogales



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

Secretario

Don Práxedis Vera Ramachos

En virtud de la reunión celebrada el dia 26 de Agosto de mil novecientos cincuenta y diez, siendo las veintiún horas y media, en la que se acordó convocar una sesión extraordinaria en esta Casa Consistorial los señores concejales que se expresaron al margen, tras la Presidencia del Sr. Alcalde don Francisco Chacón García asistido de su secretario.

Siendo la mesa señalada se declaró abierta la sesión por los Presidente, el diputado segundante de su orden



Lectura al acta de la anterior que fuí aprobada por  
unanimidad. ~



Correspondencia que originan }  
acuerdo. ~ - - - } Por los Presidentes se informa  
a la Corporación de que, conforme al acuerdo adoptado  
en la sesión anterior se ha comunicado a la Junta Provincial  
de Construcciones escolares la imposibilidad de acceder  
al ingreso de 352,241'46 pesetas en concepto de  
aportación para la construcción de seis viviendas para maes-  
tros proyectadas en la plaza de Esteban Barquero por  
exceder considerablemente esta aportación de la exigüedad  
al principio en el proyecto del motivo de la unión de  
hacienda llevada a efecto, habiéndose recibido oficio de fina  
mure del actual al que hoy mi el Secretario dio lectura  
seguindamente intergámosle de este Ayuntamiento para llevar a  
cabo la realización de este proyecto, la Junta Provincial se  
reúne, si las circunstancias económicas que le hablecen para  
llevar a cabo 'el mismo, fueren las resultantes en la inme-  
diata, o en otro caso a prohibir iniciar esta obra en el plazo  
de un año iniciando cuarenta y ocho horas d'antemano  
a esta Corporación a solventar los dificultades  
que se le han presentado, ya que en otro caso la  
municipalidad para esta obra iría a apro-  
bar las de cumplir con otro Ayuntamiento de la  
Provincia.

Los señores concejales d'sentido cumplimen-  
te lo expuesto en la comunicación de referencia de fecha  
29 Julio ultimo, estimando, que encontrándose pre-  
diente de ejecución los proyectos de abastecimiento de  
agua y construcción de una plaza de obras no es  
físible dar relación a obras que en el aspecto local  
no de índole secundaria con relación a los otros  
los proyectos anteriormente citados, acordaron por  
unánimidad considerar la utilidad de que los con-  
strucciones de estos viviendas ofrezcan al principio  
al cumplimiento, pero que ante la imposibilidad económica de  
proceder a su ejecución sea liquidado este proyecto en



el plazo de seis meses más cincuenta y ocho en espera de que para entonces varíen las circunstancias económicas actuales y permitan al Ayuntamiento llevar a cabo la construcción de dichas viviendas.

### Confección de Presupuestos de 1958 }

Seguidamente por el informe del Secretario

se dio lectura a la Circular de la

Dirección General de Administración Local de fecha 30 de Julio último sobre confección de presupuestos auxiliares y año del Servicio Provincial de Infraestructuras y Asentamientos de 17 del actual sobre el mismo objeto.

Examinadas y discutidas los distintos extremos de los repetidos circulars, la Junta se quedó expresa sobre el particular acuerdo que por Secretaría-Intervención se proceder a la redacción del anteproyecto de presupuesto de mil novecientos cincuenta y ocho requerido en tanto observaciones se dieran en dichos circulars.

Servidación ordenanza del arbitrio = Que a este fin y como quiere que el arbitrio no fuese sobre personas no responden a la finalidad de su establecimiento ya que los gastos de investigación y ejecución de la ordenanza quedan en manos de los tribunales del trabajo sin tener con ello los fines perseguidos por el arbitrio, se acordó por unanimidad suprimir esta excepción como recurso del presupuesto de Fomento que se establece para el próximo ejercicio de 1958, derogando la Ordenanza a partir del primero de Enero de dicho ejercicio.

Suplemento de créditos } Seguidamente se dio lectura al expediente instruido sobre varias propuestas de suplemento de créditos del presupuesto ordinario de gastos del ejercicio corriente, y visto el informe de la Comisión de Hacienda y Contabilidad del Secretario-Interventor del Ayuntamiento; una vez discutidos cada uno de los extremos que comprenden dicha propuesta, su objeto y fines; encontrándose conforme con los servicios que tiene a su cargo la Corporación, a los cuales puede atenderse debidamente a fuerza de lo dispuesto en el artº 99





AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

des texto redactado de la Ley de Programas Fiscales de 20 de Junio de 1955 y art. 197 del Reglamento de Haciendas Locales de 1 de Agosto de 1 de Agosto de 1952, mediante la cantidad de treinta y nueve mil novecientas veintitrés pesetas con ochenta y cinco centimos, que corresponden al pago resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los gastos del último ejercicio liquidado, la separación por unanimidad acordó:

Primerº:

2º probar la propuesta de Suplementos de credito en la siguiente forma:

Deptº	artº	Partida	Expresión	ptas.
1º	8º	29	Para anuncios en periódicos y Boletines Oficiales	1.500'00
1º	3º	16	Para reintegro de anticipos de Caminos vecinales	528'60
1º	10º	10	Para expedición de Patrones y documentos fiscales	2.500'00
2º	1º	26	Para gasto de alumbrado, Automóviles y Locomoción	
				500'00
4º	1º	51	Para alumbrado público	5.000'00
4º	1º	54	Para alumbrado de los establecimientos Municipales	1.000'00
4º	1º	55	Para pago del servicio de teléfono	2.000'00
Gº	1º	89	Para pagos de suministros y servicios municipales	2.000'00
Gº	1º	117	Para elaboración y gastos menores	2.524'89
8º	1º	130	Para medicamentos de la Beneficencia Municipal	3.000'00
8º	1º	193	Para pago de socorros a patrios transantes	1.500'00
9º	3º	121	Para ayuda familiar	6.700'00
10º	1º	144	Para pago de alquiler de locales escuelas	3.000'00
13º	3º	167	Para gastos del fisco y festegios	6.000'00
19º	Dpto.	1	Para pago de premios en 1956	215'54
19º	"	35	Para pago de reconocimiento de erogos en 1956	554'82
19º	"	39	Para pago de cuotas de fabricio familiar de 1956	1.200'00
<b>TOTAL</b>				<b>39.923'85</b>

Segundo: Que este expediente quede expuesto al público durante 8 plazos de siete días hábiles, remitiéndose copia para su impresión en el Boletín Oficial de la Provincia y colgando copias del mismo en el tablón de anuncios.

**Acordado** de interponer acción/ de estos lugares-touristiales y éstos de costumbre,  
ante contra el dueño de la caja } Por la Presidenta y informo a la  
DIPUTACION DE BADAJOZ } Corporación que regula el expediente ins-

truido para visorizar a nombre de este Ayuntamiento la  
Caja n.º 14 de la calle García Morato de esta villa (antes  
Olivillo) ofrecida por su propietario Romualdo Rome-  
ro Barrero en pago de la responsabilidad contraída por  
el concejado don Juan Segovia Barrero al votar como  
concejal de este Ayuntamiento durante la República la  
desestimación de funcionarios municipales, representados después  
de sus cargos por sentencias de los tribunales, la li-  
beración municipal de acuerdo con el informe emitido por  
la Dirección General de Administración Local ofreciendo  
restituir al interesado la mencionada caja mediante  
acuerdo adoptado en fecha 28 de Julio de 1956, pri-  
mo pago de la cantidad de 4442'53 pesetas en que  
han sido fijadas las responsabilidades contraídas por  
aquel concejal, incluidas las mejoras efectuadas en la  
caja, a cargo de la que ha considerado en plazo de d.f mes,  
y como quiera que transcurrido el mismo no fuere aten-  
diido el requerimiento efectuado por este Ayuntamiento por  
acuerdo del Pleio de fecha 4 de Mayo del año actual,  
se toma nuevo acuerdo cumpliendo el plazo concedido  
por otros dos meses que ha finalizado el 16 de Julio  
último, sin que tampoco haya sido atendido el nuevo  
requerimiento efectuado en beneficio exclusivo del propio  
interesado, lo que pone en conocimiento de los señores con-  
cejales para la resolución que proceda.

Por la información informada cumplimente-  
ente acerca de la situación de este expediente, y estimando que  
no es posible demorar por más tiempo la solución  
definitiva del mismo por el motivo así la defensa  
de los intereses municipales, recordó por unanimidad  
interponer ante el Juzgado la acción dección civil  
pertinente, requeriendo al citado don Romualdo  
Romero Barrero para que otorgue escritura de la caja  
de referencia a nombre del Ayuntamiento, autorizán-  
dole a este fin la Presidencia para que solicite un  
fotrado que designe, el dictamen que munice el  
3º folio de la fog de Regimen Local vigente, y emitido



que sea este, se efectúe la correspondiente acción ante el Juzgado por el propio Secretario de los Abogados o en su defecto otro abogado ofreciendo en ejercicio que la misma Presidencia clje.

**Festajes de feria**} De continuación se dio cuenta por la Presidencia de que la Comisión Permanente confeccionó un programa de festajes para Feria similar al de años anteriores, consistente en festejos de fuegos artificiales, fútbol, concursos y sorteos además del diciente extraordinario con arreglo a la reducida cuantía que posee el estado de la Hacienda municipal, si la Comisión de festajes no acordaba otra cosa al contar con nuevos recursos, lo que ha sido llevado a efecto sin posterior modificación al no haber posibilidad de contar con otros medios.

Los señores concejales de acuerdo con lo realizado concedió su aprobación a todos los festajes organizados dentro de las cautivadoras conseguidas en la partida correspondiente del presupuesto.

**Contribuciones especiales**} Dada cuenta del Padrón formado del acuerdo de la calle G. Lagüe } para el cobro de las contribuciones especiales impuestas para la ejecución de los obras de construcción de acerado en tramo de vía pública de la calle General Lagüe comprendido entre la plaza de Horacio Portes y la calle lluvia, que asciende a la suma de veintidós mil ciento ochenta y cuatro pesetas con setenta y cinco centimos, el Ayuntamiento por unanimidad acordó prestar su aprobación y que sea aguardado al público durante el plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

**Gastos de operación quirúrgica solicitados por el Auxiliar 1º don Diego Fortuna de la Cruz**} Siguióamente se procedió a dar lectura a instancia presentada por el Auxiliar encargado de Recaudación don Diego Fortuna de la Cruz solicitando el abono de 9.294'73 pesetas que le ha ocasionado el gasto de operación quirúrgica h.c. que ha sido sometido en el Hospital Provincial de Badajoz, al cuajar sala de juez, y en su cargo el 70% de tales gastos confirma tiene señalado el

Aguntamiento para los medicamentos suministrados a los funcionarios.

Los señores reunidos dieron de considerar que la asistencia quirúrgica y de especialidades de todos los funcionarios está concertada con los Díomas Médicos de las Industrias y el Comercio de Badajoz, y que al parecer el encargo de dicha entidad no ha recibido la intervención por cuenta de los mismos. Se recordó solicitar la información adecuada pidiéndole la revisión del contrato en vigor, y en su vista dar cuenta inmediatamente al Ayuntamiento para resolver definitivamente lo que sobre el particular proceda.

Confección de fichas y libro de Propiedad } Le orglone por la Presidente  
de la Riqueza rústica = } eña o continuación que ha-  
biendo tenido lugar la revisión de la riqueza rústica  
al año corriente es necesario proceder a la confección  
de 1480 esterolas que aproximadamente corresponden  
al catastro de la Riqueza rústica del término municipal,  
y el libro de Propiedad que reúne todos los mi-  
dificaciones expresivas de unos 6.200 predios, tra-  
bajar que es impagable efectuar por el personal de  
la Oficina del Catastro Provincial por tener que ser  
copias de los datos que obran en la misma. De  
este fin se solicitó el presupuesto en tipo de aquél  
negociado con don Juan Fernández de los Ronderos com-  
prometiéndole a realizar los mismos por los importes  
de cuatro mil ciento ochenta y cinco pesos. que se  
abonaron con cargo al Capítulo 1º, artículo 11º pro-  
fida 10. La Corporación aprobó el gasto en la cuantía fijada.

Instancia del auxiliar accidental. } Seguidamente se dio lectura por mi a instancia  
don Juan Trejo Blazquez = } presentada por el auxiliar accidental don Juan Trejo  
Blazquez solicitando se le abone el sueldo señalado a la plaza  
de 1083 pesos municipales correspondiente al de 13.000,00 pes-  
tos anuales que tiene asignada la plaza en la cifra  
de 733,33 que actualmente viene publicado con arreglo  
al sueldo antiguo que las plazas tienen fijado antes de  
Decreto-Ley de modificación de sueldos de fecha 12 de



abril ultimo.



La Corporación municipal, atendiendo, que si bien el aumento de pueblos establecido por el secreto-ley del 12 de abril del corriente año, segun la orden de 3 de junio que desarrolla sus normas, no afecta a los funcionarios accidentales que circunstancialmente desempeñan plazas de otros funcionarios, no impide que la corporación apreciando las circunstancias que concurren en estos casos hagan extensivos los beneficios concedidos a los demás funcionarios cuando como en este caso el auxiliar citado se encuentra sustituido accidentalmente al auxiliar 2º de Secretaria al disponer licencia forzosa por encontrar desempeñando la alcaldía, caso excepcional no definido con precisión en la legislación actual y de modo que concuerde con la legislación -disg. Administración, acuerdo por unanimidad, que en tanto continúe esta situación especial a favor del expuesto auxiliar accidental son Juan Trojo Blasquez el sueldo anual de mil ochenta y tres pesos y ochenta y tres centimos que corresponde al haber de 13.000 ptas anuales que la plaza tiene asignada, sin ningún otro emolumento o gratificación que no le corresponde percibir, cantidad que empezará a disfrutar a partir del día 1º de Septiembre próximo con cargo a la partida correspondiente del presupuesto en vigor, para lo que ha sido aumentada la consignación en 3750 pesos expediente de cumplimiento de crédito aprobado por el Pleno con fecha 1 de mayo ultimo.

Uno habiendo reunido otros asuntos que tratar se levantó la sesión por la Presidencia siendo los veintidós horas y diez minutos de todo lo que como Secretario firmó: =

Don Francisco

Alvarez

Revilla P. R. B.

Juan Trojo

en secretario

Don Luis

Cáceres cco 4

Eugenio

Ventura Fernández

Sesión ordinaria del día 5 de Octubre de 1957

asistentes

Presidente

don Francisco Chacón García

Concejales

don Carlos Barquero de la Cruz

Carlos Barquero Barquero

Concejales

Antonio Lemus Garretero

Juan Sánchez Moquiles

Eugenio Fernández Muriel

Trasmisión de la Cruz Viceroy.

Secretario

don Práxedes Vera Camacho

En la villa de Quintana de la Serena siendo las veinte horas del día primero de Octubre de mil novecientos cincuenta y seis se reunieron en sesión ordinaria en esta localidad los señores concejales que se señalan al margen bajo la presidencia del Alcalde don Francisco Chacón García, asistido de mi el intragorio secretario.

Abriría la sesión por la Presidente de lectura de su orden al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dio lectura por mi al secretario de orden de la Presidencia al informe emitido por el letrado

don Eugenio Pérez de Acebedo de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleio con fecha 25 de agosto último a fin de interponer la acción civil correspondiente para otorgar a nombre de este Ayuntamiento la escritura de la caja n.º 14 de la calle García Morato obteñida en principio en pago de la responsabilidad contraída por el que fue concejal de este Ayuntamiento don Juan Legorria Barrero.

Dada lectura a dicho informe, por la Presidenta se manifestó que pagados los plazos concedidos para el abono de la cantidad en que se ha fijado aquella responsabilidad se procedió a solicitar el informe presupuestivo del letrado de que ha hecho mención, para presentar la demanda preparada por el Secretario de esta Corporación, supuesto que la competencia para intervenir en este asunto 'está' delegada al Juzgado Comarcal de esta villa por ser su cuantía inferior a diez mil pesetas.

En esta situación el día treinta de Septiembre último compareció en Secretaría municipal el juzgado don Romualdo Romero Barrero ofreciendo el pago del principal a que se contrae aquella responsabilidad y los gastos causados que han sido liquidados en la cantidad de 8942'53 pesos, correspondientes 7 de 2'43 prestos a





lo que procede e ingresos en el Ayuntamiento p 1500 alas  
minutos de Letrados.

La corporación municipal, estimando, que si bien los pla-  
zos concedidos para el cumplimiento de esta obligación han transcurri-  
do con éxito, el Ayuntamiento al no resultar perjudicado puede  
mantener el acuerdo adoptado al hacer efectiva la cantidad  
reclamada en los plazos señalados por la Presidencia, lo que se-  
rá autorizada por consecuencia para cumplimentar el acuerdo  
tomado por esta Corporación con fecha 8 de Julio de 1956, y 26  
de Agosto último, aceptando el cumplimiento de la cantidad y  
fraguaráse por el intermedio don Romualdo Romos Barrios los gas-  
tos que la incorporación de la Junta de correspondiente haya ocasio-  
nado.

Modificación de las Ordenanzas de }  
sello municipal y "Plus Valía" }

Se dio lectura seguidamente a la memoria  
presentada por el H. Alcalde Presidente proponen-  
do la modificación de las Ordenanzas municipales vigentes a fin  
de subsanar omisiones practicadas en su redacción y simplificación  
de sus tarifas según la experiencia adquirida durante su vigencia.

La corporación municipal estimando necesaria la  
modificación que se propone y que encuentra conforme acuerdo por  
unanimidad:

Primerº:

Modificar las cuotas y tarifas siguientes:

- 1) Incremento de valor sobre los terrenos. - (Plus Valía) y
- 2) Derechos y tasas sobre expedición de documentos municipales.

Que las tarifas modificadas en las ordenanzas se ex-  
pongán al público en Secretaría municipal durante el plazo de quince  
días hábiles para su examen y reclamaciones que proceda de  
acuerdo con lo dispuesto en el artº 722 del texto articulado de la  
Ley de Regimen fiscal de 1956, y

Tercero. -

Que resultando insostenible en este término municipal el  
objeto de gravamen de las operaciones municipales que se determinan a  
contumacia, se acuerda autorizar a la Presidencia para solicitar  
del S.M.: R. Delegado de Hacienda de la Provincia y presidente de  
todas excepciones a favor de lo que establece el artº 584 de la  
ley citada por el orden que se enumere.

Artº 1º.º. - Mismos 3, 4, 5, 10, 11, 12, 14, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 24, 25.  
Artículo. - Artº 4.º. Mismos - 2, 3, 4, 6, 7, 11, 15, 16, 17, 19, 20 y 22. -



Artículo 477. - Apartados c), i) y k)

Artículo 490. - Recargos sobre el traje por cuenta del producto bruto de las explotaciones mineras.

Pago de gastos de operación quirúrgica } Seguidamente por la Presidenta se informa  
al Auxiliar 1º don Diego Fortuna de la Cruz } a la Corporación acerca de la operación  
quirúrgica supuesta por el auxiliar al Recaudador don Diego Fortuna de la Cruz, de lo que resulta que el médico que lo ha operado en el Hospital provincial figura en el cuadro de médicos de "La Alianza Médica Extremeña" con la que tiene concertado éste servicio el Ayuntamiento, este funcionario para la grave situación en que se encontraba el paciente de proceder a su operación, no tuvo tiempo, de realizar los trámites previos en la oficina de la "Alianza médica" para que por cuenta de la misma se hiciera la operación, resultando después que el médico operador no ha podido hacerse cargo de esta situación, relevando a los funcionarios de los gastos que ello le ha ocasionado.

En consecuencia y como quiere que sea éste, esa asistencia pone de manifiesto la dificultad que ofrece de que en momento de urgencia sean atendidos los funcionarios municipales sin la perdida de tiempo que para la vida o salud de los mismos pueda suponer el desfach de trámites burocráticos reñidos con la rapidez que un tratamiento urgente demanda, la Presidenta propone la rescisión del contrato establecido con "la Alianza médica Extremeña", y pagar en cambio a los funcionarios en la proporción que se fije los gastos que se ocasionen la asistencia quirúrgica y de especialidades en la capital de la provincia utilizando para ello, a su posible, los servicios del Hospital Provincial.

La Corporación, después de detenido estudio de la propuesta formulada por la Presidenta a amplia discusión sobre la adopción del mejor sistema de asistencia de tal modo a los funcionarios municipales acordó por unanimidad:

Primeramente:

Que por la Presidenta se comuniqué a "la Alianza Médica Extremeña" la rescisión del contrato establecido con los fines de aclaración que previene los cláustros del contrato estipulado con dicha entidad.





Segundo:-



Que en lo sucesivo el tratamiento quirúrgico a que sujetan que someterse los funcionarios municipales se efectúe por mediación del Hospital Provincial, lo que a este fin se disponerá para el pago, o distinguirán, suponiéndose por el Ayuntamiento los gastos que cada operación origine en la misma proporción establecida para el suministro de medicamentos en la localidad, o sea abonando el Ayuntamiento el paciente por el costo y al funcionario el treinta restante.

Tercero. -

Que asimismo se observe este porcentaje en el pago de los honorarios de los médicos especialistas cuyos servicios tengan que utilizar los funcionarios municipales siempre que sean del cuadro del Hospital Provincial o cargo de la Dirección Provincial ó ciudad de Badajoz, a cuyo fin y para la adecuada justificación y comprobación de esta asistencia se presentarán los documentos correspondientes al Secretario-Interventor para que con su informe les someta al aprobación de la Comisión Permanente o Pleno en su defecto, si procediere, como documente los consultos de especialistas dentro-digo fuera del ámbito provincial que excepcionalmente acuerde la reunión.

Respecto a la asistencia por la operación quirúrgica sufrida por el funcionario municipal don Diego Fortuna de la Cruz que asciende a 9294'43 pesetas según retribuciones de honorarios y gastos que se presentaron por el intermedio, a los que formó el secretario de dicha lectura, por unanimidad se acordó:

Primero:

Que dada la gravedad del ego sometido a consideración de esta corporación y que motivado por éste circunstancia no ha podido obtenerle el trámite de petición para la autoridad con la que se ha concertado la prestación de estos servicios, se done por el Ayuntamiento el paciente por el costo de los gastos que se relacionan según las normas que se acuerden en el suministro de medicamentos y en la asistencia de esta naturaleza siendola en el futuro para dichos funcionarios, o sea sesenta mil quinientas ocho pesetas con cuarenta y un centimo.

Segundo:-

Que como quiera y según informe el Secretario



de la Corporación no se puede efectuar el pago inmediatamente por no existir contingencia suficiente o estimarse que la fijada a este fin es insuficiente para los demás atenciones que hay que satisfacer durante los meses que faltan para finalizar el presente ejercicio, a propuesta o suplementar o habilitar la cantidad necesario para el cumplimiento de este acuerdo.

Instancia de varios vecinos soli- - } Se quedó a la vista la demanda presentada por el vecino Claudio Rey  
citando arreglo del puente sobre Martin y diez vecinos mas solicitando  
el arroyo "Santa María" } del Ayuntamiento se proceda al arreglo y construcción  
de un ojo mas en el puente existente en el arroyo  
de Santa María, que separa la calle Martínez del  
camino Viejo del Pueblito por ser insuficiente  
para darse salida a los aguas en caso de producirse  
severas tormentas o fuerte temporas inundando  
dicho arroyo proximamente a dicho puente con grave  
perjuicio para los interesados.

La Corporación después de detenido estudio de lo expuesto por los mencionados vecinos y como quiere que se reconoce la importancia en los otros se acordó pasar este acuerdo a informe del Maestro de Obras para que determine la clase y naturaleza de las mismas y formule el correspondiente presupuesto para que con visto al mismo el siguiente acuerdo pueda resolverse de definitiva sobre la petición que se formula.

No obviando ninguna otra agenda de que tratar a levantársela la sesión de la Plenaria siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos de todo lo que como informó el secretario Certificado.

Aprobado

Cabildos





*Franco*

*Juan Pachón*

*Otros firmas*  
*Antonio Lemus Carretero*

*Eugenio Fernández Murillo*

*Presidente de la Caja*

el secretario

*ver más*

## Sesión extraordinaria del dia 1º de Octubre 1957

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Francisco Chacón García

Tenientes

D. Carlos de la Cruz Barquero  
.. Carlos Barquero Barquero

- Concejales -

D. Antonio Lemus Carretero

.. Juan Sánchez Noyales

.. Eugenio Fernández Murillo

.. Ramón de la Cruz Cáceres

Secretario

D. Práxedes Vera Camacho

## ACTA de discusión y aprobación del Presupuesto Ordinario para el año 1958

En Quintana de la Serena  
a principios de Octubre de mil no-  
vecientos cincuenta y siete, prie-  
via convocatoria al efecto y bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde  
Dn Francisco Chacón García  
se constituyó el Pleno a las  
veintiuna horas, en las Casas  
Capitulares, compuesto de los

señores Concejales que al pie que se expresan, en se-  
siones extraordinarias, al objeto de proceder a la discusión  
y aprobación del presupuesto ordinario de este Munici-  
pio, para el año 1958, cuyo proyecto ha sido formado  
por la presidencia, asistidos del Secretario Interventor  
habiéndose llevado los demás formalidades legales y  
dictaminado por la Comisión Permanente.  
Abierta públicamente la



sesión por el Señor Presidente, yo el intrascrito Declaro, de orden del mismo, procedí a dos lecturas íntegras, por capítulos y artículos, de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron discutidos, acordándose en definitiva y por mayoría absoluta aprobar el presupuesto de que se trate, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que se expresan seguidamente:

Capítulos	Conceptos	Categorización	
		Pts	Cts
<u>Presupuesto de Gastos</u>			
1:	Obligaciones generales	168182	81
2:	Representación Municipal	28500	00
3:	Vigilancia y seguridad	112369	38
4:	Policía Urbana y Rural	55850	00
5:	Recaudación	32095	00
6:	Personal y material de oficinas	305615	96
7:	Salubridad e higiene	38750	00
8:	Beneficencia	364690	26
9:	Asistencia social	167972	28
10:	Instrucción pública	40450	00
11:	Obras públicas	45007	00
12:	Montes	500	00
13:	Fomento de los intereses comunales	17130	00
14:	Imprevistos	807	31
Total del Presupuesto de Gastos		11578.000	00
<u>Presupuesto de Ingresos</u>			
1:	Rentas	10577	60
2:	El aprovechamiento de bienes comunales	525404	20
5:	Eventuales y extraordinarios	24583	49
6:	Arbitrios con fines no fiscales	7340	00
7:	Contribuciones especiales	100	00
8:	Derechos y tasas	298530	00
9:	Cuotas, recargos y participaciones en contribuciones e impuestos del Estado	125938	50



50-	Arbitrios Municipales	565532	25
50-	Recargos y participaciones arbitrio provinciales	19993	96
	Total del Presupuesto de INGRESOS = RESUMEN =	5,578000	00
	Importan los Gastos por todos conceptos	5,578000	00
	id los Ingresos id id	5,578000	00



Asimismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días hábiles, transcurridos los cuales, se remitirá al Ilm. Sr. Delegado de Hacienda, copia certificada del mismo, en suión de las reclamaciones que en contra del mismo puedan interponerse, las que serán previamente informadas, todo a los efectos que se determinan en las vigentes disposiciones.

• No siendo otro el objeto de este sesion se le da la misma, siendo las veintidós horas y veinte minutos de todo lo que como Secretario certifico:

*Perez*

*Castroceron*

*Castroceron*

*Secretario expediente*

*Juan Pioche*

*Sanchez*

*Perez de la Cruz*

El secretario

*Domingo Cruz*

## Quesión extraordinaria del 5º Noviembre 1957

Presidente  
Don Francisco Obacín García  
Tres Alcaldes -  
Dm Carlos Baquer Baquer.  
Concejales -  
Dm Eugenio Fernández Muñiz  
" Antonio Serrus Carretero  
" Antonio García García  
" Ramón de la Rosa Cañas  
" Teodoro Martín Robledo  
Secretario  
Don Práxedes Tera Camacho

Renovación del Ayuntamiento  
Concejales que cesan

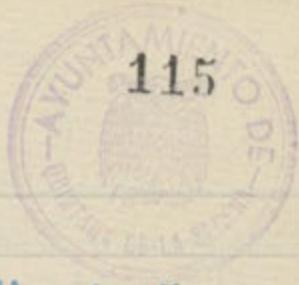
En la villa de Quintana de la Serena a las veinte horas del día primero de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, y presia convocatoria al efecto, se reunió el pleno de la Corporación constituido por los señores Concejales que al margen se expresan en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Obacín García, asistido de un el informado Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para deliberar las renuncias de Concejales que han de producirse a fin de proceder a la renovación trienal de los que han de cesar a tenor de lo dispuesto en el art. 4º del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952, Decreto del Ministerio de la Gobernación de 18 de Octubre último.

Abierta la sesión por la Presidencia se dio lectura de su orden al acta de la anterior, que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente, por un el Secretario se dio lectura al citado Decreto de 18 de Octubre del año actual, publicado en el B.O. del Estado de 22 del mismo mes, ordenando la celebración de elecciones municipales a fin de renovar los cargos de Concejales que han cumplido el periodo del mandato que les fué conferido en la elección de 1951.

En cumplimiento a lo dispuesto, por el informado Secretario se informó por la Corporación que los avisos de elección de cada uno de los Concejales componentes de los grupos que integran la misma, son los que se especifican a continuación:





### Primer Grupo

(Cabezas de Familia)

- 1º D. Eugenio Fernández Murillo, 6 años
- 2º .. Andrés Sodoy Caldeón de la Barca, 3 años
- 3º .. Teodoro Martín Robledo, 3 años

### SEGUNDO GRUPO

(Representación sindical)

- 1º D. Juan Sánchez Nogales, 6 años
- 2º .. Carlos de la Cruz Barquero, 3 años
- 3º .. Antonio Sarcín Sarcín, 3 años

### TERCER GRUPO

(Entidades culturales)

- 1º D. Antonio Lemus Carretero, 6 años
- 2º .. Carlos Barquero Barquero, 3 años
- 3º .. Ramón de la Cruz Cáceres, 3 años

Como resultado de lo expuesto se acordó por unanimidad declarar renovables:

Por el tercio de Cabezas de Familia:

D. Eugenio Fernández Murillo.

Por el tercio de Representación sindical:

D. Juan Sánchez Nogales

Por el tercio de Entidades culturales:

D. Antonio Lemus Carretero.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, se levantó la misma por la Presidencia, siendo las reunite horas y diez minutos, de todo lo que comuni-  
carse en el Acta secretario certificado:

J. Fernández.

Presidente

Ramón de la Cruz

Acta fechada

Barquero

Juan Fernández

o) Secretario

D. Fernández

Eugenio Fernández

②

## Sesión extraordinaria 12 Noviembre 1957

Presidente

Don Francisco Chacón García

Tto Alcalde

Don Carlos Basquero Basquero

- Concejales.

Don Eugenio Fernández Muñoz

" Dolorio Serrus Corretero

" Antonio García García

" Ramón de la Cruz Cáceres

" Teodoro Martín Robledo

- Secretario.

Don Práxedes Vera Camacho

En la Villa de Quintana de la Serena siendo las veinte horas del dia doce de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, se reunió brevia convocatoria al efecto, en sesión extraordinaria en esta Cosa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Chacón García asistidos de mi el inscrito Secretario.

Obierta la sesión por la Presidencia si lectura de su orden al

acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Acordando percibir el recargo del 10% sobre la cuota del T. de la C. Rústica para el Paro Obrero = } De diez cuenta por la Presidencia de que siendo necesario como en ejercicios anteriores disponer de las cantidades que se perciben por recargo del 10% sobre la cuota del Tesoro de la Contribución Rústica de este término municipal, propone se acuerde su percepción en el próximo ejercicio de 1958 a fin de atender a la ejecución de obras que tengan como finalidad la ocupación de la mayor medida de obra posible para mitigar el paro obrero establecido que se produce en la población.

La Corporación estimando que aunque en menor intensidad continuo padeciendo paro obrero estacional en esta Villa durante la época de invierno acuerdo por unanimidad continua percibiendo el Impuesto para la prestación del paro obrero consistente en el recargo municipal del 10% sobre la cuota del tesoro, consistente, digo, de la contribución rústica de este término municipal, para el ejercicio de 1958, conforme a lo previsto en los Decretos de 29 de Agosto de 1935 y 22 de Junio de 1943, se comunique a los Ministerios de Hacienda y Trabajo.

La Corporación estimando

que aunque en menor intensidad continuo padeciendo paro obrero estacional en esta Villa durante la época de invierno acuerdo por unanimidad continua percibiendo el Impuesto para la prestación del paro obrero consistente en el recargo municipal del 10% sobre la cuota del tesoro, consistente, digo, de la contribución rústica de este término municipal, para el ejercicio de 1958, conforme a lo previsto en los Decretos de 29 de Agosto de 1935 y 22 de Junio de 1943, se comunique a los Ministerios de Hacienda y Trabajo.





Recargo del 25% de Industrial para el año 1958 =



este acuerdo, remitiendo certificación del mismo.  
Este acuerdo se acuerda así mismo con-  
tinuar percibiendo para el ejercicio de 1958 el recargo  
municipal establecido del 25% sobre la cuota del Tesoro  
de la Contribución Industrial y de Comercio por subsistir  
la necesidad de disponer de estos ingresos como recursos  
del Presupuesto de ingresos de conformidad con el orden  
de fijación establecido en el Art. 583 de la Ley de Régimen  
Local, como asimismo sobre la Contribución de Baja.

Instancia de don Feliz Cuevas Sanchez solicitando abono } De dicha lectura después a instan-  
de abone integral - } cia presentada por el depositario

Jubilado de este Ayuntamiento D. Feliz Cuevas San-  
chez, expresidente que por la Comisión de Ayuda Fa-  
miliar Local se le descuentan mensualmente -  
40'81 pesetas de las 200 que como Ayuda Familiar re-  
ducida le corresponde percibir por estínuir dicha Co-  
misión que excede en esta cuantía la pensión que  
reglamentariamente le corresponde percibir con-  
respecto a la que el Ayuntamiento le viene abonando  
actualmente y solicitando por consecuencia  
se le abone integral dicho Ayudo por un estímulo con-  
forme con la liquidación practicada:

La Corporación después de in-  
formada por el Sr. Secretario y visto lo dispuesto por  
el artículo 6º de la Orden del Ministerio de la Gober-  
nación de 21 de Febrero de 1957 que dispone que si un  
beneficiario disfrutase derechos pasivos superiores  
a los que le correspondían con arreglo a la legis-  
lación general, la Corporación respectiva podrá  
compensar total o parcialmente la misma, de-  
tructivo de la Ayuda Familiar la cantidad co-  
respondiente, acostó por unanimidad desechar de-  
rechiar la petición por carecer de fundamento legal,  
si bien y como quiera que dudar la escasa cuantía  
de la diferencia compensada por la Comisión Local  
no está en el ánimo de los miembros de esta Cor-  
poración negar beneficios siempre y en avante

Las posibilidades económicas permitan concretarlos, de acuerdo con los términos del precepto citado que autoriza compensas total o parcialmente el exceso de las pensiones que se distriute sobre los mínimos reglamentarios autorizados, acordó se le abone a partir del próximo ejercicio la ayuda que le corresponda percibir sin compensación de este exceso en tanto y en cuanto las posibilidades económicas lo permitan y no pueda ser en este caso de antecedente a partir de otra situación que se presente en otros funcionarios quedando autorizada la Comisión Local de Ayuda Familiar para fijar la cuantía de la Ayuda en la forma acordada por la misma en la sesión celebrada el día 5 de Abril del año actual cuando lo estime de equidad si ante la Corporación no acuerda compensas definitivamente esa diferencia según dispone el precepto de referencia.

Puntualmente Ramón Muñoz Tena solicitando licenciación de terreno que ejerce como Huerto familiar } → continuación se dio lectura a una instancia presentada por Don Ramón Muñoz Tena, solicitando se le conceda en concepto de arriendo media fanega de tierra que durante once años ha venido explotando en el Ejido propiedad de este Ayuntamiento en la que tiene plantado arboles-frutales en avanzado estado de desarrollo.

La Corporación después de detenido estudio y discusión de esta petición:

Considerando: Que informados los señores concejales que esta media fanega de tierra la ha venido sembrando el interesado sin autorización del Ayuntamiento habiendo sido llevado de la misma en violad de expediente administrativo seguido contra dicho vecino.

Considerando: Que no obstante es de apreciar una mejora en el terreno de referencia debido al esfuerzo y trabajo personal del inter-





sado en la cual se establece la medida fanega de tierra de referencia situada en la parte del ejido colindante con la Dehesa Boyal a Don Ramón Muñoz Teur en concepto de huerto familiar en las condiciones y circunstancias establecidas para los poseedores de huertos familiares en dichos terrenos.

1º Djudicar la medida fanega de tierra de referencia situada en la parte del ejido colindante con la Dehesa Boyal a Don Ramón Muñoz Teur en concepto de huerto familiar en las condiciones y circunstancias establecidas para los poseedores de huertos familiares en dichos terrenos.

2º Que como canon de explotación de este pequeño huerto se obligue al adjudicatario a satisfacer la cantidad fijada por acuerdo del Pleno de la Ley de Enero de 1956, o sea una fanega y media de Trigo en su equivalencia en metálico en los plazos establecidos para todos los demás.

3º Que dicho huerto sea delimitado con precisión y claridad mediante mojones, vallados o cualquier otra forma para impedir a propietarios abusivos en los terrenos del Ejido y Dehesa a la observancia de cuyas condiciones queda supeditada la concesión de este huerto.

De prisión lectura después al expediente instruido sobre varias propuestas de suplemento de créditos del presupuesto ordinario de gastos del actual ejercicio, y visto el dictamen del Secretario-Interventor del Ayuntamiento e informe de la Comisión de Hacienda, discutidas que fueron las extremos que comprenden dichas propuestas, su objeto y fines; encontrandolos conformes con los servicios que tiene a su cargo la Corporación, a los cuales puede atenderse debidamente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del texto refundido de la Ley de Régimen Local



de 24 de Junio de 1933, y artículos 197 del Reglamento de Haciendas Sociales de 4 de Agosto de 1932, mediante la cantidad de Veintitrés mil quinientos ochenta y ocho pesos y con cuarenta y un centavos, corrigido al exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los gastos del ejercicio anterior.

la Corporación por unanimidad acordó:

sº Aprobar la propuesta de suplemento de crédito en la siguiente forma:

Cdt	Art	Pdc	Expresión	Pls Cts
1	11	40	Para confección documentos cobratorios	1.500.00
6	1	103	Distancia médica-quirúrgica funeraria	6.508,41
6	1	112	Para material de Recaudación	500.00
8	4	134	Para socorros pobres transitorios	1.500.00
8	1	130	Para pago medicamentos Beneficiario	2.200.00
9	3	138	Para pago prima seguro accidente por fijo	1.500.00
9	3	139	Para indemnización personal eventual	1.500.00
11	3	159	Para construcción del aercado	2.300.00
13	1	165	Para pago Depositario Personal. nota señalada Hyp <sup>o</sup>	6080,00
Total				23.588,41

2º Que este expediente quede expuesto al público durante el plazo de quince días remitiéndose ejemplar para su inserción en el B.O. de la provincia y colocándose copia en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales y sillas de cortejo para su examen y reclamación que procedan.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar se levanta la sesión por la Presidencia siendo las diez horas y veinticinco minutos de todo lo que como acuerdo se dictó:



*A García*

reverde goma  
F. García  
El secretario  
Dra. Gómez

Sesión extraordinaria del dia 5 de Diciembre 1957

## — ACTA —

De rectificación del Presupuesto aprobado para el ejercicio de 1958

Señores asistentes

Presidente

Don Francisco Chacón García

- Concejales:

- Don Carlos de la Cruz Barquero
- Antonio Lemus Carretero
- Andrés Godoy Calderón
- Eugenio Fernández Muñoz
- Ramón de la Cruz Cáceres

Secretario

Don Práxedes Vera Camacho

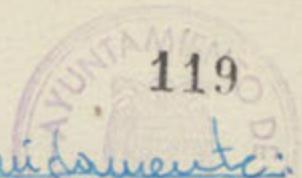
En Quintana de la Serena a cinco de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, siendo las veintiuna hora, se reunieron en sesión extraordinaria en esta Casa Consistorial, digo, Capítulo los Diez Concejales que al mayor se expresan y que con su mayoria absoluta del numero legal que forman la Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francis-

co Chacón García, al objeto de dar cumplimiento a escrito del Jefe Provincial del Servicio Provincial de Hacienda, Dresoramiento, exponiendo la necesidad de modificar el Presupuesto Ordinario de Gastos aprobado por esta Corporación para el año 1958 para incluir en el mismo el Crédito de 8.471'32 pesetas cuyo pago reclama el Instituto Nacional de Colonización en razón a un préstamo adeudado por el Ayuntamiento al extinguido Instituto de Reforma Agraria, cuya comisión es imprescindible efectuar al Ilmo Sr. Delegado Provincial de Hacienda para someter este Presupuesto.



Abierta la sesión por la Presiden-  
cia, de orden del mismo se procedió, por mi el Secre-  
tario, a la lectura al oficio de referencia, y después  
de ampliamente disentido la razón de la exigencia  
del crédito reclamado por aquél Instituto sin per-  
juicio de que por el Ayuntamiento se agoten todos  
los recursos y reclamaciones que contra tal exigen-  
cia proceda realizar, acordó por unanimidad am-  
pliar today sus partes lo interesado por el Sr. Jefe  
del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento  
reconociendo el Crédito de 8.471'32 pesetas a favor  
del Instituto Nacional de Colonización para cuyo  
pago se aumenta en 7.000'00 pesetas, la consignación  
de 3.000'00 pesetas fijadas en el, digo, la partida 16º del  
(Capítulo 1º, artículo 4º del Presupuesto de Gastos que  
se cifra definitivamente en 10.000'00 pesetas, para  
atender al pago de dicho crédito al Instituto Na-  
cional de Colonización y cualquier otra de menor  
cantidad que hubiere necesidad de satisfacer durante  
el ejercicio de este Presupuesto, a cuyo aumento se  
atiende rebajando en igual cantidad de 7.000'00 pe-  
setas, la consignada para medicamentos de la Be-  
neficencia Municipal en la partida 125 del Capí-  
tulo 8, Artículo 1º, que queda fijado definitivamente  
en 57.000'00 pesetas, al estimarse esta cantidad sufi-  
ciente para atender a este servicio, habida conside-  
ración de que en el Presupuesto aprobado se desglosa  
en esta partida los medicamentos a suministrar  
a los funcionarios Municipales que anteriormen-  
te han sido englobados en la misma, y que a  
partir del mes de Diciembre próximo estas atenciones  
van de sufrir desminución al incluirse en el Se-  
guro de Enfermedad a los trabajadores eventuales  
cuyas familias son en gran parte las que integran el  
Padrón Municipal de Beneficencia, quedando por conseq-  
uencia rectificado y definitivamente aprobado el Pre-  
supuesto de que se trata en las líneas -



Capítulo

1º  
2º  
3º  
4º  
5º  
6º  
7º  
8º  
9º  
10º  
11º  
12º  
13º

cifras que por Capítulo se expresan seguidamente:  
— Gastos — — Consignación —

Obligaciones Generales	175.182,81
Representación Municipal	28.500,00
Vigilancia y Seguridad	112.349,38
Policía Urbana y Rural	55.850,00
Recaudadores y Agentes	32.095,00
Personal y material de Oficina	305.615,96
Salubridad e Higiene	38.750,00
Beneficencia	157.690,26
Asistencia social	167.972,28
Instrucción Pública	40.450,00
Obras Públicas	45.107,00
Montes	500,00
Imprevistos	807,31

Total del Presupuesto de Gastos 1.178.000,00

## — INGRESOS —

1º  
2º  
3º  
4º  
5º  
6º  
7º  
8º  
9º  
10º  
11º

Rentas	105.77,60
Aprovechamientos bienes comunales	125.404,20
Eventuales y extraordinarios	24.583,49
Arbitrios, confines no fiscales	7.340,00
Contribuciones especiales	100,00
Derechos y Tasas	298.530,00
Cuotas, recargos y participaciones	125.938,50
Arbitrios Municipales	565.532,25
Recargos y participaciones arbitrio P.	19.983,96

Total del Presupuesto de Ingresos 1.178.000,00

## — RESUMEN —

Importar los Gastos por todo conceptos	1.178.000,00
Idem. Idem. los Ingresos	1.178.000,00

Asimismo se acordó de efectuar las oportunas rectificaciones en las carpetas correspondientes de los dos partidos rectificadas del Presupuesto de Gastos aprobado y que de esta acta se saque copia y envíe certificación al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento, para constancia en el presupuesto.

M) no siendo otro el objeto de esta sesión  
se levanta la misma por la Presidencia siendo las  
días y horas y quienes minutos de todo lo que  
como Secretario certifico = Nota = Punto revisado = Capítulo 1º obliga-  
nos a pagar 15.722'81 y Capítulo 8º beneficiencia 154.690'26 = Vale.

pro Chacón

Leyendas en

José Antonio Chacón

Aprobado por

François

Ramón de la Fuente

El Secretario

François

Vigencia =

Se hace constar que la sesión ordinaria correspondiente a esta fecha no pudo celebrarse por falta de asistencia de miembros suficiente de concejales.

En virtud de la fórmula a primera de quince de mil novecientos cincuenta y ocho.

El Secretario

François



Sesión Ordinaria en 2<sup>a</sup> convocatoria del Pleno del dia 3 de Enero 1958

Presidente  
Don Francisco Chacón García  
Concejales  
Don Carlos de la Cruz Barquero  
.. Andrés Sodoy Calderón  
.. Teodoro Martín Robledo  
.. Dionisio García García  
.. Juan Sánchez Nogales  
.. Eugenio Fernández Muñoz  
Decretario  
Don Práxedes Vera Camacho

En la Villa de Quintana de la Sierra siendo las veinte horas del dia tres de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunieron en sesión extraordinaria en segunda convocatoria en estas Casonas Consistoriales los Sres Concejales que al margen se expresaron bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Chacón García, asistido de mi el informante Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia di lectura de su orden al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Petición de construcción de una taquilla en la fachada del Cine "La Verbenor".



} Se dio lectura a instancia de Dña María Juana Henao Pérez solicitando autorización para la construcción de una taquilla en el inicio que forma la casa que posee en la calle Lluigel Barquero con la de H<sup>o</sup> de Don Vicente de la Cruz, para el desfach de entradas en la época de verano del local de espectáculo que posee instalado en las trasteras de dicha casa.

El Pleno de la Corporación discutió y examinada detenidamente la petición que formula, estimando que como viapublico no puede concederse autorización para edificios o realizar obras alguna de carácter permanente sin sujetarse al trámite exigido por las disposiciones en vigor se acordó a fin de cumplir la finalidad que se pretende con la petición formulada, autorizar al dueño o empresario de dicho local a instalar en el citado inicio una caseta de madera o cualquier otro material portátil durante los meses de Junio a Septiembre inclusive en que suelen celebrarse los espectáculos de verano con la obligación de satisfacer los derechos y tasas que por contratos de viapublica con pueblos y barrios y otras instala-

cordando solicitar la exención en el pago de contribución de los terrenos ocupados por canteras en la dehesa Bojal

ciones se establecen por la Ordenanza Municipal vigente en la que la Presidencia se expone a continuación que como consecuencia de los aumentos habidos en la Contribución Rústica propone la conveniencia de solicitar de la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial la ejecución del pago de la contribución de aquella superficie de terreno de la Dehesa Bojal ocupados por canteras y que según ha sido comprobado por medición efectuada presidiamente asciende en su totalidad a sesenta y siete hectáreas.

La Corporación estimando acertada la propuesta de la Presidencia y que no existe razón legal alguna para continuar tributando por estos terrenos ocupados por canteras imponibles de cultivar ni de aprovechamiento alguno acuerdo autoriza a la misma para que con testificación de estos acuerdos solicite de la Dirección General de Propiedades la ejecución en el pago de la cantidad de terrenos ocupados por canteras en la Dehesa Bojal de que se hace mención.

Denegación de aumento de asignación fijada } Visto el informe de la Comisión al Depositario Municipal } Reservadamente sobre petición de

aumento de la asignación destinada al Depositario Habilitado de Fondos Dm Diego Martínez Robledo y dictamen de Secretaría al que seguidamente se dio lectura por el que se viene en conocimiento de que tal aumento no procede legalmente con arreglo a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 29 de Enero de 1953 que en la norma 7º, artículo 15 establece que cuando se opte por la habilitación de un vecino para el cargo de Depositario los gastos debidos por este concepto no excederán de cinco pesetas por habitante y aún en municipios que no excedan de 5.000 habitantes y de un total de 5.000 pesetas en municipios de más de 5.000 acordó en vista del dictamen de referencia desestimarse la petición for-



mulada, si bien y atendiendo al mayor trabajo y responsabilidad que el crecimiento constante del presupuesto exigen en esta función se consulte con el Jefe del Servicio de Inspección y Asesoramiento la posibilidad legal que exista de acceder al deseo de esta Corporación de atender tan justo requerimiento para en su caso acordar lo que legalmente proceda.

Recurso sobre suministro de medicamentos } Vista la propuesta formulada por  
a las clases Pártidas de este Ayuntamiento } la Presidencia para que se extienda  
a las Clases Pártidas de este Ayuntamiento los beneficios concedidos al personal en activo sobre suministro de medicamento, se acuerda autorizar a la misma para que en cada caso resuelva lo que estime más equitativo sobre el despacho de estos medicamentos, sin adoptar acuerdo alguno que pudiera resultar lesivo o hacer imposible el atender con carácter general la demanda en el despacho de medicamentos que tal extinción implique.

Recurso sobre nombramiento para Juez } Se dio cuenta a continuación a la de Paz del concejal don Antón Lemus y de la -) supresión del Juzgado Comercial -  
raza de incompatibilidad que como consecuencia de ello ha quedado encargado del Juzgado de Paz como Juez interino el concejal Don Arturo Lemus Carretero, el que de acuerdo con lo dispuesto en el numero 2º del artículo 54 del Decreto de 25 de Febrero de 1949, resulta incompatible con el cargo de concejal que actualmente desempeña si bien, y con motivo de la renovación de concejales que ha de tener lugar el 2 de Febrero próximo habrá de cesar el mismo e acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Régimen Local.

Interviendo la reparación de la } Se entra en ruegos y pregunta -  
carretera de Campañario } exponiendo el concejal Don Audes Godoy Calderón de la Barca la necesidad de proceder a la reparación de los siete kilómetros próximos de la carretera que desde esta Villa, va a Campañario dada el estado intansi-



table en que se halla.

La Corporación de conformidad con lo expuesto por citado Concejal acordó autorizar a la Presidencia para que solicite de la Jefatura de Obras Públicas la reparación de dichos tramos de carreteras en atención al estado intravasitable en que se encuentra.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar se levantó la sesión por la Presidencia siendo las veintimua horas y cinco minutos de todo lo que como Secretario esté piso:

José

Cards del Dr. C.

Domingo

Leyendo

Abril 25

Sin me bueve

Agosto

Secretario

Don José



# Sesión extraordinaria del PLENO del 2 de Febrero 1958

- Señores asistentes -

: Presidente en funciones =

D. Carlos de la Cruz Barquero  
Concejales

D. Antonio Lemus Carretero

.. Eugenio Fernández Murillo

.. Antonio García García

.. Teodoro Martín Robledo

.. Ramón de la Cruz Cáceres

.. Diego Chacón García

.. Emilio Gómez Coronado

: Concejales que dejan de asistir sin excusarse =

D. Carlos Barquero Barquero

.. Andrés Godoy Calderón

Secretario

Don Práxedes Vera Camacho



según se justifica, asistido por el Secretario de la Corporación Dm Práxedes Vera Camacho.

Abierta la sesión, la Presidencia manifestó a los reunidos que el objeto de la misma era proceder a la constitución del nuevo Ayuntamiento, en virtud de las elecciones recientemente celebradas, de conformidad con las normas contenidas en la vigente legislación, en los días 24 de Noviembre, 1 y 8 de Diciembre pasado.

Por el Secretario se dio lectura seguidamente al acta de la sesión ultimamente celebrada que fue aprobado por unanimidad y sin discusion, por los Concejales que han venido integrando la Corporación, cesando los que deben hacerlo por mandato legal, después de expresarles la Alcaldía el agrado y satisfacción con que ha sido vista su actuación ante los positivos beneficios que de esta gestión se han derivado para los intereses municipales.

## Acta de constitución del nuevo Ayuntamiento

En Quintana de la Serena  
años de Febrero de mil novecien-  
tos cincuenta y ocho, se reunieron  
en esta Casa Capitular, previa-  
mente citados al efecto, los seño-  
res que se expresan al margen  
a fin de celebrar sesión extraor-  
dinaria bajo la presidencia del  
1º Teniente de Alcalde D. Car-  
los de la Cruz Barquero, por-  
hallarse ausente el Sr. Alcalde  
en el dia de hoy debidos a asun-  
tos urgentes e implazables,

según se justifica, asistido por el Secretario de la  
Corporación Dm Práxedes Vera Camacho.

Abierta la sesión, la Presidencia  
manifestó a los reunidos que el objeto de la misma  
era proceder a la constitución del nuevo Ayuntamiento,  
en virtud de las elecciones recientemente celebradas,  
de conformidad con las normas contenidas en  
la vigente legislación, en los días 24 de Noviembre,  
1 y 8 de Diciembre pasado.

Por el Secretario se dio lectura  
seguidamente al acta de la sesión ultimamente celebrada  
que fue aprobado por unanimidad y sin discusion,  
por los Concejales que han venido integrando la  
Corporación, cesando los que deben hacerlo por manda-  
to legal, después de expresarles la Alcaldía el  
agrado y satisfacción con que ha sido vista su actua-  
ción ante los positivos beneficios que de esta gestión se han  
derivado para los intereses municipales.

Terminadas esta primera parte de la sesión se levanta esta acta que leída y conforme, es firmada por los que han firmado la anterior, después de lo cual se han retirado del Consistorio los concejales que asisten y que deben cesar en el desempeño del cargo, de que certifico:

Carlos de Bel

atti: Fmmp.

(Diego Chacón)

A García

García

Pascua de la Torre

secretario

Don Domínguez

Reanudada la sesión a las tres y quince horas, por orden de la Alcaldía se dio lectura a los artículos pertinentes del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, sobre Constitución de los Ayuntamientos, como así mismo a tres oficios de la Junta Municipal del Censo Electoral comunicando que las elecciones celebradas en los días ya citados, digo referidos resultaron elegidos los siguientes miembros:

Por el tercio de representación familiar:  
Don Diego Chacón García





Por el tercio de representación Sindical:

Don Emilio Gómez-Coronado Godoy.

Por el tercio de representación corporativa:

Don Eugenio Fernández Murillo

Acto seguido se procedió por los concejales electos a prestar ante el Crucifijo el juramento exigido por el artículo 84 del Reglamento de Organización Municipal, pronunciándose por cada uno de ellos por el orden que fueron llamados, las siguientes palabras: "Juro servir fielmente a España, guardar lealtad al Jefe del Estado, obedecer y hacer que se cumplan las leyes, defender y fomentar los intereses del Municipio, mantener su competencia y ajustar mi conducta a la dignidad del cargo" contestando el Sr. Presidente con la fórmula de "Si así los haces, Dios y España os lo premien, y si no, o lo demanden", siguiendo de lo cual el mismo Sr. Presidente les declaró posesionado del cargo y constituido provisionalmente el Ayuntamiento.

Requeridos los asistentes, a fin de que manifestaran cuantos puedan hacer referencia a las condiciones legales de los proclamados referentes a incapacidad o excusas, y no habiéndose formulado sobre el particular, ninguna manifestación, el Sr. Presidente declaró constituido definitivamente el Ayuntamiento, dando lectura por el Sr. Secretario de tal constitución que queda del modo siguiente:

= Alcalde-Presidente :

Don Francisco Chacón García

Concejales del Tercio Familiar

— Elegidos en 1954 —

Don Andrés Gómez Calderón de la Barca

Teodoro Martín Robledo

— Elegidos en 1957 —

Don Diego Chacón García

Concejales  
del Tercio Sindical



— Elegidos en 1954 —

Don Carlos de la Cruz Barquero  
.. Antonio García García

— Elegidos en 1957 —

Don Emilio Gómez Coronado Godoy  
Concejales del Tercio de Representación Corporativa

— Elegidos en 1954 —

Don Carlos Barquero Barquero  
.. Ramón de la Cruz Cáceres

— Elegidos en 1957 —

Don Eugenio Fernández Murillo  
Secretario

Don Práxedes Vera Camacho

De continuación se procedió a dar cuenta de un Decreto de la Alcaldía confirmando como Teniente de Alcalde a los Concejales que en el anterior Ayuntamiento han venido ejerciendo los mismos cargos por ser elegidos en el año 1954 y no corresponden esas en esta renovación, sin causas que justifiquen el prescindir de sus servicios y señalandoles en consecuencia las mismas delegaciones de funciones anteriores.

Correspondiendo a este Ayuntamiento tener Comisión Permanente por exceder su población de dos mil habitantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º del Reglamento de Organización Municipal se declaró constituida la misma por los dos señores Tenientes de Alcalde designados, el Sr. Alcalde-Presidente y el Secretario de la Corporación.

Inmediatamente se procedió a señalar los días y horas de celebración de las sesiones ordinarias del Ayuntamiento y de la Comisión Permanente continuando asimismo con el régimen anterior celebrar las sesiones ordinarias del Pleno los días primeros de cada trimestre natural a las veinte horas y para la Comisión Permanente los sábados a las doce.

A propuesta de la Alcaldía se acordó





establecer las mismas Comisiones Consistoriales anteriores adscribiendo a cada una de ellas a los miembros que a continuación se indican:

— Comisión de Hacienda —

Con las siguientes facultades; Presupuestos ordinarios y extraordinarios, Exacciones, Sastos, Recaudación voluntaria y ejecutiva, distribución de créditos y débitos, bienes municipales, Patrimonio, Contratos de Tesorería, Prestamos, Emprestitos y operaciones de crédito, funciones relacionadas con la Intervención y Depósito, Inspección fiscal, Mercados, Mataderos y cuantos se relacionen con las cuestiones económicas.

— Composición: —

Presidente El Alcalde. - Por delegación el 1º Teniente Alcalde

Don Carlos de la Cruz Barquero

— Vocales —

Don Andrés Godoy Calderón de la Barca

.. Ramón de la Cruz Cáceres

— Comisión de Obras Públicas —

Con las siguientes facultades: Vía pública, Obras Municipales y particulares, Excauches, Expropiaciones forzosas, Parques y jardines, Ornamentación, Titulación de calles y plazas, Instalaciones industriales, Aguas, Viviendas y alumbrado.

Presidencia. - El Alcalde y por Delegación 2º Teniente Alcalde:

Don Carlos Barquero Barquero

— Vocales —

Don Diego Chacón García

.. Eugenio Fernández Murillo

Asimismo, y a propuesta también de la Alcaldía se designaron los siguientes señores para formar parte de las distintas Juntas Municipales:

Para la Junta Municipal de Bueñecencia:

Don Diego Chacón García

Para la Comisión del Impuesto para la Previsión del Paseo Obregón:



Don Emilio Gómez Coronado Godoy y  
" Andrés Godoy Calderón de la Barca  
Para la Junta Local de Primera Enseñanza:

Don Antonio García García  
Para la Comisión Local de Ayuda Familiar:

Don Diego Chacón García  
Para las Juntas Parciales de la Riqueza Rustica  
Urbana de este Municipio:

Don Carlos de la Cruz Barquero  
" Ramón de la Cruz Cáceres

Y no siendo otro el objeto de esta sesión se le  
vante la misma por la Presidencia siendo las  
trece horas y cuarenta minutos de todo lo que  
como Secretario certifico:

Carlos de la Cruz

Aut: facuy

Eugenio Fernández

Ramón de la Cruz

Gendro Martín  
José

Ramón de la Cruz

Luis de la Cruz

Martin B. Corriente  
Fernando

Secretario.

Dra. Ponce



Sesión extraordinaria del Pleno del dia 23 de Marzo 1958

**ACTA DE DESIGNACION DE COMPROMISARIO PARA LA ELECCION DE DIPUTADO PROVINCIAL**

Señores asistentes

- Presidente -

I) Francisco Chacón García

- Concejales -

II) Carlos Barquero Barquero

- Carlos de la Cruz Barquero

- Andries Godoy Calderón

- Eugenio Fernández Muñoz

- Antonio García García

- Teodoro Martín Robledo

- Imilio G. Coronado Godoy

- Diego Chacón García

Secretario

II) Praxedes Vera Camacho

En la Villa de Quintana de la Serena a Veintitrés de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, presentada convocatoria al efecto, se reunieron en sesión extraordinaria en estas Casas Consistoriales, siendo los diez invitados, los señores concejales anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Chacón García, asistidos del informante Secretario de la Corporación Don Praxedes Vera Camacho.

Abierta la sesión, fu-

leida seguidamente el acta de la anterior que por unanimidad quedó aprobada.

Por la Presidencia se manifestó que el objeto de esta convocatoria era dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de 21 de febrero del año actual, inserto en el Boletín Oficial del Estado de 28 del mismo mes y circular de 17 de marzo actual, dando órdenes para la celebración de elecciones de Diputados Provinciales.

De orden de la Presidencia se procedió a la lectura por el informante Secretario del Decreto y circular de referencia sobre designación del compromisario que en representación de este Ayuntamiento ha de acudir en su día a la Capital de la provincia para tomar parte en la elección del Diputado Provincial representante de este Partido Judicial.

Acto seguido se procedió a la



elección de compromisarios mediante votación secreta y por papeleta, y verificado el escrutinio díos el resultado siguiente:

Dm Diego Obacón García. ocho Votos  
Papeletas en blanco. uno

En consecuencia y atendiendo a que el numero de votos emitidos a favor de Dm Diego Obacón García constituye la mitad mas uno del numero legal de los miembros de hechos que forman la Corporación, se proclama compromisario para la elección de Diputado provincial por este Partido Judicial a favor del Concejal Dm. Diego Obacón García a fin de que en representación de este Ayuntamiento tome parte en la elección referida, acordándose asimismo remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia certificación por duplicado del acta de esta sesión y de los miembros que de nuevo forman esta Corporación, en cumplimiento de lo ordenado en el Decreto de convocatoria y legislación que regula estas elecciones.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión se levantó la misma a las diez horas y veinte minutos, para reanudarla seguidamente con objeto de proceder a la elección de Coempremisario para la de Procuradores en lotes, extendiéndose la presente que leída y conforme es firmada por los asistentes de que certifico:

Nota: Enmendado: Concejal D. Diego Obacón García. Vale

*Obacón*

*Cordero*

*Rodríguez Martín*

*Audiencia Provincial*

*Quiñones Sánchez Bermejo*

*Bartolomé*

*Alarcón*

*Ortega*

*Lorondo*

*S. Pérez*

*Secretario*

*Perez Camacho*



Sesión extraordinaria del Pleno del 23 de Marzo 1958

Designación de Comisario para Procuradores

- Señores asistentes -

Presidente

Don Francisco Obregón García

Oficiales

- Don Carlos Barquero Barquero
- Carlos de la Cruz Barquero
- Andrés Gómez Galdeán
- Eugenio Fernández Muñoz
- Antonio García García
- Teodoro Martín Robledo
- Emilio J. Gómez Robredo
- Diego Obregón García

- Secretario -

Don Práxedes Vera Camacho

Immediately after the session held for the election of Commissioner, which has taken place in the Deputies of Provincial, we constitute again immediately in extraordinary session, during the ten hours and twenty minutes, the same members who remain abstained from the same, under the Presidency of the Sr. Alcalde Don Francisco Obregón García, assisted by Mr. the Secretary Don Práxedes Vera Camacho, to the object of proceeding to the designation of Commissioner who has to re-

presentas a esta Corporación en la elección de Procurador en Cortes, según lo dispuesto por el Decreto del Ministerio de la Soberanía de 21 de Febrero último y Circular del Gobierno Civil de la provincia de León a del actual

Comisario para la elección de Procurador en Cortes

De orden de la Presidencia, por el Secretario se dio lectura a las disposiciones de referencia procediéndose rápidamente a la designación de comisario secretamente y por papeletas.

Terminado la votación y verificado el escrutinio dio este el siguiente resultado:

Don Francisco Obregón García, ocho votos  
Papeletas en blanco una

Quedando proclamado por concurso comisario para la elección de Procurador, el Sr. Alcalde-Presidente Don Francisco Obregón García, a favor de quien se expedirá la oportunidad esencial para acudir a la



elección de referendo el dia 30 del actual  
en la Capital de la provincia.

Que asimismo se dé cuenta de esta  
elección al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia,  
remitiéndole las certificaciones ordenadas  
en el Decreto y Circular de referendo.

No siendo otro el objeto de esta  
reunión se levantó la sesión a las diez horas y  
treinta y cinco minutos de todo lo que consta Decreto  
y Circulars:

Jm

Conscencia

Ballesteros

Antón Pérez

Tejedor

Alvarez

Domingo Martín  
Gómez

Quintana  
Lerma

Serrano

Secretario

Dra. Ponce





# Asamblea Extraordinaria del Pleto. 31 Marzo 1958

Presidente  
Dn Carlos de la Rue Barquero  
- Concejales -  
Dn Andres Godoy Oaderio  
- Eugenio Fernandez Muñoz  
- Diego Obregon Garcia  
- Tomilo Lemos Coronado Godoy  
- Domingo Garcia Garcia  
- Secretario -  
Dn Pláxedes Tora Camacho

En la Villa de Quintana de la Serena, siendo las diez horas del día treinta y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho se reunieron en estas Casas Consistoriales los señores Concejales que se expresaron al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde sus funciones Dn Carlos de la Rue Barquero, asistidos de mí el informe del Secretario, Dn Pláxedes Tora Camacho.

Abierta la Sesión se dio lectura al acta de las dos anteriores, extraordinarias, que fueron aprobadas por unanimidad.

Confirmación del nombramiento de Agente en Badaoz a favor de un  $\frac{1}{2}$ º González Argueta } Por la Presidencia se expone que el objeto de esta Convocatoria es proceder al nombramiento de Agente representante en Badaoz, si procede, y concierto del Servicio de Tesorería de este Ayuntamiento, según la Circular de que se daría lectura a continuación.

Dada cuenta de la Circular de la Jefatura Superior del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de fecha 27 de Febrero de 1958, publicada en el B.O. del Estado de 6 de Marzo sobre designación y apoderamiento de Agentes representantes de los Ayuntamientos para la percepción de recursos del mismo, y de que lo el Secretario di lectura seguidamente.

RESULTADO: Que por acuerdo del Pleto de este Ayuntamiento de fecha 10 de diciembre de 1941, fue designado representante del mismo en Badaoz Dn Francisco Sánchez Argueta, Señor Administrativo con domicilio en dicha localidad calle alcal. 17, cuya representación viene ostentando sin interrupción hasta la fecha.



**RESULTANDO:** Que por el Secretario-Interventor del Ayuntamiento se ha suuido informe, al que tambien se da lectura seguidamente exponiendo la conveniencia de ratificar el nombramiento de Agente representante de este Ayuntamiento a favor del mismo Dn Francisco Gonzales Arquer, por venir desde hace 18 años ostentando esta representacion con la mayor correccion a satisfaccion de la Corporacion y funcionarios informante, estimando innecesaria la exigencia de fianza por reconocer como suficiente garantia para el Ayuntamiento la solvencia economica que dicho representante ofrece con los brieves que posee.

**ATENDIENDO:** Que esta Corporacion no encuentra por lo expuesto razon de clase alguna para revocar esta representacion.

De acuerdo con lo dispuesto en la norma q sigueiente de la citada Circular que determina el alcance que la representacion que otorga tiene de tener, y norma 21 que dispone la revision de los apostoramientos que hubieren sido conferidos, ratificandolos o revocandolos antes del dia 31 de marzo actual.

La Corporacion Municipal por unanimidad acuerda:

1º Ratificar la representacion otorgada anteriormente por este Ayuntamiento a favor de Dn Francisco Gonzales Arquer, limitada a la percepcion de las cantidades que el Estado u otras Corporaciones del Derecho publico libren a favor de este Ayuntamiento a cuenta en esta disposicion establecida.

2º Autorizar a la Presidencia para conferir el oportuno poder si anteriormente no lo hubiere efectuado, y otorgarle lo mencionante con las especificas facultades que en la Circular citada se determinan, haciendo constar en todo caso la facultad del Ayuntamiento de revocarlo y dejarlo sin efecto en cualquier momento, segun se establece en el articulo 17 de la misma Circular.

Asimismo se informa a la Corporacion





128

concierto del servicio  
de Tesorería con el B.H.A.  
de esta Plaza

de lo dispuesto en la Circular ya referida, del Servicio  
Nacional de Tesorería y Asesoramiento de fecha 27 de  
Febrero de 1958, de que se ha dado lectura, por la que se  
establece que los Ayuntamientos que no lo hubieran  
ya hecho, han de proceder a concertar, lo servicio de  
Tesorería con una Entidad Bancaria.

Visto el informe emitido por el Secretario Inter-  
ventor sobre la procedencia del establecimiento de tal  
servicio autorizado por el artículo 723 de la Ley de Régimen  
Local Vigente, y especialmente por el artículo 282 del  
Reglamento de Haciendas de 4 de Agosto de 1952, que  
el concierto de tal servicio resultaría conveniente  
hacerlo con la única Entidad Bancaria establecida en  
esta Villa como es el Banco Hispano Americano, la  
Corporación por unanimidad acordó:

1º Concertar el servicio de Tesorería de los Presu-  
uestos Ordinarios y Extraordinarios de este Ayuntamiento  
con el Banco Hispano Americano establecido en este  
piso, a los fines que se determinan en la Circular  
de referencia, y términos que con arreglo a las disposi-  
ciones citadas fueren necesarios utilizar.

2º Que los telones de la cuenta corriente abierto  
al efecto serán firmados por los tres claveros de esta  
Corporación, segun establece el artículo 716 de la  
Ley de Régimen Local vigente, constituido por el Se-  
cretario Interventor, Dto. Presidente Dto. Concejal, depo-  
sitario-babillitado Dm. Diego Matías Robledo y alcalde  
Dm. Francisco Obregón.

3º Que cuando alguna de las personas  
designadas varien o cesen en el desempeño de  
este cargo se dé el oportunuo aviso por escrito  
al Banco citado para su actuación y efectos  
correspondientes.

Y no habiendo ningún otro  
asunto de que tratar se levantó la sesión  
por la Presidencia, siendo las veinte  
y dos y veinte minutos de todo lo -



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

1953

que como Secretario Certifico =

Por su parte

Por su parte

así

Ley

Acuerdos

Firmado

Saracena

Secretario

Don Roque



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ



## Sesión Ordinaria del PLE N° 1º Abril 1958

Presidente  
Dn Carlos de la Cruz Barquero

- Concejales -

Dn Andrés Godoy Calderón

- Eugenio Fernández Muñoz
- Antonio García García
- Emilio G-Coronado Godoy
- Diego Chacín García
- Ramón de la Cruz Cáceres

- Secretario -

Don Práxedes Vera Camacho

En la Villa de Quintana de la Serena siendo las veinte horas del dia primero de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunieron en sesión ordinaria en estos Casas Consistoriales los Dños. Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Primer Teniente Dn Carlos de la Cruz Barquero, Alcalde en funciones por ausencia del titular, asistido de mi el infrascrito Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia di-  
lectura de su orden al acta de la anterior que fue apro-  
bada por unanimidad.

aprobación de nuevos conciertos para los servi- }  
cios de Cementerio, Limpieza de Oficinas, Escuelas }  
y Barranderos }  
- Aumento de las dotaciones = Seguidamente se dio lectura a una Moción de la Presidencia expo-  
niendo la necesidad de proceder a la revisión de los  
contratos que para la prestación de los servicios co-  
respondientes tiene establecido este Ayuntamiento  
con el Barrandero Municipal, Encargado del Cemen-  
terio y Encargado de la limpieza de las Dependencias  
Municipales y Escuelas Nacionales, proponiendo en-  
cuanto a los primeros el aumento de la asignación  
fijada en presupuesto, por estimar que desde hace  
varios años en que fueron concertados estos servicios ha  
variado de modo sensible el costo de vida, resultando  
escasa e insuficiente aquellas dotaciones, y en cuanto  
a los servicios de la limpieza de Oficinas y Escuelas  
Nacionales la conveniencia de nombrar una encar-  
gada para las Escuelas y otra para las Oficinas del  
Ayuntamiento concertando nuevos convenios con el  
personal que se considere oportuno para estos ministerios  
en el caso de que no se efectuare con los que actual-  
mente lo realizan, si los convenios actuales estuvieran



vencidos o se aceptara su resolucion por los interesados al no estar conformes con las retribuciones que actualmente perciben.

La Corporacion Municipal vista lo propuesto formulado por la Alcaldia en la Mocion de que se ha sido leída, discutió ampliamente la misma; continuando la conmemoria de reorganizar quanto se refiere al servicio de Limpieza de Oficinas Municipales y Escuelas, así como la de efectuar nuevo nombramiento de Barrenderos por carencia de facultades en el actualmente designado debido a lo edad y padecimiento del mismo y la necesidad de proceder en esta revisión al aumento de las retribución asignada a cada uno de estos oficios ante el aumento constante de costo de Vida, por unanimidad acuerda:

1º Aumentar las consignaciones fijadas en Presupuestos por los distintos servicios a que se hace referencia en la siguiente cuantía:

Al Barrendero Municipal. 1.700'00 - 7.200'00 ptj

al Encargado Cementerio. 1200'00 - 6.600'00 "

Para Limpieza Oficinas, Dependencias M.P. 300'00 - 2.400'00 "

Para servicios Limpieza Escuelas Párvulos,

a las que se presta el mismo (aumento con relación a lo consignado en el vigente

Presupuesto 900'00 ptj, lo convenido 600'00) 900'00 2.400.00 "

Total aumento 4.000.00

2º Autorizas a la Presidencia como de su propia facultad con arreglo a lo dispuesto en el artº 116 (letra d) del artº 116 de la Ley de Régimen Local, para que efectue nuevos convenios con los propios interesados o con los que tenga a bien designar, en el caso de que estos estén conformes con las retribuciones actualmente fijadas designando al propio tiempo una encargado de la limpieza de las Escuelas y otra para las Oficinas y Dependencias Municipales con las asignaciones que se fijan anteriormente de acuerdo con lo dispuesto en el artº 8º del-





Reglamento de Funcionarios de 30 de Mayo de 1952 y Normas para la aplicación de este Reglamento de 23 de Enero de 1953.

3º Que para el pago de esta asignación se instruya el oportunuo expediente de crédito cumpliendo las cantidades que comprenden las diferencias de los aumentos aprobados, aplicando a los mismos a todos los seguros sociales con arreglo a la legislación laboral vigente.

4º Que atendido las circunstancias expuesta de la imposibilidad del actual Barrendero se proceda por la Presidencia a su designación conforme a la autorización que anteriormente se le concede.

• Nombramiento de concejal de Quintanilla } Se expone a continuación por la Presidencia  
a favor de don Sieg Chacón García } de que ha tenido cesado el concejal de  
este Ayuntamiento encargado de los servicios de Quintanilla  
al cesar con la renovación del Ayuntamiento el día  
2 de Febrero último el que lo viene desempeñando  
Don Juan Sáuber Nogales, procede acordar sobre el  
nombramiento de nuevo Concejal encargado de esa  
función, enterado de lo cual la Corporación acordó  
por unanimidad designar para la misma al concejal Dn Diego Obregón Sascio.

Acuerdo sobre petición de dictamen e informe } Por la Presidencia se informa a la  
para accionar contra el Ayuntamiento Camporiso sobre } Corporación de que se ha visto precisado  
reintegro de cuotas de } a requerir al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Camporiso  
Seguros Sociales de los } a fin de que reintegre a este Ayuntamiento la mitad de  
Montes Arrazacer y } los gastos ocasionados en las operaciones de deslinde  
deslinde de los términos } entre los términos de Quintanilla y Caupauario llevadas  
entre los términos de Quintanilla y Caupauario llevadas  
a cabo por orden de la Dirección General del Instituto  
Geográfico y Catastral, que asciende a 2.495'00 pesetas, así  
como del 55% que le corresponde abonar de la contribución  
girada a las tres Villas de Caupauario, Quintanilla y  
Valle de la Sierra por los Montes Comunales "Arrazaces",  
habiendo reintegrado Valle de la Sierra la cantidad  
que le corresponde, pero no así Caupauario la de  
4.881'63 pesetas, del 55% de la propiedad de dichos



bienes, sin que hayamos tenido respuestas a las notificaciones efectuadas con fecha primer de Marzo último.

La Corporación Municipal informada debidamente sobre el particular, y de la obligación que incumbe a aquel Ayuntamiento de reintegrar a éste las cantidades abonadas por ser Quintana el Municipio en que radican aquellos bienes, y ser au Ayuntamiento ademas quien ha efectuado los gastos de amojonamiento del deslinde referido acuerdo que, sin perjuicio de las gestiones que tenga a bien efectuar la Presidencia para conseguir el abono de este, cantidad se emita por el Señor que tenga a bien dirigir al preceptivo dictamen que exige el artº 370 de la Ley del Régimen Local Vigente, y de acuerdo con lo dispuesto en el 338 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, de 11 de Mayo de 1952, proceder en su caso al ejercicio de la acción pertinente ante los Tribunales, si a ello hubiere lugar.

Posición del médico - odontólogo }  
Dn Rubén de la Fuente Rueda }

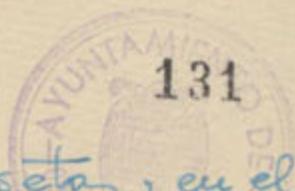
Se dio cuenta asimismo de haberse dado posesión de la plaza de médico Odontólogo de este Ayuntamiento a Dn Rubén de la Fuente Rueda, designado para dicho cargo por Orden Ministerial, dgo. del Ministerio de la Gobernación de 7 de Febrero de 1958.

La Corporación se dio por enterada acordando que dicho funcionario se le faciliten los medios necesarios para el cumplimiento de las obligaciones que se le impone por Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales.

Reconocimiento de crédito a la Hermandad Sindical para pago de la cuota de P. Rural

Seguidamente se expone que por la Hermandad Sindical Mixta se han pasado al cobro los recibos de los años 1957 y 1958 por la Cuestor de Guardería Rural, resultando haber consignado para estos atenciones en uno y otro presupuestado 750.00 pesetas para el pago de este servicio, resultando por consecuencia un





exceso en el recibo de 1957 de 22'25 pesetas, y en el de 1958 de 2360'80 pesetas, causada tan considerable diferencia por haberse girado en el año actual por la Hermandad Sindical Mixta la cuenta a satisfacer por el Ayuntamiento sobre la riqueza imponible que consta a nombre del mismo.

La Corporación Municipal después de examinada y discutida la liquidación efectuada por aquel Organismo la estimó ajustada a derecho alvordados por unanimidad, en virtud de lo expuesto proceder al pago de dichos recibos suplementarios en el oportuno expediente que al efecto se trauite, el crédito de 22'25 pesetas para hacer efectivo el recibo de 1957 y de 2360'80 pesetas para el correspondiente al del ejercicio actual de 1958.

Instancia de Doña Obdulia Pizarro Camisón } Vista la instancia formulada por solicitando indemnización de nichos } Dña Obdulia Pizarro Camisón, solicitando la anulación de los títulos, de dos nichos de su propiedad en el Cementerio de esta Villa, - por traslado de los restos inhumados en los mismos al Cementerio de Villar de Rasa de esta provincia, con petición de que se le reintegre el importe de dichos nichos.

RISULTADO: Que sobre la referida petición se ha emitido informe preceptivo en el sentido de considerar que el derecho a perpetuidad que se concede mediante la expedición de los títulos de propiedad de los nichos y sepulturas del Cementerio no afectan al dominio absoluto sobre estos bienes sino únicamente al de enterramiento y custodia de los restos cadávericos inhumados en los mismos, sin que tales derechos impliquen el que estos bienes sean objeto de transacciones al margen del Ayuntamiento, a los cuales para ello al concepto que surgió tras los art<sup>os</sup> 130, 341, 437 y 447 del Código Civil.

ATENDIENDO: Que si bien es de tomar en consideración en consideración la doctrina expuesta



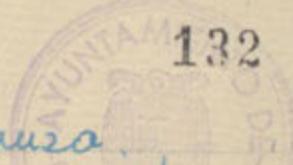
188

en el informe de referencia, sin que existan en la ordenanza preceptos algunos ni antecedentes en este Ayuntamiento, & que se expone en el citado informe, que regule esta materia, es de estimar la índole de las circunstancias que concurren en el caso expuesto que obligan al Ayuntamiento a fundamento de resolución en razones de equidad que salvaguardando los intereses del mismo den satisfacción por otro lado a deseo y sentimiento muy digno de tener en cuenta que esta Corporación no puede desconocer ni dejar de estimar.

ATENDIENDO: A que según consta en las demandas en vigor en la fecha de inhumación de los cadáveres trasladados, la tasa por expedición de títulos de propiedad de nichos en el Cementerio Municipal era de 500 ptz y la tasa por arriendo por cinco años era la de 250 pesetas, base que hoy tomar como más favorable al contribuyente para adoptar una resolución.

ATENDIENDO: A que no es posible admitir en una buena administración de los intereses Municipales que el Ayuntamiento efectúe la prestación de un servicio en favor de particulares sin obtener la debido compensación que sufrague el costo de los mismos, la Corporación estimaando en parte la petición que se formula q los intereses cuyo defensa le estan confiados, por unanimidad acuerda:

1º Considerar el tiempo en que han permanecido los restos inhumados en los nichos de referencia como causante del derroche de derechos por la prestación del servicio de Cementerios, computados en los que por arrendamiento se fija en la ordenanza vigente en aquella fecha o sea 250 pesetas por cada uno, reconociéndole en concepto de indemnización por devolución al Ayuntamiento y libre disposición por el mismo de los dos citados nichos de 500 ptz, que es la diferencia entre los derechos de arriendo y los



de propiedad señaladas en la Ordenanza.

2º Reconocer el Crédito de 500 pesetas - acordado a Dña. Obdulia Pizarro Camisón, cuyo pago se efectuará con cargo al Capítulo 1º, artículo 4º, partida 16 del presupuesto Ordinario de Sastres - vigente.

Acuerdo solicitando la adjudicación de } Se dio cuenta de la Comunicación de la un Omnibus para el servicio a la Estación } Dirección General de Administración

Social de que se dí traslado a este Ayuntamiento por el Gobernador Civil de la provincia en oficio de 8 de Marzo pasado sobre necesidad de vehículos de tracción mecánica y la Corporación Municipal después de amplia discusión y estimando la necesidad que tiene este Ayuntamiento de comunicar regularmente el casco de la población con su estación de ferrocarril en el debido decoro y consideración para el secundario - acordó por unanimidad interesar la adjudicación de un Omnibus de 18 a 20 plazas para en su vista proceder al establecimiento del servicio correspondiente en la forma o por el sistema que se estime más conveniente y autorizar las disposiciones vigentes.

I Oso habiendo ningún otro - asunto mas de que trate, llevante la sesión por la Presidencia siendo las veintiuna hora y veinte minutos de todo lo que como Secretario Certifico =

Cordobés

Arias

Bueno

Herrera

Fernando

Ocón



~~Plamar de la ley~~

Secretario

don Luis

## Sesión extraordinaria del dia 7 de Mayo 1958

Presidente.

Dm Francisco Obacín García  
- Concejales.

Dm Carlos de la Cruz Basquero  
" Carlos Basquero Basquero  
" Andrés Godoy Calderón Basca  
" Antonio García García  
" Emilio Smer. Fermado Godoy  
" Diego Obacín García  
" Eugenio Fernández Durillo

Secretario

Dm Praxedes Vera Cañuelo

- No asisten los Concejales.

Dm Teodoro Martín Robledo

" Ramón de la Cruz Cáceres

En la Villa de Quintanilla de la Sierra, siendo las veinte horas del dia siete de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunieron en sesión extraordinaria en estas Casas Consistoriales, brevica convocatoria al efecto, los señores Concejales que al margen de expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dm Francisco Obacín García, asistentes de omni el infanterito Decretario.

Abierta la sesión por la Presidencia si lectura de su orden al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Baja de los Montes Errantes en }  
Por contribución rupestre ~ }

Se dictó acuerdo de escritos de la Delegación de Hacienda de fecha 23 de Abril comunicando al Ayuntamiento haberlos causado baja los valores de la contribución



Rústica a nombre de los Ayuntamientos de Quintana, Campuñano y Valle de la Serena  
por su participación en el dominio de los Montes Commiales "Arrazances" por estar exentos del  
 pago de esta contribución, como asimismo dando  
 de baja a este Ayuntamiento en la contribución  
 girada por Seguros Sociales del año 1958, desglos-  
 dando la cuota en tres partidas correspondien-  
 te a la participación que cada uno de los tres  
 citados Ayuntamientos tiene en aquello Montes,  
 lo que se ha efectuado en virtud de la recla-  
 mación formulada por este Alcalde, asiguan-  
 dose pues a este Municipio, por el indicado  
 concepto, un líquido imponible de 9689.08 ptas  
 con una contribución anual de 1211.12 pesetas.

La Corporación quedó enterada hacie-  
 do constar su satisfacción por el resultado ob-  
 tenido en la citada reclamación.

Vengarse de la cuota de Seguros Sociales } Que asimismo y resultando deberse  
 de los Montes Arrazances } a Hacienda 8875.70 pesetas en concepto de la  
 Recaudamiento de crédito } cuota de Seguros Sociales de los Montes Arrazan-  
 para su pago } ces propios de las tres Villas de Campuñano,  
 Quintana y Valle de la Serena, girado sobre este  
 Ayuntamiento en los años 1956 y 1957, sin desglosar  
 las correspondientes cuotas de cada uno de los tres  
 Municipios obligado al pago, hasta el año actual,  
 según se ha dado cuenta anteriormente por en-  
 contrarse los Montes Commiales comprendidos  
 dentro de este término municipal, se ha instrui-  
 do por la Recaudación de Contribuciones de  
 Castuer, expediente de abrevio contra este Ayun-  
 tamiento únicamente por la causa apuntada,  
 debido a la resistencia de los otros dos a efectuar  
 el pago de la parte alcuota, los correspondiente  
 dentro de los plazos de cobro en periodo volun-  
 tario, ante lo cual la Corporación por una  
 unanimidad acuerda:



1º Que sin perjuicio del reintegro que  
declaren o proceda exigir por los procedimientos le-  
gales a aquello otros dos Ayuntamientos, se foro-  
zoso al pago por esta Entidad de las ochenta mil  
pesetas, setenta y cinco pesetas con veinte cen-  
timos redondeadas en periodo de abrevios por  
la Recaudación de Contribuciones por la cuota  
de Seguro Social de dichos Montes en los años  
1956 y 1957, a cuya fin se reconoce el crédito  
correspondiente que se abonaría con cargo al  
capítulo 1º, artº 1º del Reglamento, digo, Presupues-  
to del Santo Vigente.

2º Que en lo que respecta al presente  
ejercicio, una vez ya desglosada la cuota que  
corresponde abonar a cada Ayuntamiento, se  
haga efectiva la de 1211.12 pesetas girada a  
este Municipio con cargo a la consignación  
específica del presupuesto vigente.

3º Que además asimismo por con-  
tribución iusticia de dichos Montes la cantidad  
de 2140.04 pt, correspondientes a resto de los años  
1949-50-51-52 en cuya fecha fueron declarados  
exentos estos terrenos en el pago de esta contribución  
se reconozca un crédito por dicha cantidad que se  
abonaría con cargo a la misma consignación  
del Capítulo 1º, artículo 4º, del presupuesto de gas-  
tos de 1958.

dictamen sobre acción contra Campanario }  
para reintegro contribución  
Montes Arzacaños =

Seguidamente al fin lectura al  
dictamen emitido la requerimiento de esta Alcal-  
día por el Letrado de Badajoz Dm Luciano  
Pérez de Alcedo y Oteiza, como trámite previo  
a la acción acordada antes poner por este Ayun-  
tamiento contra el de Campanario para que  
reintegre la parte proporcional del importe del  
material y trabajo abonados por este Ayun-  
tamiento en las operaciones de deslinde y  
anteriormente de los términos municipales.



134

de Quintana y Campuñario efectuado en el mes de Noviembre del año pasado, como también el reintegro del cincuenta por ciento de la cuota de Seguros Sociales giradas a las tres Villas de Campuñario, Quintana y Valle de la Serna como dueños propietarios de los Montes Comunales conocidos por "Arrasanes" correspondientes a los años 1956 y 1957.

Los señores asistentes informados debidamente del hecho que asiste a esta Corte para obtener de Campuñario el reintegro de las cantidades adeudadas por los indicados concejos, acuerdan por unanimidad.

1º Interponer acción civil contra el Ayuntamiento de Campuñario para que reintegre al de esta villa la cantidad de dos mil cuatrocientas noventa y cinco pesetas, mitad de 4.990 pesetas que importan los gastos causados en las operaciones de deslinde y anexionamiento de este término municipal y el de Campuñario en cumplimiento de lo ordenado por la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral.

2º Formular asimismo demanda contra el propio Ayuntamiento de Campuñario, acumulando esta acción a la anterior, para que reintegre también la cantidad de cuatro mil cuatrocientas setenta y una pesetas con setenta y tres centimos, pagadas por este Ayuntamiento a Hacienda en favor del de Campuñario, por su participación del 55% de 8875.70 pesetas que importan las cuotas y recargos giradas a nombre de este Ayuntamiento por Seguros Sociales de los Montes Comunales Arrasanes, que propietario poseen las tres Villas de Campuñario, Valle y Quintana de la Serna en lo siguiente proporción:

55% Campuñario; 33% Quintana y un

DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

12% Valle de la Serena.

3º Que habiendo resultado infructuosas todas las gestiones amistosas hechas por la Presidencia para obtener el reintegro de estas cantidades, regañarse terminantemente al cumplimiento de estas obligaciones el Ayuntamiento Campanario, según se informa por los escritos de que se ha dado conocimiento a la Corporación, se autoriza al Sr. Alcalde-Presidente para que a este fin y de conformidad con el dictamen emitido en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 370 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955, otorgado, otoque poder en representación de este Ayuntamiento a favor de los abogados y procuradores que tenga a bien designar, para que procedan a la presentación de la oportuna demanda, representación en juicio y cumplimiento de eventuales diligencias y trámites hoya necesidad de prácticas al respecto, para obtener de aquel Ayuntamiento el reintegro de las cantidades que como obligaciones de su competencia han sido abonadas por éste y que asciende a la totalidad por los dos conceptos de 7.376.63 pt.

Asimismo, resultando que según el escrito de la Delegación de Hacienda de que se ha dado conocimiento anteriormente, ha sido atendido el recurso presentado por este Ayuntamiento contra la inclusión a nombre del mismo de los cuotas que corresponde abonar a los de Campanario, Valle de la Serena, resolviendo se consigne a nombre de cada uno de los tres Ayuntamientos sus respectivas cuotas a partir de 1958, se acuerda:

Desistir de la reclamación acordada en principio contra el mismo Ayuntamiento para reintegrarse de la parte alicuota de la cantidad girada por Seguros Sociales en el año





OCT. 1955

135



actual, que la devuelta a esta Entidad de 1211/12 pesetas se abone en este ejercicio sucesivo con cargo a la contigüacón que para estas atenciones se fija en el presente puesto de gasto.

Informe sobre incidencia promovida por el sacerdote don Fr. Molano Ruiz } }

A continuación por el intrascrito Secretario se informa detalladamente a la Corporación sobre la incidencia surgida en la Oficina de Intervención en el Coadjutor de esta Parroquia Don José Molano Ruiz como consecuencia del acuerdo adoptado en la sesión anterior sobre petición de indemnización de dichos desocupados en el Cementerio Municipal a petición de Dñs Obdulio Pizarro Carrizo, hermano del que fue cura Parroco Dñ Jacinto Pizarro Carrizo (q.e.p.d.) y en su nombre por dicho Coadjutor como consecuencia del traslado de los restos de familiares de dicha señora al Cementerio de Villas de Riba.

Como las manifestaciones y conceptos vertidos por dicho Coadjutor de que la resolución adoptada por la Corporación constituyía un robo y que no nos conformábamos con esquilmar a los tristes viudos a los muertos, exigiéndole al intrascrito la exhibición de lo justificante de bajos e ingresos del importe de los dichos y otros religiosos llevados por el Ayuntamiento para convencerse del proceder correcto de la Administración y sus funcionarios, implica desdoro para la Corporación, Secretario y funcionarios, que han intervenido en la liquidación de los derechos correspondiente, es obligado dar cuenta a los componentes de la misma con los documentos y certificaciones que obran sobre la mesa para demostración plena e irrefutable de que los señores concejales al adoptar el acuerdo de referencia lo han hecho sin



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

animos de causas lesion a los intereses de la -  
peticionaria, sino al contrario de favorecerle  
en cuanto al cumplimiento de las Leyes y  
Ordenanzas vigentes lo permite, que el  
Decretario atraente en su facultad informa-  
tiva se ha atenido a la doctrina y pre-  
cepto que segin su leal saber y entender  
deben ser aplicados, que tal corrección,  
buena fe y aplicación de las Leyes ha sido  
comprendida en todo su alcance por el Sr.  
Oura, Párroco de la Villa que con el Coadjutor  
fue citado por la Alcaldía para ser informado  
de lo sucedido como ofensa inferida injusta e  
innecesariamente a los funcionarios y miembros  
de la Corporación.

Los señores reunidos, después de oír  
las explicaciones dadas por el Sr. Alcalde, De-  
cretario y comprobadas además con las com-  
parecencias de los encargados del servicio del  
Cementerio, certificaciones de ingresos efectua-  
dos por el estinto Párroco Don Jaén Pizarro  
Carrizón por los dos nichos de referencia y pago  
efectuado a dicho Señor en la misma fecha  
por servicios religiosos prestados a la Corporación  
de idéntica cuantía que el precio de los dos ni-  
chos adjudicados, que justifica la legalidad con  
que se ha procedido en la resolución de este expe-  
diente sin que sea admisible se deje traslucir el  
menos motivo para emitir juicios temerarios y  
abrigar dudas como las que se han suscitado.  
En este caso, alegaron por unanimidad tener  
bien zanjado este incidente promovido por dicho Sr.  
Coadjutor, ante las explicaciones dadas individual-  
mente a los señores concejales por considerar estas  
ofensas debidas a su ligereza y obsecación producida  
sin duda, por la contrariedad de su poca aduendado  
lo que ya estaba liquidado, haciendo constar



en consecuencia la rectitud con que el Sr. Secretario ha procedido al informar el expediente práctico las liquidaciones, ingresos y pago de derechos reconocidos y devengados.

Adoptado el presente acuerdo, aunque en el mismo queda plenamente reconocida la rectitud con que ha procedido el informe del Secretario, el cesante difamatorio de las expresiones de referido Coadjutor, sin embargo, interesa hacer constar a la Corporación por el informe, que si bien a todo los Declarantes Concejales se le ha dado una explicación bien dicho Sr. el Secretario de la Corporación no se le ha dado ninguna, con lo que el cesante difamatorio de sus acusaciones quedan reducidas a la persona de este Funcionario, único que estuvo obligado a velar por el imperio de la Ley, en defensa de la cual ha merecido ser objeto de tan inadecuado trato. Esta falta de reparación supone individualizar la acusación con el efecto que ante el vecindario produce tales manifestaciones, cuando públicamente es conocida la manifestación, por lo que con el respeto debido a la Corporación y habiendo transcurrido tiempo suficiente para que una dignidad como la de un Sacerdote repare, dando ejemplo de su sagrado Ministerio, la ofensa infundada, hace constar en acta su resolución de reservarse la acción pertinente ante la jurisdicción competente, sin perjuicio de poner en conocimiento de la autoridad Eclesiástica superior una actitud que considera delictiva si en el plazo prudencial, que un católico es obligado para el informe en este caso observar, no obtiene la reparación debida.

Leyendo sobre el despacho de  
representantes de la Beneficencia }  
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

A continuación se informa por el Secretario sobre el despacho de -  
recetas a la Beneficencia Municipal en los

que se vienen consignando por los médicos  
frecuentemente la palabra "necessitados"  
autorizando el despacho por la Alcaldía de  
medicamentos no comprendidos en la tarifa  
oficial, algunas veces sin figuras en el  
Padrón Municipal.

La Corporación Municipal informada detalladamente sobre el asunto planteado, reconociendo que en la mayor parte de los casos está justificado el despacho de medicamentos mediante la firma de las recetas correspondientes por el Sr. Alcalde, ya que no cabe dudarse de la veracidad de insuficiencia económica y necesidad del tratamiento presentado a estos sin embargo se cumpla lo dispuesto por las Ordenanzas Municipales a este respecto requiriendo a los médicos para que se abstengan de consignar en ninguna receta de que el paciente se halla necesitado ya que el Ayuntamiento solo le interesa conocer si está o no incluido en el Padrón de la Beneficencia Municipal firmando solamente las recetas a aquellas familias de la Beneficencia que necesiten por motivo urgente, una vez informado la Alcaldía por todos sus medios, sobre la urgencia de despachos medicamentos no incluidos en el territorio Oficial. En otro caso los médicos se limitarán a informar sobre la conveniencia, necesidad de incluir a la familia de que se trate en el Padrón de la Beneficencia de la autoridad y confrontación de la Junta Municipal.

Poneediendo indemnización de mis gastos, los la Presidenta se expone al escrito de la caja número n.º 103 de P. Sagüés } que habiendo necesidad de proceder al desvío de la casa n.º 103 de la calle Dr. Sagüés por encontrarse en inminente



peligro de ruina según expediente tramitado por esta Alcaldía tiene que desalojar inmediatamente la casa el inquilino de la misma Don Isidro Cuevas Hurtado el que se encuentra en una lamentable situación económica sin medios alguno para atender a los gastos de traslado y búsqueda de vivienda o albergue donde alojarse.

Los más recientes dada la situación en que se encuentra este inquilino como consecuencia del expediente de derribo instruido por este Ayuntamiento acordó concesión de ex concepto de indemnización para atender a la búsqueda de vivienda o construcción de albergue la cantidad de 10 mil pesetas que se abonaran en cargo a la Consignación de Impuestos.

Expediente de  
de Crédito

Sustentando } Se dio lectura al expediente sobre varias propuestas de suplemento y habilitación de crédito del presupuesto ordinario de 1958, en vigor, visto el dictamen del Secretario-Sustentante del Ayuntamiento y el informe de la Comisión de Hacienda del mismo, discutiendo cada uno de los extremos que componen dicha propuesta, sus objetos y fines, y encontrandola conforme con los servicios que tienen a su cargo, a los cuales puede atenderse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del texto refundido de la Ley de Bases de Régimen Local de 20 de junio de 1955, artículo 197 del Reglamento de Haciendas Sociales de 4 de agosto de 1952 mediante la cantidad de ciento treinta y dos mil ochos y tres pesetas con cuarenta, tres céntimos, que se autorizó con el exceso y sin aplicación, resultante del ingreso sobre los pagos del último ejercicio, el Ayuntamiento por unanimidad acordó:



Obl: N: Ds.

3º Aprobas la propuesta de suplemento de Crédito en la siguiente forma:

- Conceptos -

			Pt. Cr.
1	2	7	402.55
1	2	8	699.88
1	3	12	3000.00
1	9	29	4.000.00
1	11	36	2.000.00
3	1	43	1500.00
4	5	61	2360.00
4	8	68	1000.00
5	2	70	162.00
5	2	71	0.000.00
6	1	88	5.000.00
6	1	87	300.00
6	1	93	2000.00
6	1	95	1500.00
6	1	96	1000.00
7	1	100	3000.00
7	1	101	1700.00
7	1	102	2000.00
7	3	103	3000.00
7	3	105	1200.00
8	1	118 Bis	2000.00
8	1	125	7.000.00
8	1	127	15.000.00
9	3	136	5.000.00
10	1	140	3000.00
10	1	141	5000.00
10	1	142	900.00
11	1	154	5.000.00
11	2	156	2000.00
11	3	158	2000.00
11	3	159	4.000.00
11	3	160	1500.00
11	3	164	1500.00
	1	165	492.00



OCT 1957

13	-	3	167
18		4.	168
19		U.	3
	x		9
"	"		10
"	"		22
"	"		27
"	"		36

Ferias y festejos	8000.00
Santos imprevistos	2000.00
Formación Padronee 1957	86.90
Diferencia Sueldos Rural 1957	22.00
Premio a recaudadores 1957	12344.95
Seguro Accidente personal fijo, 1957	385.72
Ayuda alimenticia Escalas, 1957	100.00
Desludos y anejos manejos 1957	722.43
Total	124208.43

2º Aprobay la propuesta de habilitación de crédito en la siguiente forma:

Para pago a Dm. Manuel Rodríguez García, gratificación asignada al mismo como Maestro Obras Ayuntamiento. 2000.00

Para pago de la fotocopia de la 2ª placa Suspectos M. Veterinario. 5875.00

Total 5875.00

3º Que este expediente de suplemento habilitación de crédito que se expone al público durante el plazo de quince días en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales como así mismo reuníendose el dicto al B. Oficial de la provincia para su inserción en el mismo.

Aprobando las cuentas municipales de 1957

municipales correspondiente al ejercicio de 1957, que suscriben como cuentable Dm Francisco Obacín Basán, como depositario de pago, Dm Diego Martín Robledo como Depositario, Dm Francisco Vela Camacho como Declarante. Interventor, leído por el Declarante con total minuciosidad de detalle, de los que comprenden, resultando:

1º Que los documentos que las integran están de nuevo en los formularios mandados observar por las disposiciones vigentes.

AYUNTAMIENTO  
138

2º Que las cuentas de que se trata han estado expuestas al público en la Secretaría Municipal por término de quince días, durante los cuales y ocho subsiguientes no se formularon reclamaciones de clase alguna.

3º Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

4º Que la existencia que figura como procedente del año anterior es de 238.601,54 pesetas, los ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta ascienden a 232.589,70 pesetas formando un total de cargo de Quatrocientos setenta y uno mil cuatrocientos noventa y uno, un Veinticinco mil cincuenta y siete centavos (mee tres mil novecientos setenta y seis pesetas con veintidós centavos), veintiseis centavos, los gastos satisfechos en dicho período, aparecen una existencia en Roja de Doscientas cincuenta y nueve mil doscientas catorce con Moviento y dos centavos.

5º Que la cuenta de propiedades y derechos presenta un activo de Dos millones novecientos veinticinco mil cuatrocientas y dos pesetas con setenta centavos, un pasivo de noventa y ocho mil ochocientas veintidós pesetas con Cinquenta y ocho centavos con una diferencia de Dos millones ochocientas veintiseis mil trescientas setenta pesetas con dos centavos.

6º Que la relación de deudores asciende a Doscientas treinta y dos mil Quinientas ochenta y nueve pesetas con setenta, cuatro centavos y la de credores a Doscientos once mil novecientas setenta y seis y veintidós centavos.

Que la Comisión Permanente en su Memoria de febrero de Marzo de 1958 probó



OCT-1957

la aprobación definitiva de estos cuentas  
considerando:

- 1º Que las cuentas de que se trata no contienen errores numéricos, ni se encuentran en ellas cosa digna de cuestionar o corrección.
- 2º Que los de presupuestos de los gastos y de efectos estan de acuerdo con los libros de la contabilidad municipal.
- 3º Que durante el periodo de exposición al público y los dias posteriores no se formuló reclamación de clase alguna.
- 4º Que es procedente la aprobación provisional de la cuenta General del Presupuesto, fijando el cargo y dato en las cantidades que se mencionan en el resultado cuarto, así como tambien aprobar definitivamente del Poder Ejecutivo, de Caudales y Valores que pendiente del Presupuesto.

El Ayuntamiento, visto el informe de la Comisión Permanente, por unanimidad acuerda:

Primer. - Aprobar provisionalmente la cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1957 en las cantidades de cargo y dato indicadas en el Resultado cuarto, lo cual se elevará en término reglamentario, así se dispone al Servicio Provincial de Suspiciones y Asesoramiento para su aprobación definitiva.

Segundo: Aprobar definitivamente la cuenta de Poder Ejecutivo, de Caudales y Valores que pendiente del Presupuesto, relativo al ejercicio de 1957.

Informo sobre la situación del servicio accidental



} A continuación se informó  
} por la Presidencia de la situación  
} del empleado accidental Don Juan  
Trejo Blasfino, y el Pleio de la Corporación

estimando que como empleado accidental no  
puede considerarse con la garantía y derecho -  
de los Funcionarios de plantilla, autorizo  
a la Presidencia para proceder y resolver sobre  
dicha situación al acuerdo con lo informado  
por Secretario, como titular de su propio  
competencia todo el caso, accidental  
con que presta sus servicios

Y no habiendo ninguna otra asun-  
to de que tratar se le autoriza la designación por la  
Presidencia siendo la reintegro libre, quienes  
quieren de todo lo que como Secretario ex-  
tifica

Jn

Carlosgvll

Bartolomé

Convenido

Ahorcada

Firmado

C. Vicenç

Seg

El Secretario

Dra. Conrach



# Sesión Ordinaria Pleno 3: Julio 1958

Señores asistentes

Alcalde

Don Francisco Obacín García

Concejales

Don Carlos de la Cruz Barquero

- " Andrés Sodoy Calderón
- " Antonio García García
- " Diego Obacín García
- " Emilio G. Cormado Sodoy
- " Ramón de la Cruz Cáceres
- " Eugenio Fernández Muñoz

Decretario

Don Raúl Víctor Camacho

En la Villa de Quintana de la Serena siendo las veinte horas del día primera de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunieron en sesión ordinaria en estas Casas Consistoriales los señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Obacín García, asistido de mí al informe Secretario.

Abierta la sesión por la presi-

dencia de lectura de acuerdo al acta de la anterior que fue aprobado por unanimidad

Comunicación sobre levantamiento acto erección definitiva de seis escuelas Nacionales

De los lecturas seguidamente a escrito de la Suspección de 1º

Reservadas de fecha 27 de Mayo último interesando se comunique a dicho Organismo la fecha en que puede levantarse el acto jurado para la erección definitiva de las seis escuelas establecidas provisionalmente en esta población, y la Corporación acordó autorizar al Sr. Alcalde para que se lleve a cabo este servicio dentro de la fecha que a la mayor brevedad señale.

Requerimiento de la Plancha P. de Construcciones Escolares  
y Remigio aportación construcción 6 viviendas maestros

Seguidamente se dio conocimiento de otra comunicación

de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de 23 de Junio de 1958, requiriendo al Ayuntamiento para que ingrese antes del dia 15 de Julio actual la aportación municipal de 352.241.46 pesetas para la construcción de seis viviendas para Maestros, según el presupuesto aprobado por la Junta Central.



La Corporación ante la imposibilidad material de proceder a este ingreso acordó demorar esta obligación hasta que la situación económica del Ayuntamiento permita hacerlo.

Memoria de la gestión Administrativa del Ayuntamiento, correspondiente al Ejercicio de 1957.- De orden de la Presidencia se procedió por mi el Secretario a dar lectura íntegra de la Memoria anual redactada por Secretario relativa a la gestión administrativa del Ayuntamiento durante el año 1957, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 263 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de fecha 17 de Mayo de 1952 y Circulars de la Dirección General de Administración Local de 21 de Mayo de 1956 y 31 de Octubre de 1953.

Considerando: Que la Memoria redactada contiene todas las manifestaciones y actividades de la vida local así como la detallada exposición de la situación económica de la Hacienda Municipal, ajustándose dicha redacción a los términos exigidos por las disposiciones citadas la Corporación Municipal por unanimidad acuerda:

Aprobar la Memoria a que se ha dado lectura, y que por la Presidencia se remitan copias autorizadas al Sobrero Civil de la provincia, Dirección General de Administración Local e Instituto de Estudios de Administración Local conforme a lo dispuesto en las aludidas disposiciones.

De igualmente por la Presidencia se propone la discusión del asunto referente a los festejos que han de celebrarse en la Feria del 20 de Agosto -



proximo, la Corporación acordó designar a este  
un una Comisión compuesta por los señores Conse-  
jales Don Emilio Sánchez-Cormado Soto, Don  
Ramón de la Cruz Cáceres, Don Antonio García  
García para la Organización de estos festejos con  
sujeción al crédito consignado en Presupuesto.

Posesión de don Camilo Amaro Cáceres } A continuación por la Presi-  
como Veterinario interino = } dencia se informa de la posesión  
dada a Don Camilo Amaro de Cáceres como  
Veterinario interino de la 2ª Plaza de Suspechos  
Veterinario creada por Orden de la Presidencia  
del Gobierno de 15 de Enero de 1958 a quien se ha  
dado posesión en virtud de Providencia dictada  
por la Jefatura Provincial de Sanidad de fecha 7.  
de Junio anterior. Si bien dicha posesión se ha  
efectuado con carácter condicionado teniendo en  
cuenta que esta Corporación ha interpuesto recur-  
so contra dicha clasificación ante la Presidencia  
del Gobierno y que tal posesión ha debido quedar  
despeditada a que por aquél alto Órgano se  
dicte la resolución que proceda.

La Corporación en vista de lo ex-  
puesto por la Presidencia quedó informada haciendo  
constar su conformidad con lo actuado.

Informe del Servicio N. de Inspección y Asesoramiento sobre aumento de la asignación del servicio - } Visto el informe del Servicio  
- } Nacional de Inspección y Aseso-  
ramiento de Fondos ramiento como evacuación de la consulta formulada  
por la Alcaldía sobre aumento de la asignación  
fijada al Depositario de Fondos-Habilitado para despacho  
de medicamentos, la Corporación quedó informada  
acostando se proceda de acuerdo con lo expresado  
en el indicado informe.

Sesentimana instancia del médico interino don } Vista la instancia del médico  
de Moreno sobre cobro asistencia funcionarios } interino Don Francisco Moreno  
Moreno solicitando se le adjudiquen para su  
asistencia la mitad de los funcionarios municipales  
bajo estimación que no es justo y equitativa que tal-



asistencia médica sea prestada por solo uno de los titulares, la Corporación estimando que tal servicio se presta con arreglo a la voluntad manifestada por los funcionarios y que como en el Decreto de enfermedad la elección de médico debe ser libre por implicar un acto de confianza que solo al funcionario y a sus familiares les es permitido elegir acordó por unanimidad respetar en esta materia la voluntad de los funcionarios sin obligarles a aceptar asistencia médica que no deseen.

Holguineteón de mobiliario escolar para las }  
nuevas escuelas de nueva creación }

Vista la propuesta de adquisición de mobiliario escolar hecha por la Presidencia para dotar del material indispensable a las diez escuelas nacionales creadas provisionalmente por Orden Ministerial de 27 de Febrero de 1857 con trámite previo para su creación definitiva, a cuyo fin informe de haber solicitado precio del distinto material y mobiliario de Enseñanza suministrados por las casas que se dedicaron a ello.

Atendiendo: Que el material indispensable que hay necesidad de adquirir para completar el que ha sido suministrado por el Ministerio de Educación Nacional, está constituido por veintidós mesas y cuatro pizarras, que importan en total, catorce mil doscientas ochenta y nueve pesetas.

Atendiendo: Que con arreglo al artículo 41, párrafo 6º del Reglamento de Contratación de 7 de Enero de 1853, procede el contrato directo de aquellos contratos que no excedan de Quinientos mil pesetas del presupuesto que pasen de un millón de pesetas, ascendiendo el importe del material que se trate de adquirir a la cantidad de Catorce mil doscientas ochenta y nueve pesetas y que con cargo al presupuesto actual, solo es posible utilizar el crédito de diez





AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ  
142

mil trescientas veinticinco pesetas lisbonillas de la consignación fijada en Presupuesto para estos atuendos, por unanimidad de acuerdos':

Primer: Autorizar a la Presidencia para adquirir de la casa de Don Federico Giner - de Tabernes de Vall d'Alba (Valencia), por resultar más conveniente la oferta hecha por la misma, 9 pupitres bipersonales por el importe de seis mil trescientas, sigo, treinta y nueve (6.039.00) pesetas, que se abonaran con cargo a dicha consignación, incluido 3% de embalaje y 7% de IVA y caminos.

Segundo: Que el resto del material compuesto por diez pupitres y cuatro pizarras de 150 x 90, ascendiente a Ocho mil trescientas cincuenta pesetas, se solicite de dicha Casa su suministro condicionado al pago de su importe con cargo al próximo Presupuesto mediante el reconocimiento en el mismo del oportuno crédito.

Rectificación de la clasificación de calle a efectos fiscales.

A continuación se da cuenta por la Presidencia sobre la necesidad de proceder a la rectificación de la clasificación de tales efectuadas en el año 1952 a efectos fiscales a fin de adaptarlas a las circunstancias actuales como consecuencia de las alteraciones registradas en los planes de urbanización, la Corporación examinando la clasificación de referencia acordó por unanimidad, aprobó, lo siguiente:

Primera categoría: Plaza de España; Plaza de Hernán Cortés; Calle Generalísimo; Calvo Sotelo, Coronel Castejón, José Antonio, Sevillano Mola, General Quijano de Llano, Miguel Basquero, Plazauela de la Encarnación, 29 de Octubre, General Laguie hasta el número 28, pronto Collejón.

Segunda categoría: General Laguie del 28 al 61, Diego Baquerizo, García Morato;



General Moscardó, Obispo Pérez Monzón. Quijada de Alca, Nuestro Señor de Guadalupe, General Sanjurjo, Onésimo Redondo, hasta el n.º 50. Capitán Cortés, Víscos Díaz, Martínez y Plaza de Esteban Basquero.

Tercera Categoría: General Tagle, desde el 6 al final; Avenida de 1º de Julio, Onésimo Redondo, desde el 5 al final; Moreno, Camino de Higuera; Lauchas Pueras; Lauchas Bojas; Lauchas Alta; Chozas; Velasquez, Camino de Castuero; Los ros de Sone; Callejón Primero de Semanal Tagle; Callejón Segundo, idem; Rinconada y Huesta de Abajo; Los ros de Sone; Callejón Primero Semanal Tagle; Callejón Segundo idem, Rinconada, Huesta de Abajo; Callejón 25 de Octubre; General Pérez.

Que esta clasificación rija igualmente para el impuesto de Plusvalía al terminar la vigencia del actual índice de valores.

Renuncia del haber de su año del doctor - Visto el escrito del Médico Odontólogo don Rubén de la Fuente Rueda, renunciando al cobro de haberes con que está dotada dicha plaza correspondiente al período de su año en compensación al sacrificio económico y gastos ocasionados al Ayuntamiento en la instalación correspondiente a los servicios de dicha plaza la Corporación acordó por unanimidad aceptar dicho ofrecimiento dandole las gracias por ello

Informe sobre expedientes de  
obras municipales

A continuación se informa  
el estado en que se encuentran  
los distintos expedientes sobre las otras Municipales en proyecto quedando informado al Sr. Presidente asistente, acreditado que por la Presidencia se tomen las disposiciones necesarias para que aquellas que directamente puedan realizarse por el Ayuntamiento no se demore su ejecución.



Segundo sobre } modificación de Ordenanzas Municipales

siguientemente se da conocimiento de propuesta de la Presidencia sobre modificación y establecimiento de las Ordenanzas Municipales para el ejercicio de 1959 acordándose por unanimidad que, dada la importancia del asunto se metido a discusión se examine detenidamente esta propuesta por la Comisión de Hacienda como es preceptivo, que para el mejor estudio de este asunto se designe a dos concejales más a este solo fin, resultando nombrados Dn Diego Chacín Forcén, Dn Emilio Fernández Sodoy.

Informe sobre situacion económica y mejoras recomen-  
dadas al personal administrativo

A continuación se informa a la Corporación del desarrollo de la gestión económico del Ayuntamiento en los meses transcurridos en el ejercicio actual, y del aumento producido en los servicios municipales, costo de los mismos lo que plantea la necesidad de buscar la implantación de nuevos recursos Municipales o revisar los existentes para el próximo ejercicio a la par que se impone cumplir como está ordenado todas las disposiciones que regulan la recaudación de las exacciones tributarias Municipales dando a la Agencia Ejecutiva las contribuciones que reglamentariamente tiene contempladas para el ejercicio de su función siguiendo además el criterio sustentado por la Secretaría Provincial de Inspección y Asesoramiento para evitar la prescripción de crédito, la responsabilidad en que en otro caso puedan incurrir los miembros de la Corporación.

Los señores asistentes en vista de la exposición hecha acordaron por unanimidad adoptar las previsiones necesarias en el Presupuesto que se confeccione para atender debidamente todos los servicios observando la mayor austerioridad



en los gastos si bien manteniendo siempre que  
lo permitan los porcentajes del artículo 331 de  
la Ley de Régimen Local, 1º del Reglamento  
de 30 de mayo de 1955 la mejora de conser-  
tura de vida concedida a los funcionarios mu-  
nicipales por acuerdo del Pleno de 25 de Septiembre  
de 1953 en la cuantía que en el mismo se  
señala, que al mismo tiempo se tomen por  
la Alcaldía - Presidencia las medidas nece-  
sarias para la mejor organización y eficacia  
de los servicios de Recaudación.

Acordando construir un Grupo escolar } Se dio conocimiento segui-  
y egiendose a los beneficiarios Ley 27 agosto 1954 } damente de una comunicación  
de la Junta Municipal de Ensenanza Primaria adjuntando certificación del acta de dicha  
Junta sobre la necesidad de resolver definitivamente  
el problema de construcción de un Grupo Escolar  
para las seis Escuelas de nueva creación.

Vista tal documentación, los anteces-  
dentes obstante en este Ayuntamiento,

Atendiendo: Que la Junta propone se  
eleve petición sobre la construcción de tal edificio  
en el distrito oriental del casco urbano de la  
población por ser de más necesidad y urgencia:

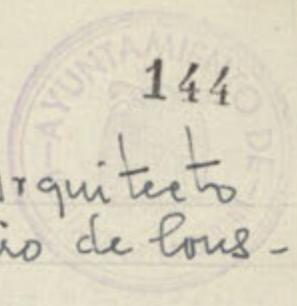
Atendiendo: Que así mismo propone  
acogerse a los preceptos que sobre construcciones  
escolares se contienen en la Orden del Ministerio  
de Educación Nacional de 17 de Agosto de 1954 por  
medio de la correspondiente Comisión Provincial:

Por unanimidad se acuerda:

1º Hace constar la necesidad y urgencia de  
la construcción de un Grupo Escolar para albergue,  
digo, albergar las seis Escuelas creadas en esta  
Villa por Orden de 27 de Julio de 1957.

2º Acogerse a los preceptos de la Orden de 2º  
de Agosto de 1954, base que por parte de la Comisión  
Provincial de Construcciones Escolares se funda;





a) Redactar, por medio del Arquitecto Provincial el proyecto reglamentario de construcciones.

b) Realizar las obras procedentes de dicho proyecto directamente por la Comisión Provincial.

c) Adquirir los terrenos necesarios para ello que se describen en la Memoria redactada por la Alcaldía.

3º Aprobación de la memoria, borradores de la documentación e instancias a elevar en las que se contienen todos los datos que se indican en la Orden de referencia y especialmente en apartado 8º del artículo 6º.

4º Solicitar de la Comisión Provincial de Construcciones Escolares la redacción del proyecto, realización de las obras y aceptación del ofrecimiento de los terrenos o solares para la construcción de referencia.

5º Que dada la escasa cabeceras económica de este Municipio y la dificultad creciente que encuentra para atender al sostentamiento de sus servicios y atenciones mínimas, cuya patente estado de pobreza es bien conocido de solicite asimismo que este Ayuntamiento sea dispensado de la aportación reglamentaria exigida para la construcción de estas Escuelas, por estimarla de halla comprendido en lo dispuesto por el artículo 4º de la Ley de construcciones Escolares de 22 de Diciembre de 1953.

6º Facultar a la Alcaldía a fin de que para dar cumplimiento a estos acuerdos dicten las normas que estime convenientes, libremente, firma cuantos documentos sean indispensables para la efectividad de lo acordado.

*Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, se levantó la sesión*



por la Presidencia siendo las veintidós horas  
cuarenta minutos de todo lo que como  
Secretario certifico = Nota.- Atbx respondido = 25 Sept 1913. Vale

An

Cadalso de

autógrafo

Marcos

Oliva

Fornach

Parrón del Val

Díaz

27. Secretario

Dr. Parrón





145

## Sesión extraordinaria Pleno 24 Julio 1958

F Alcalde  
Dn Francisco Chacón García  
- Concejales -  
Don Carlos de la Cruz Borquero  
.. Andrés Godoy Calderón  
.. Antonio García García  
.. Diego Chacón García  
.. Emilio G. Coronado Godoy  
.. Ramón de la Cruz Cáceres  
.. Teodoro Martín Robledo  
Secretario  
Don Práxedes Vera Camacho

En la Villa de Quintana de la Sierra siendo las veintiuna hora del día Veinticuatro de Julio de mil novecientos cincuenta y seis, se reunieron en sesión extraordinaria en estos Casas-Consistoriales previa convocatoria al efecto los señores concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn Francisco Chacón García, asistido de mí -

y de su asistente Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia con lectura de su orden al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Modificación de ordenanzas municipales para el año 1959, y establecimiento de la de blanca } De orden de la Presidencia se procedió a dar lectura a la Memoria presentada por la misma proponeendo la modificación de las Ordenanzas Municipales Vigentes que se citan así como la imposición nueva de aquellas otras que también se indican y que se estiman de imprescindible necesidad para su adecuación a las circunstancias actuales.

La Corporación estima - do necesaria la modificación propuesta así como el establecimiento de las otras dos nuevas Ordenanzas que se someten a aprobación le prestarán su conformidad por unanimidad quedando:

1º Modificar las Ordenanzas y Tarifas siguientes:

a) Recouciimiento Sanitario de alimentos

b) Seguro sobre ganado sacrificado en el Matadero Municipal y en domicilios particulares

c) Servicios del Cementerio



#### 4) Fachadas sin revocar

2º Acordar la imposición como nueva exacción y aprobar la ordenanza correspondiente estableciendo el arbitrio no fiscal sobre fachadas sin blaugrana en cumplimiento de lo ordenado por el Recm. Sr. Gobernador Civil de la Provincia en Circulares de 1º de Junio del año actual a cuyo fin se extenderá corrediza la autorización que de dicha Superior Autoridad exige el artículo 47º de la Ley de Régimen Local Vigente como cumplimiento de sus propias ordenanzas.

3º Aprobar asimismo la Ordenanza Municipal sobre construcción de acermetadas al Alcántarillado sin persegir fines fiscales a este fin y con el doble propósito de atender al suministro de las viviendas y Vías Municipales.

4º Que las Tarifas modificadas y Ordenanzas aprobadas se expongan al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días hábiles para su examen y reclamaciones que en su caso procedan de acuerdo con lo dispuesto en el artº 722 de la Ley de Régimen Local

5º Que resultando existente en este término Municipal el objeto de gravamen de las exacciones Municipales que se enumeran a continuación se acuerde autorizar a la Presidencia para solicitar al Hon. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia el prescindir de dichas exacciones de conformidad con lo dispuesto en el artº 58º de la citada Ley, por el orden que se enumeran:

Artículos 4º a números 3, 6, 10, 11, 12, 14, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 24, 25.

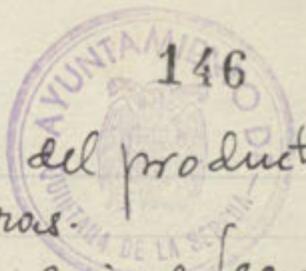
Artículo 47º. Números 2, 3, 4, 6, 7, 11, 15, 16, 18, 19, 20 y 22.

Artículo 477. apartados, 1), 2), 7 K) y





146



Informe de la Comisión de  
Festejos y acuerdo sobre commemo-  
ración de caídos y celebración  
de funerales.

Artículo 470. Recargo sobre el 3% del producto  
bruto de las explotaciones mineras.

Seguidamente por mi el secretario se dñs lectura al informe  
cuidado por la Comisión de Festejos sobre la  
conveniencia de trasladar la fecha de celebra-  
ción de los funerales en conmemoración  
de los Caídos asesinados por los rojos en la  
noche del 20 al 21 de Agosto y celebrar  
la feria con más lujo y esplendor sin in-  
terrupción en los festejos en la fecha tra-  
dicionales del 20 al 24 del mismo, a  
no ser que la Cm proponga opte por traílla-  
das a otra fecha la celebración del rodeo  
de ganado y festejos que con este motivo  
se organicen, cuyo programa asimismo  
se mire a la aprobación del Plevo.

Los señores reunidos oídos  
el informe cuidado y estudiando acertada-  
mente la propuesta formulada por considerar que  
es la más conveniente a los intereses  
de la localidad, ante la imposibilidad  
de poder optar por trasladar la celebra-  
ción del rodeo de ganado a otro fecha  
lo que implicaría la desaparición del  
elemento básico que sirve de motivo  
a la celebración de estos festejos como es  
el rodeo de ganado acordaron por una-  
anuidad

1º Que ante la incongruencia  
que resulta simultánea en dicha fecha  
la celebración de los funerales en conme-  
moración de los Caídos en tan señori-  
lada fecha con la celebración del  
rodeo de ganado y festejos de feria  
se celebren y organicen por este Ayun-  
tamiento dichos funerales los días



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

18 de Agosto de cada año o en fecha posterior  
o anterior si fuero festivo, organizando todos  
los festejos de feria con el mayor esplendor  
durante los días 20 al 24 de Agosto con arre-  
glo a la tradición local

2º A probar así mismo el progra-  
ma de festejos organizados por la Comisión  
diciendo desde la dicho programa la  
mayor difusión para conocimiento del  
vecindario y forasteros.

Y no habiendo ningún otro  
asunto de que tratar se levantó la sesión por  
la Presidencia. siendo las veintidós horas  
y quince minutos de todo lo que como sea  
firmo certifico =

Ju  
Domingo Pach  
Celedonio  
Fernández

Herrera

de Ucín

Ramón de la Torre

Eugenio

El Secretario

de Ucín





147

## Sesión extraordinaria, dia 28 Agosto 1958

P. Presidente  
Don Francisco Obacín García  
T. Tto de Alcalde  
Don Carlos de la Cruz Baquerizo  
" Carlos Baquerizo Baquerizo  
Concejales -  
Don Antoniín García García  
" Ramón de la Cruz Cáceres  
" Teodoro Martín Robledo  
" Diego Obacín García  
D. Secretario:  
Don Procedo Vera Cañaveral

En la Villa de Quintanar de la Serena, siendo las veinte horas del día veintiocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis, se reunió en sesión extraordinaria previa convocatoria el efecto en esta Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Dr. Alcalde Don Francisco Obacín García presidente de mí el suscripto Secretario.

Abierto la sesión por la Presidencia, se leyeron de su orden el acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Averuso sobre continuación del expediente de } Construcciones de Escuelas.  
construcción de escuelas con ayudas municipales }

Por la Presidencia se expone que el objeto de esta convocatoria es dar cuenta de que, instando Expediente sobre construcción de un Grupo Escolar para instalación de las dos Escuelas que fuesen por Orden del Ministerio de Educación Nacional de 27 de Febrero de 1957, acogiéndole a los beneficios que sobre tales construcciones concede la Orden del mismo Ministerio de 17 de Agosto de 1954, que resultó oportuno instaurar a la Junta Provincial de Instrucción escolares en fecha 10 de Julio último, de donde se ha recibido oficio de fecha 5 del actual, de que por mí el Secretario de dicha Junta heguidamente comunicado que la Comisión delegada de la misma Junta en sesión de 4 del mismo mes, acordó no acceder a los solicitados y que en vista de la situación de pobreza que se alega se trae por este Ayuntamiento el oportuno expediente para que previa declaración de pobreza se proceda a la realización



de este proyecto directamente por el Estado - sin aportación Municipal de clase alguna.

La Corporación visto la comunicación de referencia y estimando que tal trámite demoraría considerablemente la construcción de este proyecto, sin existir seguridad de que por la Junta Central pueda accederse a la declaración legal de pobreza que se solicita.

Atendiendo a que el alquiler de locales para la apertura de dichas escuelas en el próximo curso supone una carga económica que el Ayuntamiento no está en condiciones de soportar, debiendo procederse con la mayor urgencia a la construcción de este Grupo Escolar,

De conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Educación Nacional de 7 de Agosto de 1954 por unanimidad, Acuerda:

1º Confirma el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión ordinaria del día primero de Julio anterior así como la petición formulada por este Ayuntamiento ante la Junta Provincial de Construcciones Escolares de fecha 10 del mismo mes dirigida a los beneficiarios que se concede por la Orden de 17 de Agosto de 1954 aledaña, excepto en lo referente a la petición que se formula en el nº 5 del Suplido de la instauración, como asimismo en el apartado nº 5 del acuerdo de referencia, sobre construcción directa por el Estado, y a sus expensas de toda la obra.

2º Que en consecuencia se solicite de aquella Junta se continúe la tramitación del expediente sin declaración por parte de pobreza por parte de este Ayuntamiento y, por tanto, con la aportación más mínima económica que sea exigida para llevar a cabo la realización de este proyecto.

Reconocimiento de crédito de 2564'20 a la Caja de Pensiones y de la Cuenta de la Junta de 1956 } por la Comisión Superior de Ordenación Urbana ha sido requerido a este Ayunta-



miento para el pago de la aportación Municipal asumida el mismo para el mantenimiento de dicha Comisión, correspondiente al año 1956 que asciende a 2564.20 pesetas cuyo pago no ha podido pagarse oportunamente por haberse emitido consignar dicha partida en el presupuesto de gastos de citado ejercicio.

La Corporación Municipal atendiendo al carácter rotundo del pago de esta obligación y a la falta de conseguirlo a posterior acuerdo por unanimidad reconocer un crédito de 2564.20 pesetas, a favor de la citada Comisión Superior Provincial de Ordenación Urbana que se abonara con cargo al capítulo 1º, art. 4, partida 16, mediante el correspondiente suplemento de crédito necesario al cumplimiento de esta obligación.

Proposición del 2º Suplemento } De dio cuenta seguidamente del  
de crédito al presupuesto 1957 } expediente instruido sobre raias  
proposta, de suplemento de crédito del presupuesto ordinario de gastos vigente; y visto el dictamen del Teniente-Interventor del Ayuntamiento y el informe de la Comisión de Hacienda del mismo y discutidos cada uno de los extremos que comprenden de dicha propuesta, su objeto y fines, y encontrandolo conforme con los servicios que tiene a su cargo, a los cuales puede atenderse de conformidad con lo previsto en el artículo 69 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, art. 97 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1952, mediante la cantidad de cincuenta y nueve mil quinientos cincuenta con ochenta y seis céntimos (59.550,86) ptz. que se nutrirá del exceso resultante sin aplicación de los ingresos sobre los gastos del último ejercicio, el Ayuntamiento por unanimidad acordó:

1º Aprobos la propuesta de suplemento de crédito en la siguiente forma:

Cpt. Art. 8do

- Concepto -

Rs (C)

1	4	16	Para pago de créditos reconocidos	11.500.00
1	10	32	A la Comisión S.O.Urbana diferencia aportación/88	729.40
4	1	54	Para pago alumbrado público	8.000.00
4	1	56	" .. lamparas y material eléctrico	4.000.00
6	1	78	" .. diferencia de haber del Auxiliar Mecanógrafo	5.334.46
6	1	96	" .. facturación y transporte mercancías	2.000.00
6	2	98	" .. material de la Oficina en Badajoz	250.00
6	1	100	" .. conservación y reparación fuentes públicas	8.500.00
11	1	154	" .. obras en edificaciones Municipales	6.000.00
11	1	155	" .. pago de honorarios relativos proyectos y obras Municipales	5.000.00
11	6	162	" .. gastos de obras y conservación del borde	2.000.00
13	1	165	Diferencia de la cuota del Psoth. ejercicio actual.	1.408.00
13	3	167	Para gastos de feria y festivos	3.000.00
18	V-	168	" .. " imprevistos	1.500.00
19	V-	1	Diferencia cuota 1988 Comisión Provincial de Urbanismo	329.00
<u>Total.</u>				59.550'86

2º Que este expediente de suplemento de crédito se exponga al público en Secretaría Provincial durante el plazo de quince días anunciándose en exposición mediante edictos que se colocarán en el tablero de anuncios de estas Casas Consistoriales y sitio de costumbres, remitiéndose un ejemplar para su inscripción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y sin habiendo ningún otro asunto  
más de que tratar, se levantó la sesión por la presidencia, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos de todo lo cual como secretario certifico:



149

Premio del Concurso

Vueltas

Acción

Secretario.

Maria Ocaña

Servicio:

Para acreditar que la sesión ordinaria correspondiente año de 1958, fecha no ha podido celebrarse en primera convocatoria por no existir número suficiente de concejales.

Quintana de la Sierra a 10 de Octubre de 1958.

Al Secretario

Atentamente

Sesión ordinaria en 2<sup>a</sup> convocatoria del día 3 de Octubre de 1958

Señores asistentes

Presidente

Don Francisco Chacín García

- concejales -

D. Audes Sodoy Calderón Baca

Cabo de la Cruz Borquejo

Eugenio Fernández Muñoz

Emilio S. Cormado Sodoy

Diego Chacín García

Secretario.

Don Ricardo Vélez Caamaño



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

Obrero y Contribución Industrial y Patente

En la Villa de Quintana de la Sierra, siendo las veinti horas del día 10 de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunieron en sesión ordinaria en segundo convocatoria en esta Casa Consistorial, brevia citación al efecto, los señores Concejales que al mayor se expresan, bajo la Presidencia del Dr. Alejandro Don Francisco Chacín García, asistidos de mi el infrascrito Secretario.

Abierta la sesión por la Presidenta di lectura de su orden al efecto de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Recargo Paro } Por la Presidencia se expone a la Corporación de que, como en aún

anteriores procede acuerdos sobre la prórroga del acuerdo anterior relativo a la percepción del recargo del diez por ciento sobre la cuota del Tesoro de la Contribución Rústica y Urbana de este Ayuntamiento, digo, término Municipal en el próximo ejercicio de 1959 a fin de atender a la ejecución de obras que tengan por finalidad la ocupación de obreros durante la época del paro estacional que se padece en la población.

Los señores reunidos estimando que durante la época de invierno puede padecerse el mismo problema social de paro obrero que desde hace tiempo, y aunque en menor intensidad, existe en la población, acordaron por unanimidad continuas percibiendo el impuesto para la prevención del Paro Obrero consistente en el recargo del diez por ciento sobre la cuota del Tesoro de la Contribución Rústica y Urbana de este término para el próximo ejercicio de 1959, y que en cumplimiento de lo prevenido en los Decretos de 29 de Agosto de 1955, 29 de Junio de 1943 se comunique a los Ministerios de Hacienda y Trabajo este acuerdo, remitiendo copia certificada del mismo.

Asimismo acordó la Corporación continuas percibiendo para el ejercicio de 1959 el recargo municipal del 25 por ciento sobre la cuota de Tesoro de la Contribución Industrial y de Comercio y Patente Nacional de Automóviles de este término Municipal por subastar la necesidad de disponer de estos ingresos como recurso ordinario del presupuesto de ingresos, teniendo en cuenta el orden de prelación que en relación a las exacciones municipales establece el artículo 583 de la Ley de Regimen Local vigente, como también el de 3'84% de paro obrero.

Bonos y consumos del Cinema } Por la Presidencia se expone a la Corporación que por el Inspector de Hacienda al efecto designado se ha procedido a la liquidación de los



Liquidación, digo, cuota del Impuesto de Consumos de Lujo (Tarifa 5º) correspondiente a los Industriales de esta Villa, en el periodo comprendido entre el primero de Febrero al treinta de Junio del año actual, el cobro de dicho impuesto se realiza directamente por Hacienda por acuerdo de este Ayuntamiento, habiendo quedado pendiente de liquidación el -  
acuerdo correspondiente al Cinema Azul de esta ciudad cuya explotación lleva su propietario Don Francisco Rey Fernández, a fin de fijar nuevas bases tributarias por estimarse insuficientes las existentes que este espectáculo satisface por dicho concepto lo que soviene a acuerdo del Pleio -  
atendiendo al deseo manifestado por los señores concejales.

Los señores reunidos después de detenido estudio del expediente de referencia y tomadas como base el promedio mínimo de entradas expedidas en cada función para dicho espectáculo, que solo se fijan en cuatro al mes, sin perjuicio de que esta base sea rectificada en el periodo fiscal que se liquide posteriormente, acordaron por unanimidad señalar como cuota a pagar por Don Francisco Rey Fernández, como dueño y empresario del Cinema Azul de esta Villa, en el periodo comprendido entre el primero de Febrero al Treinta de Junio del año actual, la cantidad de diez mil seiscientas ochenta y siete pesetas con cincuenta céntimos que corresponden a -  
25.650 pesetas anuales, de que la siguiente liquidación:

Aforo de 250 butacas de frecuencia a 6 ptas una. 1.500.00 ptas

.. 125 .. generales a 3 ..	375.00 ..
----------------------------	-----------

Total aforo de una función	<u>1.875.00 ..</u>
----------------------------	--------------------

1.875 pesetas por 4 funciones al mes = 7.500 pesetas = 375 del 5% de 18 euros = a un líquido imponible de 125, que multiplicado por cinco meses que comprende el periodo de imposición, da una base imponible de 35.625 pesetas que al 30% de gravamen que establece la Ordenanza Municipal arroja un total en los cinco meses de 10.687.50 ptas que es la cantidad que se fija a ingresar en este periodo a la referida Empresa por el concepto expresado.



extensión de la asistencia médica de su personal en activo a los pasivos}

Por la Presidencia se expone seguidamente que por acuerdo del Pleno de fecha 2 de Marzo de 1957, se acordó extender los beneficios que sobre asistencia médico-farmacéutica disfrutan los funcionarios en activo de plantilla de esta Corporación hasta que en el actual ejercicio las mejoras condicionales económicas de este Ayuntamiento permitieran aplicar estas mejoras a las Clases Pasivas del mismo.

Por la razón expuesta: Teniendo en cuenta el informe facilitado por Secretario Municipal a este respecto, y que la Norma 15 de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de Diciembre de 1956 establece, que cuando un Ayuntamiento tiene establecido para sus funcionarios en activo el derecho a asistencia médica-farmacéutica superior al mínimo reglamentario procurará hacerlo extensivo "en lo posible" a las Clases pasivas residentes en el término, la Corporación por unanimidad acuerda:

1º Hacer extensivo a dichas Clases Pasivas aparte de la estificación que se practique los beneficios que por asistencia médica-farmacéutica se presta a los funcionarios en activo en la forma y cuantía que se señala para los mismos y con los requisitos ya establecidos.

2º Que se notifique este acuerdo a los interesados residentes en el término para su conocimiento y efectos consiguientes.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia - siendo las veinte horas y treinta minutos de todo lo que como Secretario Estifico =

Apuntado

Paulo Sáez





151

Al Cuerpo de

Caja de Pensiones



Dra. J. Fernández  
Fernández  
El Secretario

Becario  
✓

Dr. Lourdes

✓

Al Poder

Para acreditar que las sesiones ordinarias-dips. extraordinarias  
celebradas en los días y meses transcurridos del año de hoy no se ha  
celebrado por no asistir numero suficiente de concejales  
Sesión de la tarde a 28 de Octubre de 1959.  
Al Secretario.

Dr. Lourdes

Aña =

Para constatar que las reuniones extraordinarias con-  
venidas a los veinte transcurridos del año de hoy no se han apro-  
bado el Presupuesto de 1959, no ha sido debido cele-  
brando por falta de número suficiente legal para su aprobación.

Sesión de la tarde a 28 de Octubre de 1959  
Al Secretario

Dr. Lourdes  
✓



# Sesión extraordinaria del Pleno del dia 3º Noviembre 1958.

## - Señores asistentes -

### . Presidente -

Don Francisco Chacón García

### . Ttes de Alcalde -

Don Carlos de la Cruz Barquero

" Carlos Barquero Barquero

### . Concejales -

Don Andrés Godoy Calderón Barca

" Eugenio Fernández Murillo

" Diego Chacón García

" Ramón de la Cruz Cáceres

" Teodoro Martín Robledo

### . Secretario -

Don Práxedes Vera Camacho

. No asistieron sin justificar la causa.

Don Antonio García García

" Emilio S. Coronado Godoy

En la Villa de Quintana de la Serena, siendo las diez y cuarte horas y treinta minutos del dia primero de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, se reunieron en sesión extraordinaria, en estas Casas-Consistoriales los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Chacón García, asistidos de mí el suscrito Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia dio lectura de su orden al acta de la anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Se dio lectura seguidamente a oficio de la Exma. Diputación Pro-

vincial de fecha 25 del mes de Octubre último que la petición efectuada por este Ayuntamiento sobre - Mejoras del alumbrado público de la Diputación comunitando ha pasado al Negociado de Cooperación Provincial para estudio y tramitación.

Reconocimiento del crédito de 23365.58 pesetas en el proximo presupuesto para el pago del 10% de la ejecución municipal al proyecto de captación de aguas.

La Corporación quedó enterada:

Se dio asimismo conocimiento de carta recibida por el Procurador en Cortes -

y Consejal de este Ayuntamiento Don Andrés Godoy Calderón de la Barca, del Sr. Jefequero de la Confederación Hidrográfica del Guadiana Don Leónardo García Ovies comunicandole que el proyecto de captación de aguas destinadas al abastecimiento de estas poblaciones ha salido para la Dirección General con su informe proponiéndole, disponiendo la aprobación y que se conceda un auxilio del 50% y un anticipo del 40% del presupuesto de 233.653.81 pesetas que importa el mismo, teniendo que aportar el Ayuntamiento el 10% restante, o sean 23.365.58 pesetas.





La Corporación después de hacer constar su satisfacción por el feliz resultado de la gestión practicada - por el citado Concejal Don Andrés Godoy Calderón de la Bascon, para que el primer periodo del proyecto de abastecimiento de aguas, como son los trabajos de captación pude tener inmediata realidad, acordó por unanimidad reconocer el crédito correspondiente a la aportación municipal del diez por ciento, importante Veintitrés mil trescientas sesenta y cinco pesetas con ochenta y un céntimo, para cuyo pago ya consta incluido en el Proyecto de Presupuesto ordinario confeccionado para 1958, la correspondiente cantidad para su sanción por el Pleno cuando sea sometido a su aprobación.

Oferta de venta de la casa destinada para plaza } Dada lectura a la instancia presentada -  
de Abastos por don Diego Godoy Godoy } da por Dm Diego Godoy Godoy como  
tutor de su madre Dña Vicenta Godoy Godoy, ofreciendo  
vender al Ayuntamiento la casa que de su propiedad posee  
en la calle Vasco Núñez de esta Villa, como consecuencia de  
las gestiones practicadas por la Alcaldía para la adqui-  
sición de un solar destinado a la construcción de la Plaza  
de Abasto en proyecto, señalando para ello el precio de  
Doscientos mil pesos, la Corporación Municipal, des-  
pués de efectuado examen de la oferta hecha, y teniendo  
en cuenta los antecedentes recibidos por los distintos  
servicios municipales y datos del Registro Fiscal de  
edificios y solares, por los que se viene en conocimiento de  
que la finca a que se hace referencia se encuentra en estado  
ruinoso, hasta tal punto de que lo único que se adquiriría con  
la compra sería un solar y no un edificio, sin que por otra  
parte la calle y sitio en que se encuentra emplazado haya  
sido objeto de ningún incremento de valor de los insme-  
bles allí emplazados, acordó por unanimidad ofrecer por la  
citada casa la cantidad de Ciento veinticinco mil pesos,  
precio que, si bien se estima excesivo con relación al li-  
quido imponible señalado a dicha finca que asciende tan  
sólo a 1.305.00 pesos, y al precio medio que las demás casas  
de la misma categoría y estructura tienen en la  
misma calle, que en perfecto estado de conservación y



921

habitabilidad no tienen en el mercado actualmente precio superior a dicha cantidad, la ofrece un obstante el Ayuntamiento en razón a su inverosímil costumbre de resolver amigablemente los problemas que plantean el establecimiento de nuevos servicios Municipales, sin necesidad de tener que hacer uso de los trámites y facultades que a este fin le están conferidas por los Reglamentos en vigor.

Que así se le comunique al interesado para que en el plazo de diez días se sirva participar si acepta o no el precio ofrecido por el Ayuntamiento, indicando en caso afirmativo las condiciones de pago y demás particulares que tenga a bien exponer a este respecto.

### 3º expediente de Suplemento de crédito.

### Expediente de Suplemento de Crédito.

- Dado conocimiento del expediente instruido sobre varias propuestas de suplemento de Crédito del Presupuesto Ordinario de gastos vigentes; y visto el dictamen del Secretario-Interventor del Ayuntamiento, y el informe de la Comisión de Hacienda del mismo, y discutidos cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, su objeto y final, lo que encuentran conforme con los servicios que tienen a su cargo, a los cuales puede atenderse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, y artículo 92 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1953 mediante la cantidad de Veintisiete mil novientas veintiuna con noventa y nueve pesetas, que se nutrirán del exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los gastos del último ejercicio, la Corporación por unanimidad acordó; Aprobar el siguiente Suplemento:

### Concepto

D.P.C.T.

Para crédito que se reconocen

500.00

Para obras de legislación

1000.00

Montepío administrativo

2021.84

Cuotas Instituto Administrativo

200.00

Cpt. Art. Pda

1 4 16

18 25

20

11 38





4	J=	51	Alumbrado público.	4.500.00
4	S	58	Servicio de teléfonos.	200.00
5	2	71	Premio Recaudadores y Agentes	6.000.00
6	1	88	Material de Secretaría	4.000.00
6	1	90	Idem. de Intervenciones	2.000.00
6	1	93	Para mobiliario	3.000.00
10	1	141	Material y mobiliario escolar.	2.000.00
10	7	152	Campañas de verano	500.00
12	3	164	Deslindo y acondicionamiento	1.000.00
19	V=	13	Diferencia haber Farmacéutico	11.66
				<u>Quincena</u>
				26.921.99

Que este expediente de suplemento se exponga al público en Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días, anunciándose su exposición mediante edicto que se colocarán en el tablero de anuncios de estas Casas Consistoriales y sitio de costumbre, remitiéndose un ejemplar para su inserción en el B.O. de la provincia.

Aumento de la asignación del Agente en } Badajoz a 3.500 Pts.

Por la Presidencia se expone que al reci-

birse el año pasado una Circular del Colegio de Señores Administrativos, con peticiones del Agente de este Ayuntamiento en Badajoz para que se le aumentara la asignación fijada al mismo, entonces de 1200 pesetas, se acordó elevarla hasta 1800 pesetas, solamente, en atención a las dificultades económicas existentes en la Hacienda Municipal. Despues del tiempo transcurrido y como quiera que el volumen de asuntos de este Ayuntamiento ha aumentado considerablemente en razón ademas de las obligaciones impuestas al mismo por la Circular de la Jefatura del Servicio Central de Inspección y Asesoramiento de 27 de Febrero de 1958 (B.O. de 6 de Marzo) y acuerdo de la Corporación de 31 de Marzo del pasado, los señores reunidos acordaron aumentar la asignación fijada al referido agente Dm Francisco Sánchez Arquer, en 700 pesetas, en total a percibir anualmente dos mil Quinientas pesetas.

Ratificado acuerdo permanente designando  
DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ  
en destino terminos

} Se dio conocimiento del acuerdo  
de la Comisión Permanente de -

fecha 18 de Octubre ultimo, designando la Comisión de deslinde para la fijación del trazos correspondiente a los tres términos municipales de Quintana, Castuera y Malpartida, según requerimiento efectuado por la Dirección S. de J. Geográfico y Catastral para cuyo acto se señaló el dia 27 de Octubre pasado, lo que llevó a cabo por la Comisión designada por la Comisión Permanente, constituida por el Sr. Alcalde, - Cuerjales, Dm. Carlos de la Cruz, Dm. Raúl de la Cruz, y Dm. Eugenio Fernández Burillo, Perito Dm. Raimundo Dávila Teva y Secretario Dm. Raúl de la Cruz Cañadas. El Pleno tomando conocimiento de ello por unanimidad prestó su aprobación a la designación con carácter de urgencia hecha por la Permanente.

Acuerdo aportación 20% proyecto reparación } de los Grupos escolares } Se dio lectura seguidamente a carta del Excm: Sr. Gobernador

Civil de la Provincia de 28 de Octubre pasado, dirigida al Sr. Alcalde como contestación a la enviada a aquella superior autoridad solicitando la reparación de los Grupos Escolares, en la que participa que las reparaciones extraordinarias son de la competencia de la Junta Provincial de Construcciones Escolares cuando excedan de 50.000 pesetas, correspondiendo en otro caso al Ayuntamiento y que cuando excede de dicho límite la Junta se hará cargo de las reparaciones de los mismos previa la confección del oportuno proyecto por el Arquitecto Escolar, o por el que libremente designe el Ayuntamiento con la aportación del 20% del presupuesto de las obras.

La Corporación Municipal después de considerar la urgencia de la discusión de este asunto y examinado detenidamente, habida consideración de que las reparaciones que requitan los dos Grupos Escolares de la Avenida 17 de Julio y Plaza de Esteban Bocquiero, excede con mucho de la cantidad de Cincuenta mil pesetas, vado uno, acordó por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde y Concejal y Diputado Provincial Dr. Godoy para que se gestione el desplazamiento del



1 OCT. 195.

154

Arquitecto Escuelas a esta Villa a fin de que redacte el oportuno presupuesto de reparaciones de cada uno de los Grupos, ya que por su situación económica no le es dado al aumento utilizar otro Arquitecto libremente designado, y que asimismo se compromete el Ayuntamiento a satisfacer el veinte por ciento del presupuesto de las obras de reparación que comprende el proyecto que formule referido arquitecto, cuya aportación será hecha efectiva cuando así lo requieran mediante el reconocimiento o habilitación del oportuno crédito.

Hontramiento Comision informe concesión prestamo para ejecución obras municipales

Entrando en negos y preguntas por el Concejal Sr. Sotoy y Calderón de la Barca se expone a la Corporación, que en vista de estar pendiente de ejecución los proyectos de abastecimiento de agua, construcción de Plaza de Abasto y reparación de los Grupos Escolares, además de la adquisición de terrenos y solas para las dos primeras obras para lo que el Ayuntamiento tiene que efectuar la aportación económica exigida por la legislación vigente propone se vayan tomando por la Corporación las medidas pertinentes para concertar un préstamo con el Banco de Crédito Local o cualquier otra Institución de Crédito análoga que conceda al Ayuntamiento dicha suma con objeto de disponer de la misma mediante la tramitación del oportuno presupuesto extraordinario cuando llegue el momento de llevar a cabo estos proyectos y tener necesidad de efectuar los pagos exigidos al mismo.

La Corporación Municipal después de detenido examen de la propuesta efectuada y, tomando en consideración la misma a fin de que los expedientes en tramitación de tan importantes obras no sufren demora por falta de pago de las aportaciones económicas establecidas al Ayuntamiento, acordó por unanimidad, que por el Sr. Alfonso, Secretario de la Corporación se hagan en Madrid a la mayor urgencia posible las oportunas gestiones en el Banco de Crédito Local, para conseguir la concesión -



de un préstamo suficiente a cubrir las aportaciones económicas que haya necesidad de hacer para la realización de estos proyectos, y que del resultado de estas gestiones se dé cuenta al Pleno a fin de que con la menor demora posible se estudien y aprueben, si procede las oportunas bases para la concesión de dicho préstamo.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, mi pedir la palabra otro Councillor levantó la sesión por la Presidencia siendo las diez y cuarto horas y cincuenta minutos de todo lo que como Secretario Certifico =

*Opn*

*Caballero de la Rosa*  
*Presidente*

*Barrios B*

*Anchez Pach*

*Alvarez*

*Revuelta M. L.*  
*Alvarez Garcia*

*Panizo de los Rios*

*Eloy*

*el leontino*

*Queiroz*





AYUNT 155  
TO DE  
QUINTA DE LA

## Acta de aprobación del presupuesto ordinario de 1959

Senores concorrentes

Presidente

Don Francisco Chacón García

Tenientes

Don Carlos de la Cruz Barguero

• Carlos Barguero Barguero

Concejales.

• Andrej Godoy Balduque de la Barca

• Eugenio Fernández Murillo.

• Diego Chacón García

• Ramón de la Cruz Cáceres

• Federico Martín Robledo

Secretario

• Praxedes Vera Lamacha

sesión extraordinaria del día 5º de

Noviembre de 1958.

En Quartana de la Sierra a primera hora de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, se ha convocado al efecto y bajo la presidencia del Sr Alcalde Don Francisco Chacón García, a las veinte horas, se constituyó el Pleno de la Corporación en los Casas Consistoriales, compuesto de los Señores Concejales que al margen se expresan, en sesión extraordinaria, el objeto de proceder a la discusión y aprobación del presupuesto ordinario de este municipio para el año 1959, cuyo proyecto ha sido formado por la Presidencia asistida del Secretario-Interventor, tratándose tenido las demás formalidades legales y dictaminado por la Comisión de Hacienda.

Abierta públicamente la sesión por el Presidente se ha reservado secretario, de orden del mismo, para dirigir aclaración integral por capítulos particulares, de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron discutidos.

Capitulos.

conceptos

consignación  
ptos  
clases

### Presupuesto de Gastos

1º	Personal activo	859.774	25
2º	Material y diversos	318.075	00
3º	Clases Pasivas	52.282	77
4º	Deuda	12.000	00
5º	Subvenciones y participaciones en ingresos	48.444	00
6º	Extraordinarios y de capital.	94.138	.53
7º	Reintegrables, indeterminados e impresos.	15.295	.45
8º	Resultado.		

Total del

Presupuesto

de Gastos. 1.400.000 00



capitulos.

concepto

congregacion  
Prc. chro.

Presupuesto de Ingresos

1:	Impuestos directos	384.591 44
2:	Impuestos indirectos	265.600 00
3:	Taras y otros ingresos	520.502 00
4:	Subvenciones y participaciones en ingresos	30.000 00
5:	Ingresos patrimoniales	15.627, 60
6:	Otroordinarios y de capital	
7:	Eventuales e imprevistos	54.677 96
8:	Resultas	
Total del presupuesto de Ingresos		1.400.000 00

Resumen

Importan los Gastos

por todos conceptos	1.400.000 00
Idem los Ingresos por id. id.	" "

Asimismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponeza al público por término de quince días hábiles, transcurridos los cuales se remitirá al Dlm: Sr. Delegado de Hacienda, copia certificada del mismo, en unión de las reclamaciones que en contra del mismo fueran interponerse, las que serán previamente informadas, todo a los efectos que se determinen en las siguientes disposiciones.

No siendo otro el objeto de esta sesión se levantó la misma por la Presidenta a los veintiún hora y cuarenta minutos de todo lo que como Secretario Certifico: Nota: Por omisión en la transcripción del acta se dice en la última línea anterior al recuadro de errores: "cuyos errores fueron discutidos", diciéndose aquellas "declarándose en definitiva y por unanimidad aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que, por capítulos se expresan seguidamente. -





156

certifico.:

Carlos Barquero

Francisco García de la Torre

Secretario

## Péñores asistentes

Presidente  
don Francisco Chacón García.  
Consejeros  
don Carlos de la Cruz Barquero  
concejales  
Diego Chacón García  
Eugenio Fernández Murillo  
Andrés Godoy Balderón  
de la Barca.  
Antonio García García  
Eduardo Martín Robledo  
Secretario

DIPUTACIÓN  
PROVINCIAL  
DE CÁCERES

## Sesión extraordinaria del día 21 de Noviembre de 1958.

En la villa de Huautla de la Serena siendo las veinte horas del día veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho se reunieron en sesión extraordinaria en estas Casas Consistoriales los señores concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Dealdo don Francisco Chacón García asistidos de mi el informante secretario.

Abierta la sesión por la presidencia  
dijo lectura de su orden al acta de la anterior  
mismo sesiones extraordinarias que fueron  
aprobadas por unanimidad.  
Compromiso de entrega de } Visto el compromiso  
aguas, terreno y aportación } de auxilios contraidos  
para abastecimiento local } para abastecimiento local

para atender a la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas de esta localidad, cuyo proyecto fue aprobado técnicamente por D.M. de 3 de Noviembre de 1957, con presupuesto de administración genérica de 305.454'31 y 233.653'71 pesetas respectivamente, la corporación por su autoridad estipula dicho compromiso y en consecuencia se compromete:

1º: A entregar gratuitamente a la Conservación Hidrográfica del Guadiana los aguas de la fuente del Castro, "Valdaviboras", "Pepinero", "El Naranco" y "El Naranciel de la Soñilla" y de todos los terrenos que hagan de ser ocupados definitivamente temporalmente por las obras, manifestando que tan pronto lo demande el servicio puede proceder a dicha entrega.

2º: A abonar durante la ejecución de las obras la diferencia entre el corte total de las mismas y la cantidad que ahorra al Estado, de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 21 de Enero de 1958.

3º: A reintegrar al Estado en 20 annualidades la cantidad total anticipada.

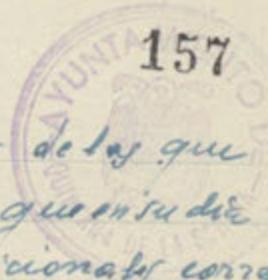
4º: A abonar los gastos de conservación de las obras e instalaciones y los que se originen en las visitas de inspección del personal facultativo en cumplimiento de lo ordenado por las disposiciones vigentes.

5º: A figurar en sus presupuestos los cuantos gastos precisas para atender a las obligaciones mencionadas, la cuota habida cuenta de los presupuestos en vigor son actualmente:

Aportación durante la ejecución por el sistema de contrata de 23.365'38 pesetas.

Annualidad para reintegro del anticipo:  
Ejecutándose por el sistema de contrata, pesetas 21.673'08.

Hacemos lo comprometido a que figuren en sus presupuestos las cantidades necesarias para atender a la ejecución de las obras e instalaciones y para los gastos de inspección facultativa según los presupuestos que se formulen en su día.



Estas cantidades se entienden a resultas de las que corresponden con arreglo a la liquidación que en su día se practique, en las que se incluirán los adicionales correspondientes por reforma del proyecto o por revisiones de precios, que queden aceptados de antemano, comunicándose a incluir en sus presupuestos la parte que de esos adicionales corresponda pagar al Ayuntamiento.

En el caso de que los proyectos elaborados o las propuestas de revisiones de precios superen la cantidad de 1.500.000'00 pts queda entendido que el Estado aportará tan sólo el 80% de dicha suma, distribuida en el 50% como subvención, y el 40%, restante como anticipo reintegrable. El exceso del costo sobre el mencionado 90% será abonado inmediatamente por el Ayuntamiento durante la ejecución de las obras.

Por último se compromete el Ayuntamiento a formalizar sus compromisos de acuerdo con las disposiciones rifantes, cuando la superioridad lo estime oportuno.

Acuerdo sobre adquisición de las aguas } Liquidamente y teniendo en cuenta el compromiso adquirido anteriormente de entregar gratuitamente a la Confederación Hidrográfica del Guadiana los terrenos y aguas de los viñedos escogidos para el abastecimiento de la población, conocidos por "El Castro" propiedad de hijas de don Pascual Sánchez. Coronado Martín; "Valdevitores" de don Carmenánchez Magdalena; "Pepiseros" de Diego Sánchez Hidalgo; "El Moronjal" de don Ramón Barquero de la Cruz, y el "Naranjal de la Rehonda" de don Ángel Gironza de la Cuesta, cuyo proyecto y presupuesto ha sido aprobado por O. M. de 3 de Noviembre del año actual, lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley de Régimen Local, texto resueldo de 24 de Junio de 1955, y 10 de la Ley de expropiación de 16 de Diciembre de 1954, implica la federación de utilidad pública de dichas obras y la necesidad de ocupación a efectos de su ejecución. Por lo tanto, la Corporación por unanimidad acuerda:

1: - Que se proceda a iniciar el expediente correspondiente de expropiación, por parte de los manantiales y fuentes,



proceder para la ejecución de estos proyectos - sobre el precio justo que procede abonar - dipo. autorizandole edrayalmente a la alcaldía para que realice todos sus trámites e inadentes.

2º Que se requiera a los propietarios de los puentes o manantiales parar que en el plazo de diez días presenten su sendilla proposición sobre el precio que desean recibir por la venta al ayuntamiento de los mismos, segun lo dispuesto en el artículo 147 de la Ley de Régimen Local y 115 del Reglamento de Bienes de 24 de Mayo de 1955.

3º Que a este fin se requeira el informe del técnico o servicio encargado del proyecto, sobre el precio justo que procede abonar por los terrenos y manantiales referidos en hin de que por la corporación se acuerde si procede aceptar o rechazar las proposiciones que por los propietarios interesados se presenten.

Reconocimiento de créditos por suministro de leche } Vistar las propuestas de  
a las Escuelas Nacionales y Lámparas del alumbrado } reconocimiento de créditos  
formuladas por la Beneficencia para atender al pago de gastos ocasionados por el suministro de leche y que se a las Escuelas Nacionales de la población y de difundir de facturas por la importación administradas por el alumbrado público de la población, la autorización estimando justificada la propuesta de la presidenta, acordado por unanimidad.

1º Reconocer un crédito de 1020 pesetas para el Agente del apuntamiento en Badajoz para pago de los gastos supuestos al servicio de alimentación escolar por doce bidones de leche en polvo y 60 cajetillas de queso, como asimismo al transporte de los artículos que se abonaría con cargo al Capítulo I: artículo 4º apartado 16.

2º Reconocer a "Electrica Extremadura" de Badajoz 585'47 pesetas, diferencia de la factura número 1.141, de fecha 20 de Agosto del año actual correspondiente a 200 lámparas de 130-15 vatios, que importan 1690 pesetas, con cargo a la cual solo co-





correspondiente abonar 1.104'53 pesetas que lo que permite la compensación correspondiente de la partida, cuya diferencia objeto de este reconocimiento se abonará con cargo a la misma compensación del capítulo 1º, artículo 4º, partida 16.

y no habiendo más que otro apartado de que tratar de levantar la sesión por la presidencia siendo las veinte horas y cuarenta minutos de todo lo que como secretario certifico:

*Gutiérrez*

*Rosas & Cia*

*P. Vicente*

*López*

*Cantón*

*Abarca*

*Antonio Martínez*

*Francisco*

*Secretario*

*D. - DUR*



Vilipencia =

Hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha no ha podido celebrarse por no asistir número legal suficiente de concejales.

Y para que así conste ostendo la presente en la villa de Quintana de la Serena a primero de Enero de 1959.

El secretario  
de la corporación

### Sesión ordinaria del dia 3 de Enero de 1959

Señores asistentes

Presidente

don Francisco Chacón García

Tenientes:

don Carlos Barguero de la Torre

don Carlos Barguero Barguero

concejales

don Antonio García García

don Eugenio Fernández Muñoz

don Diego Chacón García

don Dárdor Martín Gómez

Secretario

don. Práxedes Vera Camacho

en la villa de Quintana de la Serena  
siendo las veinte horas del dia tres de Enero  
de mil novecientos cincuenta y uno se  
reunieron en sesión ordinaria en Segunda con-  
vocatoria en esta Casa Consistorial lo fueron  
concejales que el mayor de edad vaya  
la presidencia del Sr. Alcalde don Fran-  
cisco Chacón García, asistido de miel mi  
fragoso Secretario.

Abierta la sesión por la presiden-  
cia, se leyeron en orden el acta de las  
anterior que fue aprobada por unanimi-  
dad.

Disposiciones} Pidió conocimiento a los  
oficiales } funcionarios Municipales se-  
guidamente de las disposiciones publicadas en el B.O.E.  
cional del Estado, entre ellas la ley de 26 de Octubre de 1957,  
sobre regímenes de jubilación reconocidos al personal de los  
servicios Sanitarios Locales, quedando la Corporación enterada.

Requerimiento de pago de atenciones }  
del Montorio al Edm. Local 1957 = }

Se dio cuenta del requerimiento efectuado firmado

252179 por estos aduanados al Montorio  
de Administración Local, de 1957, y visto la Solicitud de  
corripondencia para atender al pago de estos atenciones,  
en suellos, se acordó por unanimidad se solicite  
adjudicación sobre disponibilidad de dicha cuenta y se  
coge afirmativo se suplemente o habilité, cuando





proceder; el correspondiente vidrio con cargo al presupuesto  
confeccionado por el actual ejercicio:

Almacenamiento de aguas y Plaza de Obertos } A continuación por el Sr. Secretario se informa  
a la Corporación del estado de los pendientes de abastecimiento  
de aguas y construcción de plaza de Obertos y gestiones han-  
ticadas para la ejecución de estos proyectos como, para la  
consecución de los medios necesarios para atender a la reali-  
zación de los mismos, en lo que se refiere a las autorizaciones  
obligatorias que tiene que efectuar el Ayuntamiento.

El Señor Presidente viste la información sumi-  
nistrada y la convenciendo de que a ser posible se envíe  
el convenio para obtener préstamo alguno con el Banco de Crédito Local  
de Estarriá, ante lo oneroso que resultan estas operaciones,  
aventuradas, pide su conformidad a todas las gestiones  
practicadas, autorizando a la alcaldía para realizar cuan-  
tas gestiones sea preciso a fin de minimizar las mayores ven-  
dez a otros proyectos y que para obtener los recursos nece-  
sarios a la adquisición de los manantiales y solar de la plaza  
de Obertos, se estudie la conveniencia de establecer el sistema  
de contribuciones especiales por los beneficios de esta naturaleza  
que reportan al vecindario en general tales obras y solo en  
último extremo recurrir a concertar un préstamo con aquella  
Entidad y de cuyo estudio se hará cuenta oportunamente a  
esta Corporación para la resolución que proceda.

Propuesta de nombramiento de agente del Ayunt. } Por la Presidencia se propone  
en Madrid a favor de Srs. Antonio Ortiz Bernal } Al Ayuntamiento el nombramiento  
de un agente representante del mismo en Madrid, ante la necesi-  
dad de disponer de un representante en la Capital que gestione  
los distintos asuntos que se encuentran en tramitación en los  
distintos organismos y Ministerios, como asimismo informe,  
y ostente nuestra representación, en cuantos asuntos lo requie-  
ran, a cuyo fin propone como tal representante al abogado  
Sra. Antonio Ortiz Bernal, condonario en Madrid  
calle Menorca número 47.

Los señores recordados estimando la necesidad  
del nombramiento de un representante en la Capital de la  
Nación es necesario, sin poder demorar por más tiempo, acordó

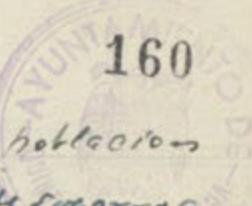


aceptar la propuesta de la presidente sobre nombramiento de aquél representante en Madrid al abogado don Antoni Ortiz Bernal, si bien, y como quiere que este ayuntamiento carezca de antecedentes para determinar la asignación que por este servicio pueda asignarse - digo - fijárselo -, y la extensión del poder que a este fin se otorgue, a interés de dicho señor señale las cantidades que desea percibir por la prestación de tales servicios, remitiendo en su caso borrador del poder que haya de otorgarse una vez aceptada su propuesta.

Instancia del médico don Juan Pascos Arias solicitando gratificación por servicios de auxilio de socorro } A continuación se dio lectura a instancia del médico don Juan Pascos Arias solicitando gratificación de 2250 pesetas anuales que estime le corresponden percibir por los servicios prestados en casa o puestos de socorro que lleva a cabo en su propio domicilio particular, como asimismo se le abonen 11.250 pesetas por la gratificación de los cinco años últimos que lleva de vigencia el Reglamento de Personas Sanitarias de 27 de Noviembre de 1953, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la orden de 7 de Octubre - digo - Septiembre de 1958 publicada en el B. Oficial del Estado de 27 de Octubre siguiente.

La corporación vistió la petición formulada por orden del Ministerio de la Gobernación de 7 de Septiembre de 1958 que se cita, a la que el Secretario dio lectura seguidamente y después de detenido estudio de la petición formulada y Orden del Ministerio de la Gobernación que fija esta gratificación; considerando que de los informes requeridos resulta con efecto que el médico titular el citado presta entre 10 y 12 servicios urgentes a lesionados, atribuidos a los puestos de socorros, acordó aceptar la sugerencia que hace el citado médico don Juan Pascos Arias de practicarle los servicios que esporádicamente viene prestando de esta naturaleza, si bien, y como quiere que la Orden Minis-





zial de desastres se señala que los municipios de este poblacione  
que no tengan organizado el servicio de ese desastre  
instalaran puesto de socorro auxiliar a los Centros de  
Higiene Rural, y en este municipio no existe. Caga se  
tieniendo un Centro de Higiene Rural, la condicion previa  
para que tal gratificación pueda desempeñarse ha de  
consistir en que ese puesto de socorro sea instalado, por lo  
que se autoriza a la presidente porque, dentro de cuenta  
el interizado de este acuerdo, recibe del mismo la adop-  
ción de medidas pertinentes para que tal servicio pueda  
ser instalado con los medios indispensables y minimos re-  
queridos a ista fin, y que una vez dictado se dicte  
de ello a la corporación para en definitiva fijar la  
gratificación que ha de proveer con arreglo a lo dispues-  
to en la orden ya citada de 7 de Septiembre de 1958, sin  
que sea de estimar la demás peticiones que formula por la  
razón oportuna.

Aprobación del Padrón de } Dada cuenta del expediente instruido  
Beneficencia de 1959 } para la formación de familias pobres  
con derecho a percibir los beneficios de asistencia médica-  
formación gratis durante el año actual de 1959.

Resultando: Que en tramitación aparece  
ajustado a la Ordenanza Local correspondiente y  
Reglamento de 27 de Noviembre de 1953, habiendo  
intervenido en su tramitación el consejo local de  
Sanidad y la Junta municipal de Beneficencia, la corpora-  
ción por unanimidad acordó aprobar los listos de Beneficen-  
cia confeccionados para el año 1959, que respondían al  
público por su número y reclamaciones que procedan  
durante el plazo de quinientos días transcurrido el cual,  
que una vez resuelta las reclamaciones que pudieran  
presentarse se enviarán copias a los facultarios corres-  
pondientes de acuerdo todo ello con lo dispuesto en  
el artículo 65 del Reglamento de 27 de Noviembre de  
1953.

Son los del Seminario de } Se da cuenta a continuación de la circu-  
Jinete del Tugue } lar sus Memoriales de Hinojosa del Duque, solicitau-

do, aquella económica para el mismo atendida la circunstancia de estar cursando allí estudios para el servicio docente los cuatro hijos del pueblo.

La corporación municipal tiene en cuenta que sigue uniforme la Presidencia u ha ejecutado un donativo a últimos de Noviembre pasado 300 pesetas y que confeccionado el presupuesto para 1959 sólo se consignan 4000 pesetas para los becarios que cursan estudios en esta población se autorizó a la mencionada para que en este ejercicio conceda a dicho Ayuntamiento el donativo que estime procedente con cargo a la consignación fijada para dotaránse a los Festejos culturales y de Beneficencia.

y no habiendo ningún otro asunto de que tratar se levantó la sesión por la tarde en donde los veintitrés presentes dieron cuenta de todo lo que como Secretarios Municipales. Note: sobre rafael de la Torre anterior n.º 159 " con domicilio en Madrid calle menorca n.º 47. Vale =

Opina

Pedro de la Torre

de los Barqueros

Abarca

20 de febrero  
Rafael de la Torre

dictámenes

revalores

Herrera

secretario

Don Roca



# Sesión extraordinaria 25 Febrero 1959

- Señores asistentes -

. Presidente.

Don Francisco Chacón García

- Concejales -

Don Andrés Godoy Calderón

.. Antonio García García

.. Diego Chacón García

.. Emilio Gómez-Corobado Godoy

.. Teodoro Martín Robledo

: Secretario:

Don Diáxedes Vera Camacho

En la villa de Quintana de la Sierra siendo las veinte horas del dia veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunieron en sesión extraordinaria en estos mismos Consistoriales los señores que se expresan al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Francisco Chacón García, asistidos de mi el infrasentido secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia se dio de su orden lectura el acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Acuerdo sobre creación de } una biblioteca Municipal }

Por el Sr. Presidente se informa a la Corporación que por el Sr. Director

del Centro Coordinador de Bibliotecas de Badajoz se comunica en oficio de 24 de Enero último a este Ayuntamiento que según acuerdo del Patronato de dicho Centro, adoptado en sesión del día 17 del mismo mes procede se envie inmediatamente el expediente completo, con la documentación exigida, para poder interesar del Servicio Nacional de Lectura la rápida erección de una Biblioteca Municipal en esta villa, a cuyo fin se adjunta impreso con las normas pertinentes para tramitar este expediente.

Dada lectura al oficio y normas de que se hace referencia y teniendo en cuenta la exigencia de otros datos y documentación de los que ya constan en el expediente remitido a dicho Patronato con fecha 17 de Enero de 1956, la Corporación Municipal en vista de lo expuesto resolvió dejar sin efecto aquel expediente y en su consecuencia acuerda:



1: Fundar una Biblioteca Municipal en esta Villa, acogiéndose para ello a las normas y beneficios establecidos por los Decretos de 3 de Junio de 1932 y 27 de Julio de 1942.

2: Ofrecer para la instalación de la Biblioteca el Salón del piso alto de la Casa en que estan instalados los servicios de Falange Española T. y de las J.O.N.S., propiedad de este Ayuntamiento como mas apropiado para su inmejorable cumplimiento en la Plaza de España, junto a las Casas Consistoriales con la que ademas tiene directamente comunicación al paso de referencia, dedicando para ello todo el mobiliario y estantes existentes en dicho Salón.

3: Designar Bibliotecario encargado de estos servicios a Dñ Raimundo Dávila Dávila, de 20 años de edad, actualmente encargado de los servicios de Cultura y Propaganda del Frente de Juventud y Emisora Local que funciona en el mismo edificio, como mas adecuado y competente, con la gratificación de tres mil pesetas anuales que supondría a despegar de el dia en que sea inaugurada dicha Biblioteca a cuyo fin se consignaría o habilitara el correspondiente crédito en el presupuesto de gastos de este Municipio, con cargo al Capítulo 1º, artículo 1º, concepto 1º:

4: Atender asimismo a los gastos de alumbrado, limpieza y útiles necesarios de la Biblioteca con cargo a la asignación que a estos efectos figura en el Capítulo 2º, artº Unico del presupuesto de gastos.

5: Que por el Sr. Alcalde se proceda a la constitución de la Junta Reglamentaria de la Biblioteca requeriendo al Maestro de Obras para que confeccione el correspondiente croquis del local y una vez completados los datos



162

que en las normas enviadas se determinan reunir al Servicio Nacional de Lectura de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas todo la documentación interesada para el establecimiento de la misma.

6º Que asimismo y dada la pobreza de este Municipio y la escasez de recursos económicos se solicite también de esa Dirección General el suministro de aquel mobiliario que hubiere faltado para completar el existente de que dispone este Ayuntamiento.

Y si no siendo otro el objeto de esta Sesión, se levantó la misma siendo las veinte horas y quince minutos de todo lo cual como secretario certifico =

Secretario

DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

Sesión extraordinaria del dia 22 de Marzo de 1959

Senores asistentes

Presidente

Don Francisco Chacón García

Zenteno.

Don Casto de la Cruz Barguero  
Concejal.

Don Andrés Godoy y Calderón de la  
Barca.

Don Emilio González-Borondo Godoy

Don Eugenio Fernández Murillo

Don Antonio García García  
Secretario

Don Práxedes Vera Gamacho  
no asiste.

Don Casto Barguero Barguero

Don Ramón de la Cruz Caceres

Don Teodoro Martín Rodríguez

Alcalde Chacón García.

Informe sobre los trá-  
veses de aguas y  
Plaza de Abastos.

En la villa de Plasencia de la feria siendo  
las tres horas del dia veintidós de Marzo de  
mil novecientos cincuenta y nueve se reunie-  
ron previa convocatoria al efecto en esta casa  
Consistorial, en sesión extraordinaria, los señores  
sucursales que al margen se citan y bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde don Francisco Chacón  
García, asistido de mi el informante Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia se  
expone que el objeto de la misma es, como  
se anotaba en la convocatoria, dar cuenta  
del estado en que se encuentran los  
expedientes de abastecimientos de aguas y  
constucción de plaza de abastos.

Respecto al primer expediente ha  
sido aprobado el proyecto e presupuesto de  
captación, seguidamente comunicación recibida del  
Ministerio de Obras Públicas de fecha 9 de Febru-

ro del año actual, a que rápidamente se dio lectura, ha  
biendo satisfecho el planteamiento los gastos correspondientes a re-  
alización del anterior proyecto, por lo cual dicho ex-  
pediente se encuentra tan solo pendiente de que por el Mi-  
nisterio se ordene el comienzo de los trabajos correspon-  
dientes.

En cuanto al proyecto de construcción de plaza de  
Abastos se da cuenta por la presidencia de todas las ges-  
tiones practicadas para la adquisición del solar, segun  
acuerdos adoptados anteriormente por la Corporación, eligiendo e  
on principio el de la calle Víctor Muñoz n.º 15 de esta villa  
cuya propiedad de don Vicente Godoy Godoy, de Valle  
de la Serena, la que como ya conocen los señores reuni-  
dos ha pedido 300.000 pesetas, ofreciendo la Corporación  
125.000, sin que las gestiones efectuadas por la Corpora-  
ción hayan tenido hasta la fecha éxito alguno para amis-  
tamente conseguir la adquisición del solar por precio me-  
nor del que ha solicitado.





Los señores regidores hacen constar su satisfacción por la aprobación del proyecto de abastecimiento de agua, y en cuanto a la adquisición de solares para la plaza de obustos, en vista de que aquella gestión practicada por la presidencia no ha podido reducir la intransigencia de la propietaria del solar elegido en pronuncio en la calle Vega Núñez, y atendiendo a que la falta de designación de un solar impide la realización del anterior proyecto para conseguir la mayor rapidez en la tramitación de este expediente, con los perjuicios conyuntivos que ello origina a la población en su aspecto sanitario, artístico, recordaron por unanimidad tener fin lo más rápidamente posible a esta situación, adquiriendo un solar bien por gestión amistosa, o bien en caso de imposibilidad solar por el trámite de expropiación forzosa, a cuyo fin se acordó disponer una comisión municipal representante de esta corporación para que designe el solar que estime más adecuado, proponiendo su gestión amistosamente, y en caso de no tener resultados alguno propongan a esta corporación las que mejor condiciones ofrecen para en definitiva acordar la compra, bien por los límites de acuerdo directo con sus propietarios o por el trámite de expropiación que establecen las leyes y reglamentos vigentes en este sentido.

Comisión para compra de } Puesta a votación la designación de la comisión  
solar para plaza de } correspondiente, por unanimidad se acordó de-  
obustos.} signar para integrarla a los señores concejales siguientes:

Don Party de la Cruz P. Sánchez; don Anto-  
nio García García; don Joaquín Chacón García, y don Emilio  
Gómez Coronado Sodoy.

Terminado lo que el orden del día por la presidencia se exponía, que el día primero de abril próximo tendría lugar la sede organizada por el Gobierno en la fábrica de Eutxamurra, con ocasión del traslado de los restos de los cardos, a dicho monumento, y como quiera que, según se ha considerado se trasladarán sendas comisiones de el Ayuntamiento a Madrid para consumir a dichos cardos, y una gran parte de los esquemas de esta corporación, proponen que la sesión ordinaria señalada para dicho día, se celebre en dicho día - digo - en primera convocatoria el



dia 2, y en segunda el dia cuatro, para dar tiempo  
al regreso de los comisionados.

Los señores concejales de acuerdo con lo ma-  
nifestado por la presidencia, acordaron aceptar la fecha  
señalada para la celebración de dicha sesión.

Y no habiendo mas asunto que tratar se  
levantó la sesión por la tarde noche, siendo las tres  
horas y treinta y cinco minutos de todo lo que con-  
vocaron sus señores.

Atentamente

Claudio Sánchez

Antonio P. D.

A García

Fernando

Alfonso D. Gómez

Hernani Pérez

Secretario  
Don Domingo

Diligencia.- Para acreditar que señalado el dia dos para la celebración de la  
sesión ordinaria en primera convocatoria por acuerdo del Pleio  
de fecha 22 de Marzo ultimo no ha podido celebrarse en el dia  
señalado por falta de asistencia de numero legal sufi-  
ciente de concejales.

Zarzuela de la Sierra. 2 abril 1959

El Secretario.

Don Domingo





## Sesión Ordinaria del día 4 Abril 1959

Presidente  
Dn Francisco Chacón Soria  
- Concejales:  
Dm Andrés Godoy Calderón  
- Carlos Barquero Basques  
- Eugenio Gutiérrez Muñoz  
- Antonia García García  
- Fermín Flóronato Godoy  
- Raúl de la Cruz Cárceles  
- Secretario -  
Dip. Procedencia Vera Camacho

Sesión Ordinaria en la Villa de Quintanar de la Sierra siendo las veinte horas del día cuatro de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunieron en sesión ordinaria en segunda Convocatoria en estas Casas Consistoriales los señores Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn Francisco Chacón García, asistido de omni el intrépido Secretario.

Abierta la Sesión por la Presidencia di lectura de su orden al acta de

la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Aprobación del pliego de condiciones subasta } Pada lectura al pliego de con-  
de rastrojeras de la Dehesa Bonal } diciones económico-administrativas para sacar a subasta los aprovechamientos de rastrojeras de la Dehesa Bonal, que ha sido redactado por Secretaría, por unanimidad se acordó prestarle su aprobación, y teniendo en cuenta que el promedio de adquisición de los respectivos lote de la Dehesa en el año 1957 ascendió a 123'77 pesetas la faenza se señalaron para el año actual los tipos siguientes:

Para el lote n.º uno de 96 faenzas a 131 ptas. 12.960'00

" " " dos " 96 " " 12.960'00

" " " tres 112 " 125 " 14.000'00

" " " Cuatro 150 " 110 " 15.900'00

Total 55.820'00

Precio medio por faenza 120'56

Que asimismo y como quiera que en el año agrícola 1959-1960 corresponde sacar a subasta los aprovechamientos de hierbas y media hierba de la Dehesa Bonal se formule por Secretaría el correspondiente pliego de condiciones dando cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que celebre para su aprobación si procede.



Penitenciar en 8000 pts la asignación.) Por la Presidencia se expone que en el año del Agente en Madrid cumplimiento del acuerdo adoptado por esta Corporación con fecha 3 de Enero del año actual designando como Agente representante de este Ayuntamiento en Madrid al Abogado Dn. D. Tomás Ortiz Bernal, y como quiera que no se pudo fijar la asignación anual que ha de percibir el mismo hasta contar con los antecedentes precisos y el parecer del interesado, con fecha 12 de Enero del año actual se recibió carta de dicha persona que seguidamente se dio lectura en la que expone su deseo de no hacer sugerencias a este fin puesto que sus ofrecimientos son incondicionales, indicando que estima prudente señalar 3000 pesetas la retribución anual por la prestación de este servicio que es inferior a las de los demás Ayuntamientos que representa.

La Corporación Municipal estimando la sugerencia hecha por el propio interesado que se encuentra razonable, acordó por unanimidad:

1º Designar definitivamente a Dn. Tomás Ortiz Bernal, Abogado con domicilio en Calle Méjico 47, 3º C. en Madrid, Agente representante de este Ayuntamiento en dicha Capital señalándole como retribución anual por la prestación de este servicio la cantidad de Trece mil pesetas, con efecto a partir de Nuevo año, supuesto que desde dicha fecha viene confiandosele gestiones relacionadas con los servicios Municipales, para el abono de cuya cantidad, que se hará por dosas partes, se instruirá expediente de habilitación de crédito, no sin existir consignación en presupuesto a este fin.

2º Que por Decretaria se redacte el oportunuo contrato que suscribirá en representación de esta Corporación el Sr. Alcalde, con el interesado, de las condiciones que teniendo en cuenta lo acordado, se señalen por la Presidencia.



acuerdos sobre dotar al postrío de  
los caídos.

AYUNTAMIENTO  
165

Seguidamente se expone por la  
Presidencia que habiendose dado traslado  
a los restos depositados en el panteón de los Caídos de  
nuestra Guerra de Liberación al Valle de los Caídos  
en Cuelgamuros, lo pone en conocimiento del  
Pleno a fin de que acuerde lo mas procedente sobre  
el destino que haya de darse al material de construc-  
ción de esta obra y terreno sobre el que se encuentran  
emplazada.

Los señores Concejales después de  
amplia discusión y propuesta, efectuada, sobre  
construcción de una Capilla o qualquier otra obra  
que perpetue la memoria de los Caídos por DIOS y  
por España de nuestra Guerra de Liberación, acor-  
daron que por la Presidencia se designe la Comisión  
de señores Concejales que estime mas procedente  
para que estudie y propongan al Pleno la reso-  
lución mas conveniente.

Informe sobre las plazas de Interven- }  
ción y Depositaria

Se dio lectura a continuación  
a informe del Secretario-Tesorero  
sobre lo dispuesto por el artículo 187 del Regla-  
miento de Funcionarios de Administración Local de  
30 de Mayo de 1952 al corresponder estas las plazas  
de Interventor y Depositaria Municipal por acuerdo  
el presupuesto ordinario de gastos en el  
último quinquenio a 911.620'84 pesetas, segun  
certificación que se acompaña a dicho informe,  
haciendo constar que en lo referente a la plaza  
de Depositario puede hacerse uso de los beneficios  
establecidos por la Circular de la Dirección General  
de 17 de Marzo último como aclaración a la Ley  
de 17 de Julio de 1958 en que se recomienda adscribir  
para tal servicio a un Jefe u Oficial del Ejército  
sin que la Corporación tenga que abonar en cargo  
a su presupuesto retribución haber de el caso alguno

Los señores Concejales visto  
dicho informe y como quiera que en la forma



que actualmente se llevan estos servicios la Corporación resulta grandemente beneficiada cubriendo las necesidades de Depósitos el actual Depósito habilitado y los de Intervención por el Decreto y auxiliares de Intervención, evitando con ello un exceso de gasto en la plantilla de funcionarios que dificilmente la economía municipal podría soportar, acordarse por unanimidad continua como en la forma actual en tanto la Dirección General no estime que legalmente procede otra solución.

Resignación de vocales de la Comisión A continuación se informa de la designación de la decima de paro obrero } por la Presidencia de la Conveniencia de completar la Comisión Municipal para la Administración del impuesto para la Prevención del Paro Obrero de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 4º del Decreto de 22 de junio de 1943 supuesto que actualmente la integran desde la liberación del pueblo cuatro vocales y la Presidencia.

La Corporación Municipal de acuerdo con la propuesta de la Presidencia y estimando la necesidad de recuperar estos cargos y completar dicha Comisión acordó por unanimidad designar representante de la Corporación en dicha Comisión a los concejales Dm. Antonio García Gascón y Dm. Emilio Jiménez Cerrado Sodoy, representante de los contribuyentes a Dm. Andúes Sodoy Coldeiro de lo Barca, Procurador en Cortes y a Dm. Juan Sánchez Nogalte y que para los dos trabajadores que en representación de la Hacienda han de comparecer aquella Junta con el Delegado Local Sindical se interese del Sr. Presidente de dicho Organismo el nombramiento correspondiente.



Presento directo del impuesto de Visto la instancia presentada por el Impresario de  
Consumo contra Empresa Cinexsa } DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



Cinema Asul de esta Villa Dm Francisco Rey Fernández, solicitando pagar directamente a esta Corporación la cantidad que por Hacienda, como encargada de esta recaudación, se le líquida por el Impuesto de Ilos y Consumos que gravan la expedición de entradas de dicho espectáculo de acuerdo con lo dispuesto en el anexo de la tarifa 5º del artículo 178 de la Ley de Régimen Local de 24 de febrero de 1955, la Corporación después del dictamen examen de dicho petitorio; estimando que como único contribuyente por dicho espectáculo en la localidad no existe inconveniente en principio de acceder a lo solicitado siempre que se tomen por la Alcaldía las medidas de garantía necesarias para que los intereses del Ayuntamiento queden eficazmente defendidos acordó por unanimidad:

1º Acceder provisoriamente a que por el empresario del Cinema Asul de esta Villa Dm Francisco Rey Fernández se abone directamente en Depósito Municipal por meses anticipados la cantidad la cantidad anual concertada con Hacienda por el Impuesto de Ilos y Consumos que la Corporación en sesión del día 3 de Octubre de 1958 fijo en 25.650 pesetas anuales, hasta tanto no se celebre nueva cuenta por el concepto expresado.

2º Que las mensualidades señaladas en principio de 2137.50 pesetas sean abonadas por anticipado dentro de los cinco días primeros de cada mes a partir de mayo próximo, con la condición para ejecutar este acuerdo, de que los meses no liquidados por Hacienda se ingresados en Depósito Municipal en el plazo de ocho días a partir de la fecha de notificación de este acuerdo.

3º Una vez cumplidos estos trámites se no-  
tificará a Hacienda la resolución adoptada para la  
baja de este impuesto en la relación de los contri-  
buyentes sujetos a liquidación de este impuesto  
directamente por Hacienda, por delegación del  
Ayuntamiento, y que por Secretario o Tesorero -  
el oportunuo contrato concertando el pago directo  
del impuesto para su firma por el interesado y el  
Sr. Alcalde Presidente en representación de la  
Corporación.

4º Que de no aceptar las condiciones esta-  
blecidas o no pague una mensualidad en los  
plazos indicados se comunique a Hacienda para  
que se cobre mensualmente el Impuesto en la forma  
establecida actualmente.

Gobierno sobre dotación de agua a los } De díos conocimientos después  
Dores Consistoriales y de FEI } de que de conformidad con lo  
anteriormente procedido a la reparación del motor anterior-  
mente instalado en la Plaza de Hacienda Crtj.  
para su instalación en las Casas Consistoriales -  
a fin de dotar de agua corriente a los servicios de  
rebete, de Toda, las dependencias y oficinas -  
instaladas en el mismo sometiendo el acuerdo  
a conocimiento de la Corporación para que resuelva  
sobre las obras e instalaciones que haya necesidad  
de realizar a este fin.

La Corporación vista la ne-  
cesidad de realizar estas obras con la mayor urgen-  
cia, y que a ser posible se incluya en este proyecto  
también el servicio de los Hogares del Frente de  
Juventud instalado en el edificio propiedad de  
este Ayuntamiento que se comunica con las  
Casas Consistoriales aprobó:

1º Que por la Presidencia se requiera a los  
mechanicos e industriales de esta Villa para que  
presenten presupuesto de los distintos materiales





Tuberías y aparatos a instalar en los retretes y gastos de instalación de los mismos, así como de los Maestros de Obras sobre los gastos de material de construcción y mano de obra que importa dicha instalación.

2º Que una vez suministrados estos informes se formule o se dé cuenta a la Corporación con el pliego de condiciones que a este fin se redacte por Secretaría para sacar a concurso la adjudicación de la obra.

Aprobación de alteraciones en el }  
Inventario municipal e }  
los inventarios municipales

Dada cuenta de las altas y bajas producidas en el Inventario del Patrimonio Municipal en el año 1958, la Corporación por unanimidad aprobó las altas y bajas de que se dio lectura, producidas en el Inventario, útil de las dependencias Municipales en la siguiente cuantía:  
Altas. Trece mil ochocientas setenta y cinco pesetas.  
Bajas. Cuatrocienas veintay cinco pesetas.

En m habiendo comparecido asiento mas de cuatro y levantó la Sesión por la Presidencia. Siendo las veintiuna hora y cuarenta minutos de todo lo cual como Secretario estéfico =

  
Domingo Fernández  
Celedonio Gómez  
Rafael Cuy  
Hacienda  
Enviado  
Fernando  
Notario de la Corte

# Sesión extraordinaria del Pleno del dia 30 Mayo 1959

- Señores asistentes -
  - Alcalde -
  - Dm Francisco Chacón García
  - Concejales -
  - Don Andries Sodoy Calderón
  - " Diego Chacón García
  - " Carlos de la Cruz Barquero
  - " Antonio García García
  - " Teodoro Martín Robledo
  - Secretario -
- Don Práxedes Vera Camacho

En la villa de Quintana de la Serena siendo las veinte horas del dia Treinta de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunió en sesión extraordinaria en esta Casa Consistorial, presia convocatoria al efecto, los Señores Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dm Francisco Chacón García asistidos de mi el intrasentido Secretario.

Abierta la sesión por la Presidenta di lectura de su orden al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

comunicación de la Renfe desestimando petición } Se dio lectura a continuación del alumbrado y embocadero en la Estación. } escrito recibido de la Red Nacional de Ferrocarriles de fecha 12 del mes actual comunicando no es posible atender a la petición formulada de dotar de alumbrado a la estación de ferrocarril debido al elevado coste de las instalaciones si bien toman nota de dicha petición para mejor oportunidad, y que en cuanto a la construcción del muelle de embarque de ganado solo se pueden tener en cuenta los deseos de la Corporación a efecto de su inclusión en un futuro plan de obras, visto que durante el pasado año 1958 solo se cargaron en esta estación seis vagones cerrados y seis jaulas ganaderas.

La Corporación Municipal informada de lo expuesto en la comunicación de que se ha dado lectura y después de considerar que si bien las dificultades expuestas en cuanto a la dotación de alumbrado eléctrico a la estación son admisibles, no lo es sin embargo la causa expuesta para denegar la petición de construcción de un muelle de embarque de ganado en la estación de ferrocarril por el solo hecho de que hayan cargado únicamente



en el año 1958 seis vagones cerrados y seis jaulas gaú-  
deras porque si este volumen de vagones es escaso lo  
es solamente por la circunstancia de no existir muñete  
o embarcaderos de ganado a lo que se debe el que el  
correspondiente a los ganados del término municipal  
tengan que embarcar en las estaciones de Campuáriz  
o Castuera. Queríamos deducir, por consecuencia, de aquél  
reducido número de vagones, lo no existencia de una  
necesidad al fin que se expone, estima la Corporación  
con el debido respeto no es manera de poder estu-  
diar el problema planteando que de manera tan  
fácil es solucionado en la expresada comunicación,  
por lo que nuevamente se acuerda se dirija la  
Alcaldía a la Renta exponiendo estas circuns-  
tancias para la solución del problema que la  
falta de embarcadero en esta estación tiene plan-  
teado a la riqueza ganadera del término Municipal.

Aumento franquicia postal

También se dio cuenta del Decreto de  
la Presidencia del Gobierno de fecha  
29 de Abril sobre aumento de las tarifas postales para el  
franqueo de la correspondencia a partir del 11 de  
Mayo actual y del acuerdo que como consecuencia  
ha adoptado la Comisión Permanente el día dos  
del mismo mes fijando la cuota grancís anual que  
figura en presupuesto para el franqueo de la corres-  
pondencia de este Ayuntamiento y dependencias  
municipales no asperadas por la franquicia  
oficial en Cinco mil doscientas pesetas con un  
aumento de mil doscientas pesetas equivalentes  
al aumento proporcional que en tal servicio se  
produce como consecuencia de aquella disposición.

Dada lectura al acuerdo de referencia el  
Plevo le prestó su conformidad por que dan justifi-  
cada la razón del aumento.

MEMORIA DE LA GESTIÓN ADMINISTRA-  
TIVA DEL AYUNTAMIENTO DURANTE EL  
EJERCICIO DE 1958.- Segundo y de orden

de la Presidencia se procedió por el intrusorio a dar lectura íntegra de la Memoria anual redactada - por Secretario relativa a la gestión administrativa de este Ayuntamiento durante el ejercicio de 1958, dando cumplimiento con ello a lo dispuesto en el artículo 263 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952, Circular de la Dirección General de Administración Local de 21 de Mayo de 1953 y 31 de Octubre de 1953.

ATENDIENTE: Que en la Memoria redactada se comprenden toda las manifestaciones y actividades de la vida local, como también una detallada exposición de la situación económica de la Hacienda Municipal, cuya redacción se ajusta a los términos exigidos por las disposiciones anteriormente citadas, la Corporación Municipal por unanimidad,

### ACUERDO

→ probar integralmente la Memoria de que se ha dado lectura y que de la misma se remitan copias autorizadas al Gobierno Civil de la provincia, como asimismo a la Dirección General e Instituto de Estudios de Administración Local por cuenta del primer Organismo indicado, conforme a lo establecido en las disposiciones citadas.

Expediente de suplemento de creditos. 1º de 1959 } }

→ continuación se dio lectura al expediente instruido sobre varias propuestas de suplemento y habilitación de créditos del presupuesto ordinario de gastos vigente y visto el dictamen del Secretario-Tesorero del Ayuntamiento e informe de la Comisión Municipal de Hacienda, y discutido cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, sei objeto y fines que encuentran conforme con los servicios que tienen a su cargo a los cuales puede entenderse según lo dispuesto en el artículo 671 del Texto refundido de la



Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955 y 92  
del Reglamento de Haciendas Locales de 1 de Agosto de 1952, mediante la cantidad de Ciento Treinta y una mil cuatrocientos, uno pesetas con noventa y seis céntimos, que habrá de darse del exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los gastos del último ejercicio, los señores reunidos por unanimidad acordaron: <sup>Aprobar los siguientes suplementos y habilitación de crédito.</sup>

Cpt. Art. Pdc

### Concepto 1º

It's Cts

1 1 2

Para pago a Dm Joaquín Suárez Suárez la diferencia de su haber del año 1959.... 4.300.00

1 1 6

Al mismo, la diferencia por idem del 25%  
Plus nuevo sueldo; y aumentos que se calculan Ayuda Familias restante personal.. 5.600.00

1 1 12

Para pago impuesto Utilidades funcionarios. 2.000.00

1 1 14

Creditos que se reconocen para atenciones de dicho personal, en el ejercicio... 2.448.79

### Concepto 2º

1 1 16

Para pago de quinqueños personal de seguridad. 2.500.00

1 1 17

Para Ayuda Familias a los mismos 3.000.00

1 1 18

Para pago aumento Impuesto Utilidades. 1.000.00

### Concepto 3º

1 1 20

Para pago personal Sanitario el aumento de quinqueños, 2º semestre de 1959 y 11 meses del Suspecto Veterinario 2º plan 12.358.31

1 1 21

Para idem. de Ayuda Familias de dicho personal. 8.000.00

### Concepto 5º

1 2 33

Para pago cuotas Seguro Social 1.000.00

1 2 36

Para pago medicamentos funcionarios 10.000.00

2 U: 39

Para pago material oficina... . . . 8.000.00

2 U: 40

Para pago aumento banques correspondencia.. 1.200.00

2 U: 41

Para gasto gasolina y lubricante de maquinas... 500.00

2 U: 46

Para limpieza y reparacion maquinas escribiris... 1.500.00

2 U: 47

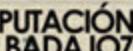
Para obras de legislacion 500.

2 U: 51

Para contracción de Padroneos. 1.000.00

2 U: 54

Para pago de I. de Derechos R. y P. Juridicas 2.500.00



2	Uso	58	Para gastos de representación.	10.000.00
2	"	63	" equipos Guardia Municipal.	6.000.00
2	"	65	Socorro pobres Instituciones Benéficas.	1.000.00
2	"	66	Idem pobres transeúntes	500.00
2	"	82	Para gastos de festejos	5000.00
2	"	87	" " " alumbrado público	10.000.00
2	"	88	" " " de Alcantarillado	1.000.00
2	"	95	" placas de exacciones, Tulacim Calles	1.000.00
3	1	102	Diferencia haber es claves pasivas	103.50
6	1	119	Para mobiliario, útil, de limpieza, etc Oficinas.	3000.00
6	1	127	" construcción de nichos	5.000.00
6	2	129	" los gastos proyecto abastecimiento agua.	3000.00
✓	Uso	17	Diferencia haber I. Veterinario D. Adm Rodríguez.	12.00
✓	"	18	Idem 2º plazo Veterinario	66'25
8	"	20	Diferencia quinquenio 2º Semestre 1958 de Drn Juan Casco Arcos.	3450.00
8	"	21	Id. Id. al Farmacéutico D. Pascasio Diaz y Baquero	4.333.31
8	"	25	Id. Id. diferencia haber Matrona.	1825.12
8	"	29	Para pago diferencia medicamentos 1958.	5254.67
<u>=Habilitación de Crédito-</u>				
1	1	2 Bis	Para pago asignación fijada al Agente Ayuntamiento en Madrid.	3000.00
2	Uso	99 "	Para pago Junta extinción Animales domésticos (art 5º D. M. Agricultura 11.8.1953)	250.00
				Total. 131.501.92

Aprobado el expediente, por el Concel. jal Sdoy Calderón de la Barca, se expone lo conveniente de que por la Comisión de Hacienda se estude detalladamente las atenciones que necesitan reforzar sus consignaciones con el fin de que los supervent resultantes de las liquidaciones de los presupuestos sean reservadas en su mayor parte para la ejecución de proyectos y obras de nuevos servicios municipales, como forma menos gravosa de atender a su realización.

Así se considera.



170



Cuentas Municipales correspondiente al Presupuesto del ejercicio de 1958, en el que consta el dictamen favorable de la Comisión Permanente y certificación de que durante el plazo de exposición de dichas Cuentas, al público no se ha presentado reclamación alguna,

DETENDIENDO: Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 121 y 791 de la Ley de Régimen Local y Regla 82 de las Instrucciones de Contabilidad del Reglamento de Haciendas Locales de 1 de Agosto de 1952 compete al Ayuntamiento la aprobación con carácter provisional de las Cuentas de Presupuesto.

DETENDIENDO: Que en la relación de dichas Cuentas, no se observan defectos sustanciales, ni se han formulado contra las mismas observaciones ni reparos, por unanimidad se acordó:

Probar provisionalmente las Cuentas Municipales correspondientes al ejercicio de 1958, sin reparos ni responsabilidades, cuyas cuentas deberán elevarse en su día al Servicio de Inspección y Asesoramiento para su resolución y definitiva aprobación.

Examinado a continuación el expediente de la Cuenta de Propiedades Administración del Patrimonio de este Municipio - correspondiente al ejercicio de 1958 en el que consta el dictamen favorable de la Comisión Permanente y certificación de no haberse presentado reclamación alguna contra dicha Cuenta, durante el plazo de exposición al público.

DETENDIENDO: Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 121 y primer 2 del artículo 791 de la Ley de Régimen Local en relación con el número de la Regla 82 de las Instrucciones de Contabilidad del Reglamento de Haciendas Locales de 1 de Agosto de 1952 compete al Ayuntamiento la aprobación definitiva de la Cuenta de Administración del Patrimonio.

ATENCIÓN: Que en la redacción de dichos Cuentas, no se observan defectos sustanciales, ni se han formulado contra los mismos observaciones ni reparo alguno, la Corporación por unanimidad acuerda:

Aprobación de las cuentas de } Aprobar definitivamente la Cuenta de Ad-  
Patrimonio de 1958 } ministración del Patrimonio Municipal correspondiente al ejercicio de 1958 sin reparos ni responsabilidades dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 de la Circular del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de 1º de Diciembre de 1958.

correcciones disciplinarias } Por la Presidencia se dio conocimiento a  
y funcionarios municipales } la Corporación de que la Comisión Permanente en sesión del día 23 de Mayo actual, ha acordado imponer correcciones disciplinarias a los Oficiales 1º, 2º de Secretaría y Jefes del Parque por faltas cometidas en el desempeño de sus funciones, a que seguidamente por mi el Secretario se dio lectura. La Corporación encontrando muy justificadas las sanciones impuestas, puso a todo lo actuado en plena conformidad, acordando al propio tiempo que por la Presidencia se advierta a todos los funcionarios la resolución inquietante del Ayuntamiento de no consentir tales comportamientos en el ejercicio de los cargos, y que en caso de reincidencias o nuevas faltas por los demás, se instruya el oportunuo expediente que corresponda, sin mas consideraciones, sin perjuicio de adoptar otras medidas de índole económico, según lo resuelto por la Comisión Permanente.

Y no habiendo mas asunto de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia - siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos de - Todo lo cual como Secretario certifico = Nota: Introducido al folio 169, linea octava "Aprobar los siguientes suplementos y habilitación de eredatos = Nale. =



Promesa

Recibido

171

Aprobación.

Revisado 100%

Almería

Aprobado

El Secretario  
Don Poncecho

### Sesión ordinaria del día 1º de Julio de 1959.

Senores asistentes.

Presidente

Don Francisco Chacón García.  
Teniente de Alcalde

Don Carlos de la Cruz Bargueño  
Concejales.

Don Siego Chacón García  
- Antonio García Murillo  
- Teodoro Martín Robledo  
- Eugenio Fernández Murillo  
- Emilio Gómez Coronado Sodóz  
Secretario

Don Proceder Vero Pámeda

No asisten:

Don Carlos Bargueño Bargueño  
- Andrés Broto Baldorón de la Barca  
- Ramón de la Cruz Caceras.

En la Villa de Quintana de la Sierra, siendo las veinte horas del día primero de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunieron en sesión ordinaria en esta Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Chacón García, atendiendo a mi el informe - Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia di lectura de su orden al aula de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Confirmado cesa - Se dio lectura a escrito en 2<sup>a</sup> plaza Veterinaria de la Presidencia del Sobrescro de fecha 26 de Junio del año actual dando cuenta de la resto lucini

161

desestimando el recurso formulado por este Ayuntamiento contra la Orden de 15 de Enero de 1958 creando la segunda plaza de Veterinario Titular de este Municipio quedando la Corporación citada. Interponiendo recurso contra creación de } A continuación se dio lectura a  
la 3<sup>a</sup> plaza de Médico titulado. } resoluciones de la Dirección General de Sanidad de fecha 26 de Mayo (B.O. del Estado de 26 de Junio, creando una Tercera plaza de Médico titulado en esta Villa y la Corporación, considerando que tal recalución atenta gravemente a los intereses Municipales por no tener en cuenta absolutamente ni las necesidades del servicio médico - sanitario cubiertas sobradamente con los dos titulares existentes en la población de hecho del Municipio disminuida en más de 2000 habitantes en gran parte de la población por falta de trabajo, ni una grave situación económica que por tal causa de ha originado a la Hacienda Municipal, acuerdo por unanimidad autoriza a la Alcaldía para que formule ante dicho Director el recurso que autorizó la citada resolución contra la creación de esta nueva plaza acompañando la documentación e informes que estime pertinentes en demostración del derecho que existe a esta Corporación.

Aprobando el Pliego de condiciones para } Seguidamente y en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno en sesión del día cuatro de  
la subasta de hierbas de la Vehesa } Abril del año actual se procedió a dar lectura al pliego de condiciones económico-administrativo redactado por Decretaria para hacer a pública subasta lo aprovechamiento de hierbos y medias hierbas de la Dehesa Royal de este Ayuntamiento, durante los años agrícolas 1959-60 y 1960-61.

La Corporación después de examinado el referido pliego y teniendo en



172

AYUNTA  
cuenta que el porcentaje de adjudicación de todos los lote subastados en el año 1954 asciende a 250 pesetas fanga aendo por manunidad prestas su aprobación al pliego de condiciones señalando para los años agrícolas que comprende esta subasta los lote y tipos de licitación siguiente:

Para el lote n.º uno de cincuenta noventa y dos fangos a 265 pesetas, fanga cincuenta mil ochocientos ochenta. 50.880.00

Para el lote n.º dos de docientes setenta y uno fangos a 245 ptz fanga de setenta y seis mil trescientas veintymil ptz 63.95.00  
Total 117.275.00

Precio medio por fanga ... 253.31

Por la Presidencia se expone a continuación la conveniencia de acordar con tiempo suficiente los festejos que han de celebrarse durante la feria que en el mes de Agosto se celebra en este poblacion y los señores concejales después de amplia discusión y teniendo en cuenta la situación económica del Ayuntamiento y la necesidad de observar la mayor austoralidad en los gastos acordaron por unanimidad reducir el porcentaje de fiestas a la meramente religiosa y las de las demás que ofrecen mas carácter popular como son las sesiones de fuegos artificiales y quemada de cohetes y alumbrado del faro, casas consistoriales y torre de la Iglesia Parroquial, autorizándose a este fin a la Alcaldía para disponer lo procedente.

Confección del padrón de fachadas sin } Seguidamente se da cuenta  
recoocer. } de que en cumplimiento de

la Orden dado por el Excm. Sr. Subsecretario Civil de la provincia en el pasado año, y ordenanza que establece en este Municipio el arbitrio el arbitrio no fiscal sobre fachadas sin blanquear



se ha procedido a la confección del oportuno pliego, después de haberse publicado con reiteración Gaudí invitando al vecindario al blanqueo de fachadas y demás construcciones urbanas, de lo que, aunque ello no sea preceptivo, informo a la Corporación para su debido conocimiento y evitación de quejas o reclamaciones que después siniestren.

La Corporación quedó enterada manifestando el deseo de que en ello se siga un criterio de justicia y facilidad para el contribuyente en cuanto lo permitan las normas que regulan esta acción.

Aprobación del pliego de condiciones para la adquisición de solar de la Plaza de Abastos -

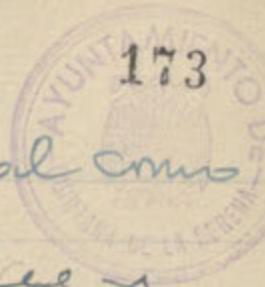
condiciones para Convenio previamente por los señores asistentes la urgente, digo, urgencia del asunto, por la Presidencia se informa a la Corporación de que no obstante las gestiones efectuadas, por la misma, según las autorizaciones concedidas, y por la Comisión designada al respecto, no ha podido lograrse la designación de solar adecuado para la construcción de la Plaza de Abastos ni conseguido sucrecimiento en principio de ningún propietario, por lo que ha ordenado la instrucción del correspondiente expediente para la adjudicación mediante concurso del correspondiente solar con arreglo al pliego de condiciones que ha mandado Confección a Secretaría, para que la Corporación acuerde lo pertinente.

Dada lectura al referido pliego de condiciones económico-administrativas, y conforme con la resolución de la Presidencia, se acordó prestarle su aprobación y que asimismo se prosigan los demás trámites del expediente.

*Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar se levantó la sesión por la Presidencia siendo las veintiuna horas y*



173



Treinta minutos de todo lo cual como  
Decreto o certificado =  
*Alcalde* *Alcalde*

*Oviedo* *A. Gómez*

*Reyes Martí*

*García*

*Pey*  
*Diputado Municipal*

*Reyes S. Brandon*

*Kormach*

*Secretario*

*over Rivas*



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

# Sesión extraordinaria del dia 6 de Agosto 1959

- Alcalde  
Dm Francisco Obacín Sarcia  
- Concejales -  
Dm Largo de la Cruz Basquejo  
- Andrés Sodoy Calderón  
- Diego Chacín Sarcia  
- Antonio Sarcia Sarcia  
- Teodoro Martín Robledo  
- Secretario -  
Dm Práxedes Vera Camacho

comunicación sobre plazas de Interventor  
y depositario.

En la Villa de Quintanar  
de la Sierra siendo las veintiuna  
hora del dia ochos de Agosto de mil  
novecientos cincuenta y nueve, se  
reunieron previa citación al efecto  
en sesión extraordinaria en  
esta Casa Consistorial los señores  
Concejales que al margen se expresan  
Dejó la Presidencia del Sr. Alcalde Dm  
Francisco Obacín Sarcia, asistido de  
mi el infraseñalado Secretario.

Se dio lectura a continuación a lo  
orden del Ministerio de la Hacienda  
circular de 16 de Julio de 1959 publicado en el B.O. del Estado  
de 4 de Agosto del año actual en la que se dispone que  
las Corporaciones que por el importe de sus presupues-  
tos durante los ejercicios de 1954 a 1958 hayan de sos-  
tener plazas de Interventores y Depositarios adoptarán  
los pertinentes acuerdos en orden a la clasificación  
de las plazas respectivas y envío de la oportuna  
certificación al Servicio Provincial de Inspección y  
Aclaramiento de las Corporaciones Locales.

Por la Presidencia se expone que  
según certificación expedida por Secretario a que se  
dio lectura seguidamente los presupuestos munici-  
cipales ordinarios de este Ayuntamiento duran-  
te los ejercicios de 1951 a 1958 arroja los siguien-  
tes cuadros:

Presupuesto de 1951 . . . . .	745.000.00
" . . . . .	854.800.00
" . . . . .	872.000.00
" . . . . .	988.000.00
" . . . . .	1.178.000.00

Total importan los cinco años . . . 4.632.800.00 p5  
Adeducir cargas financieras a razón de 11937'6 por cada año . . . 29695.80  
Promedio de los Presupuestos citado periodo . . . 911.620'80





174

Como quiera que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 164 y 166 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local los Ayuntamientos cuyos presupuestos anuales excedan de 500.000 pesetas estaban obligados a tener plaza de Interventor y Depositario la Presidencia somete este asunto a consideración del Pleno a fin de que acuerde lo procedente para cumplimiento de la Orden de referencia.

Los señores Concejales vista que en sesión celebrada por esta Corporación el día 1 de Abril del corriente año se dio conocimiento del mismo asunto a consecuencia de informe emitido por Secretaría Interventor exponiendo que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 167 de dicho Reglamento procedía efectuar una clasificación y creación por condonación de las plazas de Interventor y Depositario para cuyo primer cargo renunciaba a la acumulación que actualmente existe en la plaza de Secretario por asender el presupuesto de gastos en el último quinquenio a 911.620'61 pesetas, la Corporación por unanimidad acordó ratificarse en su todo en el acuerdo anterior adoptado por estimar que no han variado las circunstancias que motivaron aquella resolución.

Requerimientos de Obras de 115.000'00 PT para } De dio cuenta seguidamente  
Construcción de un Grupo Escolar. } de la comunicación reci-

bida con fecha 10 de julio último de la Junta Provincial de Construcciones Escolares requiriéndose al Ayuntamiento para que ingrese en la Caja General de Depósito a disposición de dicha Junta Provincial la cantidad de ciento quince mil (115.000) pesetas, antes del 15 de Agosto actual, a fin de que en este mismo año se pueda proceder a la construcción de un Grupo Escolar de seis Escuelas interesado por este Ayuntamiento para la instalación de las seis escuelas de nueva creación.

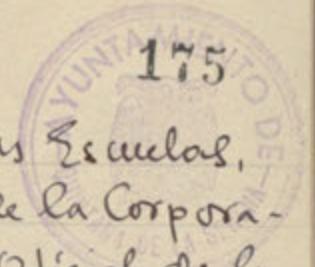


La Corporación tiene en cuenta los grandes dificultades económicas que existen para hacer frente a este compromiso acordado por unanimidad intereses de mencionada Junta una prórroga en el plazo concedido a fin de que el Ayuntamiento pueda abstraer los medios económicos necesarios para disponer de aquella cantidad en el más breve plazo de tiempo posible, y que con este objeto se desplace el Dr. Secretario en la mayor urgencia a Badajoz para gestionar de aquel Organismo el aplazamiento acordado como asimismo la obtención de referida cantidad mediante una operación de Tesorería o préstamo de algunos Centros Bancarios, sin perjuicio del suplemento o habilitación de crédito que permita el excedente dinerario que ofrezca el resultado de la liquidación anterior.

Petición de anticipo de 200.000'00 Pts a la Diputación Provincial para proyectos de obras municipales. - } Por la Presidencia se expone a

la Corporación el estado en que se encuentra el expediente de abastecimiento de aguas de la población, cuyo proyecto de captación ha sido aprobado, como consta la Corporación, por el Ministerio de Obras Públicas, según se comunicó con fecha 12 de Noviembre de 1958, importante el presupuesto subvencionable de la ejecución de obras por administración 205.154'21 pesetas, y el de las obras por contrata 233.653'81 pesetas, de cuyos presupuestos corresponde inicialmente aportar al Ayuntamiento el diez por ciento.

Informada la Corporación del estado de dicho expediente, como asimismo de las dificultades económicas por que atraviesa el Ayuntamiento teniendo en cuenta que en el mes pasado ha sido requerido el Ayuntamiento por la Junta Provincial de Construcciones Escolares para que se ingrese en la misma la cantidad de ciento quince mil pesos como aportación municipal para la



construcción de un grupo escolar de seis Escuelas, que asimismo, en virtud de acuerdo de la Corporación se ha procedido a anunciar en el B. Oficial de la provincia concurso para la adquisición de un solar - o edificio para la construcción de una Plaza de Abastos, cuyo proyecto de ejecución se tramita por los Jefes de Cooperación Provincial, sin que existan medios económicos con que poder atender simultáneamente a la ejecución de obras de tres proyectos de la importancia de los que se discuten, se acordó por unanimidad autorizar a la Presidencia para que solicite de la Excmo Diputación Provincial que, por mediación del indicado Jefe de Cooperación, se conceda un anticipo de Doscientos mil pesetas, reintegrable en los años y en la forma que estime procedente señalar, para que mediante su formalización adecuada pueda el Ayuntamiento atender al cumplimiento de compromisos tan ineludibles como supone la ejecución de los proyectos de referencia.

{ Subvención de 500 pesetas a mi conocimiento } De dio lectura a instancia  
Beltrán Zona para viaje de estudios } presentada por Dña Concepción  
Beltrán de Tena, estudiante de Filosofía y Letras  
en la Universidad de Salamanca, exponiendo que a fin de ampliar estudios tiene en proyecto trasladarse a Francia para matricularse en un curso de francés en la Universidad de Clermont-Ferrand  
por lo que solicita se le conceda una subvención para atender a los gastos de viaje.

La Corporación Municipal Teniendo en cuenta la falta de consignación a estos fines ya que aiciones de esta naturaleza no han podido ser prevista en el presupuesto, pero estimando las circunstancias expuesta y el deseo de todos los reunidos de proteger en lo posible esta clase de actividades acordó por unanimidad conceder para gastos de viaje que solicita la cantidad de Quinientas pesetas, aunque reconocen que ello no es suficiente.



871

acuerdo de subastar los aprovechamientos  
de siembra del Ejido

para el fin que se indica, pero si bastante, si se consi-  
deran las dificultades económicas del Ayuntamiento,  
para quedar patente el deseo de ayuda de esta Corporación.

} Por la Presidencia se expone a con-  
tinuación que ante las necesidades -

cada vez mayores que existen de proporcionarse nuevos  
ingresos para nutrir el presupuesto ante el aumento  
constante constante de los gastos, y compensar la  
disminución que se observa en otros recursos establecidos  
por las Ordenanzas en vigor somete a la consideración  
del Pleio la necesidad y conveniencia de proceder a  
la subasta de los Terrenos de Propios del Ejido en lo  
que se refiere a su siembra, y aprovechamiento de  
pastos y restijeros habida consideración de que tal  
finca en mas cien hectáreas de tierra aproximadamente  
se encuentra improductivas dedicadas a estrecho-  
leros y ocupados en su mayor parte por caminos sin  
orden ni concierto.

La Corporación después de examinada dete-  
nidamente la propuesta hecha por la Presidencia;  
teniendo en cuenta aquellas necesidades, que en el  
estado en que se encuentra la finca no produce ren-  
dimiento alguno, y si en cambio se está depreciau-  
do por la situación de baldío en que se encuentra  
prestandose a los abusos que comúnmente se cometen  
de usurpaciones de terreno por parte de los vecinos  
colindantes, y que la Administración y disposición  
de los Bienes Patrimoniales es de la competencia de esta  
Corporación con arreglo a lo dispuesto en los artículos  
101 y 121 y pertinente de la Ley de Régimen Local, acor-  
daron por unanimidad sacar a pública subasta los  
aprovechamientos de siembra de la finca "El Ejido"  
propiedad de este Ayuntamiento por una cogida  
o sea durante los años agrícolas que comprenden  
el periodo de 1959-60 y 1960-61, y que a este fin se  
proceda por Decretaria a la redacción del oportuno  
pliego de condiciones, del que dada la urgencia



YUNTA 176

de proceder a la subasta en la época oportuna,  
se someta a la Comisión Permanente para su apro-  
bación, dando cuenta al Pleno en la primera  
sesión que se convoque para su conocimiento y  
definitiva aprobación.

Acuerdo sobre pago de 1500 pts al auxiliar de Victor Fortuna de la Cruz por trabajos extraordinarios de } De igualmente se expone por  
Victor Fortuna de la Cruz por trabajos extraordinarios de } la Presidencia que, a conse-  
cuencia de la enfermedad que padece el Auxi-  
liar de Secretaría encargado de la Recaudación

Municipal, Dm Diego Fortuna de la Cruz, ha teni-  
do necesidad de encargarse de la confección de los Padro-  
nes de Exacciones Municipales que aún se hallaban  
pendientes, y del relleno de matrices y talonarios,  
así como del despacho de los asuntos de dicho nego-  
cio con el Agente Ejecutivo y demás Recauda-  
dores, el auxiliar de Intervención Dm Victoriano  
Fortuna de la Cruz, quien ha tenido que realizar  
estos trabajos en horas extraordinarias debido al  
exceso de asuntos pendientes en su oficina como han  
sido los de confección de las Cuentas de liquidación  
del Presupuesto de 1958, y actualmente la recopi-  
lación y revisión de los datos estadísticos de las  
cuentas Municipales desde el año 1915 a 1958, exi-  
gidas por la Circular del Servicio Nacional de sus-  
pección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales,  
de fecha 13 de julio último, sin que el Secretario de la  
Corporación pueda utilizar ningún otro oficial o auxi-  
liar en el cumplimiento de estos servicios por ser  
el único impuesto en esta materia de que puede dis-  
ponerse a este fin, por cuya razón estima que dichos  
trabajos deben ser retribuidos en la cuantía pro-  
porcional a las horas de trabajo invertidas.

La Corporación estimando razonada la  
propuesta de la Presidencia y la obligación por otra  
parte de retribuir trabajos extraordinarios que  
como en la presente ocasión responde a una cir-  
cumstancia también extraordinaria como la

enfermedad que padece el Auxiliar Recaudador,  
acordó por unanimidad fijar en Mil quinientos pe-  
setas la cantidad a abonar al citado auxiliar de  
Intervención Dm Victoriano Tortosa de la Cruz, por  
los Trabajos de aquella índole llevados a cabo en la -  
Confeción de documentos de Recaudación y demás se-  
vicios de dicha oficina, que se pagaran con cargo a la  
partida 51 del Presupuesto Ordinario de Sistos.

Y no habiendo ningún otro asunto de  
que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia  
siendo las veintidós horas y cuarenta minutos de  
todo lo que como Secretario Certifico =

Celedonio

Vicente

Antonio P.

Herrera

García

Secretario  
Quintana





## Sesión extraordinaria del día 31 de Agosto de 1959

Señores asistentes

Presidente

don Francisco Chacón García

Concejales

don Andrés Godoy C. de la Barca

.. Diego Chacón García

.. Antonio García García

.. Emilio S. Coronado Godoy

.. Ramón de la Cruz Caceres

.. Eugenio Fernández Martínez

Secretario

don Práxedes Vera Camacho

No asisten:

don Carlos de la Cruz Barguero

.. Carlos Barguero Barguero

.. Teodoro Martín Robledo.

En la villa de Quintana de la Serena fiende los veintiuna horas del dia 31 de Agosto de 1959 los concejales concuerdos y mire se reunieron en estas Casas Consistoriales los señores concejales que se expresan al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente don Francisco Chacón García, asistido de miembro de su personal Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Construcciones escolares.

Asunto sobre acuerdo de anticipos para construcción de un Grupo escolar y confección de presupuesto extraordinario para su pago.

Seguidamente se informa por la Presiden-

tia, que en cumplimiento del acuerdo adoptado por esta corporación en sesión extraordinaria anterior del 9 de Agosto actual, en que se dio conocimiento del escrito de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de fecha 15 de Julio último requiriendo al Ayuntamiento para que ingresara antes del 15 del corriente my 115 000 pesos que en concepto de aportación municipal han sido fijadas para la construcción de un Grupo escolar, se ha procedido al Sr. Licitario a gestionar de dicha Junta la prórroga del plazo concedido para el ingreso de aquella aportación, así como la de buscar un procedimiento que permitiera obtener rápidamente la cantidad precisa para hacer frente a tan urgente compromiso.

Efectuada las gestiones, se da cuenta a la corporación de haberse conseguido aquella Junta q se prorrogue el plazo concedido en principio para el ingreso de la aportación original hasta el dia 30 de Septiembre próximo, q que en cuanto a la obtención de dicha cantidad se ha quedado a la baja de ahorros o cualquier otra entidad de crédito ofrecer para el cumplimiento de dificultad, según informa



d el Corotario, de precisar la autorización del Ministerio de Hacienda, quien dispone el artículo 7º de la Ley de Régimen Local, cuya trámite son tan dilatados que prácticamente supondría finalizar el Ayuntamiento de la construcción de los Pabellones escolares con la cesión para esta corporación de todo el vecindario, quién con razón impugna a la misma la falta de tan importante obligación, por lo que dicha entidad ha tenido en cuenta la finalidad que contan los proyectos reprobados y la plausible disposición de todos los concejales de hacer frente personalmente y con sus respectivas posibilidades económicas al cumplimiento de este compromiso hasta que el Ayuntamiento pueda cumplirlos a través de los trámites legales que le permitan efectuar el pago de dichas aportaciones, caso éste en el que a los mismos les caería el pago hasta anticipar por el Ayuntamiento a la Caja Provincial de Construcciones Escolares el depósito de los 115.000 pts establecidos a fin de que el Ayuntamiento efectúe después el pago en los plazos que se fijen con cargo al presupuesto extraordinario que se tramite.

Los señores concejales después de examinada y dñ autorizada ampliamente la ejecución planteada y efectuada por la Caja Provincial de Ahorros de Badajoz, sin que la Junta exigencia de la Caja Provincial de Construcciones Escolares permita otra opción a la Corporación, por unanimidad acuerdan:

1º = Recibir todos los concejales asistentes echar particularmente este presidente y responder de su pago a la Caja de Ahorros de la Provincia con sus propios bienes, si fuera preciso, ya que, tratándose de un servicio como el de la enseñanza, y la ejecución que se presenta de construir un Grupo Escolar que permite una decorativa instalación de las nuevas escuelas creadas por el Ministro de E. Nacional publicada en el B.O. del 8. de 21 de este mismo mes, y obligado dar este ejemplo por quienes han sido elegidos para representar la representación del pueblo y defender sus intereses, com-





permiso que contraeñan para permitir misiones tanto al Ayuntamiento cumplir los trámites legalmente exigidos para el cumplimiento de obligaciones de esa naturaleza.

2º. Que por el Ayuntamiento se proceda a tramitar y aprobar en su día el correspondiente programado extraordinario para el pago de esta aportación con cargo al tesorería y reglamento de la liquidación que se practique en los presupuestos ordinarios vigente, cuyos compromisos de depósito efectúan los maestros de la corporación particularmente en tanto se llega a aquella solución, sin necesidad de recurrir a ninguna operación de crédito, que haría imposible por la dilación de sus trámites la consecución de la obra proyectada.

3º. - Comprobando por consecuencia la corporación a efectuar el pago de dicha aportación, y gastos que se originen para hacerla efectiva, a la Junta Provincial de Colonizaciones respectiva, a fin de que el anticipo que en concepto de depósito efectúan los señores ejecutivos sometidos a ello, lo sea reintegrado, en su pago, así como el de los entorpecimientos que devenguen, podrán hacerse directamente a los señores que por su cuenta hubieren hecho el depósito de esta cantidad, o la cantidad con quien hubieran concertado el anticipo.

Aprobación del pliego de condiciones } A continuación se informa por la presidencia  
subasta de siembras del Ejido - } que, en cumplimiento de lo acordado por el pleno  
en sesión extraordinaria del día 3 de agosto actual, la Comisión  
Permanente en sesión celebrada el día 15 del mismo mes, acordó  
proceder a la aprobación del pliego de condiciones redactadas por  
Secretaría para sacar a subasta la siembra de la finca "El  
Ejido" durante los años agrícolas 1959-60 y 1960-61, dada  
la urgencia que impone la tramitación de este expediente  
para que el acto licitatorio pueda celebrarse al comienzo del  
próximo año agrícola, y la configuración municipal encontrándose  
conforme con el acuerdo adoptado en principio, le prestó su  
aprobación ratificando su adoptación por la comisión  
Permanente.

Circular sobre formación de } Se dio cuenta seguidamente de la Orden  
presupuestos para 1960 } del Ministerio de la Gobernación de 81 de Julio  
del corriente año publicada en el Boletín Oficial del Estado

del día 12 del mes actual aprobando las instrucciones que han de observarse en la formación de los presupuestos de las corporaciones locales que han de regir en el próximo ejercicio de 1960, especialmente en lo que se refiere a materia de personal en las normas 11 y 28 de dichas instrucciones, y la liquidación municipal dentro de su facturación, y a fin de cumplimentar lo dispuesto en las mismas, acordó por unanimidad.

1º Ratificar los acuerdos del Pleno de esta corporación de fechas 25 de Septiembre de 1953; 30 de Noviembre de 1955 y 3 de Marzo de 1957, reconociendo al personal administrativo, subalterno, y de servicios especiales, de la corporación, la mejora del veintiún por ciento del sueldo consolidado, en concepto de plus de estricta vida; el derecho al devengo de una plaza extraordinaria el día 1º de Abril de cada año, además de las remuneraciones concedidas, así como la gratificación de 1000 mil pesetas reconocidas al auxiliar de Intervención, confirmando la gratificación de 2.666'66 pesos consignados en el presupuesto vigente a favor del auxiliar de Secretaría encargado de Recaudación municipal por no existir funcionarios de plantilla ni gestor alguno que lleva el servicio.

2º - Continuar así mismo reconociendo al indicado personal el derecho al devengo de quinquenios con arreglo a los nuevos sueldos establecidos por el Decreto-Ley de 12 de Abril de 1957, como viene haciendo desde el ejercicio de 1958, si darse entonces las circunstancias que se determinan en el número 2 de la norma 28 de las instrucciones citadas, puesto que la plantilla ha quedado reducida a dos oficiales, de los que uno es utilizado como maquinista y otros servicios de Secretaría, y de los cuatro auxiliares existentes, dos están dedicados a Intervención y depositaria, por no existir la plaza de depositaria en plantilla, uno designado como recaudador, el cual disfrutando de licencia forestal, sin sustituto que con carácter residente o temporero la desempeñe, por lo que tal derecho adquirido, y ya reconocido, no necesita de aquello es-





propia autorización, supuesto que, además, ni el ayuntamiento necesita de recurso invertidor para su aprobación de los presupuestos, ni tampoco lo impiden los porcentajes que como límite establecen los artículos 331 de la ley de Régimen Local y 90 del Reglamento de funcionarios de administración local de 30 de Mayo de 1952.

3º - Que todos los demás documentos publicados por la Orden de referencia, sean cumplimentados y tenidos en cuenta al formar el presupuesto ordinario de gastos e ingresos que ha de regir en el próximo ejercicio de 1960.

Reducción transitoria de la paga extra de Abril } Asimismo se acuerda: que si del anterior proyecto del presupuesto que ha de confeccionarse se optimiza que los gastos de personal producidos conceptos pueden considerando los porcentajes señalados en los artículos 331 de la ley de Régimen Local y 90 del Reglamento de funcionarios, se reduzca la paga extraordinaria de abril concedida al personal de servicios especiales a la mitad de dicha paga, teniendo en cuenta los aumentos que han tenido los mismos como consecuencia de otras mejoras, y dada la consideración de su menor responsabilidad, dedicación al servicio e inservible de la función que desempeñan, con retención al personal administrativo.

Beca de estudios al joven  
Diego Velgáez Rojado }

Por el concejal Dr. Godoy Calderón de la Barca se expone que, opinando en la calidad el joven Diego Velgáez Rojado, de 14 años de edad, que demuestra tener datos adecuados para su formación como escultor, habiendo sido premiado por la Diputación Provincial, y necesitar ayuda económica para seguir en Madrid sus estudios previstos fin que el mismo por ser hijo de familia pobre disponga de medios económicos para hacerlo, proponen la creación de una beca o ayuda económica que le permita continuar su preparación.

Los señores concejales, concienciados el cargo y la situación de dicho joven que puede considerarse como una verdadera promesa en esta manifestación del voto, acordaron por unanimidad confirmar en el próximo presupuesto la cantidad de dos mil pesos en concepto de



bece de estudios o ayuda económica para atender a los gastos que tales desplazamientos le causan.

y no obviando ningún otro aspecto de que tratar se levantó la sesión por la Presidencia siendo las veintitrés horas y diez minutos actuado por como secretario  
Cortifijo. = Hiz: liberados: proximo ejercicio. Sodoy Calderón y veintidós horas y Valdés

*Opres*

*Autentico*

*Alfonso*

*Eugenio*

*Ramón de la Torre*

*enrique Gil de la*  
*Ramón*

*José M. Vela*

Secretario.

*D. Juan Domínguez*





## Sesión extraordinaria del 12 Septiembre 1959

Presidente:

Don Francisco Chacón García

Concejales:

Don Diego Chacón García

" Andrés Godoy Calderón

" Eugenio Fernández Murillo

" Carlos de la Cruz Barquero

" Carlos Barquero Barquero

" Antonio Sarcía Sarcía

" Ramón de la Cruz Llueas

Secretario:

Don Páxedes Vera Camacho

Informe sobre concurso del anticipo para la construcción de un Grupo escolar

En la Villa de Quintana de la Serena siendo las veinte horas del día doce de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve se reunieron en sesión extraordinaria en estas Casas Consistoriales los señores Concejales que al marge se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Chacón García, asistidos de mi el intrasovich Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia di lectura por mi al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

De seguidamente por la Presidencia se informa que de conformidad con el acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria anterior del día 31 de Agosto último se ha concertado por los señores Concejales comprometido a ello, con el Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Badajoz la concesión del anticipo necesario para cumplir el compromiso contraído por el Ayuntamiento con la Junta Provincial de Construcciones Escolares para la construcción de un Grupo Escolar, estando pendiente tan solo de que se proceda al depósito de aquella cantidad una vez entregada por la Entidad de referencia dentro del plazo concedido al efecto.

La Corporación tomó conocimiento de ello y que asimismo se procedió al cumplimiento después de cuantos se establecieron en el acuerdo de referencia.

Aprobación ordenanza municipal sobre tránsito de ganado por vías municipales.

De orden de la Presidencia se procedió después por mi el Secretario a dar lectura a la Memoria relativa a la necesidad de proceder al establecimiento de una ordenanza sobre Tránsito de ganado por vías municipales y la Corporación Municipal estimando de incluyible necesidad el establecimiento de dicha



exacciones para compensar la disminución en el rendimiento natural que se produce en las de arbitrios no fiscales ya establecidos, como consecuencia del tiempo que llevan en vigor, por unanimidad acordó:

1º Establecer como nueva exacción, y al mismo tiempo aprobar, la Ordenanza y Tarifa correspondiente por "Transito de ganado por vías Municipales" de acuerdo con la autorización que a los Ayuntamientos se concede por el nº 25 del artículo 444 de la Vigente Ley de Régimen Local.

2º Que la Ordenanza y Tarifa aprobadas sean expuestas al público en Secretaría Municipal durante el plazo de quince días hábiles para su examen y reclamaciones que en su caso procedan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 722 de la misma Ley.

3º Que resultando inexistente en este término municipal el objeto de gravamen de los distintas exacciones que a continuación se enumeran, se acuerda autorizar a la Presidencia para solicitar del Hno. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, el prescindir de dichas exacciones de conformidad con lo dispuesto a este efecto por el artículo 582 de la ya citada Ley, por el orden que se enunciara:

Artículo 440.- Números 3, 4, 6, 10, 11, 12, 14, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 24 y 25.

Artículo.- 444.- Números 2, 3, 4, 6, 7, 11, 15, 16, 18, 19, 20 y 22.

Artículo 477.- Apartado c), i), j k).

Artículo 490.- Recargo del 3% sobre el producto bruto de las explotaciones mineras.

Y no habiendo ningún otro asunto más el que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia siendo las veinte horas y veinticinco minutos de todo lo que como Secretario certifico =



181



*Santamaría*

*Ley*

*Andrés Soto*

*Alvear*

*Herrera*

*Morales Obregón*

Secretario

*Marqués*

*Diligencia.*

Para acreditar que la sesión ordinaria del Pleno correspondiente al día de la fecha no ha podido celebrarse por no asistir número legal suficiente de concejales

Quintana de la Serena a primero de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Secretario

*Marqués*

Sesión ordinaria del Pleno en 2º convocatoria del día 3 de Octubre de 1959

Señores concurrentes

Presidente

Don Francisco Chacón García

Tenientes

Don Carlos de la Cruz Bar

quero

Don. Carlos Barguero Barguero

Concejales

Don Andrés Godoy y Calderón B.

.. Siego Chacón García

.. Eugenio Fernández Muñoz

.. Emilio S. Coronado Godoy

.. Ramón de la Cruz Cáceres

Secretario

Don Práxedes Vera Camacho

En la villa de Quintana de la Serena  
pendo las veinte horas del día tres de  
Octubre de mil novecientos cincuenta  
y nueve se reunieron en sesión ordi-  
naria de la corporación, en segundo  
convocatoria, que en esta caso concierto  
real, los señores concejales que al  
mergu se congregaron bajo la preside-  
ncia del Sr. Alcalde Don Francisco  
Chacón García, asistidos de mi el  
subsecretario secretario.

Alciste la sesión por la presi-  
dencia, di lectura al acta de la  
anterior que fue aprobada por una  
unánime.

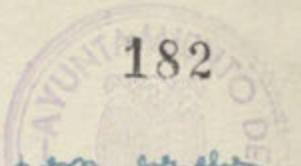
Visto el expediente de subasta.

Adjusotificación definitiva de la } ta de los aprovechamientos de  
Subasta de hierbas de la Señora Boyal } hierbas y medios hierbas de  
la señora Boyal, cuyo acto licitatorio ha  
tenido lugar el día tres de Septiembre último  
sin que durante el plazo de cinco días siguiente  
a la celebración de la subasta se haya presentado  
el escrito de reclamación ni observación con-  
tra dicho acto, lo conforme al acuerdo con  
lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento  
de contratación de contratación de 9 de Enero  
de 1953, recordó por unanimidad:

1º.- Pedirán vicio el acto licitatorio  
celebrado por haberse observado en la tre-  
mitación del expediente todas las prescripcio-  
nes legales y no haberse formulado contra  
el mismo reclamación ni observación de clase  
alguna..

2º.- Que con arreglo a lo dispuesto en el  
precepto legal citado se establece en el caso de pro-  
ceder a la adjudicación definitiva; y cuando





las dos viviendas propuestas presentadas para arribar entre las más ventajosas, por cuanto el tipo de licitación establecido en el pliego de condiciones, se acordó adjudicar definitivamente el remate de los dos lotes a los señores que su construcción se realizan y por las consideraciones que se indican:

Lote nº 1, a don Antonio Mugaté Sanchez, en la cantidad de cincuenta mil ochocientas ochenta pesetas.

Lote nº 2, a don Pedro Barguero (Barguero), en la cantidad de sesenta y seis mil trescientas noventa y cinco pesetas.

3º.- Que se notifique en forma de los adjudicatarios este acuerdo para que en el plazo de diez días a contar de la notificación que se practique, registran en la secretaría municipal el trámite por cuenta del remate, efectuando el día setenta por cuenta restante antes del día 15 de febrero próximo.

Recargas municipales sobre rústica y urbana, } Legislativamente se expone  
25% de Industrial, y 3.84% Poco Otro } por la Proposición que, de  
biendo procederse a la constitución de los oportunos  
abonamientos estabulatorios de la contribución rústi-  
ca y urbana de este término municipal, así  
como de la matriculación industrial para el  
año 1963, somete a consideración del Pleno la  
propuesta de prorrogar los recuerdos anteriores  
estableciendo los recargos autorizados en los do-  
cumentos vigentes como impresos del presupuesto  
ordinario de este ayuntamiento.

La proposición estimando que subsisten  
las mismas necesidades que justifican el continuar  
perbiendo estos recargos sin que pueda disponerse  
de otra medida que permitan sustituirlos, acordó su  
mantenimiento.

Primeros = Continuar perbiendo el recargo del  
10% sobre los cuotas del Tesoro de rústica y urbana

de este municipio para 1965, y que en cumplimiento de lo prescripto en los Secretos de 29 de Junio de 1943 y 29 de Agosto de 1955 se comunique a los Ministerios de Hacienda y Trabajo este acuerdo mediante remisión de copia certificada del mismo.

Segundo: Continuar percibiendo asimismo para el ejercicio de 1960 el recargo municipal del 25% sobre la cuota del Tesoro de la contribución Industrial y de Comercio, como también el recargo del 3184% sobre la cuota del Tesoro de dicha contribución en concepto de paro obrero.

Comisión técnica para informar sobre adquisición  
de solar para Plaza de Abastos.

otras cuentas del expediente de concurso instruido para la adquisición de un inmueble con destino a la construcción de una plaza de abasto, y

Considerando: que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de contratación de 9 de Junio de 1953 procede el nombramiento de una comisión técnica que informe sobre la conveniencia de adjudicar el concurso de adquisición del establecimiento, al único concursante que se ha presentado al concurso, la corporación acordó forman unanimidad designar a los maestros de obras don Ramón Rodríguez García y don Juan Guijo Benítez para ejecutar este trámite, al no existir en los localidades técnicos titulados que puedan efectuar este servicio.

escrito de don Pedro López Martínez  
solicitando suavemente indemnización de  
2407'50 Pts:

Visto el escrito presentado por el particularmente de este viernes don Bernardo López Martínez solicitante de el año de 2407'50 pesetas en concepto de indemnización por el perjuicio económico que se le ha causado al no resultarse a Hacienda por el adequado cumplimiento una tasa presentada al automóvil de su propiedad, matriculado B.H.-5230, a finales del





AYUNTO DE  
183

año 1957.

Resultando: Que según se expone en el escrito a que hace referencia el interesado, fundamente la petición de abono de los 2457,50 pesetas que reclama, en el hecho de no haberle dado cargo a la baja de la furgoneta que poseyó de dichos vehículos en el año 1954, por lo que el continuo dacer de ésta en 1958 ha hecho que pagar al agente ejecutivo los conceptos expresados en concepto de principal y gastos y estipulaciones.

Resultando: Que por el reclamante no se responjan documentos ni justificante alguno que acredite que la indemnización que reclama corresponde exactamente a los perjuicios que dice se le han causado.

Audiendo: Que para poder determinar la cuantía del daño y perjuicio por la responsabilidad del contraria, ésta ha de ser real y verosímil, demostrándose con datos exactos e irrevocables la existencia en que los fije, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1402 del Código Civil y 246-2 del Reglamento de O. F. y R. Puntual de las mejoras bocales de 14 de mayo de 1953, lo que en este caso no se cumple por el reclamante.

Audiendo: Que en el supuesto de que se probase la negligencia o falta grave cometida por el funcionario encargado de este servicio, como causante del perjuicio originado, el Ayuntamiento no respondería directa, sino subsidiariamente ese perjuicio sufrido, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 405 y 409 de la Ley de Régimen Local en relación con el 344 y siguientes del Reglamento de Organización, después que por el Tribunal competente para entender de esta reclamación redacte resolución declarando la responsabilidad del Ayuntamiento o funcionarios que causan negligencia. Ha centrado la misma, y determinado a demás la cuantía exacta de la indemnización;

que los funcionarios informan de la avería:

Segundo: Que una vez cumplidos aquellos requisitos, por el resultado de los diligencias que se practiquen quedare justificada la falta de diligencia -dijo- negligencia, que se imputa al funcionario encargado de este servicio, y declara la responsabilidad directa e inmediata del aguantamiento que determina el art. 405 de la Ley de Régimen Local, se autoriza a la presidenta de la mesa que, sin perjuicio de la efectividad de las responsabilidades económicas que le sea exigido, se instruya expediente disciplinario al mencionado para la sanción de la función que reglamentariamente corresponda.

l'alleamiento del Guillén 1º de Secretaria } por su pendencia se dio cum-  
don Diego fortuna de la Cruz } ta seguidamente de que  
después de la convocatoria de esta orden ha  
tenido lugar el tristeceso de la muerte  
del auxiliar primero de Secretaría don Diego  
Fortuna de la Cruz, encargado de los servicios  
de Recaudación, cuyo fallecimiento ha tenido lugar  
el día 2 del mes anterior, cometiendo el mismo  
el convencimiento de la logración, y presentando pro-  
puesta de confianza en orden de sustitución de la  
logración más en consideración de urgencia.

La fotografía leída que fué dicha





184



propiedad, y de acuerdo con la misma, previa deliberación de miembros, acordé por unanimidad hacer constar en actas el sentimiento que el fallecimiento del tan celoso funcionario ha causado a la misma; que se transmite este sentimiento a mis familiares, y que animo se proceda, cuando lo solicite la Intendencia o la instrucción del agente capellán de pecados a la virgen del Pinocho, fijándole en su libro arreglo a la vez la correspondiente acreditación de dicha percepción.

Sin haberme dirigido otro escrito de su autor relevante la sesión por los Principales viendo las veintiuna horas y cuarenta minutos de todo lo que como Secretario he visto =

  
A Coruña  
A Coruña  
A Coruña  
A Coruña  
A Coruña  
A Coruña

el Secretario

  
A Coruña

—

**ACTA de discusion y aprobacion del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1960.**

**Senoras concurrentes.**

Alcalde - Presidente.

Don Francisco Chacón García

Concejales

- Don Carlos de la Cruz Barquero
- Carlos Barquero Barquero
- Andrés Godoy P. de la Barca
- Diego Chacón Gómez
- Eugenio Fernández Huizillo
- Emilio S. Coronado Godoy
- Ramón de la Cruz Cáceres

Secretario

Fráxedes Vera Camacho

En Quintana de la Serena a las veinte horas del día once de Octubre do mil novecientos sesenta y nueve, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Dr. Alcalde se constituyeron en el Ayuntamiento los Dres Alcalde y concejales que al margen se indican, componente a la Corporación municipal con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del presupuesto ordinario de este municipio para el ejercicio de 1960, cuyo Proyecto ha sido formulado con arreglo a lo previsto en el art. 88º del Texto refundido de Régimen Local, disponiéndose aprobantes.

Abierta públicamente la sesión por el Presidente, ya el informe Secretario, al orden del mismo, propuso a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y concordándose ajustadas a las disposiciones vigentes y a las necesidades propias de la localidad se acordó por unanimidad aprobar en su parte, sin la menor modificación, el redactado presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que engresa el siguiente resumen por capítulo:

Capítulos	conceptos	consignación pesetas
---	Presupuesto de Gastos	891.934 35
I	Personal activo	380.500 00
II	Material diverso.	59.072 69
III	Clases pasivas	18.000 00
IV	Servicio	25.584 00
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	106.273 15
	Extraordinarios y de Capital	
	Integrables indeterminados e imprevistos	17.635 81
	Total del presupuesto de Gastos	1.400.000 00



185

## Presupuesto de Ingresos

Capítulo	concepto	consecuencia
I	Impuestos directos	379.775 56
II	Impuestos indirectos	279.100 00
III	Taras y otros ingresos	543.007 45
IV	Sobreexacciones y participaciones en ingresos	20.000 00
V	Ingresos patrimoniales	127.521 10
VI	Extraordinarios y de capital (negativo)	
VII	Gastos e imprevistos.	50.375 79
	Total del presupuesto de Ingresos	1.400.000 00

## RESUMEN

Importan los Gastos	1.400.000 00
Idem los Ingresos	1.400.000 00

El organismo que el Ayuntamiento cumplió al artículo 682 de la ley de Regímenes Locales, texto refundido, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y que después se remitiera copia certificada del mismo al Plm: Señor Subdelegado de Hacienda, a los electos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del presupuesto votado que se anuncian al mismo.

En otros asuntos que tratar se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, con miyo el Secretario de que consta:

Cáceres

Rivas

dñm. Cdtro. Borrero

Antón Port



*Alcalde*

*Cay*

*José S. Latorre*  
*Romero*

*Patinas de la villa*

ff. secretario.

*Don Cayo*

## Sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento del dia 12 de Noviembre de 1.959.

Señores asistentes:

Alcalde:

Don Francisco Chacón García.

Mes. de Alcalde:

Don Carlos de la Cruz Barquero

Don Carlos Barquero Barquero.

Concejales:

Don Andrés Godoy C. de la Barca,

Don Diego Chacón García,

Don Eugenio Fernández Murillo

Don Teodoro Martín Robledo

Don Antonio García García.

Secretario:

Don Práxedes Vera Camacho.

En la villa de Quintana de la Serena, siendo las veinte horas del dia doce de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunieron en sesión extraordinaria, en esta Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto, los señores concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Chacón García, asistidos de su secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, se leyó la orden de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

A adjudicación definitiva } Dada cuenta del expediente de  
Subasta Pública Ejido. } subasta de siembra de los lotes  
en que ha sido dividida a este fin la dehesa "El Ejido" de este Ayuntamiento, del que resulta haberse adjudicado provisionalmente a Don José García Horillo, con fecha 3 de octubre último los tres lotes por los tipos de licitación fijados en el pliego de condiciones al no haberse presentado ningún otro licitador, en la cantidad de 35.868.- pesetas, sin que contra-





tal acto se haya presentado reclamación alguna dentro del plazo reglamentario.

Considerando.- Que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44, pertinente del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1.953, se está en el caso de proceder a la adjudicación definitiva; y siendo la proposición más ventajosa la suscrita por dicho licitador Don José García Horillo, se acordó por unanimidad adjudicar definitivamente la subasta de siembra de los tres lotes de la finca el "Tejido", a favor del expresado Don José García Horillo, a quien se nominaría en forma y se cumplirán los demás trámites para el perfeccionamiento y formalización del contrato.

Acuerdo de oposición a la repoblación seguidamente se informa a la Montes Arrasaceas

S. Corporación por el Sr. Presidente

del requerimiento efectuado por la Jefatura Provincial de Montes, citando al Ayuntamiento a la junta que ha de celebrarse en el Patronato de Repoblación Forestal de dicha Jefatura el día 14 del actual conjuntamente con la representación de los Ayuntamientos de Campañario y Valle de la Sierra sobre propuesta de repoblación forestal de los Montes "Arrasaceas" que mancomunadamente poseen las tres villas.

Después de amplia discusión, por unanimidad se acordó:

1º.- Que el Ayuntamiento presente su conformidad a que tal repoblación se lleve a cabo en tanto y en cuanto se respeten los derechos adquiridos por los vecinos de Quintana, que desde tiempo inmemorial se encuentran poseyendo parcelas de terreno en dichos Montes y que con gran sacrificio vienen cultivando en número superior a los 500 vecinos, condición que ha de respetarse ante la gravedad del problema social que originaría cualquier otra solución que supusiera la expulsión de estos pequeños ganaderos.

2º.- Que a fin de que asistan



a esta Junta a exponer el criterio de este Ayuntamiento, y  
nombra la comisión que ha de representar al mismo, resultando designados para ello los siguientes señores:

Presidente: Don Francisco Chacón García;  
Concejal y Procurador en Cortes: Don Andrés Godoy Calderón de la Barca; concejal: Don Carlos de la Cruz Barquero y secretario de la Corporación: Don Práxedis Vera Lamascho.

Se dio lectura al segundo expediente instruido sobre varias proposiciones del suplemento de crédito del Presupuesto Ordinario de gastos vigente; y visto el dictamen del Secretario-Interventor del Ayuntamiento e informe de la Comisión Municipal de Hacienda, y discutido cada uno de los extremos que comprenden dicha propuesta, su objeto y fines, los que se encuentran conformes con los servicios que tienen a su cargo, a los cuales puede atenderse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1.955, y 97 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1.952, mediante la cantidad de noventa y cinco mil pesetas, que habrá de traerse del exceso resultante de los ingresos sobre los gastos del último ejercicio, la Corporación por unanimidad acordó aprobar los siguientes suplementos de crédito:

Capítulo Artº. Partida

concepto

Pesetas

1 1 3

Para pago a D. Joaquín Suárez Guisado la cantidad que inicialmente correspondía percibir al mismo en concepto de haber del actual ejercicio, no incluida por error en la partida correspondiente.

4.592'48

1 1 6

Para idem al Alguacil D. Diego Hidalgo García, lo que corresponde percibir al mismo por Ayuda Familiar y Plus de la estación de vida.

13.660.-

1 1 16

Para idem al Guardia Municipal Don Francisco Coca de la Torre, la diferencia de quincuagésimo conseguida en sueldo a dicho funcionario.

10.-

Para atender al pago del aumento que se calcula en el suministro de medicamento a los funcionarios Mpdys.

3.787'53



Capítulo Artº Partida

conceptos.

2 U 47	Para atender al pago de Revistas y obras de legislación.	750.-
2 U 52	Para pago de material de intervención.	4.500.-
2 U 58	Para atender a gastos de representación del Ayuntamiento	2.000.-
2 U 70	Para medicamentos de la Beneficencia Municipal.	5.000.-
2 U 85	Para gastos de reparación y conservación de edificios municipales.	5.000.-
2 U 90	Para reparación y herramientas del carro de la limpieza	500.-
6 1 120	Para atender al pago de compra de terrenos y edificios.	53.000.-
7 1 133	Para atender al pago de operaciones ordinarias de Tesorería, intereses de préstamos y anticipos.	2.000.-
	Total importan los Suplementos de Créditos:	95.000.-

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia siendo las veintiuna horas y diez minuto, de todo lo que como secretario certifico.

Alcalde

C. de la Cruz  
C. de la Cruz  
4

Ordoñez Borzuini

Autorizado  
Quintana Poy

Alcalde  
Alcalde

Alcalde

Secretario  
D. L. G.

Juventino Medina

~~Prieto~~

Antonio García  
Alcalde

Secretario

Dra. Ponce

Diligencia.. Para hacer constar que la sesión ordinaria del Pleno, correspondiente al día 1º del actual no se ha podido celebrar por no asistir numero suficiente de Concejales para ello.

Zamora de la Serna, 2 de Enero de 1.960.-

El Secretario,

Dra. Ponce

### Sesión Ordinaria del Pleno en 2º convocatoria del día 3 de Enero de 1.960.-

Señores asistentes:

Alcalde:

D. Francisco Chacón García.

Tres. de Alcalde:

D. Carlos de la Cruz Barquero.

Concejales:

D. Andrés Godoy Calderón de la Barca,

D. Emilio Gómez-Coronado Godoy,

D. Antonio García García.

Secretario:

D. Práxides Vera Cernacho.

En la villa de Zamora de la Serna, siendo las veinte horas del día tres de Enero de mil novecientos sesenta, se reunieron en sesión ordinaria, en segunda convocatoria, en esta casa Consistorial, previa citación al efecto, los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del tr. Alcalde D. Francisco Chacón García, asistido de un, el señor secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, dictadura de su orden al acta de la anterior que fue aprobada y ratificada.  
Recurso contra creación } Por la Presidencia se dio cuenta  
Vicerrector Banca de Murcia } de haberse publicado en el B.O. de la Provincia de 13 de Noviembre último, clasificación de los

puestos de Directores de Bandas Municipales de Méjico, entre la que figura mencionada la de esta población, razón por lo que la Comisión Permanentemente, en sesión del día 31 del mismo mes, acordó interponer recurso -





contra dicha clasificación en lo que apeta a esta villa, elevándose como consecuencia reclamación por la Alcaldía de este Ayuntamiento.

Del Pleno de la Corporación, enterrado de dicho acuerdo, y encontrando completamente absurdo e improcedente la creación de una plaza de Director de Banda en esta villa, por unanimidad prestó su conformidad al acuerdo de referirse e interposición de la reclamación formulada por la Presidencia.

Aprobación del presupuesto de dotación } Se dio cuenta seguidamente, de que conforme a lo acordado por el Pleno en sesión de  
de agua a los retratos de las casas Consistoriales } 24 de Abril de 1.959, ha solicitado presupuesto de proyecto de instalación para dotar de los servicios de aguas a los retratos de las Casas Consistoriales, habiendo presentado por el Maestro Fontanero Don Baldomero Ortiz Barberá el presupuesto de adquisición de material y útiles de dichas obras, que asciende a 9.590.- Ptos., aparte el de la Casa-Cuartel de Falange que suma 3.725.- Ptos.

Los miembros reunidos, teniendo en cuenta que según lo dispuesto por el artículo 41 del Reglamento de Contratación Municipal de 9 de Enero de 1.953, podrán ser ejecutadas por concurso directo las obras cuyo importe no excede 15.000.- Ptos. en presupuestos que pasen de 217 millones, y que dada la naturaleza de los materiales y útiles a emplear es más conveniente hacerlo de esta forma, acordaron por unanimidad aprobar dicho presupuesto en 9.590.- Ptos. autorizando a la Alcaldía para disponer la ejecución de dicha obra, en cargo a la asignación pertinente del presupuesto vigente de gasto cuando lo estime conveniente.

En respecto al Presupuesto de obras de la misma naturaleza de la Casa de Falange se efectúe, cuando mejores condiciones económicas del Ayuntamiento lo permitan, a su vez que se consiga realizarlo en cargo a subvenciones del Gobierno Civil o Junta Nacional del Paro.

Conformación gratificación al Recaudador - } Se dio cuenta a continuación de que la  
dor don Fernando Sanchez Benítez } Comisión Permanente, por acuerdo de fecha  
12 de Diciembre último acordó asignar al nuevo Auxiliar Recaudador D. Fernando Sanchez Benítez la gratificación de 2.666'66 Pts.  
asignadas como gratificación anual fija al anterior Recaudador, informando asimismo que en sesión de la misma Comisión, de fecha 36 del mismo mes, se acordó asignar al mismo Recaudador



el 3% de la recaudación obtenida de las exacciones municipales que no consten en padrón, ni sean devengadas como resultado de investigación por otros Agentes, a cuyo acuerdo - seguidamente di lectura.

La Corporación, estimando justificada la concesión de la gratificación fijada en Presupuesto y 3% de premio de cobranza de las exacciones que se detallan, prestaron por unanimidad su aprobación a lo acordado, en los términos que constan en dicho acuerdo.

Acordando aportar cinco mil pesetas para }  
sostenimiento de las Biblioteca municipales } Se dio lectura seguidamente a la propuesta  
Coordinador de Bibliotecas para convertir la cantidad necesaria al  
sostenimiento de Biblioteca de nueva creación en esta Villa, solicitada  
por este Ayuntamiento, y la Corporación por unanimidad -  
acordó autorizar a la Presidencia para suscribir dicho contrato,  
ofreciendo la cantidad de 5.000.- Pts. para el sostenimiento de dicho servicio, incluido el personal.

y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia siendo las veinte horas  
y cuarenta y cinco minutos, de todo lo que consta heretado Certificado.

Pr

Ces los ee  
4

Domingo P. S.

Fernando

Autorizo: Francisco

Secretario

Don Conde





## Sesión Ordinaria del Pleno del día 1º de Abril de 1960.

Señores asistentes:

Alcalde:

D. Francisco Chacón García.

Tres. de Alcalde:

D. Carlos de la Cruz Barquero.

Concejales:

D. Andrés Gadoy C. de la Barca,

D. Diego Chacón García,

D. Eugenio Fernández Murillo,

D. Teodoro Martín Robledo,

D. Ramón de la Cruz Cáceres.

Secretario:

D. Práxedes Vera Cemacho.

En la villa de Quintana de la Serena, siendo las veinte horas del día primero de abril de mil novecientos sesenta, se reunieron en sesión ordinaria en esta Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Chacón García asistido de su el infrasentido Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, di lectura de su orden al acta de lo anterior que fue aprobada por unanimidad. Índice de valores Plus Valía } Se dio lectura a Declaración trienal 1960-1962 } creto de la Alcaldía

de fecha 29 de febrero último, disponiendo la formación de nuevo índice de valores para la ejecución del arbitrio municipal sobre el incremento del valor de los terrenos (Plus Valía) para el trímino que comprende los años 1.960 a 1.962, al finalizar en 31 de diciembre último los índices de valores aprobados para el trímino anterior, como así mismo al informe emitido por la Comisión de Hacienda proponiendo la aprobación de dicho índice para el nuevo período a que se hace referencia.

La Corporación, visto el informe de la Comisión de Hacienda y teniendo en cuenta que en la sesión celebrada por este Pleno con fecha 1º de Julio de 1.958 se aprobó la nueva clasificación de establecimientos fiscales, determinándose que la misma regiría también para este arbitrio al terminar la vigencia de los índices aprobados para el anterior trímino, acuerdo que resulta de difícil aplicación a esta ocasión, toda vez que al referir las seis categorías de calles anteriormente aprobadas a las tres que figuran por el acuerdo de referencia, el incremento de valor para los contribuyentes de las calles de última categoría sería excesivo,



mientras que para los superiores sería infinito, acordó por unanimidad:

1º.- Mantener a efecto solo del arbitrio de Plus Valía las seis categorías de calles aprobadas por acuerdo del Pleno de fecha 35 de Septiembre de 1.953 para su sola aplicación al desarrollo del arbitrio de Plus Valía.

2º.- Dadas las obras de embellecimiento que se han realizado en la Plaza de España y especialmente en la de Hernán Cortés, el incremento de valor obtenido por las fincas situadas en su recinto es tan considerable que no puede tener comparación posible con las fincas de ninguna otra calle de la población, por lo que se clasifican dichas dos Plazas y los primeros edificios de las calles adyacentes a las mismas, totalmente en la categoría especial, pasando el resto de las calles que figuran en esta relación vigente en el trámite anterior a figurar en las de primera categoría que constan en dicha relación.

3º.- Aprobar el índice de valores de los citados terrenos, propuesto por la Comisión de Hacienda, por un período de tres años que comprende los ejercicios de 1.960, 1.961 y 1.962 por las cantidades que por cada una de las categorías de calles aprobadas se expone a continuación:

Categoría Especial .....	150'00	Plaz. m <sup>2</sup>
Categoría Primera .....	90'00	" "
Categoría Segunda .....	55'00	" "
Categoría Tercera .....	42'00	" "
Categoría Cuarta .....	23'50	" "
Categoría Quinta .....	12'00	" "

4º.- Que dicho índice de valores se exponga al público durante el plazo de quince días a efectos de reclamación, según determina el artículo 511 de la Ley de Régimen Local.

Se dio lectura a instancia del industrial D. Manuel Dávila Fortesma solicitando la celebración de concierto





para el pago del arbitrio sobre consumo de bebidas alcohólicas que introduce en esta población y la Corporación Municipal examinados los antecedentes remitidos por el Negociado de Recaudación por el que se viene en conocimiento que en el año 1.959 se han ingresado por dicho industrial en recaudación por el arbitrio que grava el consumo de cervazos, anísitos y vino expendedor por el mismo a los distintos establecimientos y particulares 51.774'25, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 536 en relación con el 736 de la Ley de Régimen Local vigente, acordó por unanimidad:

1º.- Aprobar el pago por el sistema de concierto con D. Manuel Gávila Tortosa de las especies que introduzca en la población para su consumo en la cantidad de 60.000.- Ptos., teniendo en cuenta la cifra ingresada por dicho industrial en el ejercicio anterior, según los datos facilitados por Recaudación y el aumento calculado en el período que se concierta.

2º.- Fijar la duración de este concierto en el plazo de un año a partir de primero de Abril actual, prorrogable por años sucesivos si por cualquiera de las dos partes no se avisa su revisión o rescisión, con tres meses de anticipación.

3º.- Ingresar la cantidad señalada por mensualidades anticipadas, liquidando previamente las cantidades introducidas hasta el primero de Abril y con obligación de liquidar asimismo las existencias que se le aforan al terminar el concierto.

4º.- Autorizar a la Presidencia para otorgar con el interesado el correspondiente contrato con arreglo a las condiciones que constan en este acuerdo y a cuantas se determinen en el artículo 736 de la Ley de Régimen Local, comprendiéndose en dicho concierto toda clase de bebidas alcohólicas y gasosas o refrescantes que se utilizan para su consumo en esta población.



Adjudicación definitiva del solar de la Plaza de Abastos.

Por la Presidencia se informa a continuación de que adjudicada la compra de la casa número 15 de la calle Vascó Núñez para la construcción de la Plaza de Abastos en proyecto, a D. Diego Godoy Godoy en representación de su madre incapacitada Da Vicenta Godoy Godoy, en concurso celebrado el 13 de septiembre de 1.959 y emitido informe de la Comisión Técnica designada por acuerdo del Pleno de 3 de Octubre del mismo año dictaminando la conveniencia de la adjudicación del inmueble al adjudicatario - resulta haber fallecido en este lapso de tiempo la dadora incapacitada Doña Vicenta Godoy Godoy, perdiendo por tanto la personalidad que ostentaba su hijo D. Diego Godoy Godoy para otorgar la correspondiente escritura de venta a este Ayuntamiento de cuenta de este hecho a fin de que la Corporación tome conocimiento del mismo y acuerde lo procedente.

Los señores reunidos, enterados de esta situación y teniendo en cuenta que según lo dispuesto en el artículo 661 del Código Civil los herederos caen al difunto por el rollo hecho de su muerte en todo sus derechos y obligaciones y con la sola presentación del pliego ofreciendo el edificio descrito al Ayuntamiento por la cantidad de 150.000.- Pts., surge el compromiso de cumplir las obligaciones consignadas en el pliego de condiciones que ha servido de base al concurso, - aceptadas por la presentación de aquél pliego -, tanto para la difunta Doña Vicenta Godoy Godoy como para los hoy sus herederos acordaron por unanimidad:

1º. - Adjudicar definitivamente el concurso celebrado para la adquisición de la casa número 15 de la calle Vascó Núñez de esta villa a D. Diego, D. Consuelo y D. Antonia Godoy Godoy como herederos de Dña Vicenta Godoy Godoy según la oferta contenida en el pliego presentado -



191



por el primero de sus hijos en representación de la fallecida.

2º.- Autorizará a la Presidencia para otorgar la correspondiente escritura notarial de compra-venta con los citados herederos así como para efectuar el pago del importe de la adjudicación de 150.000.- Pts. a cuyo fin se requerirá a los interesados para otorgar la escritura mencionada en la fecha que de mutuo acuerdo se señale.

Padrón de la Beneficencia municipal para el año 1960. } Dada cuenta del expediente instruido para la formación del Padrón de familias pobres con derecho a percibir los beneficios de asistencia médica-farmacéutica gratis durante el actual ejercicio de 1960.

Atendiendo: Que su tramitación aparece ajustada a la Ordenanza local correspondiente y Reglamento de 27 de Noviembre de 1953, habiendo intervenido en su tramitación el Consejo Local de Salud y la Junta Municipal de Beneficencia, la Corporación por unanimidad acordó aprobar las listas de beneficencia confeccionadas para el año 1960 que se expondrán al público para su examen y reclamaciones que procedan durante el plazo de quince días, transcurrido el cual y una vez resueltas las reclamaciones que pudieren presentarse, se enviarán copias a los facultativos correspondientes, de acuerdo todo ello con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de 27 de Noviembre de 1953.

Suplemento de habilitación de crédito.- Se dio cuenta del expediente instruido sobre varias propuestas de suplemento y Habilitación de crédito del Presupuesto Ordinario de gasto vigente con cargo al monto resultante y sin aplicación del ejercicio anterior, y visto el dictamen del Secretario-Tutor autor del Ayuntamiento e informe de la comisión -



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

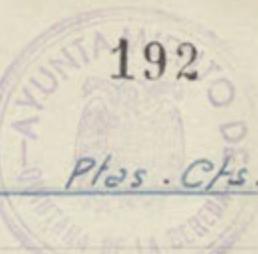
Municipal de Hacienda, y discutidos cada uno de los extremos de dicha propuesta, su objeto y fines, que encuentran conforme con los servicios que tienen a su cargo, a los cuales puede atenderse a tenor de lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local vigente y 97 del Reglamento de Haciendas Sociales de 4 de Agosto de 1.952, mediante la cantidad de 229.631'70 pesetas, de las cuales corresponden 55.028'72 Ptas. para suplementar las partidas que se indican, y 174.602'98 pesetas destinadas a la habilitación de los créditos que también se expresan, que habrían de detraerse del exceso resultante sin aplicación de los ingresos sobre lo gasto del último ejercicio; los señores reunidos por unanimidad acordaron aprobar los suplementos y habilitaciones de créditos que a continuación se detallan:

### Suplemento de Crédito

Concepto	Art.	Concepto	Partida	Expresión	- Ptas. Cts.
1	1	1	23	Para pago de los diferencias del impuesto del rendimiento del trabajo personal de los funcionarios del Ayuntamiento .....	10.000'00
1	1	1	30	Para pago al Auxiliar D. Victoria Fortuna el aumento de Ayuda Familiar del nuevo hijo - habido de su matrimonio .....	1.980'00
1	1	2	52	A D. Manuel Rodríguez Villaña, diferencia - del 4º quinquenio, año 1.960 .....	779'94
1	1	2	59	Para pago al G. Mpal. D. Manuel Zorra Martín diferencia conseguida de menos en Presupuesto hasta Julio del año actual, de la Ayuda Familiar ...	1.080'00
1	1	2	68	Para pago de la diferencia del impuesto de utilidades del personal de servicio Especiales .....	3.000'00
1	1	3	82	Para pago del 5º quinquenio reconvertido a la Matrona ..	500'00
2	Vto.	1	106	Para pago de la mayor cantidad que se calcula ha de importar el material de la oficina de Sanitaria en este ejercicio .....	5.000'00
		1	110	Para Id. Id. del servicio de limpieza y calefacción de oficinas .....	3.000'00



192



depto. Artº Conctº Portd.

## E x p r e s i ó n

Ptas. Cts.

2	Ueo. 1	113	Para idea idea de la reparación de las -	
			maquinas de escribir del Ayuntamiento .....	1.000'00
2	Ueo. 1	115	Para pago del mayor importe de los gastos de	
			obras de legislación y publicaciones .....	1.000'00
2	Ueo. 1	121	Para pago de la diferencia de aumento de	
			los Derechos Reales del año actual .....	522'78
2	Ueo. 1	188	Para atender al mayor gasto que pueda oca-	
			sionarse en el otorgamiento de escrituras, pode-	
			res, inscripciones, etc. etc. ....	1.500'00
2	Ueo. 2	189	Para Id. Id. que occasione la confección de -	
			uniformes de la Guardia Municipal .....	4.500'00
			Para atender al mayor gasto de	
2	Ueo. 3	183	recursos a pobres de la localidad .....	500'00
2	Ueo. 5	149	Para atender al mayor gasto de los edifi-	
			cios municipales .....	6.000'00
2	Ueo. 5	167	Para Id. Id. por adquisición de plantas,	
			conservación y reparación del parque..	1.500'00
5	3	Ueo. 182	Para pago a la Comisión Superior de Ordena-	
			ción Urbana, diferencia de cuota de 1.960....	666'00
6	1	193	Para Id. Id. por compra de terrenos .....	7.000'00
6	1	Ueo. 195	Para Id. de construcción y reparación de aceras.	1.500'00
6	2	Ueo. 199	Para pago de los gastos que occasione la -	
			construcción y reparación de nichos en el cementerio	4.000'00
			Total del Suplemento de Crédito ..	55.028'72
			=Habilitaciones de Crédito=	

1 1 1 83-B.

Para pago a Hacienda de la diferencia en  
más que resulta de la liquidación del impuesto  
de utilidades del Presupuesto de este Ayunta-  
miento correspondiente a los años 1.958 y 1.959... 10.258'11

1 1 1 84-B.

Para pago del mayor importe de pre-  
mio de cobroso por la recaudación de exacci-  
ones del Ayuntamiento en el año 1.959.... 224'40

1 1 2 65-B.

Para pagar a D. Joaquín Llises Serrado la  
Ayuda Familiar reconocida al mismo..... 2.400'00

4 93-B

Para efectuar pago de gratificación del personal designado  
por la Hacienda para prestación de servicio en la Escuadra Local. 5.500'00



Captº-Artº Conclº-Partida.

Expresión

Ptas. Cts.

1	2	4	109-B.	Para atender al pago de la mayor cantidad que importa el Seguro de Accidentes del Personal fijo y eventual de este Ayuntamiento.....	402'70
1	2	5	103-B.	Para atender al pago del mayor importe de los medicamentos suministrados a los funcionarios municipales durante el año 1.959 (70%)	5.315'05
2	Vto.	1	118-B.	Para atender al pago del material de la oficina de Recaudación durante el corriente ejercicio..	14.000'00
2	Vto.	1	121-B.	Para atender al pago de las diferencias del impuesto de Derechos Reales de los años 1.957-1.959.	3.217'29
2	Vto.	3	136-B.	Para pago de las diferencias de medicamento, del impuesto, digo, suministrados a la Beneficencia durante el año 1.959 .....	525'70
2	Vto.	4	145-B.	Para atender al pago de los servicios de la Biblioteca Municipal de nueva creación, según compromiso contraido para su apertura .....	2.900'00
2	Vto.	5	163-B.	Para atender al pago de los aumentos habidos en la liquidación por premio de cobranza de los Recaudadores de la Diputación encargado del cobro de los arbitrios de las agencias Justicia y Urbana en el año 1.959 .....	3.387'30
3	1	Vto.	175-B.	Para pago de la pensión de orfandad reconocida a Dc. M <sup>c</sup> -Eugenia Llorente Bermejo, hija del Deportista fallecido de este Ayuntamiento D. José Félix Llorente Sánchez .....	5.797'44
				Para Id. Id. a la misma, los pagos extraordinarios..... 966'24 =	6.763'68
3	1	Vto.	177-B.	Para atender al pago del mayor importe de los medicamentos suministrados a las clases pasivas durante el año 1.959 .....	1.200'65
5	3	Vto.	183-B	Para atender al pago de las diferencias de cuota señalada a este Ayuntamiento como aportación de la Comisión Superior de Instrucción Urbana correspondiente al año 1.958 .....	666'00
6	DIPUTACIÓN DE BADAJOZ		198-B.	Para Id. Id. de la aportación señalada por la Junta Provincial de Construcciones escolares con destino al Pro. Extra, destinado para la construcción de un Grupo Escolar en esta villa ..	128.775'00





Capt<sup>o</sup> Art<sup>o</sup> Concl<sup>o</sup> Partida

193

Ptos. Etc.

6 5 Nro. 303-B	Expresión	1.067'20
	Para atender al pago de las anualidades señaladas para reintegro de los anticipos concedidos para la construcción del camino vecinal de Valle de la Ferrea correspondiente a los años 1.957 y 1.958.....	
	Total importan las Habilidades de Crédito... 174.602'98	

### =RESUMEN=

Importa el Suplemento de Crédito ... 55.028'72  
Importa la Habilidad de Crédito ... 174.602'98

TOTAL ... 229.631'70

Concierto de la asistencia médica quirúrgica de los funcionarios municipales con la D.P.M. Diputación Provincial } Despues de considerar la urgencia del asunto propuesto, sometido a la consideración de la Corporación, se da por su lectura el proyecto remitido por la Excm. Diputación Provincial relativo a la forma de concertar con los Ayuntamientos de la provincia la asistencia médica-quirúrgica y de maternidad de los funcionarios municipales en los casos de hospitalización en los Centros Beneficio-Sanitarios de aquella comarca.

Los señores reunidos despues de examinadas detinidamente las condiciones establecidas para aquell convenio, y estimando la gran ventaja y utilidad que de ella debe derivarse para todos los funcionarios municipales y economía que al propio tiempo ha de suponer para el Ayuntamiento, por unanimidad se acordó aceptar la inclusión de este Municipio en el régimen establecido por la Excm. Diputación para la prestación de esta clase de asistencia, a cuyo fin se dispondrá la constitución de la fianza en efectivo, exigida por la Excm. Diputación, de 3.500.- Ptos. que se abonarán con cargo a la corriente que para esta clase de asistencia figura en Presupuesto, expidiéndose certificación de este acuerdo, que se re-



-mitrá a la citada Diputación Provincial a los pertenentes efectos.

Gratificación a los encargados } De orden de la Presidencia de la Junta o acuerdo de la Permanente de  
de la Emissora Local } 6 de marzo último, aprobados propuesta de la misma para conceder una gratificación fija anual al personal encargado de los programas de la Emissora Local instalada en estas Casas Consistoriales, que se fija en — 5.500.- Ptos., y a cuyo fin se autoriza al Presidente para la designación de dicho personal y el pago de la cantidad señalada en la proporción que a cada uno estime adecuada.

La Corporación Municipal, estimando que una vez instalada la Emissora es necesario atender a su sostenimiento, y además retribuir a su personal en la proporción mínima indicable, sin que dadas las disposiciones en vigor sobre reducción de todo lo que suponga plantilla de personal fijo o eventual, y estado de la Hacienda Municipal sea posible atender al pago de este servicio en otra forma que no sea la de gratificaciones, acordada por la Comisión Permanente, puesta por unanimidad en conformidad al acuerdo adoptado por la misma, por la cantidad señalada, y en la fecha que se determina.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar se levanta la sesión por la Presidencia siendo las veinte horas y veinticinco minutos de todo lo cual como se consta certifico.

Alfredo

autobi (P)

J. M. Fernández

Gloria del Río

Domingo 1  
A. V. M.

rodoro Martínez

Secretario

Do. encs



## Sesión Extraordinaria del Pleno del día 1º de Abril de 1.960

Señores asistentes:

Alcalde:

D. Francisco Chacón García.

Ttes. de Alcalde:

D. Carlos de la Cruz Barquero.

Concejales:

D. Andrés Gadoy C. de la Barca,

D. Diego Chacón García,

D. Eugenio Fernández Murillo,

D. Teodoro Martín Robledo,

D. Ramón de la Cruz Cáceres.

Secretario:

D. Práxedes Vera Camacho.

No asistieron los Concejales:

D. Carlos Barquero Barquero,

D. Antonio García García,

D. Emilio G-Coronado Gadoy.

En la villa de Quintana de la Serena, siendo las veinte horas y treinta minutos del día primero de abril de mil novecientos sesenta, se reunieron en sesión extraordinaria en esta Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan, que constituyan la mayoría de las dos terceras partes del número legal de miembros que componen esta Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Chacón García, asistido de un el secretario ferial.

Anteproyecto de Presupuesto + Abierta la sesión por el to Extraordinario. } Sr. Presidente se expone: En segín tenia acuerdado, debía procederse a la discusión y aprobación del anteproyecto de presupuesto extraordinario formado a fin de atender al pago de la aportación señalada por la Junta Provincial de Construcciones Escolares, con objeto de llevar a cabo la obra de construcción de un Grupo Escolar solicitado por este Ayuntamiento para atender a la instalación de las Escuelas de nueva creación en esta villa, quedando a este fin sobre la mesa el correspondiente anteproyecto y demás documentos que se acompañan al mismo, para que los señores Concejales puedan examinarlo con el mayor detallamiento y acordar lo que estimen más pertinente.

Visto los expresados documentos y encontrando dicho proyecto de presupuesto extraordinario conforme, por ajustarse a las prescripciones legales pertinentes, la Corporación por unanimidad acuerda:

1º.- Aprobar en principio el anteproyecto de presupuesto extraordinario para pago de la aportación señalada, destinado a la construcción de un Grupo Escolar en esta Villa, en la cantidad



de ciento veintiocho mil seiscientas setenta y cinco pesetas a que asciende el presupuesto de gastos, que no corresponde con igual cantidad en el de ingresos.

3º.- Se anuncia la exposición al público, por término de quince días, el referido proyecto de presupuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos que señala el artículo 796, párrafo 2º de la Ley de Régimen Local.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las veintidós horas y treinta minutos, de todo lo que como Secretario Certifico.

Atento  
Opv

Carlos de  
Carrasco

Audiencia

Opv

Excmo. Sr. D. J. C. Carrasco

Julián Martínez

Gómez

Ramón Olea Gómez

Secretario





## Sesión Extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento del día 20 de Mayo de 1960.

Señores asistentes:

Presidente:

D. Francisco Chacón García.

Concejales:

D. Carlos de la Cruz Berguero,

D. Andrés Godoy C. de la Barca,

D. Diego Chacón García,

D. Emilio G-Coronado Godoy,

D. Teodoro Martín Robledo.

Secretario:

D. Práxedes Vera Comacho.

En la villa de Quintana de la Serena, siendo las veintiuna horas del día veinte de mayo de mil novecientos sesenta, se reunieron previa citación al efecto en sesión extraordinaria en esta Casa Consistorial, los señores Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Chacón García asistido de su el secretario particular.

Abierta la sesión por la Presidencia dijeron de su orden al acta de las sesiones ordinaria y extraordinaria anteriores que fueron aprobadas por unanimidad.

Se dio cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente con

fecha 26 de Marzo último señalando una gratificación de 5.500.- Ptas. para los encargados de la Fincasa Local instalada en los Casas Consistoriales y la Corporación Municipal estimaando de necesidad la concesión de dicha gratificación para mantener el funcionamiento de la misma por unanimidad presto su conformidad al acuerdo adoptado.

Instancia de dño Tomasa Prado Sánchez solicita } Seguidamente se dio lectura a instancia de Tomasa Prado Sánchez solicitando } de Tomasa Prado Sánchez solicitando } que cede el resto del solar de la casa número 103 de la calle General Yagüe de esta villa adquirida en principio por este Ayuntamiento para ensanche de dicha calle.

Los señores reunidos después de examinada dicha petición y teniendo en cuenta la información dada por Secretaría, acordaron que la Presidencia y Concejales peritos que designe, se compruebe sobre el lugar la cantidad exacta de terreno que quede sobrante una vez alineada la calzada en la dirección que lleva el ayradillo de la calle General Yagüe hasta la baranda del peralte construido, y fijados exactamente dicho sobrante se proceda adjudicarlo, fijandole el precio que como resulta de la urbanización efectuada se señale por el perito que se designe y acuerdo la Corporación.

Visto el expediente instruido sobre adquisición de la casa número 103 de la



261

calle General Yagüe, resultando de la comparecencia efectuada por los dos peritos designados por el Ayuntamiento y propietario del solar que el precio del dicho solar se señala por los mismos en la cantidad de 7.000.- Ptas. la Corporación Municipal estimando que tal precio se atiene al valor real de los solares en la zona en que se encuentra elevado y que ha sido objeto de urbanización como consecuencia del ensanche efectuado, ampliación del frente que salva esta calle con la calle de Castuera acordó fijar la indemnización o precio definitivo del solar adquirido en la expresa cantidad de 7.000.- Ptas., autorizándose a la Alcaldía para otorgar o formalizar el documento de compra-venta correspondiente y efectuar el pago de la cantidad con cargo a la consignación pertinente del presupuesto de gastos vigente.

Cuentas generales del Presupuesto de 1959 - } A continuación se detalla por un lado el ~~se~~ otro contrario con toda minuciosidad a las Cuentas Generales del Presupuesto Ordinario Municipal — correspondiente al ejercicio de 1959, y

#### Resultando:

1º - Se ha cuenta de que se trata ha estado expuesta al público por término de quince días durante los cuales y otros ocho días más no se formularon reclamaciones de ninguna clase.

2º - Sin embargo en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

3º - Que dichas cuentas quedan debidamente justificadas con arreglo al siguiente resumen:

Existencia en Caja en 31-12-1959... 285.566'51 Pts

Restos por cobrar en igual fecha ..... 230.902'37"

Total. . . . . 516.468'88"

Restos por pagar en igual fecha ... 207.812'43

Superóvit. .... 308.656'45

#### Considerando:

1º - En la cuenta expresada no contiene errores numéricos ni se encuentra en ella cosa digna de corrección.





3º - Que durante el periodo de exposición ni ocho días posteriores se ha formulado contra las mismas reclamación alguna.

3º - Que es procedente su aprobación definitiva por el Pleio de la Corporación.

Al Ayuntamiento visto el informe de la Comisión Permanente acuerdo aprobar por unanimidad y con carácter provisional las referidas cuentas, encontrándose presentes la mayoría de los miembros de la Corporación, los que deberán elevarse al Servicio Provincial de Inspección y asesoramiento de las Corporaciones Locales para su resolución y definitiva aprobación.

Cuentas de Administración del Patrimonio de 1959. } Se ha presentado la Cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1959, y leída por el secretario con toda unanimidad de detalles de los que comprende.

Resultando:

1º - Que los documentos que la integran están de acuerdo con los formularios reglamentarios.

2º - Que la cuenta de que se trata ha estado expuesta al público en la Secretaría Municipal por término de 15 días, durante los cuales y ocho siguientes no se formularon reclamaciones.

3º - Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

4º - Que la referida cuenta presenta un activo de 3.935.497'60 pesetas y un pasivo de 66.944'26 pesetas con una diferencia de 3.868.553'34 pesetas.

Considerando:

1º - Que la cuenta de que se trata no contiene errores numéricos ni se encuentra en ella cosa alguna digna de cuestionado o corrección.

2º - Que durante el periodo de exposición y ocho días posteriores no se formuló reclamación alguna.

3º - Que es procedente su aprobación definitiva por el Pleio de la Corporación.

Al Ayuntamiento, visto el informe de la Comisión Permanente, por unanimidad -



acuerdo aprobar definitivamente la cuenta de Adminis-  
tración del Patrimonio con las cantidades que per-  
guran en el resultado cuarto.

#### Aprobación de Presupuesto Extraordinario.

Por el Sr. Presidente se expone a continua-  
ción que con arreglo a lo anunciado en la convocatoria  
se somete a discusión y aprobación en su caso el pre-  
supuesto extraordinario formulado para pago de la  
cantidad que corresponde aportar al Ayuntamiento  
para llevar a cabo el proyecto de construcción de un  
Grado Escolar redactado por la Junta Provincial de  
Construcciones Escolares, cuyo proyecto fue aprobado  
por la Corporación con fecha 1º de abril del año actual  
habiéndolo sido expuesto al público por el plazo re-  
gлamentario de quince días sin que contra el mis-  
mo se haya presentado reclamación ni observación  
alguna.

Discutidas ampliamente las partidas de  
gastos e ingresos que en dicho proyecto se detallan,  
se acordó por unanimidad elevar a presupuesto  
extraordinario definitivo dicho proyecto, quedando  
fijado por capítulo en la siguiente cuantía:

#### Presupuesto Extraordinario.

Capítulo	Conceptos	Pls. Cts.
1º	Personal activo .....	1.525'00
2º	Material diverso .....	750'00
6º	Extraordinario j de capital .....	125.000'00
7º	Imprevisto .....	1.500'00
	<u>Total.....</u>	<u>128.775'00</u>

#### Ingresos:

8º	Extraordinario j de capital .....	128.775'00
	<u>Total.....</u>	<u>128.775'00</u>

#### -RESUMEN-

Importe al Presupuesto de Ingresos...	128.775'00
Id. " Gastos....	<u>128.775'00</u>
<u>Diferencia: IGUAL</u>	





Por ultimo se acordó, que conforme a lo prescrito en el artº 698 de la Ley de Régimen Local se expone al público durante el plazo de quince días el presupuesto extraordinario aprobado y terminado dicho plazo se remite copia del expediente al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia para su aprobación si procede.

Comunicando la aprobación }  
de Projecto de construcción de } Plaza de Abasto.

A continuación se informa por la Presidencia de que por la Comisión de Cooperación Provincial ha sido aprobado el proyecto de construcción de la plaza de Abasto redactado por el Arquitecto Sr. Caureco, y la Corporación Municipal hace constar su satisfacción por ello, autorizando a la Presidencia para que sea mayor demora ni de cumplimiento a cuantos trámites sea necesario realizar para llevar a cabo a la mayor brevedad tan importante obra y que una vez remitido el proyecto se dé cuenta a la Corporación para acordar lo procedente sobre la aportación que a este fin sea exigida al Ayuntamiento.

Y en Madrid en su otra reunión de que tratar se levantó la sesión por la Presidencia siendo las veintidós horas y diez minutos de todo lo que consta anterior Certifico.

Presidencia.

Cartero

Alcalde

2º Vicepres.

Adm. S. Gremada  
Fernández

Secretario

Federico Martínez  
P. Gómez

En Punto

## Sesión Extraordinaria del Pleno del día 4 de Junio de 1.960.-

Señores asistentes:

Presidente:

D. Francisco Chacón García

Concejales:

D. Carlos de la Cruz Barguero,  
D. Antonio García García,  
D. Diego Chacón García,  
D. Teodoro Martín Robledo,  
D. Emilio G. Coronado Godoy,  
D. Andrés Godoy C. de la Barca.

Secretario:

D. Práxedes Vero Cernacho.

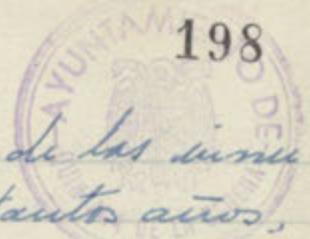
En la villa de Quintana de la Serena, siendo las veintiuna horas del día cuatro de Junio de mil novecientos sesenta, se reunieron en sesión extraordinaria, previa citación al efecto, en esta casa consistorial, los miembros corporales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Dr. Alcalde Don Francisco Chacón García, asistido de mi el infrascrito Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia di lectura de su orden al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Por la Presidencia se expone a continuación, que como se anuncia en la convocatoria, el objeto de esta sesión es dar cuenta de escrito de la Excm. Diputación Provincial, número 3.990, de fecha 16 de Mayo último, comunicando haber sido incluido en el Plan de Cooperación de 1960 - 1961, el proyecto de construcción de una plaza de Abastos en esta villa, acordado por este Ayuntamiento según el proyecto que se acompaña, redactado por el Arquitecto D. Francisco Láinez, el que habiendo sido incluido en el plan de inversiones de 1.960 con un presupuesto total de 1.073.495-20 Pts., es necesario que por esta Corporación se adopte el compromiso de aportar el 20% del importe de dicho presupuesto para poder llevar a ejecución el proyecto aludido.

Dada lectura por mi el Secretario - al escrito de referencia, de que la Corporación quedó enterada, y examinado el ejemplar del proyecto y presupuesto de la obra de que también se dio lectura, la Corporación Municipal estimando la necesidad de ver realizado con la mayor urgencia tan importante obra, cuyo servicio no





dibe demorarse por más tiempo después de las innumerables gestiones realizadas durante tantos años, acordó por unanimidad aceptar el compromiso de que por este Ayuntamiento se aporte el 20% del importe del presupuesto de la obra, que asciende a la cantidad de 214.699'04 Ptos., y que para atender al pago de dicha aportación si habilité el oportuno crédito o se instruya el correspondiente presupuesto extraordinario con cargo a los recursos que en el menor plazo posible permita la aprobación y ejecución del proyecto.

De acuerdo con este acuerdo se envía certificación a la Comisión de Cooperación Provincial para su conocimiento y efectos consiguientes.

No habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión por la Presidencia - siendo las veintiuna horas y veinte minuto de todo lo que como secretario certifico.

José

Certificado  
Carlo

Abril 1957

Bentito Martínez

Presidente

Andrés Gómez  
Fernández

acuerdos  
Anselmo

El secretario.

Anselmo

## Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento del día 1º de Julio de 1.960.-

Señores asistentes:

Alcalde:

D. Francisco Chacón García.

Concejales:

D. Carlos de la Cruz Berquero,

D. Andrés Gómez C. de la Berca,

D. Antonio García García,

D. Diego Chacón García,

D. Teodoro Martín Robledo,

D. Emilio Gómez-Coronado Gómez.

Secretario:

D. Práxedes Vera Cemeche.

En la villa de Quintana de la Serena, siendo las veinte horas del día primero de Julio de mil novecientos sesenta, se reunieron su sesión ordinaria en esta Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del tr. Alcalde D. Francisco Chacón García, asistido de su el informe secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, de lectura de su orden al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad y ratificada.

Le dio lectura a factura presentada por Eléctrica Extremadura sobre pago de alumbrado extraordinario de Feria correspondiente al año 1.959, incluidos los trabajos de instalación que importan 3.100.- Ptas.

Después de amplia discusión y estimando que dada la escasa importancia de Feria nunca ha obrado la Empresa este alumbrado, — máxime teniendo en cuenta que éste no se presta en condiciones normales durante las horas reglamentarias, lo que en todo caso justificaría una disminución por parte del Ayuntamiento en el pago de la cantidad contratada, se acordó por unanimidad interesar de dicha Empresa la ejecución en el pago del alumbrado extraordinario que liquida, y que en otro caso se proceda al pago de la cantidad reclamada reconociendo al efecto el oportuno crédito, sin perjuicio de las reclamaciones que por deficiencia de alumbrado formule este Ayuntamiento.

Memoria de la gestión administrativa del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1959.- De orden de la Presidencia, por un el Secretario se procedió a dar lectura íntegra a la Memoria anual redactada por el mismo, relativa a la gestión administrativa de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1.959, lo que se efectúa para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 263 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1.953 y Circular de la Dirección General de Administración Local de 31 de Octubre de 1.953.

Atendido: Que en la Memoria redactada se comprenden todas las manifestaciones y actividades de la vida local y una detallada exposición de la situación económica de la Hacienda Municipal, ajustándose en relación a lo termino exigido por las disposiciones citadas anteriormente, la Corporación por unanimidad.

ACUERDA:

1º- Aprobar íntegramente la Memoria de la gestión administrativa de este Ayuntamiento, de que se ha dado lectura, correspondiente al ejercicio de 1.959.





2º.- De dicha Memoria se remitirán copias autorizadas al Gobierno Civil de la Provincia, Dirección General de Administración Local e Instituto de Estudios de la misma Administración, por conducto del Teniente. Sr. Gobernador Civil de la provincia, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones aludidas.

**Expediente de Suplemento y Habilidades por transferencia de créditos.** - Se dio lectura al expediente instruido sobre varias propuestas de suplemento y habilitación por transferencia de crédito del presupuesto ordinario de gastos vigente con cargo al ejercicio anterior y mediante transferencia dentro del presupuesto, visto el dictamen del Secretario Tintero y informe de la Comisión Municipal de Hacienda, y dictátese cada uno de los extremos de dicha propuesta, su objeto y que están conforme con lo acordado que tienen a su cargo, a lo cuales puede atenderse a tenor del artículo 691 de la Ley de Régimen Local vigente y 97 del Reglamento de Haciendas Locales de 5 de Agosto de 1952, mediante la cantidad de ciento diez mil setecientos diecisiete Pesos con 85 céntimos, que deberá de detraerse del exceso resultante y sin aplicación del ingreso sobre los gastos del último ejercicio y mediante transferencia de una a otras partidas del presupuesto vigente, lo mismo resuelto por unanimidad,

ACUERDAN:

1º.- Aprobar el suplemento y transferencia de crédito que a continuación se detallan.

- SUPLEMENTO DE CRÉDITO -

Captº Artº Partida

1º 1º 2º

1º 2º 57º

6º 1º 193º

			Para cumplir al Secretario pagos extraordinarios al museo .....	5.712'47
			Para pago de la Ayuda Familiar que corresponde dirigida al Jefe de la Guardia Municipal de nuevo nombramiento.....	5.812'28
			Para pago del resto del precio convenido para la compra del solar de la casa nº 5 de la calle San Roque destinada a plaza de Abastos .....	67.500'00
			<b>TOTAL importe el Suplemento de Crédito....</b>	<b>79.024'75</b>

- HABILITACION POR TRANSFERENCIA DE CREDITO -

Captº	Artº	Partida	Consignación que tienen	Deducción por transferencia	Quedan Ptas. cts	Captº	Artº	Partida	Consignación que tienen Ptas. cts	Aumento por transferencia Ptas. cts
1º	1º	9º	17.403 75	5.000 00	12.403 75					
1º	1º	72º	9.333 32	8.000 00	1.333 32					
1º	1º	75º	8.750 00	8.750 00	- - -					
3º	1º	172º	18.157 62	9.943 10	8.214 52					
						1º	1º	6º bis		7.177 06
						1º	1º	17º bis		1.625 00
						1º	1º	17º bis		13.625 00
						1º	1º	29º bis		7.886 04
						2º	1º	125º bis		1.380 00
<b>TOTAL DE LAS DEDUCCIONES....</b>				<b>31.693 10</b>		<b>TOTAL DEL AUMENTO....</b>				<b>31.693 10</b>



— EXPLICACION DEL AUMENTO —

Partida 6º bis.

Para pago al auxiliar 2º de Secretaría su haber y una paga extraordinaria de los meses que faltan del actual ejercicio por usar la licencia forzosa que disfruta .....	7.177'06 Pts.
Id. 12º "	1.625'00 "
Id. 17º "	13.625'00 "
Id. 29º "	7.886'04 "
Id. 125º "	Para pago a Juan Sánchez Nogales, la gasolina suministrada para tránsito de apliados a Don Benito en 1959, para la reunión con motivo de la visita de los Ministros de Obras Públicas, Agricultura e Industria
	1.380'00 "
	Total 19421 ..... 31.693'10 "

Importan los Suplementos de Crédito ... 79.024'75

Idem de las Transferencias de Id. .... 31.693'10

Total Suplemento y Habilización por Transferencia ... 110.717'85

3º.- Que este expediente de suplemento y modificaciones de créditos sea expuesto al público durante quince días hábiles previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y sitio de estrembre.

A continuación, por la Presidencia se expone que en el año agrícola próximo corresponde parcelar la Dehesa Royal para su siembra por los vecinos pequeños ganaderos según estrembre seguidas a este respecto en las condiciones fijadas en la reglamentación aprobada por esta Corporación y cuyo ciclo de cultivo comprende el periodo completo de dos años agrícolas, uno para siembra de leguminosas y otro para cereales, y la Corporación después de amplia discusión y con el objeto de que se observe la mayor equidad y justicia posible en la designación de parcelas, acordó por unanimidad anunciar mediante bando y edictos que se colgarán en los sitios de estrembre y establecimiento público para su mayor publicidad, constituyendo un plazo hasta fin de Julio actual para que todos los vecinos que se consideren con derecho a ello presenten instancias en el Registro General de Secretaría solicitando la adjudicación de parcelas, y que transcurrido dicho plazo se designe una Comisión de Concejales presidida por el tr. Alcalde para clasificar las instancias que se presenten y adjudicar las parcelas a los que cumplan todas las condiciones de cabida de familia con mayor número de hijos y medios de cultivo indisponibles para la explotación de las parcelas.

Liquidamente se diríctura al acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 25 de Junio anterior sobre —





nominamiento de Guardia interior del Parque a favor del Excombatiente de la Guerra Civil Don Diego Lino Calero Barquero, sometiendo a consideración del Pleno la posibilidad de amortizar este cargo en plantilla, todo vez que el trabajo que tiene que desempeñar este funcionario se reduce solamente a regar durante los meses de verano el parque o parterre de la Plaza de Hernán Cortés, de reducidas dimensiones, y ejercer vigilancia durante las horas de la tarde, cuyo cuidado de plantas y árboles requiere tan solo tiempo inferior a tres o cuatro horas semanales, y generalmente durante la temporada de invierno, por cuyo motivo los trabajos que requieren este servicio pueden realizarse por el sistema de servicio concertados por no requerir dedicación prioritaria y permanente de esta actividad, con lo que se conseguiría obtener más de doce o trece mil pesetas de economía, permitiendo de esta forma no rebasar los límites que en materia de personal establece el artículo 331 de la Ley de Régimen Local y 30 del Reglamento de Funcionarios de 30 de Mayo de 1.952.

Por todo ello el Ayuntamiento, después de deliberar sobre el asunto ampliamente y estimando muy afortunada la propuesta de la Alcaldía, acordó por unanimidad:

1º.- Amortizar la plaza de Guardia encargado del Parque que se encuentra vacante por jubilación del titular por considerar que puede ser objeto de supresión.

2º.- Proceder a la modificación de la plantilla de funcionario de este Ayuntamiento, según lo determinado en el artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de 30 de Mayo de 1.952 eliminando de la misma la mencionada plaza.

3º.- Aprobar el proyecto de la nueva planta ideal y de transición, anoldándose a lo ya referido.

4º.- Autorizar a la Alcaldía para que elève la documentación pertinente al Hno. Sr. Director General de Administración Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del citado Reglamento.

Animoso se dio cuenta del acuerdo adoptado en la misma sesión sobre acumulación de la Secretaría al quedar vacante y sustituirse sucesivamente del titular, al que puso en conformidad.

Se dio cuenta también por la Presidencia de que proxima la Feria de Agosto, debe adoptarse por la Corporación el acuerdo pertinente sobre celebración de

festegios; después de declarar el asunto de urgencia se acordó celebrar los mismos festegios que en años anteriores atendiendo al alumbrado del real de la feria, lasas consistoriales y torre de la Iglesia y quema de una sesión o dos de fuegos artificiales, autorizando a la Alcaldía para tomar las disposiciones pertinentes a este fin.

También se acordó con el mismo carácter conceder un donativo de 300.- Pts. para la Hermandad de Alarcos Provisionales de Badajoz para atender a la instalación de su nuevo Hogar.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia riendo las veintiuna horas y cuarenta minutos de todo lo que como Secretario certifico.-

(acuerdo)

(Presidente)

Fdo. Gobernador

J. C. V. M. (Fdo. Viceroy)

d. Redondo Martín

d. Díaz S. Cronaca

dr. Antón Gutiérrez

Fernández

Secretario

D. R. G. (D. R. G.)



# Índice de los acuerdos contenidos en el presente Libro

F E C H A S			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
3	Enero	1954	1.	Acuerdo sobre adoquinado de calles. Fondos Poco obrero. Aneglo y reposición del plantío del Parque.
18	"	"	" v.	Aprobación Presupuesto y Ordenanzas de 1954.
3	abril	"	6	Acuerdo concesión gratificación a oficial de Secretaría por confeción de Patrones f a. Antonio Lambez Bañuelo por guardería del Parque-dip. Laguna.
"	"	"	" v.	Pliego de condiciones subasta de zonas y trojes de la Señora Bogal.
"	"	"	"	Pliego de condiciones concurso nombramiento Agente Ejecutivo
"	"	"	"	Resolución Recurso de reposición don Pascual Martín Martín.
18.	"	"	6	Acuerdo sobre pago de débitos a la Diputación Provincial.
"	"	"	" v.	Autorización a la Campa para auxiliar depósito del fundidor de gasolina.
"	"	"	" "	Gratificación a empleado Registro de propiedad por confección reburaciones "Plus Valía".
"	"	"	" "	Autorización don Narciso Láceres Gómez para cultivar alcantarillado público.
31	Mayo	"	7 v.	Requerimiento a don Diego Sánchez Muñoz para demolición retrete sobre alcantarillado.
"	"	"	8	Cuentas municipales y del Patronato del año 1953.
"	"	"	" "	Monstramiento representante de la Junta Pericial de Justicia penitaria.
"	"	"	" "	Pliego de condiciones del concurso de los Agentes ejecutivos.



FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
31	Mayo	1954	8 v.	Acuerdo sobre autorización de la Dehesa Boyal. Acuerdo sobre acuerdo uso y consumo de cine.
"	"	"	9.	Nuevos sobre el funcionamiento de los solares para el campo de deportes.
3	Julio	"	10	Acuerdo sobre recaudación de los arbitrios municipales sobre rústica ganadera.
"	"	"	"	Compra de solares para su cesión al campo de deportes del Ayuntamiento.
"	"	"	11	Pensión de viudedad a don María de la Cruz Coronado, viuda del matrimonio con don Pedro G. Coronado.
"	"	"	" v.	Pliego de condiciones de la autorización de las Dehesas Boyal.
"	"	"	"	Memoria de la gestión administrativa del Ayuntamiento del año 1953.
"	"	"	"	Este j.s. feria 1954.
"	"	"	"	Expediente de Habilitación y suplemento de crédito.
30	Sept.	"	14	Acuerdo modificación y supresión Ordenanzas Municipales 1955.
1º	Octubre	"	15	Acuerdo consignación 150% presupuesto Casa F.E.T. de Badajoz.
"	"	"	"	Adquisición de lloría para el pilar de La Laguna.
"	"	"	"	Impedimento de los accesos de dicho pilar.
"	"	"	"	Adquisición máquina de escribir "Hermes".
"	"	"	"	Nombramiento Recaudador de los arbitrios municipales sobre rústica ganadera.



F E C H A S			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
15	Octubre	1954	16	Recargo del 25% sobre los cuotas del Tesoro de la Contribución Industrial.
"	"	"	" v.	Sesestimación propuesta Ayuda familiar funcionarios municipales.
"	"	"	"	Adjudicación subasta tierras dehesa Boyal.
"	"	"	"	Convocamiento de haber quidado desierto concurso Agente Ejecutivo.
19	"	"	18	Cesión de terrenos a la Otra sindical del Hogar para la Construcción Viviendas Económicas
28	"	"	19	Elección de vacantes de Concejales.
24	Noviembre	"	20	Becas de estudio para afiliados a Organizaciones Fáviles.
"	"	"	"	Requerimiento de funcionarios municipales con la Alianza Médica de Badajoz para la asistencia médica - quirúrgica.
"	"	"	21	Sesión extraordinaria de aprobación del Presupuesto de 1955.
1	Diciembre	"	"	Aprobación de la Ordenanza tipo sobre vino corriente.
3	Enero	1955	24. v.	Inversión de 6000 pesetas en el adoguinado de la calle Rafael Lloronado.
"	"	"	"	Eplotación de canteras.
"	"	"	"	Rectificación acuerdo de Cesión de Sotares.
"	"	"	25	Nombramiento de Ingeniero para la confección del plan de urbanización y ensanche de la población.
"	"	"	" v.	Petición de Ayuda familiar de los funcionarios municipales.
"	"	"	"	Revisión del concurso de Usos y Consumos del Cinema Azul.
6	Febrero	"	" v.	Cesión de solar para un Sitio.

F E C H A S			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
6	Febrero	1955	26 v.	Posesion del muro Ayuntamiento.
18	"	"	28 v.	Posesion del muro concejal don Carlos de la Cruz Barquero.
"	"	"	"	Acuerdo sobre conversión de los terrenos del Ejido en terreno de Propios.
"	Abril	"	30 v.	Nombramiento de concejal de legado de Gerintas.
"	"	"	31	Posesion de los Concejales don Andres Sodoy y don Carlos Barquero.
"	"	"	32 v.	Comunicaciones aceptación solares viviendas económicas y filo.
"	"	"	33	Compra de Bordillos para la carretera de la Estación.
"	"	"	"	Habilitación de depositario de fondos a don Diego Martín Rollido.
"	"	"	34 v	Aprobación pliego de condiciones de la tasa del ejercito.
14	abril	1955	35	Nombramiento Comisión elección Polar para Plaza Abasto y gestionar en Badajoz abastecimiento aguas.
26	"	"	36	Acuerdo impidiendo suspensión de dos meses de suscripción de cuartel y vuelo al vigilante de arbitrios don Joaquín Gómez Suárez
"	"	"	37	Sueldo.
				Tomando cuenta haber finalizado plazo información pública pobre desafectación terrenos del Ejido.
5	Junio	"	38	Haciendo cuentas de Presupuesto y Patrimonio de 1954.
"	"	"	39	Nombramiento Comisión para gestionar parada tren - Correos.
1º	Julio	"	40 v.	Acuerdo sobre autorización erección de una plaza de médico - Odontólogo.



F E C H A S			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
1.	Julio	1955	218.	Concesión de 3000 ptas al Frente de Juventud para instalación de una emisora.
"	"	"	" v.	Acuerdo creando un pleno de Barrendero a cargo mediante convenio.
"	"	"	22. v.	Acuerdo encomendando a la Diputación Provincial el cobro de los arbitrios municipales sobre turística y urbana.
"	"	"	43. v.	Memoria de la ges- tión administrativa del Ayuntamiento del año 1954.
"	"	"	214.	Approbación del Padrón de Beneficencia de 1955.
"	"	"	" v.	Acuerdo sobre adquisición de un solar para Plaza de Abastos.
2.	Agosto	"	26	Póximo Lunes.: Consignación del 1% del Presupuesto de 1956 para aumentar su capital.
"	"	"	"	Comunicación del Ministerio de la Gober- nación aprobando la transformación de los fincos del Ejido en bienes de Propios.
"	"	"	" v.	Acuerdo sobre elección de sola- res para construcción de plaza de Abastos.
"	"	"	"	Programa de feria de 1955
"	"	"	"	Instancia de Alfonso Suárez sobre nombramiento Recaudador Oficializado.
3.	Octubre	"	27 v.	Propuesta rotulación de calles.
"	"	"	28	Modificación de Ordenanzas para el año 1956.
28	"	"	29. v.	Gestión de solar en el Ejido para construcción de un Silo.
30	Nov.	"	54.	Concesión de una paga extraor- dinaria en el mes de abril a los funciona- rios municipales.



F E C H A S			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Dia	Mes	Año		
30	Noviembre	1955	51	Acuerdo sobre información aprovechamiento Xontes Arraíaces.
"	"	"	"	Acuerdo sobre confección Ordenanza de los servicios de asistencia médica farmacéutica y sobre el Beneficio de Adquisición de Adoquines para pavimentación último tramo calle Capitán Cortés.
"	"	"	"	Reconocimiento servicios y premio a 500 ptas al G.M. don Felipe Sávila Tena.
"	"	"	52 v.	Acuerdo sobre la casa nº 14 de la calle García Morato (antes Olivillo).
"	"	"	53.	Aprobación del avance del Registro de solares del término municipal.
"	"	"	" v.	Compañía de Navidad y Recursos sobre la Contribución Industrial y de Comercio y Patente Nacional.
1	Janubre	.	54	Aprobación del Presupuesto Ordinario de 1956.
3	Enero	1956	55 v.	Creación de una Biblioteca Municipal
"	"	"	56.	Pavimentación de la calle G. Moscardó con cargo a los fondos de la Decima del Paro Obrero.
"	"	"	" v.	Retirada de la renta de los huertos familiares y cobro de descubiertos.
"	"	"	57.	Concesión de un solar en el Ejido para la construcción de un Sindicato.
"	"	"	" v.	Aprobación del Registro Municipal de solares.
"	"	"	58	Aprobación de la Ordenanza de servicios Médicos-farmacéuticos.
3	Abril.	"	59	Acuerdo sobre pago de aranceles Caminos vecinales a la Diputación Provincial.



F E C H A S			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
3	abril	1956	59	Resolución del Ministerio de la Gobernación sobre cesión del solar para la construcción de un Silo.
"	"	"	.. 5.	Sratificación de 750 al agente encargado de llenar y rellenar los hojales de inscripción del Padrón municipal del habitante.
"	"	"	60	Expediente disciplinario al Guardia Municipal Juan Henao Gutiérrez.
"	"	"	61.v.	Elección definitiva de solar para Plaza de H. Brusco y notificación acuerdo inclusión en el Plan de Cooperación Provincial.
"	"	"	62.	Tomo de conocimiento de la resolución favorable de la redacción contra fijación de cuota de Seguros Sociales de Montes Haciendas.
"	"	"	62.v.	Reconocimiento de crédito de 632'97 ptas al Pymetro de Personas Jurídicas.
"	"	"	63.	Edem de 511 ptas para suministro de leche a Escuelas Missionarias.
"	"	"	64.	Acuerdo sobre proyecto de traslado del Real de la Feria.
"	"	"	65	Informe del Servicio N.º de Inspección y Asesoramiento de la Dirección G. de Adm. L. sobre devolución de la caja n.º 14 de la calle García Morato (Olivillo).
"	"	"	66.	Aumento de las subvenciones al frente de Fuentidueña Local.
"	"	"	66.v.	Aumento de la asignación para Becas de estudios.
17	Agosto.	"	66.	Memoria de la gestión administrativa del Ayuntamiento del año 1955.
"	"	"	68.v.	Reconocimiento condicionado de 2949'37 ptas a la Hermandad Primitiva, por cuotas de Guardería Rural de los bienes de Propios.
"	"	"	69.v.	Modificación de los Ordenanzas de Pello Municipal; Seguros de ganados e Inspección de Alimentos.



F E C H A S			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Dia	Mes	Año		
18	Agosto	1956	67	Aprobación proyecto de alumbrado de Avenida 14 de Julio y calle Potosí.
"	"	"	67 v.	Aprobación índice devoltores de solares para el trienio 1954-1959.
"	"	"	" "	Autorización de la Presidencia para concertar el servicio de limpieza de oficinas municipales.
"	"	"	68	Acuerdo sobre cobro mediante apremios a deudores de Huertos familiares.
"	"	"	" "	Acuerdo solicitando creación nuevas escuelas nacionales.
"	"	"	" v.	Acuerdo sobre inversión de la subvención de 20.000 ptas concedidas por el Gobierno Civil de la Provincia.
"	"	"	69.	Propuesta de gratificación al médico don Luis Martín Población.
1º	Octubre	.	71.	Inversión de las 20000 ptas para otras del Paro obrero concedidas por el Gobierno Civil en los callejones S. Mecardó y Vico Nuñez.
"	"	"	" "	Concesión definitiva de gratificación de 2800 ptas al médico don Luis Martín Población por asistencia a funcionarios municipales.
"	"	"	" v.	Rectificación acuerdo solicitando crear más escuelas nacionales.
"	"	"	" "	Concesión de una beca de estudios al familiar Alejo Sávila Pardo, y distribución de las demás a razón de 2000 ptas.
"	"	"	72.	# adjudicación del Huerto Familiar nº 21 a Bonifacio Caldero Borquiero.
"	"	"	73 v.	Reconocimiento de crédito de 5894'75 ptas a la Hermandad Sindical de amigos de la Ordenanza de los Bienes de Propios.
"	"	"	74	Aprobación del Presupuesto de



F E C H A S			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
18	Agosto	1950	69. v	gasto ordinario de 1957. Confirmación acuerdos C. Permanente sobre cesión solar Puerto S. Civil.
19	Octubre	"	70.	Aplicación Subvención de 20000 ptas para obras encendidas por el Excmo. P. Gobernador Civil de la Provincia.
"	"	"	71.	Alumento asignación del Barrendero Municipal a 5500 pts.
"	"	"	72.	Petición del médico don Luis Martí Población pobre pago asistencia pensionarios municipales. Rectificación acuerdos creación 6 escuelas nacionales.
"	"	"	73.	Concesión de una beca de estudios al Penitenciario Alejo Sávila Pardo.
"	"	"	74. v.	Adjudicación del Huerto familiar nº 2 al vecino Bonifacio Calero Barquero.
"	"	"	75. v.	Reconocimiento al 5897,77 ptas
"	"	"	76. v.	a Guardia Rural a la Hermandad Sindical Mixta.
"	"	"	77. v.	Sesión extraordinaria de aprobación del Presupuesto ordinario de 1957.
15	Noviembre	"	78. v.	Gratificación de alfabetos a los maestros nacionales encargados su redacción.
"	"	"	79. v.	Acuerdo sobre roturación y siembra del Ejido.
"	"	"	80. v.	Definitivo aumento pensiones a Hijas de Juan S. Mellado.
"	"	"	81. v.	Sede de la pensionista Angelina Corral Tena.
"	"	"	82. v.	Reeargo 10% Paro Obrero.
"	"	"	83. v.	Asignación de 2800 pts de médico don Luis Martí Población para asistencia a pensionarios municipales.
"	"	"	84. v.	Aprobación de Suplemento de crédito.



F E C H A S			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
15	Noviembre	1956	78.	Informe sobre creación G. escuelas nacionales.
3	Febrero	1957	79.	Confirmación redacción acta apartado asignación de medios don Blas Martín Palencia.
"	"	"	" v.	Corzón de un solar en 2000 m <sup>2</sup> para construcción de un Cuartel de la Guardia Civil.
"	"	"	"	Reconocimiento 754'50 al periódico Hoy por anuncio en el mismo.
"	"	"	"	Concesión de una paga ex- tra al barrendero Pipriano Muñoz Palomo
"	"	"	80 v.	autorización designación ar- quitecto Plaza de Olavite.
"	"	"	"	Escuelas: Compromiso de facilitar locales para la nueva creación Figura familiar - con- sideración de la situación local.
2	Marzo	"	82	Quinientos: Reconocimiento de su quejua a G.M. Francisco Fernández García.
"	"	"	"	Figura familiar. Reverso sobre aplicación de los acordados en Preli- puesto y petición de informe para resolver definitivamente.
"	"	"	83 .. v.	Satisfacción. al autoriza- rizar de intervención.
"	"	"	84	Asistencia - médico-farma- ceutico a los Clases-Rurales.
"	"	"	85	Subastor: adjudica- ción definitiva miembros del Ejido.
"	"	"	" v.	Contribuciones especiales. generado de la calle General Díaz
3	Abril	"	86 v.	Subastor de miembros del Ejido - liquidación definitiva de los lotes subastados.



F E C H A S			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
3	Abril	1957	89	Recurso de Agravios revisión líquido imponible se haja Bofal.
"	"	"	"	Baja por reclamación en los tipos evaluatorios rigiera justicia.
"	"	"	"	Establecimiento Ayuda fami- lia reducida.
90	"	"	90 v.	Expediente disciplinario al visitante arbitrios Loguin. Diárez Guizado.
26	Mayo	"	91. v	Aprobación Cuadro Pre- supuesto y Presupuesto 1956.
"	"	"	92	Suplemento de Crédito au- mento haber pensionados locales
"	"	"	93	Aprobación Padrón de Be- neficencia.
"	"	"	94 v.	Informe Linea Autobuses Za- lamea-Badajoz, de la gestión en Madrid
"	"	"	"	Revisión presupuesto vivienda Magistrado.
"	"	"	94	Visita del Excmº P. Gobernador Civil de la Provincia.
"	"	"	"	Alerto 600 ptas asignación agente en Badajoz.
11	"	"	95.	Pésion presidida por el Excmº P. Gobernador Civil de la Provincia.
25	"	"	97	Abastecimiento de aguas. - acuer- do solicitando se incluya a esta villa en el Plan Badajoz y aportación de la Excmº Diputación Provincial.
"	"	"	97. v.	Obras con cargo a donativo del Gobernador de 24.500 ptas. Orden de prelación.
"	"	"	98	Línea de Autobuses Zalamea- Badajoz. - Gestión para su establecimiento.
"	"	"	" v.	Contribuciones especiales Aprobación del expediente de contribuciones especiales de la calle Sevillas Fague (1º tramo)



F E C H A S			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
1-	Julio	1957	99 v.	<u>Abastecimiento de aguas</u> . - Relación sobre ejecución del proyecto en el "Plan Badajoz".
"	"	"	100	<u>Material escolar</u> : acuerdo solicitando material escolar para los 6 esp. cuellos nacionales de menor ejecución.
"	"	"	" v.	<u>Instancia del s. Eduardo Fernández Somer</u> , solicitando aprovechamiento rastrejeras del río.
"	"	"	101.	<u>Funcionarios municipales</u> . - Reparación corrección u otra sanción disciplinaria al vigilante de arbitrio do. Roigeroi fuera sujeto.
"	"	"	"	<u>Funcionarios municipales</u> . Aumento de sueldos fijados por la Ley de 12 abril de 1957, y liquidación de los gastos de este personal.
"	"	"	103	<u>Medicamentos a los mismos</u> : aumento de los aportaciones de los funcionarios municipales al 30% de los medicamentos suministrados.
"	"	"	" v.	<u>Reconocimiento de créditos</u> : a 292'50 a la Diputación Provincial y 446'74 a Hacienda.
17	"	"	104	<u>Memoria de la gestión administrativa del año 1956</u> : Aprobación.
18	"	"	105.	<u>Abastecimiento de aguas</u> . - Compromiso de ejecución de obras.
"	"	"	"	<u>Denuncia del Secretario contra dueño del "Bar Recázer</u> . - Receptación del acuerdo de la Comisión Permanente para presentar su acción.
"	"	"	106	<u>Viviendas para maestros</u> . - Acuerdo sobre demora en su construcción.
26	Agosto	"	107	<u>Idem</u> : acuerdo incluyendo la construcción del proyecto en el plan de 1958.
"	"	"	" v.	<u>Presupuesto de 1958</u> : Circular sobre confección del mismo.



F E C H A S			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
26	agosto	1957	107-v.	<u>Segregación de los Ordenanzas del arbitrio</u> <u>sobre Perros.</u>
"	"	"	"	<u>Suplemento de créditos, aprobación</u> <u>del 2º expediente.</u>
"	"	"	109	<u>Festejos de feria - Programa.</u> <u>Contribuciones especiales.</u>
"	"	"	"	<u>Aprobación del padrón de contribuyentes de los concejos</u> <u>General Lagger</u>
"	"	"	"	<u>Asistencia médica funcionarios - Pago</u> <u>de la operación practicada al auxiliar 1º de Diego</u> <u>fortuna de la Cruz.</u>
"	"	"	"	<u>Fichero de rústica. Recordando se</u> <u>conseguirán las fichas y libro de propiedades de</u> <u>funcionario de Hacienda y sus ordenanzas al Rondero</u>
"	"	"	"	<u>Auxiliar de secretario: aumentando</u> <u>la asignación fija de don Gregorio Blas</u> <u>que</u>
1:	Octubre	1957	110 v.	<u>Efectividad de responsabilidad pro-</u> <u>lética: aceptando el pago de 7442'43 ptas.</u> <u>importe de la responsabilidad contraída por el ex-con-</u> <u>cejal d. Juan Legris Barrera.</u>
"	"	"	111	<u>Modificación de los Ordenanzas</u> <u>de Plus Valía y Fello municipal</u>
"	"	"	"	<u>Asistencia médica Pago de</u> <u>650'841 ptas de la operación suministro</u> <u>efectuada al oficial d. Don Liego fortuna</u> <u>de la Cruz.</u>
"	"	"	"	<u>Rescisión del contrato con la</u> <u>Alianza Médica Extremeña.</u>
"	"	"	"	<u>Funcionarios municipales. Noti-</u> <u>cios sobre la asistencia médico-quirúrgica y de especialidades</u>
"	"	"	112.v	<u>Instancia de varios vecinos</u> <u>sobre reparación del puente sobre el</u> <u>arrío del Camino viejo del Cementerio.</u>



F E C H A S			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
12	Octubre	1957	113	<u>Presupuesto ordinario de 1958</u> - acuerdo de aprobarlo.
12	Nov.	1957	114 v.	<u>Ceses de concejales</u> en la proxima renovación del Ayuntamiento
12	"	"	115 v.	<u>Recargo sobre contribuciones</u> - acordando establecer para 1958 el recargo de 25% sobre la contribución rural para el pago obrero.
"	"	"	116	<u>Pdpm del 25% sobre industrial</u> .
"	"	"	"	<u>Ayuda familiar</u> - designando cre- ación de ayudas familiares integra a don Félix Quevada Saúchez
"	"	"	"	<u>Huertos familiares</u> - adjudicando varias parcelas de tierra en el Ejido como huerto familiar a don Ramón Muñoz Benítez.
"	"	"	"	<u>Presupuesto de 1958</u> - figura- trando rectificación para incluir un crédito de 7471'32 ptas al Servicio N. del Trigo.
3	Diciembre	1958	120	<u>Cinematógrafos</u> - autorización de don María Diana Menas Pérez solicitando construcción de una taquilla adosada al edificio de la Ferretería.
"	"	"	"	<u>Contribuciones</u> - acordando soli- citar la ejecución en el tramo de la contribu- ción rural de los términos de la pedanía Bo- gal ocupadas por Couturas.
"	"	"	"	<u>Funcionarios</u> - Señalario Municipal. Suspendiendo fijación de cuantos de la appresión fija- da al mismo.
"	"	"	121	<u>Clases pasivas</u> - acuerdo so- bre suministro de medicamentos a las clases pasivas del Ayuntamiento
"	"	"	"	<u>Incompatibilidades</u> - acordando que la del concejal don Antonio Remón por nom- bramiento de Ruz de Paz.
"	"	"	"	<u>Carreteras</u> - Interponiendo la reparación de Campamá



F E C H A S			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
2	febrero	1958	122	<u>Constitución del muro Ayuntamiento.</u>
23	Marzo	..	125	<u>Elección de Comisionario, para dejarse el Instituto Provincial.</u>
21	"	"	127	<u>Sedan para Subsidio en Porte.</u>
21	"	"	128	<u>Agente en Badajoz - Confirmación nominamiento a favor de un Francisco González Arqués.</u>
10	Abreil	..	129	<u>Servicio de Tesorería - Concertando el servicio de Tesorería con el Banco Hispano Americano de esta plaza.</u>
11	"	"	130	<u>Convenios para la prestación de servicios. Concertando la prestación de los servicios de Almacenes de Gárdulas, oficinas, Barrun- do municipal y Cementerio.</u>
11	"	"	131 - v	<u>Aumento de las dotaciones fijadas a los encargados de estos servicios.</u>
11	"	"	131 - v	<u>Delegado de quintas - Designación de concejal Delegado de quintas a don Diego Pachón Soriano.</u>
11	"	"	131 - v	<u>Notámenes - Soltando dictamen para elevar la <u>solicitud</u> contra el ayuntamiento de Campanario sobre exceso de los gastos causa- dos en el derrinde de la <u>d</u> de términos.</u>
11	"	"	132	<u>Financiación Municipal.</u>
11	"	"	132	<u>Personal Sanitario - Posección del mé- dico odontólogo don Juan de la Fuente Rueda.</u>
11	"	"	133 v	<u>Reconocimiento de Créditos - Para pagar a la Hermandad Sindical Mixta de los Oficios de los custas de policía Rural de los años 1954 y 1955.</u>
11	"	"	133 v	<u>Cementerio - Entrega de don Joa- quín Pizarro Campos solicitando indemnización por abandono de su propiedad.</u>
11	"	"	133 v	<u>Omnibus a la Elección de F.C.</u>
11	"	"	133 v	<u>Solicitando la adjudicación de su coche.</u>
7	Mayo	1958	133 v	<u>Contribución Pública - Solicitando reja de Re de los Montes Errazuriz.</u>



F E C H A S			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
7	Mayo	1958	133	<u>Contribución - Seguros Sociales.</u> <u>Solicitando el desglose de la cuota de los montes arraigados.</u>
"	"	"	"	<u>Reconocimiento de crédito para el pago de 8875'70 pesetas de dicha cuota de Seguros Sociales correspondiente a los años 1956 y 1957.</u>
"	"	"	"	<u>dictámenes: Consignando el dictamen emitido por el letrado don Melani Pérez de Arevalo sobre demanda contra Comisiones para riñetos gastos de delincuentes.</u>
"	"	"	135.	<u>Incidentes: promovido por el concejal don José Molano Ruiz.</u>
"	"	"	136.	<u>Beneficencia: Informe sobre desplazamiento de medicamentos de la Beneficencia.</u>
"	"	"	137.	<u>Indemnizaciones: Considerando mi petición de indemnización al insulino de la casa n.º 103 de la calle Somosaguas.</u>
"	"	"	138.	<u>Suplemento de crédito: aprobando mi primer expediente.</u>
"	"	"	139.	<u>Cuentas Municipales: Aprobando las cuentas de presupuesto y patrimonio de 1957.</u>
"	"	"	"	<u>Empleados gerenciales: Informe sobre el accidente Sr. Juan Pérez Blasque</u>
10	Junio	1958	140.	<u>Educación Nacional: Acta sobre creación de 5 nuevas Escuelas.</u>
"	"	"	"	<u>Construcciones Escolares: Reparamiento de la Planta Provincial para integrarla en la aportación para construcción de viviendas para maestros.</u>
"	"	"	141.	<u>Personal Sanitario: Petición del veterinario don Alvaro Caceres</u>
"	"	"	"	<u>Depósito municipal: Informe del P.N. de Inspección P.H. sobre aumento de disponibilidades.</u>



F E C H A S			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
1º	Julio	1958.	141	<u>Personal Sanitario</u> - Sustituyendo carta de los médicos-internos don Francisco Moreno sobre distribución aportaciones asistencia médica e higiene en municipios.
"	"	"	141. v	<u>Escuelas Nacionales</u> - Declarando la adquisición de mobiliario escolar para las FAE dando cuenta de su creación.
"	"	"	142	<u>Clasificaciones de calles</u> e efecto fiscal.
"	"	"	"	<u>Personal Sanitario</u> - Renovación de horas del médico. Ordenando la publicación de la ordenanza.
"	"	"	"	<u>Obras Municipales</u> - Informe sobre ejecuciones en tramitación.
"	"	"	143	<u>Ordenanzas Municipales</u> - Segundo de modificación para 1959.
"	"	"	"	<u>Funcionarios Municipales</u> - Informe sobre situación económica, mejoras concedidas a dicho personal.
"	"	"	"	<u>Construcciones Escolares</u> - Declarando construir un nuevo Grupo Escolar para las FAE dando cuenta de su creación aprobándose a los beneficiarios de la ley de 24 de Agosto de 1954.
24	Julio	1958.	145	<u>Ordenanzas Municipales</u> - modificando ordenanzas. Reconocimiento sanitario, alimentos, seguro de ganados. Cementerio. Revoco de fachadas, estableciendo 1. de fachadas de fachadas y geometría, autorizada.
"	"	"	146 -	<u>Conmemoración de caídos</u> - Informe de la Comisión de Festivos y acuerdo sobre conmemoración caídos y celebración funeral.
28	agosto	1958	147	<u>Escuelas</u> - segundo sobre construcción escuelas con aportación municipal. -
"	"	"	148	<u>Reconocimiento crédito</u> , a 2504'20 de la cuota de 1956 a la C. Superficie de O. Urbana. <u>Suplemento de crédito</u> , aprueba elon 2º Suplemento de crédito.



F E C H A S			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
3	octubre	1958	169	<u>Recargo Paro Obrero, y con-</u> <u>tribución industrial para 1959.</u> <u>Concierto Usos y Consumos</u> <u>Cinema azul.</u> <u>Asistencia médica a Claver Fari-</u> <u>ra.</u>
10	Noviembre	"	151	<u>Reconocimiento de iridio, de 2336557</u> pesetas para el proyecto de captación de aguas.
"	"	"	152	<u>Solar plaza de Abastos: Oferta</u> de renta por Sm Diego Sodoy Sodoy.
"	"	"	153	<u>Suplemento de crédito, 3er ex-</u> pediente. <u>Oriente en Badajoz. Asisti-</u> tencia y asignación a 2500 pts
"	"	"	154	<u>Definido término: reanudando</u> acuerdos permanentemente dispuestos e compromisos para definido término Castuera, Campuarría y Molhorada.
"	"	"	155	<u>Reparación: Grupos escolares:</u> aportación 20% para el proyecto reparación.
"	"	"	156	<u>Comisión municipal a Madrid para</u> gestión préstamo y proyecto abastecimiento aguas a la población.
21	"	"	157	<u>Presupuesto ordinario</u> de 1959.
"	"	"	158.v.	<u>Abastecimiento de aguas -</u> compromiso de entrega de aguas, terrenos y aportación económica.
"	"	"	159.	<u>Abastecimiento de aguas - acuerdo</u> sobre adquisición de las mismas.
3	Enero	1959		<u>Reconocimiento de crédito por</u> suministro de leche cruda y plásticos de abastecimiento Montejo Adm. Local. Requerimien-
"	"	"		to de pago de 3501.75 pts de 1954.
				<u>Abastecimiento de aguas y Plaza</u> <u>de Abasto: Informe sobre estos conocimientos.</u>



F E C H A S			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
3	Enero	1959	159	Nombramiento de Representante del Ayuntamiento en Madrid a favor de don Antonio Ortiz Bernal.
"	"	"	" v.	Personal Sanitario: designación personal dentro de la Caja de Pensiones sobre gratificación Caja de Pensiones.
"	"	"	160	Padrón de Beneficencia municipal: - aprobación del confeccionado para 1959.
"	"	"	"	Alfonso: - acuerdo sobre convenio de donativo al dominio la cuantía de 10% de la cifra del presupuesto.
25	Febrero	"	161	Biblioteca municipal: - acuerdo solicitando su creación en esta villa.
22	Marzo	"	162 v.	Proyectos de aguas y plaza de abasto: informe sobre estado de las dependencias de obras y plazas para plaza de abasto: nombramiento de comisión para su compra.
"	"	"	163	Subasta de rastrojeras: - aprobando el pliego de condiciones para la subasta de rastrojería de la planta Boyal.
"	Abre	"	164	Representante en Madrid: - fijando su asignación anual en 8000 ptas.
"	"	"	" v.	Panteón de los caídos: - acuerdo sobre suderito y destino del terreno.
"	"	"	165	Plantilla de funcionarios: informe de secretaría sobre creación de las plazas de Intervención y depositaría.
"	"	"	"	Decima de Páns Obreros: - designando los vocales de la Comisión de la Decima para su renovación.
"	"	"	" v.	Concertos M.R.Y Consumo: - aprobando el concierto directo del país en la Empresa del Cinema Azul.
"	"	"	166 v.	Obras municipales: acuerdo sobre dotación de aguas a la Caja Aguirre y F.E.T.
"	"	"	167	Inventario municipal: aprobando las alteraciones producidas en 1958.



F E C H A S			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
30	Mayo	1959	167 v.	P.E.N.F.E. comunicacion directamente la construcción de ambas aulas e instalación de cuadros en la Escuela franquicia parcial: acordando aumentar la confección de telos de cortes.
			168.	Memoria de la gestión administrativa - Aprobando la memoria de Secretaría sobre la gestión administrativa del Ayuntamiento en 1958.
			170.	Expediente de suplemento de crédito - Aprobando 1º suplemento para el crédito 1959.
			171.	Cuentas del presupuesto de 1958 - Aprobando las cuentas del ejercicio del presupuesto ordinario de 1958.
			172.	Cuentas de Patrimonio de 1958. Aprobando las cuentas de patrimonio e inventario de dicho ejercicio.
			173 v.	Correcciones disciplinarias: Aprobando las correcciones disciplinarias impuestas a funcionarios y por la Comisión permanente.
1º	Julio	..	171	Personal sanitario - Comunicando al mismo. Opción recurso contra creación plaza 2º de veterinario titular.
		..	.. v.	Interponer recurso contra creación 3º plaza de Médico Titular
		..	.. v.	Subasta de hierbas: aprobando pliego de condiciones para la subasta de aprovechamientos de hierbas de la Sección Bojal.
		..	172	Fachadas sin revocar: informando sobre su confección.
		..	.. v.	Solar para Plaza de Alfareros: aprobando pliego de condiciones para su adquisición.
7	Agosto	..	173 v.	Intervención y Depósito - orden del M. de la G. de 16-Sul. 1959 sobre clasificación de estas plazas: acuerdo.



F E C H A S			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
8	agosto.	1959	174.	<p>Construcciones escolares: acuerdo sobre ingreso de 115.000 pesetas rectamadas para construcción de un Grupo Escolar.</p>
13	"	"	"	<p>Anticipos para obras: solicitudes de la Excmº Diputación Provincial un anticipo de 200.000 ptas para proyectos de obras municipales.</p>
14	"	"	"	<p>Viajes de estudios: concesionando 500 ptas a don Concepcion Beato Tomé para viaje de estudios.</p>
14	"	"	175	<p>Subasta de Piembras del Ejido: recordando sacar a pública subasta lo mismo.</p>
14	"	"	175	<p>Confección de documentos: concesionando 1500 ptas al auxiliar de Intervención don Vicente Fortuna por trabajos extraordinarios de confección de documentos.</p>
31	"	"	177	<p>Construcciones escolares: acuerdo de concurso de anhípico para construcción de un Grupo Escolar y concesión de presupuesto extraordinario.</p>
"	"	"	178	<p>Subasta de piembras Ejido: aprobando pliegos de condiciones.</p>
"	"	"	178	<p>Presupuesto 1960. circular sobre confección de presupuesto.</p>
"	"	"	179	<p>Paraleonazos Municipales = reducción tanto - tasa paga extra de abono e fumigación esperadas -</p>
"	"	"	179	<p>Beca de Estudios: concediendo una beca de 3000 ptas a don Diego Delgado Rajado.</p>
12	Sept.	"	180	<p>Construcción Grupo escolares: informe sobre concesión de anticipo.</p>
"	"	"	180	<p>Ordenanzas Municipales: estableciendo tasa de tránsito de ganados por vías municipales.</p>
3	Ochubre.	"	181.v.	<p>Subasta de hierbas: adjudicando de limitación fija de la Dehesa Bojat.</p>
"	"	"	182	<p>Recargas sobre contribuciones: acuerdo de establecer recargas sobre construcciones rústicas urbanas para 1960. 25% Industrial y 3.84 sobre jardín olivar.</p>



F E C H A S			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
8	Octubre	1959	182 v.	Plaza de Obispo: nombrando comisión técnica para adquisición de los pases de obispo. Modernización de dario: designando escrito de chafán López Martínez reiterando modernización a 764.50 por falta tramitación baja de Pedante automovil.
			182 v.	Funcionarios municipales: dando cuenta del fallecimiento del auxiliar 1º de secretaría don Víctor Fortuna de la Cruz
5	"	"	184. v.	Budgeto de 1960: aprobación.





FECHAS

FOLIOS  
que  
comprenden

## **EXTRACTO DE LOS ACUERDOS**





**F E C H A S**

10

116

Año

FOLIOS  
que  
comprenden

## **EXTRACTO DE LOS ACUERDOS**







## FECHAS

FOLIOS  
que  
comprenden

## **EXTRACTO DE LOS ACUERDOS**





**F E C H A S**

FOLIOS  
que  
comprenden

## **EXTRACTO DE LOS ACUERDOS**



**F E C H A S**

FOLIOS  
que  
comprenden

## **EXTRACTO DE LOS ACUERDOS**



F E C H A S

FOLIOS  
que  
comprenden

## **EXTRACTO DE LOS ACUERDOS**



**F E C H A S**

**FOLIOS**  
que  
comprenden

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS**





FECHAS

FOLIOS  
que  
comprenden

## **EXTRACTO DE LOS ACUERDOS**









## FECHAS

FOLIOS  
que  
comprenden

## **EXTRACTO DE LOS ACUERDOS**





**F E C H A S**

FOLIOS  
que  
comprenden

## **EXTRACTO DE LOS ACUERDOS**





DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ





DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ